BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLVII — Núm. 13.522

EDICION DE 60 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle Paseo Colón 1072
Buenos Aires
Unión Telefónica 34, Defensa 0234

Buenos Aires, Martes 29 de Agosto de 1939

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	„	0.30
Número atrasado de más de un mes	„	0.60
Subscripción mensual	„	2.30
Subscripción trimestral	„	6.50
Subscripción semestral	„	12.50
Subscripción anual	„	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

> Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	$ 0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	„ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„ 0.50
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Tribunales de la Nación	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	„ 2.—

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 28 de Agosto de 1939

	$ m|n.
Por avisos	2.983.—
Por marcas	340.—
Por adicionales de marcas	273.—
Por suscripciones	2.30
Por venta de ejemplares y folletos	7.80
Total	3.606.10

Carlos A. Casal
Director

Señor suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes del vencimiento de su suscripción. Renuévela dentro del mismo mes para evitar así la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo en cheque o giro postal.

LA DIRECCION.

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Higiene, Departamento. — Autorizándolo para adquirir de la empresa "Didacfilm", tres copias de la película cinematográfica titulada "Blenorragia", con destino a la campaña de divulgación popular de profilaxis antivenérea.

Acuerdo N.° 41

Buenos Aires, Junio 1.° de 1938.

5311. — Expte. N.° 12.536-H-1938. — Visto este expediente por el que el Departamento Nacional de Higiene, solicita autorización para adquirir mediante compra directa, tres copias de la película cinematográfica titulada "Blenorragia", para ser proyectada en la Capital y en el interior del país, dentro del programa de propaganda de profilaxis antivenérea que aquél se propone realizar en cumplimiento de las finalidades perseguidas por la Ley 12.331, y

CONSIDERANDO:

Que la película de referencia, de producción nacional, editada por la empresa "Didacfilm", reune, según expresa la Repartición recurrente, las condiciones necesarias para una campaña de divulgación popular, ya que el interés de su composición y la amenidad con que se desarrolla el tema para los fines propuestos, la colocan en condiciones de superioridad evidente, sobre las similares de procedencia extranjera, conforme se ha comprobado en las exhibiciones privadas, realizadas ante el personal técnico del Departamento;

Que, por otra parte, la impresión de la película aludida, ha sido dirigida por facultativos de notoriedad, especializados en la curación de tal clase de enfermedades y ejecutada por personal técnico, con una extensión de un mil cien metros, aproximadamente, contra quinientos setenta de metraje total de otra película de procedencia extranjera; circunstancia que importa una apreciable diferencia de precio en favor de los intereses fiscales, aparte del interés científico que reviste;

Que el caso en cuestión, encuadra en la excepción contemplada por el artículo 33.°, inciso 5.°, de la Ley N.° 428;

Que, respecto a la provisión de un proyector de último modelo con destino a los servicios precedentemente mencionados, corresponde acordar la autorización que solicita la Repartición recurrente, para adquirirlo mediante licitación privada;

Por ello; atento lo informado por la Dirección de Administración de Interior; la Contaduría General de la Nación; el Despacho N.° 144, de la Comisión Reguladora de Gastos y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° de la Ley N.° 11.672 (texto definitivo),

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Departamento Nacional de Higiene, para adquirir de la empresa "Didacfilm" tres (3), copias de la película cinematográfica titulada "Blenorragia", con destino a la campaña de divulgación popular de profilaxis antivenérea, que se propone llevar a cabo, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N.° 12.331, pudiendo invertir en la adquisición de referencia, hasta la suma de nueve mil pesos moneda nacional ($ 9.000 m|n.), con imputación a la Ley N.° 12.360, Anexo B, inciso 19, ítem 5, partida 33.

Art. 2.° — Autorízase, asimismo, a dicho Departamento, para adquirir mediante licitación privada, de conformidad con las disposiciones administrativas vigentes, un proyector de último modelo destinado a la proyección de la película de referencia, pudiendo invertir hasta la suma de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000 m|n.), con igual imputación a la indicada en el artículo precedente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva al Departamento Nacional de Higiene, para su conocimiento y efectos.

ORTIZ. — Diógenes Taboada. — P. Groppo. — Jorge E. Coll. — L. Seasso. — M. R. Alvarado.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

"Grandes Almacenes Tienda San Juan, Cibrián Hermanos, Sociedad Anónima". — Se deroga el decreto por el que se autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Julio 25 de 1939.

37.091. — 542. — Expte. N.° 2585. — Vistos: atento a que la sociedad "Grandes Almacenes Tienda San Juan, Cibrián Hermanos, Sociedad Anónima", se encuentra en la situación prevista en el inciso 2.° del artículo 370 del Código de Comercio y de acuerdo a lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el decreto de fecha 8 de junio de 1914, por el que se autorizó el funcionamiento de la citada sociedad anónima, constituída en esta Capital el 17 de marzo del mismo año.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

"Asociación Atlética Arsenales de Guerra". — Se aprueba reforma de estatutos.

Buenos Aires, Julio 25 de 1939.

37.092. — 543. — Expte. N.° 2586. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la "Asociación Atlética Arsenales de Guerra" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que esa reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a las disposiciones del decreto de 9 de noviembre de 1938,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el nuevo artículo ochenta y seis (86) corriente a fojas ciento cincuenta y ocho vuelta (158 vta.) de los estatutos de la "Asociación Atlética Arsenales de Guerra", introducido por la asamblea celebrada el 22 de abril de 1939, correspondiendo en consecuencia, que el actual artículo 86 lleve el número 87.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

"Compañía Forestal Tajiber, Sociedad Anónima". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Julio 25 de 1939.

37.093. — 544. — Expte. N.° 2605. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Compañía Forestal Tajiber Sociedad Anónima", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Compañía Forestal Tajiber Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el 29 de mayo de 1939, con el nombre de "Compañía Tajiber Sociedad Anónima"; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a ocho (8) con las modificaciones de fojas diez y ocho (18) a veintitrés (23) y veinticinco (25).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, expídase orden de devolución de los títulos cuyo depósito se acredita con la boleta de fojas nueve (9) y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

AGOSTO 4

63.657—El sol nace en oriente. Esquema del resurgimiento Arabe. 180 páginas. Autor y editor: Salomón Abud. Buenos Aires, 25 de julio de 1939.

63.658—Argumentos. 43 págs. Autor: Octavio Lentiel. Editor: Rafael M. Parravicini. Buenos Aires, 10 de julio de 1939.

63.659—Bolsas y mercados de comercio. 28 págs. Ed. 1ra. Autor y editor: Fermín Uzin Olleros. Rosario 26 de julio de 1939.

63.660—La Voz del Cigarrero. Año I. N.° 7. Julio de 1939. Periódico. Centro de Cigarreros Minoristas de Buenos Aires. Buenos Aires, 1939.
63.661—Obra inédita.
63.662—Obra inédita.

63.663—De triana. Paso-doble canción, música. Dos págs. Autor: Florentino Lacalle. Editor: Balerio y Bonini. Buenos Aires, agosto, 1939.
63.664—De triana. Paso-doble canción, letra. Dos págs. Autor: Pedro Giralt. Editor: Balerio y Bonini. Buenos Aires, agosto 1939.
63.665—Obra inédita.
63.666—Obra inédita.
63.667—Obra inédita.
63.668—Obra inédita.
63.669—Obra inédita.
63.670—Obra inédita.
63.671—Teoría policial. Texto de instrucción. Apuntes recopilados, ordenados y comentados con arreglo, etc. 335 págs. Ed. 1ra. Autor: Simeón Alvarenga. Editor: Imprenta "ICK". Rosario de Santa Fe. 29 de agosto de 1938.

63.672—Nunca... nunca volverá. Vals, música. Dos págs. Autor: Adolfo F. Fernández (Panchito). Editor: Gornatti Hnos. Buenos Aires, 10 de julio de 1939.

63.673—Frena tus ilusiones. Tango, música. Dos págs. Autor: Adolfo F. Fernández (Panchito). Editor: Gornatti Hnos. Buenos Aires, 6 de julio de 1939.

63.674—Lejos de aquí. Fox-trot, música. Dos págs. Autor: Adolfo F. Fernández. (Panchito). Editor: Gornatti Hnos. Buenos Aires, 8 de julio de 1939.

63.675—No puedo perdonarte. Vals, música. Dos págs. Autor: Adolfo F. Fernández (Panchito). Editor: Gornatti Hnos. Buenos Aires, 6 de julio de 1939.

63.676—Feliz sólo por eso. Fox-trot música. Dos págs. Autor. Adolfo F. Fernández. (Panchito). Editor: Gornatti Hnos. Buenos Aires, 8 de julio de 1939.

63.677—De ayer a hoy. Vals, música. Dos págs. Autor: Adolfo F. Fernández (Panchito). Editor: Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1.° de julio de 1939.
63.678—Obra inédita.
63.679—Amor feliz. Vals, música. Dos págs. Autor y editor: Adolfo M. Flores. Buenos Aires. 25 de julio de 1939.

63.680—María Antonia. Vals sentimental. Música. Dos págs. Autor y editor: Ramón R. Lobos. Buenos Aires, 25 de julio de 1939.
63.681—El vivir distante. Tango canción, música. Dos págs. Autor y editor: Ramón R. Lobos. Buenos Aires, 25 de julio de 1939.

63.682—El vivir distante. Tango canción, letra. Una pág. Autor y editor: R. Carlos Lobos. Buenos Aires, 25 de julio de 1939.

63.683—María Antonia. Vals sentimental, letra. Una pág. Autor y editor: R. Carlos Lobos. Buenos Aires, 25 de julio de 1939.

63.684—Una pena. Zamba, música. Una pág. Autor y editor: Ramón R. Lobos. Buenos Aires, 4-8-1939.

63.685—Chispeando. Gato, música. 1 pág. Autor y editor: Ramón R. Lobos. Buenos Aires, 1939.

63.686—La suerte mía. Chacarera, música. Dos págs. Autor y editor: Ramón R. Lobos. Buenos Aires, 4-8-1939.

63.687—Madreselvas floridas. Zamba, música. Una pág. Autor y editor: Ramón R. Lobos. Buenos Aires 4-8-1939.

63.688—El tunante. Baile catamarqueño. Música. Una pág. Autor y editor: Ramón R. Lobos. Buenos Aires, 4-8-1939.

63.689—Pa' saberlo bailar. Escondido, música. Dos págs. Autor y editor: Ramón R. Lobos. Buenos Aires, 4-8-1939.

63.690—Que vayan saliendo. Gato, música. Dos págs. Autor y editor: Ramón R. Lobos. Buenos Aires, 4-8-1939.

63.691—El gauchito. Baile catamarqueño, música. Dos págs. Autor y editor: Ramón R. Lobos. Buenos Aires, 4-8-1939.

63.692—Formando cadena. Media caña, música. Dos págs. Autor y editor: Ramón R. Lobos. Buenos Aires, 4-8-1939.

63.693—Por un cariño. Palito, música. Dos págs. Autor y editor: R. Carlos Lobos. Buenos Aires, 4 de agosto de 1939.

63.694—Una pena. Zamba. Letra. Una pág. Autor y editor: R. Carlos Lobos. Bs. As., 4 de agosto de 1939.
63.695—Chispeando. Gato, letra. Una pág. Autor y editor: R. Carlos Lobos. Buenos Aires, 4 de agosto de 1939.
63.696—La suerte mía. Chacarera, letra. Una pág. Autor y editor: R. Carlos Lobos. Buenos Aires, 4 de agosto de 1939.
63.697—Madreselvas floridas. Zamba, letra. Una pág. Autor y editor: R. Carlos Lobos. Buenos Aires, 4 de agosto de 1939.
63.698—El tunante. Baile catamarqueño. Una pág. Autor y editor: R. Carlos Lobos. Buenos Aires, 4 de agosto de 1939.

63.699—Pa' saberlo bailar. Escondido, letra. Una pág. Autor y editor: R. Carlos Lobos. Buenos Aires, 4 de agosto de 1939.

63.700—Que vayan saliendo. Gato, letra. Una pág. Autor y editor: R. Carlos Lobos. Buenos Aires, 4 de agosto de 1939.
63.701—El gauchito. Baile catamarqueño, letra. Una pág. Autor y editor: R. Carlos Lobos. Buenos Aires, 4 de agosto de 1939.

63.702—Formando cadena. Media caña, letra. 1 pág. Autor y editor: R. Carlos Lobos. Bs. Aires, 4 de agosto de 1939.
63.703—Por un cariño. Palito, letra. Una pág. Autor y editor: R. Carlos Lobos. Buenos Aires, 4 de agosto de 1939.
63.704—La Opinión. Año IV. N.° 205. 2 de agosto de 1939. Periódico. Juan V. Santoro. Mones Cazón (Bs. Aires), 1939.

63.705—Nave de ilusión. Vals canción, música. Dos págs. Autor: Miguel Megías. Editor: Editorial Ultra Moderna. Buenos Aires, 26-7-1939.
63.706—Esa que pasó... Tango, música. Dos págs. Autor: Miguel Megías. Editor: Editorial Ultra Moderna. Bs. As. 26-7-1939.

63.707—Mentime, que me das vida. Tango, música. Dos págs. Autor: Miguel Megías. Editor: Editorial Ultra Moderna. Buenos Aires, 26-7-1939.

63.708—Tañido de amor. Tango, música. Dos págs. Autor: Miguel Megías. Editor: Editorial Ultra Moderna. Bs. Aires, 26-7-1939.

63.709—Obra inédita.
63.710—Obra inédita.
63.711—Obra inédita.
63.712—Obra inédita.
63.713—Obra inédita.
63.714—Obra inédita.
63.715—Obra inédita.
63.716—Obra inédita.
63.717—Obra inédita.
63.718—Obra inédita.
63.719—Obra inédita.
63.720—Obra inédita.
63.721—Obra inédita.
63.722—Obra inédita.
63.723—Obra inédita.
63.724—Obra inédita.
63.725—Obra inédita.
63.726—Obra inédita.
63.727—Obra inédita.
63.728—Obra inédita.
63.729—Obra inédita.
63.730—Obra inédita.
63.731—Obra inédita.

63.732—Obra inédita.
63.733—Obra inédita.
63.734—Obra inédita.
63.735—Obra inédita.
63.736—Obra inédita.
63.737—Clarín. Año VIII. N.° 95. Julio de 1939. Periódico. Asociación Viajantes de Comercio de la Rep. Argentina. Buenos Aires, 1939.

63.738—Derechos del hombre. N.° 6. Año II. Junio 1939. Periódico. Liga Argentina por los derechos del hombre. Buenos Aires, 1939.

63.739—Don Balón de Baba. Novela. 380 págs. Autor: Alfredo Pareja Diez Canseco. Editor: Club del Libro. A. L. A. Buenos Aires, 31 de mayo de 1939.

63.740—El gran infortunado. Novela 240 páginas. Autor: Telmo Manacorda. Editor: Club del Libro A. L. A. Bs. Aires. 15 de abril de 1939.

63.741—La Ciudad Imperial. (Imperial City) Novela. 480 págs. Autor: Elmer Rice. Traduc. de Rafael Castells Méndez. Editor: Club del Libro A. L. A. Buenos Aires, 30 de junio de 1939.

63.742—La marquesa de santos. Romance histórico. 228 págs. Autor: Pablo Setubal. Traduc. de Benjamín de Garay. Editor: de la traduc. Club del Libro A. L. A. Buenos Aires. 30 de abril de 1939.
63.743—El alcoholismo. Contribución a la lucha contra el alcoholismo. 32 págs. Autor y editor: Arturo Melo. Remedios de Escalada (Bs. As.), 20 de febrero de 1939.
63.744—A la República Argentina. Poesía. Una pág. Autor y editor: Federico M. Blanco. Buenos Aires, 2 de agosto de 1939.
63.745—Los tiempos nuevos. Reflexiones optimistas sobre la guerra y la revolución. 224 págs. Autor: José Ingenieros. Editor: Ediciones L. J.

Rosso. Buenos Aires, 30 de marzo de 1939.

63.746—Proposiciones relativas al porvenir de la filosofía. 132 págs. Autor: José Ingenieros. Editor: Ediciones L. J. Rosso. Buens Aires, 30 de marzo de 1939.

63.747—Emilio Boutroux. 178 págs. Autor: José Ingenieros. Editor: Ediciones L. J. Rosso. Buenos Aires, 30 de marzo de 1939.

63.748—La cultura filosófica en España. 160 págs. Autor: José Ingenieros. Editor: Ediciones L. J. Rosso. Buenos Aires, 20 de abril de 1939.

AGOSTO 5

63.749—Hora Médica. Año I. N.º I. Agosto de 1939. Periódico. Pedro G. Belmes. Buenos Aires, 1939.

63.750—Legislación Nacional del Trabajo. Recopilación. 1.304 páginas. Autor: Antonio Amillano. Editor: Junta Central de la Acción Católica Argentina. Buenos Aires, 31 de junio de 1939.

63.751—Motivos. Año I. N.º I. Julio de 1939. Periódico. José María López Peña. Buenos Aires, 1939.

63.752—Conocer la patria es un deber. Libro de lectura. 128 páginas y 16 láminas. Autor: La Monitora Escolar. Editor: Editorial América. Buenos Aires, 12 de julio de 1939.

63.753—Obra inédita.

63.754—Obra inédita.

63.755—Obra inédita.

63.756—Antena. N.º 437 al 440. Julio de 1939. Periódico. Raúl Bordenave y Amador Orts, Buenos Aires, 1939.

63.757—El Auto Argentino. N.º 331. Agosto de 1939. Periódico. Centro Protección Chauffeurs. Buenos Aires. 1939.

63.758—Revista Mensual B. A. P. N.º 261. Agosto de 1939. Periódico. Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. Buenos Aires, 1939.

63.759—Billar. N.º 170 al 172. Abril a junio de 1939. Periódico. Juan Carlos Basavilbaso. Buenos Aires, 1939.

63.760—Boletín Oficial del Centro de Industriales Panaderos de Buenos Aires. N.º 121 y 122, Julio de 1939. Periódico. Centro Industriales Panaderos de Buenos Aires. — Buenos Aires, 1939.

63.761—Ciencia y Técnica. N.º 446. Agosto de 1939. Periódico. Centro Estudiantes de Ingeniería. Buenos Aires, 1939.

63.762—El Cóndor. N.º 117 y 118. Julio de 1939. Periódico. Ricardo Obdulio Neto. Buenos Aires, 1939.

63.763—Conferencias. N.º 29. 2 de Agosto de 1939. Periódico. Emilio Severo Silva. Buenos Aires, 1939.

63.764—Consejos Prácticos. N.º 44. Agosto de 1939. Periódico. Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. Buenos Aires, 1939.

63.765—La Industria Azucarera. Número 549. 31 de julio de 1939. Periódico. Centro Azucarero Argentino. Buenos Aires, 1939.

63.766—Lasso. N.º 2. VII año. Agosto de 1939. Periódico. E. Beutelspacher. Buenos Aires, 1939.

63.767—Ocampense. N.º 109 al 117. Junio y julio de 1939. Periódico. José A. Marozzi. Villa Ocampo, Santa Fe, 1939.

63.768—C. A. B. E. Rev. del Club Atlético Bco. Español del Río de la Plata. N.º 47. Julio de 1939. Periódico. Club Banco Español del Río de la Plata. Buenos Aires, 1939.

63.769—Rev. Duperial. N.º 21. Agosto de 1939. Periódico. Industria Química Argentina "Duperial" Soc Anón. Industrial y Comercial. Buenos Aires, 1939.

63.770—Rev. de Jurisprudencia Argentina. N.º 74. Marzo de 1939. Periódico. Rev. de Jurisprudencia Argentina. S. A. Buenos Aires, 1939.

63.771—Rev. Oficial de la Asociación Argentina de Criaderos y Semilleros Fiscalizados por el Ministerio de Agricultura de la Nación. N.º 2. Julio de 1939. Periódico. Benito S Licciardi. Buenos Aires, 1939.

63.772—Rev. Pesquera. N.º 3. Julio de 1939. Periódico. Alejandro H. Oddone. Buenos Aires, 1939.

63.773—El Tony. N.º 563 al 566. Julio de 1939. Periódico. Columba Hnos. Buenos Aires, 1939.

63.774—La Tribuna Odontológica. Agosto de 1939. Periódico. David Cohen. Buenos Aires, 1939.

63.775—Variedades Médicas. Nº 10. Año VII. Mayo de 1939. Periódico. Dante F. Biagini. Capital y Provincia, 1939.

63.776—La Voz del Libro. N.º 2 y 3. Julio, agosto de 1939. Periódico. Juan C. Torrendell. Buenos Aires, 1939.

63.777—La Voz del Marino. N.º 148. Julio de 1939. Periódico. Weeko Dendor. Buenos Aires, 1939.

63.778—La Zona. N.º 3. Junio de 1939. Periódico. Asociación de Fomento y Biblioteca Popular 12 de Octubre. Buenos Aires, 1939.

63.779—Obra inédita.

63.780—Obra inédita.

AGOSTO 7

63.781—Transportes Urbanos. Año IV N.º 43. Julio de 1939. Periódico. Eduardo González Artayeta. Buenos Aires, 1939.

63.782—Tramitación.

63.783—Te quiero con locura. Vals. Letra. Una página. Autor: Armando J. Tagini. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 29|II|1939.

63.784—Obra inédita.

63.785—Obra inédita.

63.786—El mecanismo de la contabilidad Principios, práctica y procedimientos. 805 páginas. Autor anónimo. Editor: Universidad La Salle de Sud América. Buenos Aires, 7 de agosto de 1939.

63.787—Fuego y Agua. Año II. N.º 12. 15 de junio de 1939. Periódico. Sociedad Bomberos Voluntarios de Quilmes. Quilmes (Pcia. Bs. As.), 1939.

63.788—Un rimero de verdades (La profesión médica y el gremialismo). 166 páginas. Ed. 2.ª. Autor: Pedro S. Acuña. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, Enero de 1939.

63.789—Obra inédita.

63.790—Revelación. Año 4. N.º 27 y 28. Junio y julio de 1939. Periódico. Asociación "Alas Blancas" de estudios y Culto Cristiano. Buenos Aires, 1939.

63.791—Clínica quirúrgica en las hidatidosis costal y pleural. Científica. 184 páginas y 2 láminas. Autor: Pedro D. Curutchet. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 2 de agosto de 1939.

63.792—Heraldo de San Luis. Año I. N.º 59. 6 de julio de 1939. Periódico. Mariano Celorrio. San Luis, 1939.

63.793—Hija de nadie (inocencia). Milonga. Letra. Una página. Autor: Francisco Seiscente. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 24 de junio de 1939.

63.794—Tei de querer. Zamba. Letra. Una página. Autor: Francisco Seiscénte. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 14 de junio de 1939.

63.795—Crioyitas mías. Gato. Letra. Una página. Autor: Francisco Seiscente. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 20 de junio de 1939.

63.796—Camino inseguro. Disonantes y resonantes. Literatura y didáctica. 200 páginas. Autor y editor: Julio Lamrod. Buenos Aires, 31 de julio de 1939.

63.797—Trabajo en el comercio. Régimen legal de las actividades profesionales en el comercio. 600 páginas. Autor y editor: R. J. Vidales. Bahía Blanca (Pcia. Bs. As.), 29 de julio de 1939.

63.798—Papirolas (tratado de papiroflexia). Figuras geométricas de papel doblado y plegado. 2.º manual. 200 páginas. Aut.: Vicente Solórzano Sagredo. Editor: Librería Perlado. Buenos Aires, julio de 1939.

63.799—Obra inédita.

63.800—Obra inédita.

63.801—Cirrus. 128 páginas. Autor y editor: Arturo J. Serantes Peña. Buenos Aires, 30 de julio de 1939.

63.802—Nuestro nuevo derecho. Hacia una ley más humana y más justa. 176 páginas. Autor y editor: Gastón Federico Tobal. Buenos Aires, 20 de julio de 1939.

63.803—Sentimientos en lucha. Novela. 179 páginas. Autor: Jolié Vérité. C. M. P. Editor: Porter Hnos. Agosto de 1939.

63.804—Jolié Vérité. Solicitud de seudónimo.

63.805—Finesse. Literaria. 172 páginas. Autor y editor: Juan Filloy. Buenos Aires, 3 de enero de 1939.

63.806—Mañanita de sol. Estilo campero. Música. Dos páginas. Autor: Julio de Arce. Editor: Imprenta "Dante". Santa Fe, 25 de julio de 1939.

63.807—Julio de Arce. Solicitud de seudónimo.

63.808—Humahuaqueña. Música para flauta. Oboe y Fagot. Una página. Autor: Héctor Gallac. Editor: Rev. Mensual Ilustrada "Actividad". Rosario, julio de 1939.

63.809—Obra inédita.

AGOSTO 8

63.810—Declaración de reimpresión. Artículo 9 "in fine". D. R.

63.811—Declaración de Reimpresión. Artículo 9 "in fine". D. R.

63.812—Declaración de reimpresión. Artículo 9 "in fine". D. R.

63.813—Declaración de reimpresión. Artículo 9 "in fine". D. R.

63.814—Declaración de reimpresión. Artículo 9 "in fine". D. R.

63.815—Obra inédita.

63.816—Obra inédita.

63.817—El Día. Año XVI. N.º 4427. 8 de agosto de 1939. Periódico. Miguel Marchese. — Buenos Aires, 1939.

63.818—Viento Sur. Literaria. 173. págs. Autor y editor: Roberto Farías Alem. — Buenos Aires, 3|VIII|1939.

63.819—La tos de la muñeca. Canción infantil. Letra. Dos págs. Autor: Germán Berdiales. Editor: G. Ricordi & C. — Buenos Aires, 27 de julio de 1939.

63.820—La tos de la muñeca. Canción infantil. Música. Dos págs. Autor: Lita Spena. Editor: G. Ricordi & C. — Buenos Aires, 27 de julio de 1939.

63.821—El dedal. Canción infantil. Letra. Dos págs. Autor: Germán Berdiales. Editor: G. Ricordi & C. — Buenos Aires, 27 de julio de 1939.

63.822—El dedal. Canción infantil. Música. Dos págs. Autor: Lita Spena. Editor: G. Ricordi & C. — Buenos Aires, 27 de julio de 1939.

63.823—Sevilla. Seguidillas sevillanas. Música. 5 págs. Autor: I. Albéniz. Arreglo para guitarra por Antonio Sinópoli. Editor: G. Ricordi & C. — Buenos Aires, 20 de junio de 1939.

63.824—Castilla. Seguidillas. Música. 7 págs. Autor: I. Albéniz. Arreglo para guitarra por Antonio Sinópoli. Editor: G. Ricordi & C. — Buenos Aires, 22 de junio de 1939.

63.825—Tango de la "Suite España" Música. Dos págs. Autor: I. Albéniz. Arreglo para guitarra por Antonio Sinópoli. Editor: G. Ricordi & C. — Buenos Aires, 22 de junio de 1939.

63.826—Cádiz. Serenata española. Música. 4 págs. Autor: I. Albéniz. Arreglo para guitarra por Antonio Sinópoli. Editor: G. Ricordi & C. — Buenos Aires, 22 de junio de 1939.

63.827—Teoría de la Música. Op. 145. N.º 3. 84 págs. Autor: Arturo Faleni. Editor: G. Ricordi & C. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1939.

63.828—Bregeiro. Danza brasileira. Música. Dos págs. Autor: E. Nazareth. Arreglo para guitarra por A. Sinópoli. Editor: G. Ricordi & Cia. — Buenos Aires, 25 de julio de 1939.

63.829—Ejército Argentino. Marcha. Música. Dos págs. Autor: P. S. Lichius. Editor: G. Ricordi & C. — Buenos Aires, 20 de junio de 1939.

63.830—Obra inédita.

63.831—Gramatiquilla. Lecciones de lengua castellana. 69 págs. Autor: H. E. C. Editor: Alberto Moly. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1939.

63.832—Lecciones de álgebra elemental. Curso de matemáticas. Autor: E. Morales. Editor: Alberto Moly. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1939.

63.833—Mens Sana. Año II. N.º 15. Agosto de 1939. Periódico. Club de Gimnasia y Esgrima La Plata. — La Plata, (Bs. As.), 1939.

63.834—Entre chatos y saetas. Fandanguillo. Música. Dos págs. Autor: Luis Catalán y José Brullo. Editor: S. Bini. — Buenos Aires, 30 de julio de 1939.

63.835—Cine Prensa. Año I. Vol. I. N.º 2. 28 de julio de 1939. Periódico. Natalio Bruski. — Buenos Aires, 1939.

63.836—Vida mía. Paso-doble. Música. Dos págs. Autor: Hermes R. Peressini. Editor: Yadarola Hnos. — Buenos Aires, 1|8|939.

63.837—Vida mía. Paso-doble. Letra. Una pág. Autor: Hermes R. Peressini. Editor: Yadarola Hnos. — Buenos Aires, 1|8|939.

63.838—Deudas amargas. Tango canción. Música. Dos págs. Autor: Dalmiro Pereyra. Editor: Editorial Crisantemo. — Buenos Aires, 31|7|1939.

63.839—Obra inédita.

63.840—Clamor. Año I. N.º I. 30 de julio de 1939. Periódico. Organo Oficial de la Unión de Vecinos de Matanza. — San Justo, F. C. O., 1939.

63.841—De un canillita. Tango. Música. Dos págs. Autor y editor: Antonio Di Cónsoli y Miguel Angel Caruso. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1939.

63.842—Obra inédita.

63.843—El Mentor. Año I. N.º 27. 2 de agosto de 1939. Periódico. Angel M. Cobial. — Basavilbaso, E. Ríos, 1939.

63.844—Teorías educativas modernas. Modern educative theories. 272 págs. Autor: Boyd H. Bode. Traduc. de Manuel Gallardo. Editor: José González Porto. — México D. F., 1939.

63.845—Curso completo de contabilidad. Contabilidad avanzada. 344 págs. Autor: Harry Altschuler. Traduc. de Manuel Tovar y Córdova. Editor: José González Porto. — México D. F., 1939.

63.846—Procedimientos modernos en coronas y puentes. Principios y técnicas de los puentes fijos y removibles. 500 págs. Autor: Lee Walter Doxtater. Traduc. de Francisco Calderón Caso. Editor: José González Porto. Uteha. — México D. F., 1939.

63.847—Curso completo de contabilidad. Contabilidad avanzada. 464 págs. Autor: John Víctor Tinen. Traduc. de Carlos Robles. Editor: José González Porto. Uteha. — México D. F., 1939.

63.848—Enfermedades de la mujer. Dos volúmenes. 586 págs. c|u. Autor: Harry Sturgeon Crossen y Roberto James Crossen. Traduc. de Oscar G. Carrera. Editor: José González Porto. Uteha. — México D. F., 1939.

63.849—Tratado completo de obstetricia. Dos volúmenes. 1.636 págs. Autor: Henricus J. Stander. Traduc. de Isidro Espinosa de los Reyes y José Rabago. Editor: José González Porto. Uteha. — México D. F., 1939.

63.850—El contrato de opción. 224 páginas. Autor: Angel Ossorio. Editor: Uteha (José González Porto). — Buenos Aires, 4 de julio de 1939.

63.851—Obra inédita.

61.151—Sin madre. Vals. Música. Dos págs. Autor y editor: Cayetano Tumini. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1939.

AGOSTO 9

63.852—Porteña. Milonga. Música. Dos páginas. Autor: José María Suárez. Editor: Vda. de Romano e Hijos. Rosario, 5 de agosto de 1939.

63.853—Porteña. Milonga. Letra. Una pág. Autor: José María Suárez. Editor: Vda. de Romano e Hijos. Rosario, 5 de agosto de 1939.

63.854—De regreso. Vals canción. Letra. Una página. Autor: Manuel R. López. Editor: Vda. de Romano e Hijos. Rosario, 5 de agosto de 1939.
63.855—De regreso. Vals canción. Música. Dos páginas. Autor: Carmelo G Lalia. Editor: Vda. de Romano e Hijos. Rosario, 5 de agosto de 1939.
63.856—Nuestro ideal. Literaria. 157 páginas. Autor y editor: Alejandro Cardahi. Buenos Aires, 8 de agosto de 1939.
63.857—Primavera de amor. Canción. Letra. Una página. Autor: Fernando Fontanilla. Editor: Gornatti Hermanos. Buenos Aires, 6-8-1939.
63.858—Reproches. Tango canción. Letra. Una página. Autor: Fernando Fontanilla. Editor: Gornatti Hnos. Santa Fe, 8-8-1939.
63.859—Historia para el tercer grado de las Escuelas de la Provincia de Santa Fe. 112 páginas. Autor: Jacinto M. Castillo. Editor: Manuel Alvarez. Rosario, 7 de agosto de 1939.
63.860—Obra inédita.
63.861—Obra inédita.
63.862—Alegría, alegría. Marcha. Música. Dos páginas. Autor y editor: Antonino A. Cipolla. Buenos Aires, 8-7-1939.
63.863—Obra inédita.
63.864—Obra inédita.
63.865—Reg. Contrato.
63.866—Es en vano. Tango canción. Música. Dos páginas. Autor: Emilio Tántera. Editor: Julio Korn. Santa Fe, 4-8-1939.
63.867—Arriba. N.° 80. 2.ª época. 2 de julio de 1939. Periódico. Representante en la Rep. Argentina., Cía. Importadora y Exportadora Hispano Platense. Madrid. 1939.
63.868—Madrid. Año I. N.° 82. 12 de julio de 1939. Periódico. Representante en la Rep. Argentina, Cía. Importadora y Exportadora Hispano Platense. Madrid, 1939.
63.869—Fulgor. Año I. N.° 10. Agosto de 1939. Periódico. Sociedad de Exalumnos de la Escuela A. y O. San Vicente de Paúl. La Plata (Peia. Bs. As.), 1939.
63.870—Obra inédita.
63.871—Límites argentinos (La tierra y el hombre). 282 páginas. Autor: Francisco Suaiter Martínez. Editor: Instituto Cultural Joaquín V. González. Buenos Aires, 4 de agosto de 1939.
63.872—Ocios. Literaria. 28 páginas. Autor: María L. Berrondo. Editor: Instituto Cultural Joaquín V. González. Buenos Aires, 14 de julio de 1939.
63.873—Obra inédita.
63.874—Obra inédita.
63.875— Sin fe. Tango. Música. Dos páginas. Autor: Nerón Ferrazzano. Editor: Natalio Héctor Pirováno. Buenos Aires, 5-8-1937.
63.876—Mirtha. Vals. Música. Dos páginas. Autor y editor: Nerón A. Ferrazzano. Buenos Aires, 4 de julio de 1939.
63.877—Soy chiquitito. Canción infantil. Letra. Dos páginas. Autor: M. Rosario Cipriotta. Editor: G. Ricordi & C. Buenos Aires, 27-7-1939.
63.878—Soy chiquitito. Canción infantil. Música. Dos páginas. Autor Lita Spena. Editor: G. Ricordi & C. Buenos Aires, 27-7-1939.
63.879—Shimmy. Danza americana número 2. Música. 10 páginas. Autor: C. Gaito. Editor: G. Ricordi & C. Buenos Aires, 27 de julio de 1939.
63.880—El zorzal. Canto tucumano. Música. 4 páginas. Op. 54. Autor: J. Aguirre. Editor: G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 20 de julio de 1939.
63.881—Ollantay. Danza americana número 6. 5 páginas. Autor: C. Gaito. Editor: G. Ricordi & C. Buenos Aires, 27 de julio de 1939.
63.882—La Comuna. Año XI. N.° 1123. 5 de agosto de 1939. Periódico. Urbano Justo Zelaya. San Isidro, (F. C. C. A.) 1939.
63.883—Obra inédita.
63.884—Obra inédita.
63.885—Carta topográfica Rep. Argentina. Campo de Mayo. Escala L : 100.000. Una hoja. Autor: Instituto Geográfico Militar. Editor: Dirección General del Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, 3 de agosto de 1939.
63.886—Jurisprudencia del trabajo. Año I. N.° 70. 4 de agosto de 1939. Periódico. Horacio Salas Silles. Buenos Aires, 1939.
63.887—Obra inédita.
63.888—Argentinisches Tageblatt. Números L 15.627 al L 15.656. Junio de 1939. Periódico. Alemann & Cía. C. A. G. Buenos Aires, 1939.
63.889—Argentinisches Wochenblatt. Nros. LXI 3300 al LXI 3303. Junio de 1939. Periódico. Alemann & Cía. C. A. G. Buenos Aires, 1939.
63.890—Atlántida. N.° 871. Agosto de 1939. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1939.
63.891—Autotécnica. N.° 3. 31 de julio de 1939. Periódico. Unión Propietarios de Talleres Mec. de Automóviles. Buenos Aires.
63.892—Billiken. Nros. 1024 al 1028. Julio de 1939. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1939.
63.893—Boletín Estadístico e Informativo. N.° 46. Año V. Junio de 1939. Periódico. Caja Nacional de Ahorro Postal. Buenos Aires, 1939.
63.894—Brújula. N.° 45. Agosto de 1939. Periódico. Francisco Cacciola. Buenos Aires, 1939.
63.895—La Cancha. Nros. 567 al 583. Abril de 1939. Periódico. Inocencio Enrique Frigerio. Buenos Aires, 1939.
63.896—El Carmeño. Nros. 474 al 478. Julio de 1939. Periódico. Laureano Arufe. Carmen de Areco, (Pcia Bs. As.), 1939.
63.897—La Chacra. N.° 106. Agosto de 1939. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1939.
63.898—El Chubut. Nros. 4376 al 4400. Junio de 1939. Periódico. Est. Gráf. "El Chubut", S. A. Comodoro Rivadavia, 1939.
63.899—Córdoba. Nros. 3768 al 3798. Julio de 1939. Periódico. Sociedad Editorial Córdoba, S. A. Córdoba, 1939.
63.900—Damas y Damitas. Nros. 2 al 5. Julio de 1939. Periódico. Emilio Ramírez. Buenos Aires, 1939.
63.901—La Defensora. N.° 13. Agosto 1.° de 1939. Periódico. "La Defensora", Cooperativa Mutua de Seguros Ltda. Buenos Aires.
63.902—Delamerikay. Nros. 1450 al 1461. Magyarsag. Julio de 1939. Periódico. Rodolfo Faragó, Buenos Aires, 1939.
63.903—El Día. Nros. 122 al 152. Julio de 1939. Periódico. H. Stunz & C., La Plata, (Peia. Bs. As.), 1939.
63.904—Edición Rural. Nros. 97 al 116. Julio de 1939. Periódico. Edición Rural. Buenos Aires, 1939.
63.905—Escuela y Religión. N.° 6. 1.° de agosto de 1939. Periódico. C. A. de Educación Católica. La Plata (Peia. (Bs. As.), 1939.
63.906—F V D. N.° 216. 5 de agosto de 1939. Periódico. PP Bayonese. Buenos Aires. 1939.
63.907—La Fraternidad. Nros. 674 al 675. Julio de 1939. Periódico. La Fraternidad. Soc. de Pers. Ferrov. de Locomotoras. Buenos Aires, 1939.
63.908—La Gaceta. Nros. 123 al 127. Julio de 1939. Periódico. Alfonso Francisco Giacomantone. San Antonio de Areco, (Peia. Bs. As.), 1939.
63.909—Gaceta del Colmenar. N.° 4. Julio de 1939. Periódico. Sociedad Argentina de Apicultores. Buenos Aires. 1939.
63.910—El Golfer Argentino. N.° 96. Agosto de 1939. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1939.
63.911—El Gráfico. Nros. 1043 al 1046. Julio de 1939. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1939.
63.912—Il Mattino D'Italia. Números 3301 al 3331. Julio de 1939. Periódico. Editora Italo Argentina, S. A. — Buenos Aires, 1939.
63.913—Motor. N.° 42. Julio de 1939. Periódico. M. Torrado. Buenos Aires, 1939.
63.914—Noticioso Forestal. N.° 3 y 4. 10 de junio y 10 de julio de 1939. Periódico. Ricardo Vergara. Buenos Aires, 1939.
63.915—Ovina. Nros. 8 y 9, 29 de julio de 1939. Periódico. Juna Mondejar. Buenos Aires, 1939.
63.916—Pays Libre (País Libre). Números 977 al 981. Julio de 1939. Periódico. Theo Verbrugghe. Buenos Aires, 1939.
63.917—Para Tí. Nros. 895 al 898. Julio de 1939. Periódico. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1939.
63.918—Radio Técnica. Nros. 285 al 288. Julio de 1939. Periódico. M. Torrado. Buenos Aires, 1939.
63.919—Resumen. Nros. 83 al 85. Julio de 1939. Periódico. Francisco Pixai. Buenos Aires, 1939.
63.920—Rev. Astronómica. N.° III. Mayo, junio de 1939. Periódico. Asoc. Argentina "Amigos de la Astronomía". Buenos Aires, 1939.
63.921—Rev. de Informaciones Mercados Agropecuarios. Nros. 12 al 15. Junio a agosto de 1939. Periódico. Tomás Devoto y C. Ltda. S. A. Buenos Aires, 1939.
63.922—Rev. Socialista. N.° 109. 12 de junio de 1939. Periódico. Soc. Anón. Editora "La Vanguardia". Buenos Aires, 1939.
63.923—Suplemento Estadístico de la Rev. Económica. N.° 24. Julio de 1939. Periódico. Banco Central de la República Argentina. Buenos Aires, 1939.
63.924—Unificación de impuestos internos. N.° 48. 30 de junio de 1939. Periódico. Ismael Pecille. Buenos Aires 1939.
63.925—La Vanguardia. Nros. 11.574 al 11.603. Junio de 1939. Periódico. Soc. Anón. Editora "La Vanguardia". — Buenos Aires, 1939.
63.926—Vida Femenina. N.° 71. 15 de junio de 1939. Periódico. Soc. Anón. Editora "La Vanguardia". Buenos Aires, 1939.
63.927—Vocaciones. N.° 14. Agosto de 1939. Periódico. José M.ª Feraud García. Tucumán, 1939.
63.928—La Voz del Cigarrero. N.° 1.° al 6. Enero a junio de 1939. Periódico. Centro Cigarrero Minoristas de Buenos Aires, 1939.
63.929—Obra inédita.
63.930—Endemiografía de la difteria. Científica. 286 páginas. Autor: Pedro P. Piñero García. Editor: J. Lajouane y Cía. Buenos Aires, 1939.
63.931—Características endemiográficas de la infección tuberculosa en la Rep. Argentina. 22 páginas. Autor: Pedro P. Piñero García. Editor: Est. Gráfico de A. Guidi Buffarini. Buenos Aires, 19 de abril de 1939.
63.932—Lo "Autóctono" en leprología. 20 páginas. Autor Pedro P. Piñero García. Editor: E. Spinelli. Buenos Aires, 1939.
63.933—Obra inédita.
63.934—Hereford. Año VI. N.° 26. Mayo, junio de 1939. Periódico. Asociación Argentina Criadores de Hereford. Buenos Aires, 1939.
63.935—Obra inédita.
63.936—Obra inédita.

AGOSTO 10

63.937—S. A. E. Seamos Enteramente Argentinos. Año I. N.° I. 12 de agosto de 1939. Periódico. Mariano Marambio Ballesteros. Buenos Aires, 1939.

e.25 ago.-v.6 sept.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

ADVERTENCIAS

La Dirección de Minas y Geología, hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los territorios nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1.° — Que, de conformidad con el Art. 5.° de la Ley N.° 10.273 y el Art. 400 de la Ley N.° 12.161, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de junio y 31 de diciembre, contándose toda fracción como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el Art. 13, de la ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina caduca "ipso-facto" por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2.° — Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas deberán concurrir a la Dirección de Minas y Geología, calle Perú 566, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección General del Impuesto a los Réditos.

3.° — Que, de acuerdo con el Art. 8.° de la misma Ley N.° 10.273, la Dirección de Minas y Geología publica el Padrón de Minas de jurisdicción nacional, correspondiente al segundo semestre del año 1939 (respondiendo su estado hasta el 30 de junio de 1939), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon, para cada mina, hasta el 30 de junio de 1939 y el importe del canon por el segundo semestre de 1939. — Tomás M. Ezcurra, Director.

e.26 ago.-v.13 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 140.516 — 1938.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Señor Director General de Minas y Geología, Ingeniero Don Tomás M. Ezcurra. — Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director General, para solicitarle se conceda al aborigen Roque Condori, radicado en el pueblo de Susques del Territorio de Los Andes, un permiso de cateo en la cumbre de la serranía de "Lari Grande", de dicho Territorio, con superficie de 2.000 hectáreas, orientadas más o menos Norte-Sud, teniendo de largo 10.000 metros en el arrumbamiento indicado y 2.000 metros en la dirección Este-Oeste. — El esquinero N. O. debe quedar a unos 500 metros al Este del cerro "Silbador" y al extender el cateo al Sud, deja también a igual distancia hacia el Oeste al cerro "Bavaro", quedando el cerro "Morado" dentro de la superficie solicitada, tal como se indica en el croquis adjunto. — Saluda al señor Director General muy atentamente. — Fdos.: Juan A. Domínguez, Encargado de la Com. Hon. de Reducciones de Indios. y Domingo Castro, Secretario General. — Recibido en mi Oficina hoy seis de abril de mil novecientos treinta y ocho, siendo las doce horas cincuenta minutos. — Acompaña croquis. — Debe sellado por $ 7. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Abril 7|38. — Sin perjuicio de que oportunamente se constituya domicilio, pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Terri-

torio Nacional de los Andes, Departamento Susqués, en terreno que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de rectángulo de 10.000 mts. en dirección Norte-Sud, por 2.000 mts., ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 5.000 metros al Norte de un punto situado a 500 metros al Este de la cúspide del cerro Bavaro. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 15 de 1938. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 22 de 1938. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Buenos Aires, Julio 25 de 1938. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), a nombre del señor Roque Condori, bajo el N.° 1054, folio 465 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.24 ago.-v.5 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes, Expediente N.° 140.077-1938.

Territorio Nacional de Los Andes, Susques, Diciembre 31 de 1937. — Señor Director de Minas y Geología, Ingeniero don Tomás M. Ezcurra. — Buenos Aires, — Santos M. Guzmán, soltero, 54 años de edad, argentino, profesión criador y empleado nacional, constituyendo domicilio legal en este pueblo de Susques; Cándido Guzmán, casado de 32 años de edad, argentino, profesión criador y agricultor y maquinista, constituyendo domicilio legal en el lugar llamado Abra Azul; y Juan C. Vásquez, viudo, argentino de 60 años de edad, de profesión criador y agricultor, constituyendo domicilio legal en el lugar llamado Corral Blanco, ambos nativos y hábiles pobladores en este Departamento Susques; ante el señor Director nos presentamos y exponemos: Que deseando efectuar cateos mineros en busca de minerales de primera categoría (especialmente el mineral de estaño, oro, plata, mica), en la jurisdicción del Departamento Susques del Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos de propiedad fiscal, que no están cultivados, labrados ni cercados; solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas (2.000), que deberá ubicarse en la siguiente forma: Norte Cerro Cóndor Huasi, Cerro Piedra Parada, Cerro Chico. — Por el Este: Cerro Chico, Silbador, Abra Tuegle Chico. — Por el Sud Abra Tuegle Chico, Cerro Corral de Peña. — Por el Oeste, Cerro Corral de Peña a Cerro Cóndor Huasi, a ubicarse en forma de un cuadrilátero; o sea al Oeste del pueblo de Susques a unos 25 kilómetros, partiendo con el camino de ésta por Sari Chico. Criadero número 2, Abra Grande a (Chile) como paralelo, de estos dos extremos se trazarán dos paralelas diez mil metros por el Oeste y el Este; dos mil metros Norte y Sud, uniendo estos cuatro extremos, queda formado un cuadrilátero, de la zona que solicitamos, y adjuntamos croquis y muestras; las herramientas que emplearemos para los trabajos de exploración y cateos, son: palas, picos, barretas, barrenos, combos y demás elementos que la naturaleza de las operaciones lo requieran. — En lo que — solicitamos por ser de justicia. — Fdos.: S. M. Guzmán. — Cándido Guzmán. — Juan C. Vásquez. — Ratificando el contenido las firmas que anteceden son auténticas de puño y letra en día de la fecha. — Fdo.: S. M. Guzmán, Delegado. — Recibido en mi Oficina hoy once de enero de mil novecientos treinta y ocho siendo las doce horas diecisiete minutos. — Acompaña croquis y un sellado valor de dos pesos m|n. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Enero 12|38. — Pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración de los interesados son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 10.000 m. en dirección Norte-Sud por 2.000 m., ubicada de manera que su vértice Noreste dista 1.000 m. al Este de un punto situado a 4.800 m. al Sud del punto denominado Bavaros. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 15 de 1938. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 22 de 1938. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore, Sub-Director. — Buenos Aires, Julio 25 de 1938. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), a nombre de los señores: Santos M. Guzmán, Cándido Guzmán y Juan C. Vásquez, bajo el número 1053, folio 464 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.24 ago.-v.5 sept

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes, Expediente N.° 140.525-1938.

Buenos Aires, Abril 4 de 1938. — Señor Director General de Minas y Geología, ingeniero don Tomás M. Ezcurra. — Tengo el agrado de dirigirme al señor Director General, para solicitarle se conceda al aborigen Santos M. Guzmán, vecino del pueblo de Susques en el Territorio de Los Andes, un permiso de cateo en el Distrito Rosario de Susques, en dicho Territorio, de 2.000 hectáreas, ubicadas sobre el Cerro Farallón, teniendo de largo 10.000 metros en dirección Norte-Sud y de ancho 2.000 metros, en el sentido Este-Oeste. La cabecera Norte de este cateo quedará en el Abra de Lina, constituída por el Cerro Farallón y Cerro Lina, como se indica en el croquis adjunto. Saluda al señor Director General con la mayor consideración. — Fdos.: Juan A. Domínguez, Encargado de la Com. Hon de Reducciones de Indios. — Domingo Castro, Secretario General. — Recibido en mi oficina hoy siete de Abril de mil novecientos treinta y ocho, siendo las trece horas cincuenta y siete minutos. Adeuda sellado por $ 7. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Abril 11|38. Pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de rectángulo de 10.000 metros en dirección Norte-Sud por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noreste dista 1.000 metros al Este de un punto situado a 1.000 metros al Sud de la cúspide del Cerro Lina. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 15 de 1938. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 22 de 1938. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Buenos Aires, Julio 26 de 1938. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), a nombre del señor Santos M. Guzmán, bajo el N.° 1055, folio 465 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.24 ago.-v.5 sept.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, expediente número 142.180-1938.

"Buenos Aires, Agosto 7 de 1939. — Visto este expediente y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Dirección. Se Dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10, del Superior Decreto de enero 10 de 1924. Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso cúrso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 28 de Agosto de 1939

	COMPRA	VENTA
Inglaterra . . .	15.—	17.—
E. Unidos . . .	352.95	400.01
Francia . . .	8.61	9.78
Italia	18.84	21.25
Alemania . . .	135.24	154.—
Holanda	188.29	215.20
Bélgica	59.54	67.80
Suiza	79.35	90.36

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COLONIA NACIONAL DE MENORES EN OLIVERA (F. C. S.)

Llámase a licitación pública para el día 18 del mes de septiembre del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1940 a la Colonia Nacional de Menores, en Olivera.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953 (planta baja) Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953, 3er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: alimentos, combustibles, luz, fuerza motriz, etc.; mercería, zapatería y costura; medicamentos, etcétera; bazar, menaje y cocina; útiles de escritorio muebles y sus reparaciones; conservación y reparación de edificios; herramientas y material de talleres; animales de trabajo, útiles de labranza, etc.; forrajes y afines; semillas, plantas, etc.; lavado y desinfección; adquisición y mantenimiento de vehículos y material de enseñanza.

Olivera, Agosto 29 de 1939. — El Director General de Administración.

e.29 ago.-v.4 sept.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DE MISIONES, EN POSADAS

Llámase a licitación pública para el día 22 del mes de septiembre del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1940 al Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953 (planta baja) Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe

953, 3er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos, Combustibles. — Electricidad. — Vestuario, etc. — Medicamentos, instrumentos de cirugía, etc. — Menaje, cocina, etc. — Utiles de escritorio y formularios. — Muebles y sus reparaciones. — Conservación, reparación y modificación de edificios. — Herramientas y materiales de talleres. — Animales y útiles de labranza. — Adquisición y mantenimiento de vehículos y servicios y materiales sanitarios.

Posadas, Agosto 29 de 1939. — El Director General de Administración.

e.29 ago.-v.9 sept.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación pública para el día 11 de septiembre de 1939.

CORDOBA

Hora: 15.00

Provisión y colocación de equipos de bombeo, accesorios y obras auxiliares para la provisión de agua potable, en la Escuela Militar de Aviación (Presupuesto Oficial $ 17.900.00 m|n.).

LA PLATA

Hora: 15.15

Construcción colectora cloacal en las Caballerizas del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 7 de Infantería (Presupuesto Oficial $ 22.387.80 m|n.).

CAMPO DE MAYO

Hora: 15.30

Tapas y marcos de hierro fundido para cierre de las bocas de registro, cámara de inspección y de enlace de la colectora en el acantonamiento (Presupuesto Oficial $ 20.800 m|n.).

El PALOMAR

Hora: 15.45

Ampliación de los servicios de provisión de agua, contra incendio, riego y supresión de las torres tanques metálicas existentes en el Regimiento Aéreo N.° 1 (Presupuesto Oficial $ 13.554.90 m|n.).

SALTA

Hora: 16.00

Ampliación, modificaciones y renovaciones en los Pabellones Casino de Oficiales, locales sanitarios de las Cuadras de Tropa y en las casas de Suboficiales, en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 5 de Caballería "General Güemes". (Presupuesto Oficial $ 34.000 m|n.).

JUJUY

Hora: 16.15

Reconstrucción de las instalaciones eléctricas internas, redes eléctricas subterráneas e instalación de alumbrado exterior, en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 20 de Infantería "Cazadores de los Andes". (Presupuesto Oficial $ 26.082.40 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres cerrados y lacrados con la indicación a que se refiere, en los juzgados correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras hasta el día 6 de septiembre de 1939, dentro de las horas hábiles de los mismos donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto podrán ser remitidos directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Agosto de 1939. — Domingo Martínez, Coronel Secretario.

.29 ago. v.4 sept.

Licitación N.° 81

Licitación pública para el día 21 de septiembre de 1939.

"VILLA MERCEDES" (San Luis)

Hora: 12.30 — Construcción de dos hangares metálicos de 70 x 25 m., playa de hormigón y pabellón comando de pista, en el cuartel que ocupa el Regimiento Aéreo N.° 4 (Presupuesto oficial $ 406.382.68 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionado en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres cerrados y lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal de la Ciudad de San Luis hasta el día 16 de septiembre de 1939, dentro de las horas hábiles de los mismos donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Agosto de 1939. — Domingo Martínez, Coronel-Secretario.

e.29 ago.-v.11 sept.

Licitación pública para el día 14 de septiembre de 1939

"COVUNCO CENTRO" (NEUQUEN)

Hora — 15.00

Instalación para el servicio de riego en el Cuartel (Presupuesto Oficial, pesos 49.491.30 m|n.).

"JUNIN DE LOS ANDES" (NEUQUEN)

Hora — 15.15

Plantaciones en el Cuartel (Presupuesto Oficial, $ 18.000.00 m|n.).

Hora — 15.30

Cierre de las caballerizas en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 4 de Caballería "Coraceros General Lavalle" (Presupuesto Oficial, $ 22.404.00 m|n.).

"CUADRO NACIONAL" (MENDOZA)

Hora — 15.45

Construcción de una torre tanque de 50 m.³ de capacidad en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 7 de Caballería (Presupuesto Oficial, $ 8.297.14 m|n.).

"MENDOZA"

Hora — 16.00

Traslado de una torre tanque de 180 m.³ de capacidad en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 16 de Infantería "Cazadores de los Andes" (Presupuesto Oficial $ 6.788.10 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres cerrados y lacrados con la indicación a que se refiere, en los Juzgados correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras hasta el día 9 de septiembre de 1939, dentro de las horas hábiles de los mismos donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, Agosto de 1939. — Domingo Martínez, Coronel-Secretario.

e.29 ago.-v.4 sept.

Licitación pública para el día 16 de septiembre de 1939

"CORDOBA"

Hora — 10.00

Hangar metálico de 70 x 25 mts. y playas de hormigón en la Escuela Militar de Aviación (Presupuesto Oficial, $ 182.693.51 m|n.).

"CAMPO DE MAYO"

Hora — 10.15

Ejecución de una perforación, provisión y colocación de un equipo de bombeo y reconstrucción de 4 pozos semisurgentes para el servicio de agua potable en el Acantonamiento (Presupuesto Oficial, $ 57.843.00 m|n.).

"SAN CARLOS DE BARILOCHE" (RIO NEGRO)

Hora — 10.30

Construcción de desagües cloacales en los Cuarteles (Presupuesto Oficial, pesos 56.561.10 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres cerrados y lacrados, con la indicación a que se refiere, en los Juzgados correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, hasta el día 12 de septiembre de 1939, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto pueden ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Agosto de 1939. — Domingo Martínez, Coronel-Secretario.

e.29 ago.-v.6 sept.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 18 de septiembre de 1939, por:

Chapas de acero y hierro redondo (Pliego 6513), a las 14 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777. — Oficina 301, piso 3.°. Buenos Aires.

e.29 ago.-v.4 sept.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 504, hasta el día 4 de octubre de 1939, a las 16 horas, para la provisión de 2 motores Diesel marinos de 50 HP. y 65 HP. y 2 moto-bombas compuestas de una bomba centrífuga de un gasto efectivo de 450 litros, por minuto.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Avenida 9 de Julio N.° 1295, 10.° piso, Palacio M. O. P.), previo pago de la suma de $ 5 m|n., en papel sellado nacional.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en las oficinas de la Dirección General de Navegación y Puertos. — René F. Buitrago, Inspector General de Máquinas y Materiales.

e.29 ago.-v.4 sept.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

EDITORIAL LYTTON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha ordenado la inscripción en el R. P. de Comercio del contrato de la Editorial Lytton S. R. L., el que así dice:

Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron: los Señores Don Rodrigo Ambrosio López Abba, de cuarenta y seis años, dibujante, casado en primeras nupcias con Doña Liropeya Alegre, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre mil ochocientos cuarenta; el Doctor Don Erasmo Arrarte Corbo, de cincuenta y cuatro años, médico, casado en primeras nupcias don Doña Blanca Cifani, domiciliado en la calle San Martín sesenta y seis, Don Manuel de la Fuente, de cuarenta y ocho años, comerciante, casado en primeras nupcias con Doña Carmen López Ruiz, Doña Angélica Alejandrina de la Fuente, de cuarenta y un años, divorciada, rentista, ambos domicilindos en la calle Salta doscientos diez; Don Juan Manuel Salgueiro Piriz, de cuarenta y siete años, comerciante, soltero, hijo de Don Juan Salgueiro Martínez y de Doña Rosalía Piriz Guadalupe, domiciliado en la calle Reconquista número seiscientos setenta y uno, Don Alfredo Capdevielle, de cuarenta y ocho años, comerciante, casado en primeras nupcias con Doña Rosa Brea, domiciliado en la calle Cangallo novecientos diez, Don Félix Sagues, de cuarenta y seis años, comerciante, casado en primeras nupcias con Doña Aída Benedetti, domiciliado en la calle Rivera Indarte número ciento noventa y tres y la Señora Clotilde Ercilia Ancel de Invernizzi, de cincuenta y seis años de edad, comerciante, casada en primeras nupcias con Don Antonio Invernizzi, domiciliada en la calle Pueyrredón seiscientos sesenta y siete, todos los comparecientes uruguayos, personas de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que a contar desde el día once del corriente mes y año, se declara constituída entre los comparecientes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, ajustándose a las prescripciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan: Primero. — La Sociedad que por este acto se constituye girará bajo la razón social de "Editorial Lytton, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio real y legal en esta Capital Federal, calle San Martín número sesenta y seis, pudiendo establecer dependencias, agencias o sucursales dentro o fuera del radio de la misma. Artículo segundo. — Tendrá por objeto la explotación de empresas periodísticas, editoriales y negocios similares, pudiendo editar diarios, revistas, libros, folletos y toda clase de publicaciones, instalar imprentas, comprar las ya instaladas, adquirir derechos de autor y enajenarlos, como así también celebrar cualesquier clase de operaciones por cuenta propia o de terceros, arrendamientos, préstamos con prenda e hipotecas y exploración de otras industrias dentro de esta República o en el extranjero, pudiendo a tal efecto realizar toda clase de operaciones, sean comerciales, industriales, inmobiliarias, bancarias y financieras, con cualquier Banco particular u oficial, incluso el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y Banco Movilizador Argentino, pudiendo ser esas operaciones ligadas directa o indirectamente con los objetos de la Sociedad y en general todas las operaciones autorizadas para esta clase de sociedades por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — La Sociedad podrá asimismo, sin alterar su carácter de comercial, adquirir al contado o a plazos, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, por compra, dación en pago, permuta o cualquier otra forma permitida por la Ley, así como también enajenarlos, transferirlos o gravarlos por los precios, plazos y formas de pago que viere convenir a favor de Sociedades, particulares o de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires o de cualquier otro del país, de acuerdo a sus reglamentos y cartas orgánicas. Podrá asimismo estar en juicio como actora o demandada, nombrando al efecto sus apoderados generales o especiales y confiriéndoles a los mismos, las facultades que el acto requiera. — Artículo tercero. — El plazo de duración de esta Sociedad será de diez años, contados desde el día once del corriente, venciendo por consiguiente el día diez de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, la que se regirá por los presentes estatutos y por las disposiciones de la citada Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente lo no previsto por las disposiciones de los Códigos Civil y de Comercio, que conformen con la naturaleza jurídica de aquéllos. — El plazo establecido se entenderá prorrogado automáticamente a su vencimiento por períodos consecutivos de dos años cada uno indefinidamente, siempre que a ello no se oponga la voluntad de alguno o algunos de los asociados, voluntad que deberá ser expresada en forma fidedigna con una anticipación no menor de ciento ochenta días, al vencimiento del término del período prin-

cipal o de sus prórrogas. — Artículo cuarto. — El capital social suscripto; integrado hasta el setenta por ciento, debiendo el saldo integrarse al treinta y uno de Diciembre próximo, representado en dinero efectivo, queda fijado en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, divido en doscientas cuotas de un mil pesos cada una, que aportan los socios en la siguiente forma: Don Alfredo Capdevielle, cuarenta cuotas de mil pesos cada una o sean cuarenta mil pesos nacionales; Don Juan Salgueiro Piriz, cuarenta y cinco cuotas de mil pesos o sean cuarenta y cinco mil pesos nacionales; Don Manuel de la Fuente, veinticinco cuotas de mil pesos o sean veinticinco mil pesos; Don Erasmo Arrarte Corbo, treinta cuotas de mil pesos o sean treinta mil pesos; Don Rodrigo Ambrosio López Abba, veinte cuotas de un mil pesos cada una o sean veinte mil pesos; Don Félix Sagües, diez cuotas de un mil pesos o sean diez mil pesos; Doña Ercilia Ancel de Invernizzi, veinte cuotas de un mil pesos o sean veinte mil pesos nacionales y Doña Angélica Alejandrina de la Fuente, diez cuotas de mil pesos o sean diez mil pesos nacionales. — Artículo quinto. — El capital social podrá ser aumentado con la conformidad unánime de los actuales socios, cuando las exigencias de la sociedad así lo requieran, en cuyo caso la suscripción se hará con preferencia y sin restricción alguna entre dichos socios. — Artículo sexto. — La representación legal y administrativa de la sociedad estará a cargo del Señor Carlos Bernardo González, de treinta y ocho años de edad, argentino, casado, domiciliado en la calle Sevilla número dos mil novecientos noventa, quien asumirá la administración general de los negocios, con decisión sobre los demás integrantes y empleados de la administración. — Tiene asimismo, el administrador general o gerente la administración inmediata de los negocios sociales, celebración y ejecución de toda clase de actos y contratos de administración y disposición de bienes, asuntos y negocios, sea cual fuere su monto, carácter y naturaleza. — Para el desempeño de tales funciones que son enunciativas y no limitativas, el Señor Carlos Bernardo González, tiene el uso de la firma social de conformidad con el artículo diez y seis de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad, sin limitación alguna. — Está igualmente autorizado para realizar operaciones por cuenta propia, de las que sean objeto de la Sociedad y asumir representaciones de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio o industria. El uso de la firma que el acto requiera deberá ir acompañada de un sello que llevará la Sociedad, en el que se hará constar el rubro social. Al efecto podrá administrar, dirigir y gobernar libremente todos los bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones y demás que actualmente posea o adquiera por cualquier título o concepto, todos los cuales podrá vender, arrendar, hipotecar, permutar ,ceder, endosar, constituir otros derechos reales y de cualquier modo enajenarlos, transferirlos o gravarlos por los precios, plazos, formas de pago, intereses, pactos y demás condiciones que estime convenientes, percibiendo los precios aun cuando medien plazos para el pago, así como sus frutos, rentas e intereses, dando los recibos que sean del caso. Para que compre bienes raíces u otros, abone sus precios, gravándolos o no con hipoteca por la parte de precio que se quedare adeudando. Para que dé dinero en préstamo por las cantidades, interés, forma de pago y plazo que pactare y exija las garantías reales o personales que sean del caso. Para que pueda dar o tomar en arrendamiento, aun por más de seis años, toda clase de bienes inmuebles, haga los gastos propios de su naturaleza, como así también las refecciones necesarias y abone las tasas e impuestos que las graven. — Para que pueda recibir en pago o en garantía hipotecaria de lo que se le deba toda clase de bienes raíces u otros, pactando las condiciones que crea más convenientes. Para que ya sea de particulares, sociedades e instituciones bancarias, incluso el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires ,el Hipotecario Nacional, sus respectivas agencias o sucursales o de otras instituciones similares del país o del extranjero, tome dinero en préstamo a oro o papel, por las cantidades, tiempo, interés y forma de pago, que pactare, dando las garantías reales o personales que sean del caso. Para que haga o acepte toda clase de declaratorias, ratificaciones, reconocimientos que tengan por objeto la adquisición, extinción, modificación o pérdida de bienes inmuebles, así como renuncias de derechos a título oneroso o gratuito y celebre contratos de edificación, usufructo, uso, habitación, mutuo y empréstito, comodatos y de seguro contra cualquier riesgo. Para que cobre y perciba toda suma de dinero que por cualquier título o concepto se adeude o llegue a adeudársele y pague las que se deban, dando o exigiendo en cada caso los recibos, cartas de pago, cancelaciones y demás resguardos. — Para que otorgue, acepte y firme las escrituras públicas y documentos privados que se requieran, bajo las cláusulas y condiciones que pactare y dé o tome posesión de bienes. — Para que haga novaciones que extingan o modifiquen obligaciones ya existentes y reconozca o confiese las que se hayan contraído con anterioridad y haga remisiones y quitas de deudas. Para que haga depósitos de dinero a plazo fijo o en cuenta corriente en cualquier establecimiento bancario, particular u oficial, incluso los Bancos de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires y sus respectivas agencias o sucursales, retire esos depósitos, como toda otra suma de dinero, valores, acciones o títulos de cualquier especie, girando los cheques simples o cruzados y demás libranzas de estilo, solicite descuentos de dichos establecimientos o de particulares, firme letras, vales, pagarés, giros o cualquier otro documento de crédito y sus renovaciones, pida y obtenga préstamos, gire hasta la concurrencia de las sumas acordadas o en descubierto y dé o tome giros para el interior o exterior de esta República. Para que retire del Correo, Telégrafos y Aduana, toda la correspondencia epistolar y telegráfica, valores, certificados, encomiendas, giros postales y telegráficos, cablegramas y demás efectos dirigidos a nombre o a la orden de la sociedad, como asimismo de las estaciones ferrocarrileras y empresas de transportes terrestre, marítimas y aéreas, toda mercadería o bulto, firmando los conocimientos, manifiestos, cartas de porte y demás resguardos necesarios y entienda en todo lo concerniente a marina. Para que la represente ante cualquier autoridad administrativa, nacional, provincial, Municipalidades y demás reparticiones públicas de esta República, con escritos, peticiones, documentos, certificados y todo género de pruebas, solicite inscripciones, haga las tramitaciones necesarias y recurra ante quien corresponda de las resoluciones adversas. Para que la represente en todos los asuntos judiciales o extrajudiciales que al presente tenga pendiente o en adelante se le susciten como actora o demandada y de cualquier naturaleza, fuero y jurisdicción que ellos sean practicando al efecto ante los Juzgados, Tribunales y demás autoridades que competan, cuantos actos, gestiones y diligencias fueren precisas hasta la completa terminación de los asuntos en que intervenga y sus incidentes, con facultad de rendir todo género de pruebas, interponer todos los recursos y acciones legales, desistir, reconvenir, decir de nulidad, poner y absolver posiciones, prestar juramentos y cauciones, celebrar arreglos, transar, comprometer en árbitros, arbitradores, amigables componedores o juris con tercero en discordia e imposición de multas o sin ellas otorgando y firmando las respectivas escrituras compromisoras, prorrogar y declinar de jurisdicción, nombrar toda clase de peritos y martilleros, hacer protestos y protestas, pedir embargos, desembargos, inhibiciones, desalojos, lanzamientos, venta y remate de bienes de todos los deudores, la quiebra de los mismos, su levantamiento y la perención de la instancia, dar y aceptar bienes en pago,intervenir en concursos, asistir a juntas de acreedores y de verificación y graduación de créditos, juicios verbales y de conciliación, proponer, aceptar o rechazar concordatos, hacer renuncias gratuitas, producir juicios informativos, pedir rescisiones de contratos, intervenir en ab-intestatos o testamentarios, entablar juicios por indemnización de daños y perjuicios, entender en todos los de cobro ejecutivo de pesos, percibir judicialmente, dar recibos, conferir poderes generales y especiales, amplios o limitados, sustituir en todo o en parte, revocarlos y reasumirlos. — Artículo séptimo. — Los socios convienen expresamente que la duración del mandato que se le confiere por el artículo anterior al Señor Carlos Bernardo González, es por el término de diez años y podrá continuar conforme a lo establecido en el artículo tercero entendiéndose que quedará automáticamente renovado al vencerse el plazo del primer período de diez años y por los plazos de las prórrogas en la forma prescripta para la prórroga del término de la Sociedad que por ésta se constituye. — Bajo ningún concepto podrá ser removido de su cargo hasta la finalización del plazo acordado en este artículo, salvo el caso que él mismo lo solicitare a los socios. — Artículo octavo. — Los socios podrán reunirse cuando lo consideren conveniente a fin de tomar conocimiento de la marcha de los negocios sociales y proponer al administrador aquellas iniciativas que, sin afectar en lo más mínimo las atribuciones conferidas al mismo, se consideren de posible utilidad para la empresa. — Artículo noveno. — Al finalizar cada año económico, el Administrador General, efectuará un inventario general estimativo de los bienes sociales y balance general de los negocios. Las normas del justiprecio de aquellos bienes tenderán a la finalidad de que cada operación del balance, denuncie la exacta y saneada situación de los negocios, debiéndose considerar en el inventario general, además de los valores activos corrientes, una cuenta que represente el valor de la ''llave'' o ''título'' de la Sociedad, cuya estimación deberá realizar el administrador general. — Cerrado el balance y hecho su traslado a los libros rubricados, el administrador general invitará a todos los asociados a una reunión especial para su consideración y para exponerles verbalmente su pensamiento y conclusiones sobre la marcha y funcionamiento de la Sociedad. La simple firma del balance por socios que representen la mayoría del capital integrado, importará su aprobación y la de la gestión del administrador general durante el ejercicio fenecido. — Artículo décimo. — Las utilidades líquidas y realizadas resultantes de cada balance se distribuirán en la siguiente forma: a) Un diez por ciento se destinará al ''Fondo de Reserva'' cesando esta obligación, cuando dicho fondo alcance a un tercio del capital social. — b) Un cuarenta y cinco por ciento para el administrador General, en reconocimiento de su aporte intelectual, su carácter de iniciador de esta Empresa y propulsor industrial de la misma. Este porcentaje lo será sin perjuicio de los importes que se le asignen oportunamente por sueldos, gastos de representación, etc. — El cuarenta y cinco por ciento restante se distribuirá entre los socios proporcionalmente a los capitales aportados e integrados. Este dividendo será pagado en el domicilio de la Sociedad y prescribirán a favor de la misma, los que no hayan sido cobrados dentro de los dos años posteriores a la fecha de la aprobación del balance que derive. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas exclusivamente por los socios en proporción a los capitales aportados por cada uno de ellos. — Artículo undécimo. — Siendo este pacto de Sociedad, un contrato celebrado entre las partes en que el elemento ''intuite persone'' juega un rol preponderante, pues cada uno de ellos contrata y se obliga en atención a los otros coasociados, se establece prohibición absoluta de hacer cesión de las cuotas sociales a terceros o extraños a la Sociedad, quedando sujetos a esta disposición los herederos del o de los socios fallecidos y tanto uno como otros en el caso previsto por el Artículo doce del Código de Comercio y Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, en resguardo de sus intereses y en previsión de hechos que puedan afectarla, convienen en determinar como valor de la transferencia el especificado en los artículos doce y trece, quedando por tanto inhibidos de toda pretensión que pudiese resultar de ofertas hechas por terceros y que contraríen lo convenido en dichos artículos. —

Artículo duodécimo. — No obstante la convención del plazo, cualquiera de los socios, podrá pedir la disolución de la Sociedad, cuando el capital social haya sufrido, según los balances anuales, una merma mayor del cincuenta por ciento del capital inicial. Podrán los socios evitar la disolución de la Sociedad, pagando o afianzando, el capital del socio o socios que solicitare tal medida, entendiéndose que éste o éstos, no podrán exigir de ningún modo una suma mayor que la que resulte del balance motivado por el pedido de la disolución anticipada formulado por uno o más socios. — Artículo décimo tercero. — En el caso de que uno o más socios dispongan hacerse cargo de la Sociedad para evitar su disolución, él o los socios que se retiraren conforme a lo establecido en el artículo anterior, sólo podrán exigir la parte proporcional que les correspondiere, no pudiendo tomarse como parte de capital a tal efecto, el valor que en el balance pueda figurar por concepto de ''nombre'', ''llave'' o ''título''. — Artículo décimo cuarto. — El deceso o la incapacidad declarada de uno o más socios, ocurrido durante el transcurso de la sociedad, no importará ni provocará en ningún caso, sean quienes fueren los herederos del o de los premuertos y cual fuere su incapacidad, la disolución parcial o total, ni la liquidación de aquélla. — Los negocios sociales los continuarán hasta el vencimiento del plazo principal o de la prórroga en su caso, bajo el contralor de los asociados sobrevivientes o capaces, tal como está convenido en este instrumento. — Los causa-habientes del o de los socios fallecidos que gozarán de la misma proporción en las utilidades que aquéllos delegarán sus derechos en una sola persona por cada sucesión o sus representantes legales en caso de incapacidad mental, tendrán solamente una misión de verificación en los libros sociales, sin intervención y contralor de la sociedad. — Artículo décimo quinto. — En el caso de deceso o incapacidad declarada del Administrador General, su esposa o herederos percibirán un veinte por ciento de las utilidades líquidas de la Sociedad sobre las ganancias que arroje cada balance anual y gozará asimismo de una pensión mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, beneficio este que se otorgará en razón de ser el Administrador General, organizador y fundador de la Sociedad y tendrán una duración de diez años a partir de la fecha en que ocurriere el deceso o incapacidad. — Artículo décimo sexto. — Llegado el vencimiento del plazo principal o de las prórrogas, en su caso, si no hubiere acuerdo para continuar los negocios sociales la mayoría de los socios que representen más de la mitad de los capitales a la sazón, podrán impedir la liquidación del patrimonio, tomando a su cargo los negocios para continuarlos por su exclusiva cuenta, abonando a los herederos del o de los socios fallecidos o los representantes legales del o de los incapacitados, así como a los asociados que no continúen en la Sociedad, el capital proporcional que les correspondiere y que resulte del último inventario y balance estimativo que se efectuará con intervención personal o delegada de los salientes si así lo pidiesen. Los asociados que deseen evitar la liquidación y continuar por sí los negocios sociales, prescindiendo del incapaz o incapaces, de los sucesores de los fallecidos o de los excluídos en este acuerdo deberán hacer saber a éstos en forma auténtica, notificación notarial o correspondencia certificada, aquel propósito, con una autorización de ciento veinte días al vencimiento del plazo. — El pago de lo que acrediten por capital aportado, beneficios o cualquier otro concepto, se hará a los salientes en cinco cuotas semestrales iguales, con el seis por ciento de interés anual, pagadero con cada una de las cuotas, debiendo documentarse esos créditos con escritura pública. Artículo décimo séptimo. — Si al vencimiento del plazo principal o de las prórrogas, alguno o algunos de los socios no consintiesen la prosecución de los negocios sociales, los demás asociados podrán y quedan facultados para evitar esa liquidación, tomándolos a su cargo en las condiciones estipuladas en la base anterior. A tal fin el socio que se negase a constituir nueva sociedad o a prorrogar la existente, deberá manifestar en la forma indicada en la cláusula anterior, su voluntad a los coasociados con una anticipación de ciento ochenta días al vencimiento de los términos. — Artículo décimo octavo. — Toda duda, diferencia o controversia que se origine entre los socios durante el funcionamiento de la sociedad o en el período formal de disolución, por la interpretación de este contrato o por cualquier otro motivo, declaran solemnemente que es su deseo sea resuelto por árbitros arbitradores nombrados por las partes. — Artículo décimo noveno. — Facúltase al Gerente Señor Carlos Bernardo González para obtener la inscripción de la presente en forma legal. — Bajo de tales conceptos las partes dan por constituída la Sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento conforme a derecho. — En su testimonio leída que les fué esta escritura a los otorgantes se ratificaron en su contenido y la firman conjuntamente con los testigos Don Ricardo A. Bassi y Don Antonio Iervolino, vecinos, hábiles, mayores de edad, personas de mi conocimiento, de lo que doy fe. — Rodrigo A. López. — Erasmo Arrarte. — M. de la Fuente. — Angélica A. de la Fuente. — J. Salgueiro Piriz. — A. Capdevielle. — Félix Sagues. — Clotilde Ercilia Ancel de Invernizzi. — R. A. Bassi. — Antonio Iervolino. — Hay un sello. Ante mí: Oscar López Méndez. — Concuerda con su matriz número trescientos noventa y cinco que pasó ante mí, en el Registro se-

tenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en siete sellos de diez centavos habilitados hasta la suma de un peso cincuenta, números: ochocientos cincuenta mil ochocientos noventa y uno al presente inclusive, que rubrico, sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1939. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.29 ago.-N.° 7013-v.4 sept.

ROCCA HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Francisco A. García, se hace saber durante cinco días el siguiente edicto:

Folio 1500. — Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos cuarenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, a primero de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, ante mí el Escribano autorizante, comparecen por una parte los señores Serafín Giussani, casado, — Luis Rocca, que firma «L. Rocca», soltero, — Martín Bautista Rocca, que firma «Martín B. Rocca», casado; y por la otra los señores Elías Nicolás Rocca, que firma «Elías N. Rocca», — Luis Oreste Castiglioni, que firma «L. O. Castiglioni», — Bartolomé Daniel Rocca, que firma «B. D. Rocca», — los tres casados, y don Adolfo Gerónimo Rocca, soltero, todos los comparecientes son de nacionalidad argentina, mayores de edad, domiciliados en esta Capital, de mi conocimiento de que doy fe, como de que con excepción de don Elías Nicolás Rocca, concurren por su derecho propio, haciéndolo aquél, en el carácter de uno de los Gerentes y administrador de la Sociedad Mercantil, que gira en esta Ciudad con el rubro de «Rocca Hermanos», Sociedad de Responsabilidad Limitada», y así lo comprueba el contrato que celebró con los señores Martín Bautista Rocca y Luis Rocca, por escritura otorgada el treinta de Junio de mil novecientos treinta y tres, ante mí, al folio seiscientos noventa y tres de este Registro, que se inscribió en el Registro Público de Comercio, bajo el número veinte y cuatro, folio ciento diez, libro primero, que en testimonio tengo a la vista y en lo pertinente dice así: Primero: La Sociedad queda constituída entre los tres comparecientes y girará con el rubro de «Rocca Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada». — Segundo: Tiene por objeto continuar las operaciones y negocios de la expresada Sociedad «Rocca Hermanos», la cual queda desde ahora disuelta y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la que por este acto se constituye. — En consecuencia, la Sociedad se dedicará como la anterior, a la explotación de embarcaciones, agencia marítima, despachos de Aduana, comisiones, consignaciones, compra-venta y arrendamiento de vapores, grúas, remolcadores, lanchas, pontones, dragas, y cualquier medio flotante de explotación o de transporte, y en general, toda operación que se relacione con el comercio marítimo y fluvial, como asimismo, la construcción de obras públicas y privadas, extracción de materiales de los ríos o de canteras. — Podrá también la Sociedad, celebrar toda clase de contratos sobre bienes inmuebles, adquiriéndolos por compra, permuta, dación en pago u otra forma, al contado o a plazos, bajo cualquier pacto o condición, afectando en seguridad de lo que quede adeudando, lo mismo que adquiera, sea con hipoteca u otro derecho real, y aceptando las hipotecas u otros gravámenes que reconozcan los mismos y esos u otros inmuebles, permutarlos, darlos en pago, venderlos, y en toda forma enajenarlos e hipotecarlos. — Dar y tomar bienes en locación, aceptar hipotecas y cancelarlas, hacer quitas y remisiones de deudas, contratar empréstitos, dar y tomar dinero prestado, solicitar y recibir concesiones particulares u oficiales, nacionales, provinciales o municipales, formar parte de otras Sociedades, en calidad de socia solidaria o comanditaria, y con todos los derechos y obligaciones que sean inherentes. — Tercero: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital y podrá instalar Agencias y Sucursales, dentro o fuera del Territorio de la República. — Quinto: La Sociedad será dirigida y administrada por los tres socios señores Elías Nicolás Rocca, Martín Bautista Rocca y Luis Rocca, los cuales quedan designados «Gerentes», en este mismo acto, con un sueldo mensual de mil pesos moneda nacional cada uno. — Los Gerentes designados, usarán de la firma social separada o conjuntamente, entendiéndose que los tres indistintamente, tendrán el uso de la firma social para todos los actos y contratos de la Sociedad, sin limitación alguna. — En caso de renuncia, fallecimiento o incapacidad legal de uno o más de los Gerentes designados, la Asamblea de socios resolverá el número de Gerentes que continuarán administrando la Sociedad, como asimismo su nombramiento y sueldo. — Hasta tanto dicha Asamblea no tome resolución, el o los Gerentes que hayan quedado, continuarán con la administración, con todas las facultades que en este artículo se acuerdan a los Gerentes. — Sexto: El tèrmino de duración de la Sociedad, será de cincuenta años, que empezarán a contarse desde el primero de Julio del año en curso. Es copia fiel, doy fe, y los señores Giussani, Luis y Martín Bautista Rocca, dicen: Que ceden a la Sociedad «Rocca Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada», y a los señores Luis Oreste Castiglioni, Bartolomé Daniel Rocca y Adolfo Gerónimo Rocca, en la proporción y forma que se expresará, las cuarenta y cinco cuotas de mil pesos cada uña, que forman el capital de la Sociedad denominada «Empresa Mercantil Argentina (E. M. A.), Sociedad de Responsabilidad Limitada», y de cuyas cuarenta y cinco cuotas, pertenecen quince a cada uno de los dicentes, según lo establece el contrato de constitución de esa Sociedad, celebrado por escritura otorgada el diez y siete de Enero de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, al folio tres vuelto, de este Registro y que fué inscripto en el Registro Público de Comercio el diez y seis de Febrero del mismo año, bajo el número siete, al folio novecientos siete, del libro primero. — Realizan la cesión en la forma siguiente: El señor Giussani, cede a la Sociedad que representa el señor Elías Nicolás Rocca, doce cuotas, y a los señores Castiglioni, Bartolomé Daniel y Adolfo Gerónimo Rocca, una cuota a cada uno, por el precio de diez y seis mil pesos a la primera, y de mil trescientos treinta y tres pesos treinta y tres centavos a cada uno de los otros tres, o sea un total de veinte mil pesos moneda nacional, que recibe en este acto, en mi presencia y la de los testigos, de que doy fe. — Los señores Luis y Martín Bautista Rocca, por su parte, hacen la cesión a la expresada Sociedad, por el precio de veinte mil pesos cada uno, o sea un total de cuarenta mil pesos moneda nacional, que declaran haber recibido antes de venir a este otorgamiento. — Los tres cedentes, otorgan a los cesionarios, el más bastante recibo y carta de pago. — Dejan constancia de que no tienen ninguna reclamación recíproca que formularse, y que en el precio de las respectivas cesiones, están incluídas las utilidades que les corresponden, y el señor Giussani añade: que renuncia al cargo de Gerente que se le tenía conferido — El señor Elías Nicolás Rocca, en nombre de su representada, y los señores Castiglioni, Bartolomé Daniel y Adolfo Gerónimo Rocca, por su derecho propio, dicen a su vez: Que aceptan las cesiones y agregan: Que en virtud de la renuncia del señor Guissani, designan Gerente y Administrador de la Sociedad expresada, a la Sociedad «Rocca Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada», con una asignación mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional. — Así lo otorga y leída que les fué en presencia de los testigos don Juan A. Perruelo y don Raúl C. Messuti, vecinos y mayores de edad, confirman su contenido y firman con dichos testigos, ante mí, doy fe. Serafín Giussani. — L. Rocca. — Martín B. Rocca. — Elías N. Rocca. — L. O. Castiglioni. — B. D. Rocca. — Adolfo Gerónimo Rocca. — Tgo.: Juan A. Perruelo. — Raúl C. Messuti. — Hay un sello. — Ante mí: Fernando G. del Río. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro treinta y uno a mi cargo, doy fe. A pedido de la Sociedad Rocca Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio que sello y firmo en Buenos Aires a tres de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, extendido en tres sellos [illegible] novecientos noventa y tres mil setecientos setenta y uno, — novecientos nueve mil novecientos uno y el presente. — Fernando G. del Río. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1939. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.29 ago.-N.° 7052-v.4 sept.

AVISOS DIVERSOS

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL ETERNIT ARGENTINA

Sociedad Anónima

De conformidad con lo establecido en el tercer apartado del artículo cuarto de los estatutos sociales se hace saber a los señores accionistas, a fin de que puedan ejercitar su derecho de preferencia, que el Directorio, en uso de facultades que le son propias, ha resuelto aumentar el capital de la sociedad hasta la suma de $ 3.850.000, habiéndose emitido dos nuevas series de pesos 275.000 m|n. cada una.

Se recuerda a los señores accionistas que esa opción deberá ser manifestada dentro del término de treinta días contados desde la última publicación del presente aviso. — El Directorio.

Buenos Aires, Agosto de 1939.

e.29 ago.-N.° 7016.-v.1.° sept.

Sociedad Anónima INMOBILIARIA Y AGRICOLA CERES

Córdoba 359

Sociedad Anónima Inmobiliaria y Agrícola Ceres, avisa a los accionistas que hasta el 9 de septiembre se podrán suscribir a las Series 5 a 9 inclusive.

e.29 ago.-N.° 7033-v.1.° sept.

S. A. COMERCIAL, AGRICOLA Y GANADERA "LOS UCLES"

Córdoba 359

Sociedad Anónima Comercial, Agrícola y Ganadera Los Ucles, avisa a los accionistas que hasta el 9 de septiembre se podrán suscribir a las Series 4 a 7 inclusive.

e.29 ago.-N.° 7032-v.1.° sept.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 1.° de septiembre próximo, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 15 de septiembre de 1939, del empréstito Crédito Argentino Interno 4 o|o 1939-1949, Ley 12.578, cuyo fondo amortizante es de $ 1.041.600 moneda nacional valor nominal.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 15 de septiembre próximo hasta el día 14 de octubre de 1939.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1939.

v.1.° sept.

Sorteo de títulos

Se hace saber a los interesados que el día 1.° de septiembre próximo, a las 16.30 horas, se llevará a cabo en el Departamento de Títulos de este Banco, el sorteo correspondiente al servicio de amortización, vencimiento 15 de septiembre de 1939, del empréstito Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o 1939-1964, Ley 12.578, cuyo fondo amortizante es de m$n. 1.125.000 valor nominal.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1939.

v.1.° sept.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Miguel Domínguez, martillero público, oficinas Murguiondo 3019, avisa que, con su intervención Ismael Mustafá, vende al señor Fernando P. Tosini, el negocio de carnicería y venta de verduras, calle **Monte número 6007**, domicilio de ambos. — Reclamos término ley, mi oficina.

e.29 ago.-N.° 7035-v.4 sept.

Al comercio: Raimundo Salgado, Rivadavia 9323, avisa: Nicolás De Aloe, vende a Ana M. Saporiti, su despensa de comestibles, **Juan B. Alberdi 1130**, domicilio de ambos. — Reclamos término ley, mis oficinas.

e.29 ago.-N.° 7036-v.4 sept.

Ortiz y Berasategui, martilleros, Victoria 724, avisan: Constantino Fontenla García, vende despensa, despacho vinos y cervezas, **Berutti 3099, esquina Austria** a Clemente Braña. — Reclamaciones ley, Victoria 724, domicilio de las partes.

e.29 ago.-N.° 7014-v.4 sept.

Angel Lobeto, balanceador y martillero público c.|ofic. Solís 160, U. T. 38-5275, avisa que con su intervención el señor Ernesto Zerbi vende al señor Victorio A. Delelis, libre de todo gravamen su comercio de despensa de comestibles y anexos, establecido **Paysandú 1928** y domicilio de ambas partes para las reclamaciones de ley.

e.29 ago.-N.° 7029-v.4 sept.

Al comercio: Raimundo Salgado Rivadavia 9323, avisa: Angel Díaz vende a Estela Lavia de Marrero, su despensa de comestibles **Figueroa 1402**, domicilio de ambos, reclamos de ley mis oficinas. Agosto 28|939.

e.29 ago.-N.° 7034-v.4 sept.

Angel Lobeto, balanceador y martillero público c.|ofic. Solís 160, U. T. 38-5275, avisa que con su intervención el señor Benito Diz vende al señor Victoriano López, libre de todo gravamen su comercio de despensa de comestibles y anexos, establecido **Tapalqué N.° 6601 esq. Jachal** y domicilio de ambas partes para las reclamaciones de ley.

e.29 ago.-N.° 7027-v.4 sept.

"José Godo y Cía." venden a "Godo y Tarragó", su negocio de: compra y venta de mercaderías generales, al por mayor y menor, ganados y acopio de frutos y productos del país, ubicado en **España y Deán Funes, Ciudad de Formosa.** — Reclamos término legal en España y Deán Funes, Formosa, domicilio de ambas partes.

Formosa, Agosto 22 de 1939.

e.29 ago.-N.° 7041-v.4 sept.

El escribano Raúl F. Devoto, hace saber que el señor Juan A. Bonnin vende al señor Carlos Novoa Limeses, las instalaciones y mercaderías del negocio de importación de tabacos, sito en la calle **Florida N.° 525.** — Reclamaciones de ley en la escribanía: Avda. de Mayo 1249.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1939.

e.29 ago.-N.° 7044-v.4 sept.

El escribano Raúl F. Devoto, hace saber que el señor Nicanor Mendía vende al señor Caludio Pérez, su parte en el negocio de torrefacción de café y venta de café, sito en la calle **Sanabria número 3585.** — Reclamaciones en mi escribanía, Av. de Mayo N.° 1249. - Buenos Aires, Agosto 26 de 1939.

e.29 ago.-N.° 7043-v.4 sept.

Se hace saber que la Sociedad de Capital e Industria que giraba en esta Capital, bajo el rubro de "Mateo Delledone y Compañía", con domicilio en la calle **Esmeralda N.° 473,** constituída por don Mateo Delledone y don Juan Fá, transfiere por disolución, el activo y pasivo de la misma a don Juan Fá. — Reclamaciones y domicilio contratantes en el mismo negocio. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1939.

e.29 ago.-N.° 7040-v.4 sept.

Avisamos, que con intervención de los balanceadores y martilleros públicos, Tornadijo y Calvo, ofic. Sgo. del Estero N.° 371, U. T. 38-0761, el señor Benito Diego vende al señor Joaquín Martínez, su negocio de almacén y desp. de bebidas, sito en esta Capital, calle **Belgrano N.° 2902, esq. Catamarca,** domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en estas oficinas. — Tornadijo & Calvo.

e.29 ago.-N.° 7049-v.4 sep.

Aviso que con intervención del escribano José B. García, con oficinas Corrientes 745, Dpto. 36, Vicente Alvarez vende a César Nóbile los garages "Los Dos Amigos", sito **Vieytes 1555|57** y "El Gallo" sito **Vieytes 1591.** — Reclamaciones término ley en escribanía donde ambas partes constituyen domicilio.

e.29 ago.-N.° 7015-v.4 sept.

Al comercio: Delmiro Moure y Manuel Moure, venden a Encarnación Andrés de Fernández su negocio restaurant, vinos y cervezas, situado **Defensa 1080,** domicilio de los contratantes. Reclamaciones el mismo negocio, dentro término ley.

e.29 ago.-N.° 7019-v.4 sept.

J. García, oficinas Méjico 1810: Avisa: La sociedad Luis Bresciané y Salim Nallar, con café y billares calle **Cabildo 3399,** se hace cargo el socio Salim Nallar del activo y pasivo, por disolución, domicilio contratantes y reclamaciones Cabildo 3399.

e.29 ago.-N.° 7020-v.4 sept.

J. García, oficinas Méjico 1810, Avisa: Alfredo García vende los muebles que constituyen el negocio de pensión **Victoria 1277, piso tercero izquierda,** a Teodoro Zacharce, domicilio y reclamaciones en mis oficinas.

e.29 ago.-N.° 7021-v.4 sept.

A los efectos legales se hace saber que el negocio de restaurant y despacho de vinos y cerveza, Avenida Leandro N. Alem 2258, de propiedad de Manuel Fernández Núñez, ha sido vendido a Ramón Arias Fernández. Escritura ante el escribano Héctor Recalde, Lavalle 1268, donde constituyen domicilio las partes.

e.29 ago.-N.° 7024-v.4 sept.

Se comunica al comercio que la sociedad "Buonasorte, Quirini y Cía." que se dedicaba a la fabricación de jabón en polvo, domiciliada **Independencia 3940,** transfiere por disolución el activo y pasivo al socio Domingo Buonasorte, domiciliado en la misma. — Reclamos: Escribanía Cafferata y D'Emilio, Florida 32. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1939.

e.29 ago.-N.° 7038-v.4 sept.

Norberto E. Insira vende cede y transfiere a Casiano Pérez López, su negocio farmacia, sito en la calle **Corrientes 5601 esq. Serrano,** domicilio de ambos contratantes para reclamos de ley.

e.29 ago.-N.° 7039-v.4 sept.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Rivadavia 1976, rematará el 4 septiembre 1939, restaurant, café **San Juan 2101,** orden de Francisco Rizzo y José Ferraro, allí domiciliados. — Reclamos en mis oficinas.

e.29 ago.-N.° 7037-v.4 sept.

YACHT CLUB ARGENTINO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6.° de los estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local del Yacht Club Argentino, en la Dársena Norte, el día jueves 28 de septiembre de 1939, a las 18 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.
2.° Elección de Comodoro, por cuatro años, en reemplazo del contraalmirante Eleazar Videla, que termina su mandato.
3.° Elección de tres vocales, por cuatro años, en reemplazo de los señores Ing. Rafael Ayerza, Faustino Alejandro Jorge y Leonardo Pereyra Yraola (h.), que terminan su mandato.
4.° Designación de dos socios presentes para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta, con facultades para aprobarla.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1939.

e.29 ago.-N.° 7054-v.29 ago.

SOCIEDAD ANONIMA MACKINNON Y COELHO LIMITADA COMPAÑIA YERBATERA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinria, a celebrarse, Reconquista 314 (3er. piso), el día 15 de septiembre de 1939, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Fondo de reserva especial. Aumento de esta reserva de acuerdo a lo propuesto por el Directorio en esta memoria.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de dos directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Robert W. Roberts y Juan Buelink; y dos directores suplentes cuyos mandatos han terminado.

5.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

6.° Fijación de los honorarios del síndico por el ejercicio transcurrido.
7.° Ratificación de los honorarios extraordinarios asignados al señor director administrador, don Enrique Mackinnon y Algorta, en la reunión de Directorio N.° 130, del 23 de junio de 1939, en virtud de la facultad acordada por el artículo 20, inciso e), de nuestros estatutos.

8.° Acciones preferidas. Informe a la asamblea de las acciones preferidas compradas hasta la fecha del balance, y autorización al Directorio para seguir comprando cuando se considere conveniente.

9.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1939. — El presidente.

e.29 ago.-N.° 7012-v.15 sep.

todas clases de juegos de azar y en especial los denominados bancados.
3.° Asunto relacionado al Banco Hipotecario Nacional.

e.29 ago.-N.° 7017-v.1.° sep.

BENEGAS HNOS. & CIA. LTDA.

Soc. Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Décima Novena Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de septiembre de 1939, a las 18 horas en el domicilio de la sociedad, calle San Martín 662, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.° Remuneración a los directores, de acuerdo a lo que establece el artículo 46 de los estatutos.

3.° Destino de las utilidades.
4.° Elección de dos directores titulares.

5.° Aprobación de las compras de acciones de la Sociedad, efectuadas por el Directorio hasta la fecha.

6.° Elección de síndico y síndico suplente.

7.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta dos días antes de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los estatutos.

e.29 ago.-N.° 7047-v.18 sept.

COMPAÑIA TELEFONICA INTERPROVINCIAL

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de septiembre del año corriente, a las 11.30 horas, en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 933, 7.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Séptimo Ejercicio concluído el 30 de junio de 1939, con Informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cinco directores titulares y un suplente, por el término de dos años, y un director suplente por un año, en reemplazo de los salientes.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo con lo que dispone el artículo 28 del estatuto.

Buenos Aires, Agosto de 1939. — El Directorio.

e.29 ago.-N.° 702?-v.15 sept.

NUEVAS CONVOCATORIAS

INMOBILIARIA Y AGRICOLA CERES

Sociedad Anónima

Córdoba 359

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 13 de septiembre de 1939, a las 12 horas, en el local Av. Pte. Roque Sáenz Peña 530, 7.° piso, para:

1.° Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.

2.° Elección del Directorio y síndico.
3.° Considerar la emisión de nuevas acciones e inversiones a realizar.

4.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1939. — El Directorio.

e.29 ago.-N.° 7029-v.9 sept.

ASOCIACION FILANTROPICA ITALIANA PATRIA E LAVORO

Convócase a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria el día 3 de septiembre de 1939, a las nueve y treinta horas, en el local de la calle Estados Unidos 3019,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
2.° Traducir el nombre de la asociación al castellano y agregar al estatuto Art. 48. —Prohibirse terminantemente en el local y dependencias sociales

COMPAÑIA DE GRANDES HOTELES S. A.

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de septiembre de 1939, a las 11 horas, en la sala de sesiones del Edificio Tornquist, Bartolomé Mitre 559, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 28.° ejercicio, vencido el 30 de junio de 1939, e Informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Informar y resolver sobre la reducción del capital suscripto, producida por rescate y caducidad de acciones.

4.° Elección de tres directores titulares por dos años y dos directores suplentes por un año.

5.° Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.

6.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, Bartolomé Mitre 559, escritorio 302, hasta tres días antes del designado para la asamblea.

Otro: De acuerdo al artículo 23.° de los estatutos, la asamblea se constituirá y funcionará válidamente con cualquier número de acciones depositadas.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1939. — El Directorio.

e.29 de ago.-N.° 7045-v.9 sept.

CORPORACION ARGENTINA DEL CAUCHO

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Asamblea General Ordinaria

1.° Ejercicio

De acuerdo con lo prescripto en el Art. 9 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 16 de septiembre próximo a las 15 horas, en su sede calle Avda. de Mayo 1370, esc. 149. Buenos Aires, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga del mandato del síndico.

2.° Consideración de la Memoria, Balance, Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

3.° Confirmación de los gerentes.

4.° Designación de cinco directores titulares y tres suplentes, síndico titular y síndico suplente, y

5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.29 ago.-N.° 7042-v.16 sept.

INVERSIONES INMOBILIARIAS SAN CARLOS S. A.

Córdoba 359

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, el día 19 de septiembre de 1939 a las 12 horas, en el local calle Córdoba número 359 para:

1.° Resolver sobre propuesta de compras de propiedades.

2.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1939. — El Directorio.

e.29 ago.-N.° 7031-v.15 sept.

MENDEZCA

Comercial y Financiera, Sdad. Anónima

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 14 de septiembre de 1939, a las 17 horas, en Sarmiento 378, 5.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio y aplicación de utilidades.

2.° Elección de síndico y síndico suplente y dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 26 Agosto de 1939. — El Directorio.

e.29 ago.-N.° 7053-v.14 sept.

CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima Financiera

Reconquista N.° 200

No habiéndose depositado en las cajas de la sociedad, la cantidad de acciones que, con arreglo a lo prescripto en el artículo 20.° del Estatuto social, se requiere para celebrarse la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, convocada para el 31 del actual, el directorio de esta institución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.° de dicho estatuto, ha resuelto convocar a una nueva asamblea para el día miércoles 13 de septiembre próximo, a las 16,30 horas, en el local de la sociedad, calle Reconquista 200, la que, según lo previsto en el mismo artículo 27.°, quedará en esta segunda vez legalmente constituída con cualquier número de accionistas que concurra, salvo para tratar el punto 2.° de la Orden del Día, que requiere el quórum mínimo del 10 o/o del capital, de conformidad con lo prescripto en el artículo 32.° del estatuto. — Los objetos de la asamblea, son los mismos que se anunciaron en los avisos de la primera convocatoria, a saber.

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 70.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1939, y aplicación de utilidades.

2.° Reformas del estatuto.

3.° Elección de dos directores, por tres años, por terminación de mandato, y designación de un síndico y un suplente de síndico.

4.° Nombramiento de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el artículo 21.° del estatuto social, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1939. — Timoteo Balbín, presidente. — Eduardo Grané, secretario.

e.29 ago.-N.° 7050-v.9 sept.

S. A. COMERCIAL AGRICOLA Y GANADERA LOS UCLES

Córdoba N.° 359

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de Septiembre de 1939, a las 12,30 horas en el local calle Córdoba N.° 359 para:

1.° Resolver sobre propuestas de compras de propiedades.

2.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1939. — El Directorio.

e.29 ago.-N.° 7030-v.15 sept.

BALANCE DEL DIA

B. 95.

BANCO EDIFICADOR DE TRENQUE LAUQUEN

Domicilio: Trenque Lauquen, (Buenos Aires).

EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1939

BALANCE GENERAL

ACTIVO	m$n.
Efectivo:	
En caja	228.385.87
Depósitos en el Banco Central de la República Argentina	11.500.—
Otros fondos disponibles:	
Otros depósitos a la vista en Bancos del país	50.087.93
Depósitos a la vista en Bancos del exterior	
Otros	
Colocaciones a corto plazo:	
Certificados de participación en Bonos Consolidados del Tesoro Nacional	
Otras	
Préstamos:	
Adelantos en cuenta corriente	122.026.89
Documentos descontados	1.120.421.31
Letras y giros comprados	185.390.83
Bancos y corresponsales del país	
Bancos y corresponsales del exterior	
Letras de Tesorería de la Nac. y otros préstamos oficiales	
Deudores varios	360.161.59
Títulos, acciones y obligaciones:	
Acciones del Banco Central de la República Argentina	
Títulos Nacionales, Provinciales y Municipales	
Otros valores	3.663.79
Inmuebles	72.683.74
Bienes diversos	5.626.98
Otras cuentas:	
Sucursales y Agencias - Operaciones pendientes	
Accionistas	3.931.85
Operaciones de cambio y Bolsa	
Diversas	3.227.16
Total del Activo	2.167.137.34
Cuenta de resultados:	
Ganancias y pérdidas - Saldo	
Total General	2.167.137.34

PASIVO	m$n.
Depósitos:	
Cuentas corrientes	514.202.47
Depósitos oficiales	
Depósitos judiciales	
Otros depósitos a la vista	29.860.28
Caja de Ahorros	297.720.15
Plazo fijo	383.291.89
Otros depósitos a plazo	
Obligaciones:	
Con Bancos y corresponsales del país	199.676.74
Con Bancos y corresponsales del exterior	
Letras y giros a pagar	76.425.—
Dividendos a pagar	3.578.02
Varios acreedores	711.17
Otras cuentas:	
Sucursales y Agencias - Operaciones pendientes	37.169.67
Operaciones de cambio y Bolsa	
Diversas	130.747.13
Total del Pasivo	1.673.382.52
Cuenta de resultados:	
Ganancias y pérdidas - Saldo	50.924.77
Capital y reservas:	
Capital:	
Capital integrado	375.168.15
Suscrito a integrar (1)	3.931.85
Reservas:	
Legal	27.503.91
Estatutarias	22.607.75
Facultativas	
Con otro destino especial	13.618.39
Total General	2.167.137.34
Garantías prendarias:	
Recibidas:	
Acciones del Banco (Directorio)	28.000.—
Títulos, otros valores, mercaderías y productos varios	
Otorgadas:	
Títulos y otros valores	
Operaciones de terceros:	
Valores al cobro	6.746.95
Valores en custodia	165.000.—
Valores en garantía por cuenta de terceros	
Varias cuentas por operaciones de terceros	

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		m$n.
Intereses, cambios, títulos y comisiones		46.065.80
Sueldos, jubilaciones y gratificaciones		26.855.—
Impuestos, tasas y patentes		10.014.20
Amortizaciones		8.076.97
Otros gastos de administración y débitos diversos		20.916.67
		111.928.64
Saldo del ejercicio anterior		
Utilidad del ejercicio	$ 50.222.76	
Saldo (1) del ejercicio anterior acreedor	„ 702.01	50.924.77
Total		162.853.41
HABER		
Intereses, cambios, títulos y comisiones		147.642.59
Utilidades diversas		2.350.—
Otros créditos		12.158.81
		162.151.40
Saldo del ejercicio anterior		702.01
Pérdida del ejercicio	$	
Saldo ——— (1) del ejercicio anterior	»	
Total		162.853.41

Trenque Lauquen, Agosto 1.° de 1939.

Pedro García Salinas, presidente. — Manuel Ceregido, gerente general. — V.° B.°: Guillermo A. Boulenaz, contador público nacional. Ramiro Ceregido, contador general. — Victorio L. Maffasanti, síndico.

e.29 ago.-N.° 7046-v.29 ago.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Comunico al comercio haber vendido a los señores Alvaro Alvarez, Manuel Tamargo y Ernesto Ramos, mi negocio de panadería mecánica, sita en la **Avenida del Trabajo números 2251|53** y sucursales sitas en **Avda. del Trabajo Nros. 2110 y 2344; Zañartú 1559 y Somellera 1923.** — Interponer reclamos de ley en Avenida del Trabajo 2253. — Vendedor: Lucindo del Rosal. — Domicilio contratantes, Avda. del Trabajo 2253.

e.25 ago.-N.° 6902-v.31 ago.

Se hace saber que la firma Viuda de Noé Cuozzo e Hijo, Mármol 1658, transferirán las maquinarias, motores, herramientas, matrices, camiones, mercaderías, créditos, muebles y útiles e instalaciones de su establecimiento a Domingo Alfano **Avenida La Plata 1230.** Interviene martillero público Antonio Mango Pepe, Diagonal Roque Sáenz Peña, 832, oficina 506.

e.25 ago.-N.° 6900-v.31 ago.

La sociedad "Szteinbok y Cía.", integrada por los señores Mauricio Aisenberg, Miguel Wegner y Berco Szteinbok, con taller metalúrgico en la calle **Zelarrayán N.° 745|57**, transfiere su activo y pasivo a "Szteinbok y Cía.", integrada por Mauricio Aisenberg y Berco Szteinbok. — Reclamaciones término ley 11.867, en Zelarrayán número 745, domicilio de las partes.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1939.

e.25 ago.-N.° 6914-v.31 ago.

(¹) Se hace saber que por escritura de fecha 18 de Julio ppdo., la sociedad "Larco y Texidor", establecida en **Luna 174**, ramo de aguas gaseosas, transfirió por disolución el activo y pasivo al socio Francisco J. Larco, domiciliado en **Luna 174.** Reclamos de ley ante los escribanos, Acquavella y G. Victorica, Diag. R. S. P. 615, 8.° piso.

e.25 ago.-N.° 6776-v.31 ago.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Santos Gutiérrez, Membrillar 16, avisa que transfiere por disolución social a su ex socio Ignacio Pazos, San Juan 524, su haber en la sociedad I. Pazos y compañía que explota el negocio de tienda, mercería, ropería y anexos con domicilio legal **San Juan 542.** Reclamos escribanía B. Raúl Goyenechea, Carlos Pellegrini 385, domicilio constituído. Santos Gutiérrez.

e.25 ago.-N.° 6932-v.31 ago.

V. Rodríguez, oficinas Sarmiento 1940, avisa que Enriqueta F. de Carballeda, vende su panadería, **Sarmiento 2354**, su domicilio a Catalina Massobrio, domiciliada Sarmiento 1940. — Reclamos en mis oficinas.

e.25 ago.-N.° 6903-v.31 ago.

Al comercio: Avisan Berisso & Heredia, oficinas Cangallo 1454, que el señor Celestino Motti, domiciliado Cangallo 1454, vendió su negocio de almacén de comestibles y despacho de vinos y cervezas, calle **Avenida Coronel Roca 1402, esquina Centenera**, al señor Jesús González, domiciliado en el negocio. — Reclamaciones de ley, en los domicilios constituídos.

e.25 ago.-N.° 6936-v.31 ago.

Sabbag y Atallah Hnos., Reconquista 767, venden a don Edmundo Willner Ayacucho 516, negocio de camisería instalado **Corrientes 1825.** Reclamaciones en el término de ley a estudio Ferdman. Corrientes 2555.

e.25 ago.-N.° 6937-v.31 ago.

Martín Bisáñez, balanceador público, oficinas Pozos 33, avisa: Enrique Martínez, vende a su socio Hipólito Cuesta, la parte que le corresponde en el café **Zuviría 1100**, domicilio de ambos. Reclamos ley mis oficinas.

e.28 ago.-N.° 7010-v.2 sep.

Anatol S. Rivas, vende, cede y transfiere a Juan Giterman su negocio farmacia "Vélez Sársfield", sito calle **Laguna 901 esq. Gral. Eugenio Garzón**, domicilio ambos contratantes para reclamos de ley.

e.25 ago.-N.° 6926-v.31 ago.

Se hace saber que Tomás Paschero vende a Sixto Mariano Raggio, su carnicería calle **Vírgenes 1902**, domicilio de ambos contratantes. Interpónganse en el mismo reclamaciones de ley.

e.25 ago.-N.° 6878-v.31 ago.

Díaz & Cía., martillero público, Corrientes 1212, comunican: el 31 del corriente, a las 14 horas, rematarán rottisería, fiambrería y pizzería "El Triunfo", **Directorio 501**, orden Salvador Turtula. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.25 ago.-N.° 6892-v.31 ago.

Comunico al comercio haber vendido a doña Francisca Drasecih de Sandon, mi negocio de despacho de pan, sito en la calle **Zapiola 1399.** — Interponer reclamos término de ley Zapiola 1399, domicilio partes Zapiola 1399. — Vendedor: Ramón López.

e.25 ago.-N.° 6901-v.31 ago.

Al comercio: Nicolás Martín vende su café, vinos y cervezas, situado **General Artigas 5133**, su domicilio, a Miguel Cabrera Pérez, domiciliado General Artigas 5153. — Reclamos al domicilio del comprador en término ley.

e.25 ago.-N.° 6899-v.31 ago.

El señor Agustín Espósito vende y transfiere a los señores Emilio Langfelder y Luis Lichtenberg, su negocio de frutería y verdulería, sito en la calle **Sarmiento 2501**, su domicilio, libre de todo gravamen. — Reclamaciones en Tucumán 315, piso 1.°.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1939.

e.25 ago.-N.° 6898-v.31 ago.

Avisa: Manuel Cayo, rematador, oficinas calle Lima 537, que por su intermedio, Jesús Regueira vende libre de todo gravamen a M. González, el almacén de comestibles y bebidas y restaurant, establecido en esta ciudad, calle **Patagones 2502 al 2506 esq. Manuel García 105.** — Ambas partes se domicilian en calle Patagones 2502.

e.25 ago.-N.° 6925-v.31 ago.

La sociedad colectiva "Aisenberg y Wegner", con fundición de hierro y taller mecánico en la calle **Doblas número 1753|61**, por disolución, transfiere su activo y pasivo al socio Mauricio Aisenberg. — Reclamaciones término ley 11.867, Doblas N.° 1761, domicilio ambas partes.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1939.

e.25 ago.-N.° 6915-v.31 ago.

Al comercio: avisamos que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo a los señores Francisco Crespi, Juan Mulet y Juan Más, domiciliados en Rivadavia 2362, mi negocio de panadería mecánica, sito en la calle **Manuela Pedraza número 5919|21** y anexos sitos en la calle **Altolaguirre número 3120, Iberá número 6079 y Andonaegui N.° 3525.** — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedor: Jesús María Pico, Manuela Pedraza N.° 5919.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1939.

e.25 ago.-N.° 6890-v.31 ago.

Carmen Vázquez de Fernández vende a María Flora Sotelino de López, el negocio de despacho de pan, situado en la **Avenida Forest N.° 395**, con intervención del escribano Alfredo Pérez Segura, domiciliado en la Avenida de Mayo 622, donde las partes constituyen domicilio a los efectos legales.

e.25 ago.-N.° 6895-v.31 ago.

Normando Arenas vende Sanatorio Médico Quirúrgico **Córdoba 1739**, a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Sanatorio Médico Quirúrgico, doctores Raúl A. Bruno, Rodolfo E. Vignes". Reclamaciones ley, escribanía Edmundo Gallo, Lavalle 710, domicilio contratantes.

e.25 ago.-N.° 6885-v.31 ago.

La sociedad "Schelotto y Compañía", domicilio calle Timbó N.° 2358, constituída por los señores Eduardo Narciso Schelotto y Juan Saltarelli, se transfiere, haciéndose cargo del activo y pasivo en lo que a la fabricación y venta de cordones afelpados o erizados el señor Eduardo Narciso Schelotto y en cuanto a la fabricación y venta de juguetes de madera el señor Juan Saltarelli, ambos con domicilio en la calle **Timbó N.° 2358.** Escritura ante el escribano Pedro A. Lartigau, domiciliado Uruguay 412.

e.25 ago.-N.° 6888-v.31 ago.

Díaz & Cía., martilleros públicos, Corrientes 1212, comunican. 6 de septiembre próximo, a las 14 horas, rematarán negocio restaurant, café y cervecería, "Mario" **Perú 597**, orden Mario Paci. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.25 ago.-N.° 6893-v.31 ago.

Se hace saber que don Guillermo Govi venderá a doña Luisa G. de Gangoso su negocio de librería e imprenta sito en **Resistencia, Chaco.** — Informes y reclamos al escribano autorizante Luis Durmüller en la calle López y Planes 268, Resistencia.

Tirol, Chaco, Agosto 24 de 1939. —

e.25 ago.-N.° 6883-v.31 ago.

María Enriqueta García avisa que vende el negocio de confitería "La Rambla" sito en la calle **Bernardo de Irígoyen número 10**, a los señores Salas Hnos. & Cía. — Reclamos por el término de ley en el mismo domicilio.

Buenos Aires, Agosto de 1939.

e.25 ago.-N.° 6879-v.31 ago.

Avísase que Alejandro Traverso vende a Juan Bruno Bianchi y Esteban Mario Sarti su carnicería calle **Suipacha 1316**, domicilio vendedor. — Domicilio de los compradores Charcas 844, departamento 7. — Interpónganse reclamaciones de ley.

e.25 ago.-N.° 6877-v.31 ago.

Al comercio: avisamos que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendemos a los señores Luis Leibas y José María Leibas, domiciliados en Rivadavia 2362, nuestro negocio de panadería mecánica sito en la calle **Franco Nros. 3269|71.** — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios: Vendedores: Jesús Mel, Francisco Seivane y José Sampedro, Franco 3269.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1939.

e.25 ago.-N.° 6891-v.31 ago.

José Peltz vende su parte de negocio imprenta y anexos de **Anchorena 371**, a Bernardo Lelczuk. Reclamos de ley en la imprenta domicilio de ambos.

e.24 ago.-N.° 6847-v.29 ago.

Nicolás Gandolfi avisa que vende su negocio de medias y fantasías **Cabildo 3415** domicilio vendedor, a Pedro Zelione, domiciliado Acevedo 779. Reclamaciones término de ley Uruguay 435, piso 5.°
e.26 ago.-N.° 6958-v.1.° sept.

Don Domingo Macchi y Enrique Biganzoli, domiciliados en Bartolomé Mitre 2655, vende a don Guillermo Sardí, domiciliado en Cabrera 3579, su negocio de herrería mecánica ubicado en la calle **Bartolomé Mitre N.° 2655**. Reclamos al señor F. Martínez Marín, Lavalle 1362, 2.° piso.
e.26 ago.-N.° 6963-v.1.° sept.

Aviso al comercio y público en general que don Demetrio Vigo vende a don Manuel Antonio Vigo, la parte que tiene en el comercio denominado "Las dos Hermanas", fábrica de pastas y tallarines, que se explota en los puestos N.° 22, 136, 137 y 138 del mercado **Larrea 548**, donde se domicilian las partes. Reclamos Escribanía Llobet. Cangallo 318, 4.° piso.
e.26 ago.-N.° 6964-v.1.° sept.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, el señor José María Lago vende a su socio señor Urbano Lorenzo Vila y al señor Emilio Fernández Uz, la parte que le corresponde en el negocio del ramo de panadería mecánica establecido en esta Capital en la calle **Bahía Blanca números 2432|34**. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios sita Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes.
e.26 ago.-N.° 6965-v.1.° sept.

Isidoro Isgut, domiciliado en la calle Caseros número 3013, vende a los señores Luis y Horacio Brandido, domiciliados en la calle Rioja número 2195, el negocio de artículos para hombre, sito en la calle **Caseros número 3013**. — Reclamaciones de ley en el mismo negocio.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1939.
e.26 ago.-N.° 6984-v.1.° sept.

La escribanía Ansaldo D'Alessio, Lavalle 1362, para reclamaciones ley, avisa que, la socia comanditaria Zaira Angela Costa de Carnicero de la sociedad "Carnicero, Pascual y Cía", propietaria de la tienda, mercería y anexos "La Moderna" **Rivadavia 6847** y "La Perla" **Avenida San Martín 2494**, transfiere por retiro su parte activo y pasivo a sus socios Modesto Carnicero, Félix Pascual y Fulgencio Canal. Domicilio contratantes Rivadavia 6847.
e.26 ago.-N.° 6975-v.1.° sept.

El martillero Montanelli, rematará el 1.° de septiembre las máquinas que constituyen el taller metalúrgico sito en **Patricios 264**, del Sr. Jorge Nussbaum. — Reclamos término de ley mi oficinas. Lavalle 1334.
e.26 ago.-N.° 6969-v.1.° sept.

Se hace saber que la sociedad colectiva "Copnall y Valle" que es conocida por "Estudios Copnall" y "Publicidad Valle", Lavalle 710, formada por los señores Bernard Edric Copnall y Eloy G. Valle, con domicilio en la calle **Lavalle 710**, se transfiere por haber sido disuelta, retirándose de la misma el socio señor Bernard Edric Copnall y tomando a su cargo el activo y pasivo el otro socio señor Eloy G. Valle, siendo el objeto social, negocio de Agencia de Publicidad. — Reclamaciones al escribano doctor César V. O'Farrell, Bartolomé Mitre 430.
e.26 ago.-N.° 6967-v.1.° sept.

Manuel Luques avisa que el viernes 1.° sept. a las 14 horas rematará el restaurant **calle Santa María 1000** de María Nuzzo de Preciado. Reclamos ley Boedo 785, 45-3675.
e.26 ago.-N.° 6983-v.1.° sept.

Avisa: Manuel Cayo, rematador, oficinas calle Lima 537, que por su intermedio Domingo García vende a Victorio Assalino la mitad parte que le pertenece del negocio de carbonería sita en esta ciudad, calle **Ecuador 579**, donde se domicilian ambas partes. El comprador se hace cargo del activo y pasivo del negocio.
e.25 ago.-N.° 6927-v.31 ago.

Avisa: Manuel Cayo, rematador, con oficinas calle Lima 537, que por su intermedio se vende el negocio de café, bar y billares, establecido en esta ciudad, calle **Pavón 3601 esquina Boedo 1399**. Vendedora: Dolores Castiñeira. Comprador: José Mayor. Ambas partes se domicilian en calle Pavón 3601. Reclamos término ley en mis oficinas.
e.25 ago.-N.° 6928-v.31 ago.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Rivadavia 1976, rematará el 29 de agosto 1939, negocio despensa, **Ayacucho 961**, orden de Roque Dragonetti, domiciliado en el mismo negocio. — Reclamos en mis oficinas.
e.24 ago.-N.° 6869-v.29 ago.

Pascasio Sancio, corredor y martillero público, oficina Rivadavia 1414, T. 38-1034, avisa al comercio que los señores Ramón Touceda por poder de su hermano Leoncio y Ramón García que explotan el negocio de bar, restaurant y fiambrería, sito en esta Capital, calle **Cabildo 2001|9 y Echeverría 2379|83|99**, que giraba bajo el nombre de Touceda y Cía., toman en sociedad al señor Elías Generoso Suárez, siendo en lo sucesivo la firma García, Touceda y Suárez la que toma a su cargo el activo y pasivo de la firma anterior. Canje de vales y envases término de ley en el domicilio de los contratantes, Cabildo 2061.
e.24 ago.-N.° 6873-v.29 ago.

Al comercio: — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía el señor José Cotarelo vende a su socio señor Hipólito Cajoto la parte que le corresponde en el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica establecido en esta Capital en la calle **Teniente General Donato Alvarez número 2163**. — Activo y pasivo a cargo del comprador. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios sita Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes.
e.24 ago.-N.° 6853-v.29 ago.

Don Bernardo Vignau Oyhenard, vende la parte que le corresponde del bar, restaurant y fábrica de sandwiches "Imperial", sito **Corrientes 1502**, a don José López Robles, ambos domiciliados en el mismo negocio.
e.24 ago.-N.° 6867-v.29 ago.

Se avisa: Leandro Alvarez Alvarez, vende a José y Manuel Barreiro, su negocio lechería con venta helados de **Montevideo 385**. — Reclamaciones Centro Propietarios Lecherías: Moreno 1831, domicilio contractual de ambos.
e.24 ago.-N.° 6862-v.29 ago.

A efectos Ley 11.867, como escribano hago saber: Que don Teófilo Derka, vende a don Francisco González García, su negocio de elaboración de algodón hidrófilo, sito en Pdcia. Roque Sáenz Peña, Chaco. Reclamos al suscripto, esta localidad. — Pdcia. R. Sáenz Peña, Agosto 23 de 1939. — Carlos A. Lesca.
e.24 ago.-N.° 6829-v.29 ago.

Avisan: Fernández & Compañía, que venden su negocio de artículos dentales, de la calle **Córdoba Nos. 2342 al 2350**; denominado Neodent, a "Buenos Aires Dental", Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada Cangallo 1342. — Reclamos escribano Gilberto Casco, Salta 347.
e.23 ago.-N.° 6812.-v.28 ago.

Al comercio: Juan Quintela y Miguel Bruno, domiciliados Independencia 4200 y Matorras 342, respectivamente, hacen saber que en la fecha se transfiere por haber sido disuelta la sociedad "Quintela & Bruno", con comercio de vinos, aceites y anexos, sito **Independencia 4200**, e integrada por los mismos, al socio Miguel Bruno. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse en el término de ley en el domicilio de las partes. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1939.
e.24 ago.-N.° 6821-v.29 ago.

Comunicamos al comercio, que Juan Schraml, domiciliado en el negocio, vende a Carlos Clement, domiciliado en la calle Francia número 3452, Florida F. C. C. A., el negocio de cervecería denominado "Recreo San Martín", sito en la calle **Pedro Morán 3202**. — Reclamaciones de ley, "Asesor Comercial", Lavalle 1282.
e.28 ago.-N.° 7004-v.2 sept.

Jaime Saionz vende a Fanny Kohen el negocio de farmacia "La Elena", sito **Avenida América 3.300**, donde las partes constituyen domicilio para las reclamaciones de ley.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1939. —
e.28 ago.-N.° 6994-v.2 sept.

Avisa Miguel A. Martinelli, balanceador público, oficina Simbrón 3809, que Daniel González, vende a Cándido de Sá Bibi, su despensa comestibles, sita calle **Cuenca 2250 esq. Pasaje Laplace**, domicilio de ambas partes.
e.28 ago.-N.° 7006-v.2 sept.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero público, oficinas Junín 677, avisa: que Esteban Follis, vende a Domingo Folis, su despensa de comestibles y vinos y cervezas envasados, calle **Girardot 1352**, domicilio de contratantes.
e.28 ago.-N.° 6999-v.2 sept.

Pascasio Sancio, corredor y martillero público, oficinas Rivadavia 1414, T. 38-1034, avisa José Crespo y Francisco Fernández, venden a Elisardo Ucha su lechería y chocolatería, **Cevallos 292**. — Reclamos Ley 11.867. — Domicilio contratantes Rivadavia 1414.
e.28 ago.-N.° 7003-v.2 sep.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y comisionistas, señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad, calle **Lavalle 3602 esq. Sadi Carnot**, domicilio de ambas partes. Vendedora: Julia Suppo de López. Comprador: Aniceto Lenzano. Reclamaciones en término legal. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1939.
e.28 ago.-N.° 7001-v.2 sept.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficina Potosí 3966, Teléfono 62-5244. — Al comercio avisa: que por su intervención, vende la despensa de comestibles al por menor, sita en esta Ciudad calle **Donato Alvarez 1931**. Vendedor: Fabel Tajman, domiciliado Potosí 3966. Comprador: Hirsch Kalikes, domiciliado en el negocio. — Reclamaciones en mis oficinas.
e.28 ago.-N.° 7007-v.2 sept.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., balanceadores y martilleros público, con oficinas en esta Capital calle Talcahuano N.° 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que con su intervención se vendió el negocio de restaurant, bar y alojamiento denominado "El Entrerriano", situado en esta Capital calle **Avenida Forest Nros. 579|81|83**. — Vendedor: Emilio Lanfranchi, domiciliado en Talcahuano N.° 256. — Compradores: Emilio Cuesta y Emilio Solares, domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1939.
e.28 ago.-N.° 7009-v.2 sep.

Don Antonio Serchejian, domiciliado en Lavalle 1152, vende a don Alvaro J. Alonso, domiciliado en Solís 175, su negocio de sastrería, ubicado en la calle **Lavalle 1152**.
e.24 ago.-N.° 6844-v.29 ago.

Seishin Yoshimoto, vende a Kamahei Nakamizo, taller de lavado y planchado sito en **Av. Fernández de Enciso N.° 3596**, domicilio contratantes y en donde podrán formularse las reclamaciones dentro del término de ley.
e.24 ago.-N.° 6834-v.29 ago.

Se hace saber que los señores Pascual Hnos., se han hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad mercantil en comandita, Lavagna, Luvini y Cía., establecida en **Santa Cruz 82**, para la fabricación y venta de tapaporos y tintas para maderas, hidrófugos y polvo para artes gráficas. — Reclamos por el término ley, en San Martín 260.
e.24 ago.-N.° 6841-v.29 ago.

Gerónimo Pedro Alacchi, avisa al comercio, que vende a Juan Vaggi, negocio de carbonería en esta capital, **Nazca número 1127**, constituyendo ambos domicilio en el referido negocio. — Reclamos en el término de ley.
e.24 ago.-N.° 6840-v.29 ago.

La sociedad Lilienfeld y Ungar, que explota los negocios de modas, confecciones, artículos para señoras y anexos, sitos en las calles **Florida 653, Avda. Roque Sáenz Peña 648 y Santa Fe 1665** y en la ciudad de **Mar del Plata Provincia de Bs. As.**, calle **San Martín 2151** transfiere por disolución activo y pasivo al señor Carlos Lilienfeld. — Reclamos Florida 653.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1939.
e.24 ago.-N.° 6842-v.29 ago.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Silvio Campasso vende a José Fornara el hotel sito **General Urquiza 133**, domicilio de las partes para reclamos de ley.
e.24 ago.-N.° 6824-v.29 ago.

Antonio De Lorenzo, vende, cede y transfiere a Gonzalo Vitoria, su negocio farmacia "Avenida", sito calle **Federico Lacroze 4156**, domicilio ambos contratantes para reclamos de ley.
e.24 ago.-N.° 6825-v.29 ago.

Se hace saber que los señores Oscar Pablo Guida y Armanda Guida de Ríos, domiciliados en Chile 2467 y Brandsen 226, respectivamente, venden a Nicolás Domingo Guida, domiciliado en Carlos Calvo 3902, el taller de calzados sobre medidas instalado en la última casa indicada, interviniendo el estudio de los abogados Eduardo Laurencena y Raúl Luis Herrera y procurador Carlos Gesino, sito calle Sarmiento 528, 3.° piso.
e.24 ago.-N.° 6827-v.29 ago.

Avísase que Martina F. viuda de Passini, vende a Vicente Chirichella, su carnicería calle **Terrada 1714**, domicilio de la vendedora. — Domicilio del comprador; General César Díaz 2787. — Interpónganse reclamaciones de ley.
e.24 ago-N.° 6820-v.29 ago.

José Cías González, balanceador y martillero, ofic. Rivadavia 1727, T. 38-7842, avisa que Fidel Paz vende a Severino Alonso, despensa de comestibles sita **Balcarce 869, esq. J. A. Golfarini 304**. donde const. dom. ambos contrat. Recl. ley mis oficinas.
e.25 ago.-N.° 6897-v.31 ago.

Se hace saber que, por ante el escribano público don Emilio Crotto, con oficinas en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 615, escritorios 724|32, los señores Andrés Nara y Armando Nara, transferirán a favor del señor Claudio Pérez Gómez, todo el activo y pasivo que les corresponde en la sociedad "Nara y Pérez", de la cual forman parte, como socios; establecida con negocio de sastrería y anexos, en la calle **Sarmiento N.° 752.** — Reclamos en la escribanía citada donde las partes constituyen domicilio legal. — Emilio Crotto.

e.26 ago.-N.° 6953-v.1.° sep.

Saúl Tepper, Pedro Goyena 102, vende a León Dunovich, Sapaleri 1745, el negocio de tienda, mercería y confecciones, sito **Pedro Goyena 102|8.**

e.26 ago.-N.° 6942-v.1.° sept.

Aviso al comercio haber vendido a doña Carmen Vázquez de Fernández, mi negocio de despacho de pan sito en **Federico Lacroze N.° 3401.** — Reclamos término de ley en Federico Lacroze número 3401. Vendedor: Ramón Boo. — Domicilio contratantes: Federico Lacroze 3401.

e.26 ago.-N.° 6951-v.1.° sept.

José Vilas, martillero, Rivadavia 2673, 47-8724, José Santos Diego, vende café despacho vinos, cervezas, **Boedo 1900,** a Juana Zabala, reclamaciones de ley, al martillero. — Domicilio contratantes en el negocio.

e.24 ago.-N.° 6859-v.29 ago.

Avisan Berutti y Zeferino, rematadores oficina Sarmiento 1663 que Gumersinda Gargamala de Rodiño, vende a Luis Carnevali y Angel Maggi el restaurant **Leandro N. Alem 2338,** domicilio las partes para reclamos ley.

e.28 ago.-N.° 6993-v.2 sept.

Al comercio: Aquino Dengo vende a Purificación Soteras, su negocio despacho de pan y factura, **Beauchef 1900** en donde constituyen domicilio y atenderán reclamos término de ley.

e.28 ago.-N.° 6992-v.2 sept,

Se hace saber que en la disolución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Serra, Cerda y Criado", con domicilio en **Timbó 3389,** cuyo contrato venció el 8 de julio del corriente año, el socio señor Marcos Criado, domiciliado en la misma, ha transferido su haber a don Héctor J. García, domiciliado Timbó 3389. — Escritura otorgada ante el escribano don Roberto N. Scaricabarozzi, Avenida de Mayo 749. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1939..

e.28 ago.-N.° 7005-v.2 sept.

Zaquieres y Gutiérrez, oficinas Cangallo 2752, avisan que por su intermedio José Fernández Fernández, venderá a los señores José Rodríguez Añez y Salvador Triscari, su panadería mecánica calle Freyre 1054. Reclamos ley.

e.28 ago.-N.° 6986-v.2 sept.

Scabbiolo & Cía., balanceadores, martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: José Osvaldo Cavanna y Natalio Cavanna, venden a Alfredo Porotti, bar restaurant y cancha de bochas, **Velazco 1202, esquina Darwin,** domicilio partes contratantes.

e.28 ago.-N.° 6988-v.2 sept.

(1) Avisan Castro López y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, ofic. Rivadavia N.° 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta ciudad, calle **Concepción Arenal N.° 1796|800** esq. a Arce. Reclamaciones dentro del término de ley. Vendedora; Eduarda Amalia Vidal, domiciliada Rivadavia 1194. Comprador; Manuel Juncal Acuña, domiciliado en el negocio. Bs. Aires, 25-8-1939.

e.26 ago.-N.° 6939-v.1.° sept.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Habiéndose retirado el socio comanditario de Ruland y Compañía, fábrica de papel y cartón, sita en **Avenida del Trabajo 6378,** se han hecho cargo del activo y pasivo los socios colectivos don Kurt Ruland y "Casa Juan Suárez Asín de Suárez Asín Hermanos y Compañía". — Domicilio de las partes: Avenida del Trabajo N.° 6378, adonde deberán interponerse los reclamos de ley.

e.24 ago.-N.° 6876-v.29 ago.

P. F. Pellerano y L. J. Muzio, balanceadores, oficinas Perú 1590, avisan por su intermedio se vende negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, calle **Pinzón 1199 ésq. Patricios.** — Vendedor: Lorenzo López, domicilio Perú 1590. — Comprador: Jesús Maurín, domicilio mismo negocio. — Reclamos ley en nuestras oficinas. — Agosto 25 de 1939.

e.26 ago.-N.° 6940-v.1.° sept.

E. Calatayud, oficinas Alsina 679, avisa que Andrés Burikas vende el despacho de pan, **Sáenz Peña 821,** a David Vide Sánchez e Ilmo Pistocchini, para reclamaciones ley, mis oficinas, domicilio contratantes.

e.26 ago.-N.° 6948-v.1.° sept.

Aguilera y Marchelli, martilleros públicos, oficinas: Entre Ríos 528, avisan: Manuel Pérez vende su café, lunch, **Talcahuano 994,** a Juana Prío y Manuel Fandiño, todos allí domiciliados. — Reclamaciones ley a nuestras oficinas.

e.26 ago.-N.° 6974-v.1.° sept.

Cumpliendo la promesa de venta otorgada ante el firmante. Ante el Juez de Paz de Jacobacci, Río Negro, se extenderá la escritura de transferencia del negocio de ramos generales instalado en **Lagunita Salada, Chubut.** — Vendedor: Benito Felipe Bianchi. — Compradora: la sociedad "Antonio M. Surur e hijo", domiciliados respectivamente en Lagunita Salada y Jacobacci.

e.26 ago.-N.° 6976-v.1.° sept.

P. F. Pellerano y L. J. Muzio, balanceadores y comisionistas, Perú 1590, avisan: Kihei Funai, vende a Kanta Nishizaka, despensa de comestibles, calle **Australia 1101,** Capital. — Domicilio ambos, mismo negocio. — Reclamaciones ley, nuestras oficinas. — Bs. As., 25|8|39.

e.26 ago.-N.° 6941-v.1.° sept.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que: se ha firmado promesa de venta del café y bar denominado "Elite", establecido en **Sarmiento 626.** — Vendedor: Juan Lewis Jones, domiciliado en el negocio. — Comprador: Severino Alvarez Parada domiciliado Paraná 335. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1939.

e.26 ago.-N.° 6949-v.1.° sep.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos matriculados, con oficinas en la calle Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria" vendo al Sr. Alfredo Agapito Gil domiciliado en Rivadavia 2362, mi negocio de despacho de pan y facturas, sito en la calle **Dorrego Nros.1287|89.** — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedor: Benedicto Ramón Buide, Dorrego 1287|89. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1939.

e.26 ago.-N.° 6950-v.1.° sep.

Scabbiolo & Cía., balanceadores, martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: José Pérez Fernández, vende a Mauricio Diez, lechería, chocolatería "Corrientes", sita **Corrientes N.° 167,** donde ambos se domicilian.

e.28 ago.-N.° 6989-v.2 sept.

Salomón Gerschón Lempart, transfiere su parte que le corresponde en la sociedad "Wainer y Lempart", de importación y venta de maderas y anexos, situada calle **Camarones 1555,** a favor del otro socio Gdale Wainer, quien se hace cargo del activo y pasivo sociales. — Reclamaciones término legal: Camarones 1555, domicilio ambas partes.

e.24 ago.-N.° 6855-v.29 ago.

La sociedad "Publicidad Subito Sissener y Alexander", cuyos componentes son: **Guillermo L. Sissener y Max** Alexander, escritorios en **Sarmiento 385,** dedicada al negocio de publicidad, transfiere activo y pasivo a la firma "Publicidad Subito Guillermo L. Sissener", escritorio Sarmiento 385, domicilio contratantes a efectos reclamaciones ley.

e.24 ago.-N.° 6828-v.29 ago.

Se avisa que Esteban Alberto Laurenza vende a Santos Centorbi, su parte que le corresponde en la fábrica de pastas alimenticias, establecida en la calle **Montes de Oca 21,** domicilio contratantes.

e.24 ago.-N.° 6819-v.29 ago.

Ryoko Miyagi, vende su negocio de tintorería, sito en la calle **Santa Fe número 3029** a Ryotoku Miyashiro. — Reclamaciones de ley y domicilio de ambos en el mismo.

e.24 ago.-N.° 6856-v.29 ago.

Al comercio aviso, que Ambrosio López, vendió negocio frutería y anexos al señor José María Naya, **Rioja 1224,** domicilio de ambos y reclamaciones ley, mismo negocio.

e.26 ago.-N.° 6945-v.1.° sept.

P. F. Pellerano y L. J. Muzio, balanceadores y comisionistas, Perú 1590, avisan: Jesús García, vende a Víctor Manuel e Itálico Leandro Bellotto, despensa y vinos envasados, **puestos 4 y 5, Mercado "Tejedor", Avda. La Plata 1191,** Capital. — Domicilio ambos, Perú 1590. — Reclamaciones ley nuestras oficinas. — Bs. As., 25|8|39.

e.26 ago.-N.° 6944-v.1.° sept.

La sociedad Ernesto Tobal y Hno., que explota el negocio de tejidos y anexos, sito calle **Azcuénaga 456,** transfiere por disolución, activo y pasivo al señor Ernesto Tobal. — Reclamaciones: Azcuénaga 456.

e.26 ago.-N.° 6943-v.1.° sept.

Gregorio Stenfer, transfiere a Bernardo Sujarchuk, Pedro Burdman y Antonio Chiuchich, la parte que les corresponde en la sociedad "Sujarchuk, Burdman y Compañía", instalada con industria metalúrgica y afines en **Olazábal 5662,** donde las partes constituyen domicilio a todos los efectos legales.

e.24 ago.-N.° 6846-v.29 ago.

Al comercio. Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, avisan que el señor Luis Aversa vende a los señores, Sydney E. Thomas y Carlos A. Dávila, su negocio de frutería, sito **Federico Lacroze 3875,** domicilio de las partes. — Reclamos en nuestras oficinas.

e.24 ago.-N.° 6843-v.29 ago.

Al comercio: — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía se vende el negocio del ramo de panadería mecánica establecido en esta Capital en la calle **Canalejas número 2100 esquina Granaderos** y su anexo sito **Granaderos N.° 395.** — Interpónganse las reclamaciones en el término de Ley en las oficinas de los intermediarios sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores: — Baltasar Aramburo y Justo Mon Díaz. — Canalejas 2100. — Comprador: — Ricardo Insua Rodríguez. — Bartolomé Mitre 2258.

e.24 ago.-N.° 6852-v.29 ago.

Ley 11.867. — Escribanía Beazley-Rojo, Florida 259, avisa al comercio que bajo su intermedio se transfiere por disolución la sociedad "Imán, Compañía de Publicidad, B. Guth y E. Mosca (hijo)", de **Cerrito 466,** haciéndose cargo del activo y pasivo, Bruno Guth. — Reclamos de ley en la escribanía donde ambos socios, Bruno Guth y Enrique Mosca (hijo), constituyen domicilio. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1939.

e.24 ago.-N.° 6833-v.29 ago.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica, establecido en esta Capital en la calle **Salguero número 1640.** — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios sita Bartolomé Mitre 2258. Vendedor: Emilio Cerutti, Salguero 1640. — Comprador: Galo Sanz, Bartolomé Mitre 2258.

e.24 ago.-N.° 6851-v.29 ago.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

REFINERIA ARGENTINA DE ACEITES PAMPA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 24 y 30 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de septiembre de 1939 a las 16.45 horas en su local social calle Reconquista N.° 281, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1939.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Nombramiento de cinco directores.

4.° Nombramiento de síndico.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1939. — El Directorio.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos.

e.25 ago.-N.° 6908-v.12 sept.

FRANCISCO MARZANO E HIJO LIMITADA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 24 del estatuto social se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, que se celebrará en la sede social calle 25 de Mayo 267, piso 3.° el día 19 de septiembre a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.° Elección de presidente, por renuncia del titular.

3.° Elección del síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1939. — José Marzano, vicepresidente en ejercicio.

e.25 ago.-N.° 6922-v.18 sept.

CENTRO GALLEGO DE BUENOS AIRES

Asamblea Extraordinaria de Representantes

En cumplimiento de lo que determina el artículo 56 del Estatuto Social, la Junta Directiva del Centro Gallego de Buenos Aires, convoca a los señores Representantes a Asamblea Extraordinaria, para el día 5 de septiembre de 1939, a las 21 horas, en el local social, con objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Representantes para que con el presidente y secretario aprueben y firmen el acta de la asamblea.
2.° Informe de los actos preliminares realizados por la Junta Directiva para proseguir la construcción del edificio social.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1939. — José Neira Vidal, presidente. — Rodolfo Prada, secretario.

Notas: Art 60. — Los Representantes acreditarán su personería con el nombramiento y uno de los documentos de identidad comicial, debiendo firmar en un libro de asistencia. Las Asambleas se declaran constituídas con los dos tercios de los Representantes, pero si no concurriese este número se celebrarán una hora después con los presentes.

e.25 ago.-N.° 6916-v.4 sept.

CORPORACION ANDES S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de septiembre de 1939, a las 16 horas, en su local social, calle Reconquista N.° 281, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1939.
2.° Distribución de las utilidades y movilización del Fondo de Reserva Especial.
3.° Retribución al Directorio y síndico.
4.° Donación de terreno para ochava a favor de la Municipalidad de la Capital.
5.° Fijación del número y nombramiento de directores titulares de acuerdo al artículo 13 del estatuto.
6.° Nombramiento de dos directores suplentes.
7.° Nombramiento de síndico y suplente de síndico.
8.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1939. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos Sociales.

e.25 ago.-N.° 6909-v.12 sept.

DELTA ENTRERRIANO S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para septiembre 4 de 1939, a las 17 horas, en 25 de Mayo 11, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, Inc. 1, del Código de Comercio.
2.° Elección de síndicos.
3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.14 ago.-N. 6599-v.2 sep.

TIERRAS GUARUMBA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de nuestros estatutos, convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 del corriente, en calle 25 de Mayo 122, a las 18.45 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.
2.° Elección de tres directores, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente, por terminación de mandato.
3.° Remuneración al síndico.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 22 de los estatutos.

e.10 ago.-N.° 6497-v.29 ago.

Sociedad Anónima Comercial, Financiera Industrial

S A C F I L

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de nuestros estatutos, convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 29 del corriente en calle 25 de Mayo 122, a las 18.30, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.
2.° Elección de síndico y síndico suplente, por terminación de mandato.
3.° Remuneración al síndico.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo establecido por el artículo 23 de nuestros estatutos.

e.10 ago.-N.° 6495-v.29 ago.

MARIE ANNE COMMAUX S. A.
Comercial e Industrial
Asamblea General Ordinaria

del día 4 de Septiembre de 1939, a las 19 horas, en el local social calle Santa Fe 1440, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance anual, comprendido entre el 1.° de Julio de 1938 hasta el 30 de Junio de 1939.
2.° Elección de dos directores por tres años.
3.° Distribución de las utilidades y de la reserva extraordinaria.
4.° Autorización al Directorio para la emisión de las dos últimas series de acciones.
5.° Fijación de fecha para el próximo inventario y Balance.
6.° Elección de síndico y síndico suplente, fijándoles la retribución que les será asignada.
7.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta. — Presidente.

e.10 ago.-N.° [illegible]520-v.2 sep.

H. GOLDENBERG LTDA.
Importación y Exportación de Mercaderías Generales

CONVOCATORIA

Para el día 9 de septiembre 1939, a las 12 horas, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en el local social, calle Bartolomé Mitre 1399, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico.

2.° Elección del Directorio, presidente y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.12 ago. N.° 6544-v.5 sept.

"EL COMERCIO"
COMPAÑIA DE SEGUROS A PRIMA FIJA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de Septiembre de 1939, a las 17 horas, en el local de la Compañía, calle Maipú N.° 53.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección.
2.° Palabras del señor presidente alusivas al acto y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 50° Ejercicio Social.
3.° Sanción de la distribución de utilidades.
4.° Elección de cinco directores con mandato hasta la Asamblea General Ordinaria de cierre del 52° Ejercicio y de tres directores suplentes, un síndico titular y otro suplente, con mandato hasta la Asamblea General Ordinaria de cierre del ejercicio 51.°, en reemplazo del señor Raúl F. Zimmermann, que falleció y de los señores Sebastián Urquijo, Andrés Iribarne, Horacio F. Mignaquy, Gustavo C. Torres, Alfredo Rojas Sánchez, Miguel Campomar, Antonio D. Podestá, Antonio A. García Morales y Andrés Ronco, cuyos mandatos terminan.

Nota: De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos para tener derecho a asistir a la asamblea se requiere que el accionista haya depositado en la Caja de la Compañía sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas con su respectiva numeración, por lo menos tres días antes del señalado para que se realice.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1939. — El Gerente.

e.21 ago.-N.° 6740-v.7 sep.

BUENOS AIRES ROWING CLUB
San Martín 232

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para celebrar Asamblea Extraordinaria, conjuntamente con la Asamblea General Ordinaria el día 31 de agosto, a las 18.15 horas en el Salón del Banco Popular Argentino, calle Florida N.° 229, a objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de las asambleas
2.° Designación de la junta receptora de votos y escrutinio; apertura de las urnas y comienzo de la recepción de votos para la elección de presidente por un año en reemplazo del señor Rufino de Elizalde, cinco vocales por dos años en reemplazo de los señores: José Rufino Lastra, Juan B. Laviaguerre, José María Palacios Hardy, Mario A. Sackmann y Marcos Sastre y cinco suplentes por un año.
3.° Lectura de la Memoria correspondiente a este ejercicio.
4.° Consideración del balance correspondiente al ejercicio desde el 1.° de julio de 1938 al 30 de junio de 1939.
5.° Clausura de las urnas, realización del escrutinio y proclamación de los electos.
6.° Agregar el Art. 20 a los estatutos.
7.° Modificación de los Arts. 2.°, 3.°, 5.°, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 del Reglamento General e implantación de una "cuota anual de $ 1" para formar la "Caja de Empleados".

Buenos Aires, Agosto de 1939. — El Secretario.

e.12 ago.-N.° 6571-v.31 ago.

"CIFAS"
Cía. Internacional de Finanzas en la América del Sud S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 15 de septiembre de 1939, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, Ejercicio 1939.
2.° Elección de cuatro directores titulares y un suplente, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.26 ago.-N.° 6979-v.13 sept.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio celebrará el día 14 de septiembre a las 16 hs., en la calle Rivadavia 1235, primer piso para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, y aprobación del Inventario, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.
2.° Informe del síndico.
3.° Elección de tres directores titulares, por dos años, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, señores ingeniero Carlos Agote, doctor Ernesto Aguirre, José Balbiani, y de dos suplentes por un año en reemplazo de los señores Ramiro Fernández de Vilota y Federico Devoto.
4.° Elección del síndico titular y suplente.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para la celebración, hacerse inscribir en la secretaría de la sociedad, calle Maipú 479, segundo piso, depositar sus acciones o recibos bancarios de los títulos en custodia, retirar la tarjeta de entrada y la Memoria, correspondiente, todos los días hábiles de 16 a 17 horas, menos los sábados.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1939. — El Directorio.

e.26 ago.-N.° 6952-v.14 sep.

REFINERIA AZUCARERA RENE HILERET LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 13 de septiembre de 1939, a las 11 horas en Brasil 149, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elegir Directorio y síndicos.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a esta asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad con tres días **de anticipación.**

e.26 ago.-N.° 6966-v.13 sep.

"S A D E L"
Sociedad Argentina de Elevadores
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 13 de septiembre de 1939, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, informe del síndico, ejercicio 1939.
2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.26 ago.-N.° 6978-v.13 sept.

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION (ANGEL GARDELLA LTDA.)

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1939 a las 11 y 30 horas en el local Paseo Colón 1350, a fin de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al XXI.° ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1939, y del informe del síndico.

2.° Aprobación de la transferencia del importe de la cuenta acciones anuladas al fondo de previsión.

3.° Aprobación de la transferencia del saldo del fondo de rescate de acciones, al fondo de amortización títulos.

4.° Elección del síndico y síndico suplente, por el término de un año.

5.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1939. — El Directorio.

e.11 ago.-N.° 6532-v.31 ago.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SERVICIOS PUBLICOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Agosto 23 de 1939.

De acuerdo con los estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 15 de septiembre de 1939, a las 16,30 horas, en el local San Martín 66, escritorio 501, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio vencido el 30 de junio de 1939.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elegir síndico y síndico suplente.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Tito L. Arata, presidente.

e.24 ago.-N. 6860-v.11 sept.

CORPORACION SUDAMERICANA DE SERVICIOS AEREOS

(Sociedad Anónima)

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

El Directorio, ejercitando la facultad conferida por el artículo 23°, de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el local social, calle 25 de Mayo N.° 299, el día 19 de septiembre del corriente año, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la situación actual de la sociedad y enfrente de problemas y cuestiones sobrevinientes relacionados con el servicio de interés público que presta, resolver las medidas que convenga adoptar y el temperamento que deba seguirse, inclusive si fuera del caso el de la disolución y liquidación de la Sociedad en la forma prescripta por el artículo 39°. de los estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 24. de los estatutos, para tener derecho de asistencia a la asamblea deberán depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la asamblea, en las oficinas de la sociedad, calle 25 de Mayo N.° 299.

Buenos Aires, Agosto de 1939. — El Directorio.

e.24 ago.-N.° 6858-v.11 sept.

FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL DE BUENOS AIRES

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Buenos Aires, Agosto 24 de 1939.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 6 y 17 de los Estatutos convócase a los señores accionistas de la sociedad, para que se reunan en Asamblea General Extraordinaria el día 15 de septiembre del corriente año en el local social, calle Corrientes N. 222, piso 17, a las 11 horas, a fin de considerar la siguiente Orden del día en conexión con los Debenturistas:

1.° Transformación de las acciones preferidas en ordinarias.

2.° Reducción del capital social y reajuste consiguiente del activo. — Destino de reservas y quitas.

3.° Arreglo con los acreedores debenturistas.

4.° Reforma Estatutos Sociales.

5.° Adjudicación y transferencia del activo y pasivo remanente a una nueva sociedad.

6.° Convenio adicional de fideicomiso

7.° Lectura, aprobación y firma del acta de la asamblea.

El texto de los proyectos de resolución relativos a los puntos 2.°, 4.° y 5.° están a disposición de los interesados en la sede social.

Para poder asistir a la asamblea, cada accionista debe depositar sus acciones en la sede social hasta tres días antes (Art. 28 E.). — El Directorio.

e.24 ago-N.° 6831-v.11 sept.

FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL DE BUENOS AIRES

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Debenturistas

Buenos Aires, Agosto 24 de 1939.

Convócase a los tenedores de debentures de esta Sociedad para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 15 de septiembre del corriente año, a las 12 horas en el local social, calle Corrientes número 222, piso 17, para considerar la siguiente Orden del día en conexión con los accionistas;

1.° Arreglo con los accionistas.

2.° Reajuste de créditos y transformación de parte de éstos en nuevo capital social.

3.° Reforma Estatutos Sociales.

4.° Convenio adicional de fideicomiso.

Para poder asistir y votar en la asamblea, los debenturistas deberán presentar en la Secretaría de la Sociedad, certificados de depósito de un Banco o entidad financiera, de sus debentures hasta tres días antes de la realización del acto.. — El Directorio.

e.24 ago.-N.° 6832-v.11 sept.

Sociedad Anónima

FRANCESCO CINZANO Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y de los artículos 20 (inciso c) y 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Décimaséptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de septiembre de 1939 en el local social, calle Cangallo número 2933, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de las utilidades obtenidas en el décimoséptimo ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1939.

2.° Elección de un director titular y de un director suplente en reemplazo respectivamente de los señores Enrique Marone y Juan Raspadori que, por el sorteo prescripto por el artículo 12 de los estatutos, han cesado en su mandato.

3.° Elección del síndico titular y de los dos síndicos suplentes en reemplazo respectivamente de los señores Dino Piazza, Federico J. Zorraquín y Dr. Miguel A. Lancelotti, que han terminado su mandato.

4.° Remuneración del síndico.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo número 2933, hasta tres días antes del fijado para la reunion, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos. — El Directorio.

e.8 ago.-N.° 6404

CUSIANA

Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 de agosto a las 19 horas, en el local Corrientes 5630, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del sexto ejercicio terminado el 30 de junio de 1939.

2.° Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por el término de tres años, en reemplazo de los señores Luis Cometti, Juan Mathis, José Conti, doctor Adolfo Mathis y Samuel Flexer quienes terminan su mandato.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año

4.° Pedir autorización a la Asamblea para gestionar la venta de la propiedad situada en la calle Independencia 1655 y 1659.

5.° Pedir autorización a la Asamblea para solicitar un préstamo al Banco Hipotecario Nacional para levantar un edificio en la propiedad Rio Bamba 936.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 ago.-N.° 6413-v.29 ago

SOCIEDAD ANONIMA GALERIA GENERAL GÜEMES LIMITADA

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que, por resolución del Directorio, se celebrará el día 29 del corriente mes. a las 11 horas, en el Edificio Tornquist calle Bartolomé Mitre número 559, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 18.° ejercicio, terminado el 30 de junio último.

2.° Asignación del Directorio y síndico y distribución de utilidades.

3.° Elección de un director, síndico y síndico suplente.

4.° Autorización de los señores accionistas para efectuar una amortización extraordinaria de c$l. 25.000 de la deuda hipotecaria.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen con el presidente el acta de la asamblea y las copias autenticadas de la misma.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que deben depositar en Secretaría sus acciones por lo menos tres días antes del fijado para celebrar la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1939. — El Directorio.

e.11 ago.-N.° 6540-v.29 ago.

CIA. ARGENTINA DE MEJORAS URBANAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Agosto 23 de 1939.

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 15 de septiembre de 1939, a las 16 horas, en el local San Martín 66, Escritorio 501, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1939.

2.° Elección de directorio, comité y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

e.24 ago.-N.° 6861-v.11 sept.

SOCIEDAD ANONIMA DE OBRAS PUBLICAS

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas para el día 30 de agosto de 1939, a las hs. 10, en el local social calle Rivadavia 1966, entrepiso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA.

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de mayo de 1939, destino de las utilidades e Informe del síndico.

2.° Elección de tres directores titulares para el período 1939-1941, por terminación de mandato.

3.° Elección del síndico para el período 1939-1940, por terminación de mandato.

4.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1939.

e.8 ago.-N.° 6434-v.29 ago.

"LA PRINCESA"

Fábrica de Bebidas sin Alcohol, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle California 1832, el sábado 16 de septiembre, a las 16 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del informe del síndico y de la Memoria, aprobación de la misma, Inventario, Balance General, Cuenta Pérdidas y Ganancias, distribución de utilidades y todo lo actuado por el Directorio, correspondiente al duodécimo ejercicio terminado el 30 de junio de 1939.

2.° Elección de dos directores titulares por tres años, en reemplazo de don Atilio Liberti, fallecido, y don Emilio Mario Liberti, que cesa por terminación de período, y dos directores suplentes en reemplazo de los señores Héctor Roberto Dighero y Romualdo Baglietto, nombramiento de síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Para obtener el boleto de entrada a la asamblea, los señores accionistas depositarán en nuestra administración, sus acciones o el certificado de depósito en un Banco, con el número de los títulos con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.26 ago.-N.° 6980-v.13 sept.

INVAD

Sociedad Anónima de Inversiones y Administraciones

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de septiembre de 1939, a las 15 horas, en Sarmiento N.° 443 (3er, piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital.

2.° Elección de dos directores titulares.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.26 ago.-N.° 6977-v.13 sept.

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de agosto de 1939, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, Defensa 245, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de junio de 1939.
2.° Elección de tres directores y un suplente.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 ago.-N.° 6464-v.31 ago.

"LA CHINGOLA"
Sociedad Anónima Ganadera y Agrícola

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo N.° 19 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14 de Septiembre próximo a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 33, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria Anual, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1939.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Remuneración Directorio.
4.° Elección de presidente y un director por tres años, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente, por un año.
5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo N.° 22 de los estatutos los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados Bancario en la secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación.
El Directorio.

e.28 ago.-N.° 6987-v 14 sept.

COMPAÑIA DE OMNIBUS "CIUDAD DE BUENOS AIRES" S. A.
Duodécima Asamblea General Ordinaria
(1.ª Convocatoria)

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la duodécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Montes de Oca 73, el día 20 de septiembre de 1939, a las 16 horas, a fin de considerar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y resolución sobre la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades proyectada, con respecto al duodécimo ejercicio social, vencido el 30 de junio ppdo.
2.° Elección de cinco directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores: Gabriel Arrom, Pablo Pol, Esteban J. Daneri, Honorio Mocorrea y Ramiro H. Muñoz; de un director suplente, por dos años, en reemplazo del señor José Traviganti; y de un síndico titular y un síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar con el presidente y secretario el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 23 del estatuto social que se transcribe a continuación:

"Los accionistas, para poder formar parte de las asambleas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para que ellas tengan lugar y recibirán un boleto de entrada con la constancia del número de votos que les corresponden". — Buenos Aires, Agosto 21 de 1939. — Gabriel Arrom, presidente. — Adrián Fernández, secretario.

e.25 ago.-N.° 6933-v.12 sep.

LA CONTINENTAL
Sociedad Anónima Argentina de Capitalización

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de septiembre de 1939, a las 17 horas, en las oficinas de la Sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un secretario y dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1939.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Aplicación del artículo 40 de los Estatutos.
5.° De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, fijar el número de directores titulares que constituirá el Directorio y proceder a la elección de los que corresponda.
6.° Elección de cuatro directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

Para que los accionistas puedan concurrir a la asamblea y tengan derecho de voto deberán depositar en la caja social, sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la reunión y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada en que la administración hará constar las acciones depositadas.
Buenos Aires, 25 de Agosto de 1939. — El Directorio.

e.28 ago.-N.° 6990-v.14 sept.

CLUB UNIVERSITARIO DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, Agosto de 1939.
Estimado consocio:

Tengo el agrado de invitarle a concurrir a la XXI Asamblea General Ordinaria que, por resolución de la Comisión Directiva y de acuerdo al artículo 57 del estatuto, se realizará el día 31 del actual, a las 21,30 horas, en nuestro local social, Viamonte 1560, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1938-1939.
2.° Elección de seis miembros de la Comisión Directiva, por dos años en reemplazo de los titulares doctor Felipe A. Justo, escribano César S. Vásquez, doctor Eduardo A. Ortiz, señor Joaquín E. Vedoya, doctor Mario Molina Pico y escribano Jorge C. Benítez Cruz; de cuatro suplentes por un año, en reemplazo de los señores: Fernando A. Saint Avit Navarro, doctor Carlos F. Portela, doctor Julio C. Tellechea, e ingeniero Jorge Cordeyro Echagüe; de un síndico titular en reemplazo del doctor Federico G. Walker y de un síndico suplente.
3.° Designación de dos socios para que firmen el acta. — Saludo a Vd. con toda consideración. — Felipe A. Justo, presidente. — Eduardo A. Ortiz, secretario general.

Nota. Para poder concurrir a la asamblea, se exigirá la presentación del recibo N.° 5, del año en curso, siendo requisito indispensable tener por lo menos dos años de antigüedad en el Club.

e.28 ago.-N.° 6971-v.31 ago.

FEDERICO TROTZ, SDAD. ANON. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Se cita a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 19 de septiembre 1939, a las 15 horas, en el local 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos, reducción del capital.
2.° Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma, firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.28 ago.-N.° 7011-v.14 sept.

LA MARTONA
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 septiembre próximo, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Rondeau N.° 1757, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, del Balance y de las Cuentas.
2.° Discusión, aprobación de la Memoria, de las Cuentas y distribución de utilidades.
3.° Fijar la remuneración respectiva a los señores directores que tienen funciones permanentes en la sociedad.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Nombramiento de dos accionistas presentes, para que, como delegados y en representación de los demás, intervengan en la confección del acta de esta asamblea, la aprueben y firmen con el directorio.

Los señores accionistas, en cumplimiento del artículo 28 de los estatutos, se servirán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la secretaría de la sociedad, sita en el expresado local, calle Rondeau N.° 1757, Buenos Aires.

Buenos Aires, 18 Agosto 1939. — Vicente R. Casares, presidente.

e.18 ago.-N.° 6658-v.5 sept.

e.6 sept.-N.° 6702-v.6 sept.

INSTITUCION ARGENTINA DE CREDITO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 9 de septiembre próximo, a las 17 horas, en el local social, Rivadavia 1273, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Onceno Ejercicio (artículo 39).
2.° Elección de síndicos para el período 1939|1940 (Art. 45).
3.° Liquidación de la sociedad (artículo 49).
4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea (artículo 32). — C. L. Castiglioni, presidente. — S. Fernández Quiroga, secretario.

Nota. — Para asistir a la asamblea deberá presentarse las acciones en secretaría y retirar las tarjetas de entrada hasta tres días antes del fijado para la misma.

e.21 ago.-N.° 6734-v.4 sept.

LA EXPORTADORA TRANSATLANTICA S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 del corriente a las 11 horas en Reconquista 390, escritorio 144, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance e informe del síndico.
2.° Elección de síndico y suplente.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 ago.-N.° 6493-v.29 ago.

ANTONIO L. AGRELO LTDA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

De acuerdo al artículo 18 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local social, Sarmiento 559, tercer piso, el 31 del corriente mes a las 15,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico.
2.° Elección de un Director titular y de un suplente y síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.8 ago.-N.° 6401-v.31 ago.

COMPAÑIA ARGENTINA DE LIJAS Y ESMERILES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de septiembre de 1939, a las 18 horas, en la calle Manuel García 132, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General y cuadro de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio ppdo.
2.° Elección de dos directores, un director suplente y un síndico.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota. — Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con una anticipación no menor de dos días al señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1939. — Eduardo S. Berlatzky, secretario.

e.18 ago.-N.° 6668-v.5 sept.

LA RURAL DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día lunes 4 de septiembre próximo a las 15 horas en el local de la sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña 615, 2.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 26° ejercicio.
2.° Elección de tres directores por tres años, cinco suplentes, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que será entregada por la Gerencia, previa anotación de las acciones (Art. 30 de los Estatutos). — Buenos Aires, Julio 15 de 1939. — El Gerente.

e.18 ago.-N.° 6664-v.4 sept.

BAIBIENE & ANTONINI LTDA.
S. A. de Fabricación de Tejidos
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 7 septiembre 1939, a las 11 horas, en San José 1653, para tratar la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de secretario y síndicos. — El Directorio.

e.16 ago.-N.° 6627-v.4 sept.

MONTALEGRE LIMITADA

S. A. Financiera, Comercial, Inmobiliaria e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de agosto 1939, a las 16.30 horas en el local Bmé. Mitre 559, escritorio 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico al 30 de junio 1939.

2.° Elegir director, síndico y síndico suplente.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 ago.-N.° 6573-v.1.°

COTECNICA COMPAÑIA TECNICA E IMPORTADORA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 23 y 24 de los Estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de septiembre de 1939, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 559, piso 1.°, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimoséptimo ejercicio vencido el 31 de mayo de 1939.

2.° Asignación al Directorio y síndico y distribución de utilidades.

3.° Elección de directores titulares y directores suplentes

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deben depositar en secretaría sus acciones hasta tres días antes del fijado para celebrar la asamblea.. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1939. — El Directorio.

e.21 ago.-N.° 6727-v.7 sept.

DESTILERIAS AMERICANAS

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 8.° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse en la sede social, Montevideo 551, el día siete de septiembre de 1939, a las 16, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al primer ejercicio social vencido el 30 de junio de 1939.

2.° Modificación de los artículos 4.° y 7.° de los estatutos sociales, en la forma que propondrá el Directorio y que puede examinarse en la gerencia de la sociedad.

3.° Autorización al presidente para los trámites de aprobación o aceptación en caso de modificaciones que se indiquen por la Inspección General de Justicia y por el Poder Ejecutivo Nacional.

4.° Integración del Directorio con la elección de tres directores por renuncia de los titulares y de los que resultara necesario elegir por la modificación de estatutos propuesta en el punto 2.°.

5.° Designación, por el presidente, de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que, para poder participar en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la sociedad.

e.18 ago.-N.° 6663-v.5 sept.

PRUDENCIA

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 del corriente mes, a las 17 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, calle Esmeralda 70, 1er. piso, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 16.° ejercicio, distribución de la utilidad e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de dos escrutadores de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos.

3.° Elección de dos directores por tres años, en reemplazo de los señores Juan V. Sangiácomo y Adolfo Calzetta, que terminan su mandato; y de síndico titular y suplente por un año.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar en las cajas de la Compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.3 ago.-N.° 6236-v.31 ago.

RAFFO ROSSO S. A.

Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos (En liquidación) Avenida de Mayo 1035

De acuerdo con lo dispuesto por los liquidadores de esta sociedad, convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el día 5 de septiembre del año en curso, a las 17 horas, en el local social, Avenida de Mayo 1035 (4.° piso), Capital Federal, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar la renuncia de los liquidadores Sres. Esteban Raffo, José María Sahores y Esteban Raffo (hijo). — Aprobación de las gestiones de los liquidadores.

2.° Tratar la reintegración o no de la comisión liquidadora, mediante la designación de tres nuevos miembros en reemplazo de los salientes.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 29 de los estatutos, para asistir a la asamblea, deberán depositar en la Caja Social sus respectivas acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria — Buenos Aires, Agosto 12 de 1939 — La Comisión Liquidadora.

e.14 ago.-N.° 6597-v.2 sept

SOCIEDAD ANONIMA "BODEGAS Y VIÑEDOS LAS DOS HERMANAS"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de septiembre próximo a las 16 horas en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 501, piso 7.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° Designación accionistas según artículo 27 de los estatutos.

3.° Consideración documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio, 6.° ejercicio.

4.° Nombramiento tres directores titulares, dos suplentes por tres años por cesación de mandato y síndicos. — El Directorio.

e.18 ago.-N.° 6657-v.5 sept.

I N D U C O

S. A. de Industria y Comercio

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 6 de septiembre de 1939, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1939.

2.° Elección de cinco directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.19 ago.-N.° 6721-v.6 sept.

"S A H I C O"

S. A. Hipotecaria y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 11 de septiembre de 1939, a las 15 horas, en 25 de mayo 515;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1939.

2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.. — El Directorio.

e.19 ago.-N.° 6720-v.6 sept.

AGENCIA MARITIMA BASAL

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Septiembre de 1939, a las 10 horas, en el local de la sociedad, Corrientes 222, piso 14.°, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1939.

2.° Fijar la remuneración del Directorio.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Fijar la remuneración del síndico saliente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para tener derecho a concurrir a esta asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión. — El Directorio.

e.2[illegible] ago.-N.° [illegible]

LA HIDRO-ELECTRICA DEL SUR

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Victoria 788, escritorio 23, a las 15 horas del día 31 de agosto para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1939.

2.° Elección de tres directores titulares por tres años en reemplazo del señor Antonio de la Garma, que falleció y de los señores José de la Torre y Luis A. de la Garma, que terminan su mandato; de dos directores suplentes y de síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos señores accionistas para que suscriban el acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos. — El Directorio.

e.18 ago.-N.° 6660-v.29 ago.

Sociedad Anónima TINTORERIA A. PRAT

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, y en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 21 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la vigésima séptima Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 6 de septiembre de 1939 a las 15 horas, en el local de la Sociedad calle Montevideo N.° 1937, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al vigésimo séptimo ejercicio que terminó el 30 de junio ppdo.

2.° Resolver sobre el saldo de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares.

4.° Elección de dos directores suplentes.

5.° Elección del síndico y síndico suplente.

6.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder concurrir a la asamblea, se previene a los señores accionistas que deben depositar sus acciones con dos días de anticipación, en el escritorio de la Sociedad, calle Montevideo 1937. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1939. — El Directorio.

e.18 ago.-N.° 6665-v.5 sept.

S. A. "LA VENDIMIA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos de esta sociedad se convoca a los señores accionistas a la Vigésima Quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de septiembre de 1939, a las 18 horas, en el domicilio de la sociedad calle San Martín 662, 4.° piso, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico.

2.° Repartición de las utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares y dos suplentes.

4.° Elección de síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la forma que dispone el artículo 22 de los estatutos.

e.26 ago.-N.° 6961-v.13 sep.

ESTANCIAS EL CABURE, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 1.° de septiembre de 1939, a las 11 horas en Paseo Colón 315, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance al 30 de junio de 1939.

2.° Elección de directores y síndico.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 ago.-N.° 6555-v.1.° sept.

C O N A C O

Compañía de Comercio S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 7 de septiembre de 1939, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1939.

2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.14 ago.-N.° 6606-v.2 sept.

SOCIEDAD FILANTROPICA Y DE BENEFICENCIA FRANCESA DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria, del miércoles 30 de Agosto de 1939

CONVOCATORIA

Señor Consocio:

En nombre del Consejo de Administración y en virtud de los artículos 36 y 37 de los estatutos, nos permitimos rogar a Vd., quiera tener a bien asistir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el Hospital Francés, calle Rioja 951, el miércoles 30 de Agosto corriente, a las 14 y 30, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Consejo de Administración, Balance e Informe del señor Tesorero.
2.° Inscripción en el cuadro de donadores de los nombres siguientes: señor Pedro Bardin, señor Miguel Podestá, Principe C. L. de la Tour d'Auvergne-Lauraguais.
3.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.
4.° Elección de cinco vocales titulares por tres años, en reemplazo de los señores A. L. Breuval, E. Gantner, A. Girondeau, A. Guérin y F. Py, que terminaron su mandato y son reelegibles.
5.° Elección de siete vocales suplentes por un año.
6.° Elección de cinco miembros titulares y de dos suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas, por un año.

Al contar desde ya con su asistencia, nos es grato presentar a Vd., el testimonio de nuestra mayor consideración. — A. Girondeau, presidente. — H. Baqué, secretario.

Nota: Art. 40 de los estatutos: La asamblea convocada de conformidad con los estatutos, quedará legalmente constituída cualquiera que sea el número de socios presentes, media hora después de la indicada en la convocatoria.

e.21 ago.-N.° 6725-v.29 ago.

"LA PAPELERA ARGENTINA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de septiembre de 1939, en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 616 (5.° piso), a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico vencido el 30 de junio de 1939 y distribución de utilidades.
2.° Fijar la remuneración del síndico titular correspondiente al ejercicio 1939-1940. (Art. 22 de los estatutos).
3.° Elección de tres directores por dos años por los accionistas de la serie A. y de uno también por dos años, por los accionistas de la serie B. (Art. 46 de los estatutos), así como de un síndico titular y su suplente para el ejercicio 1939-1940.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea (Art. 35 de los estatutos).

Nota: Se previene a los Sres. accionistas que, para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar sus títulos en la Caja de la Sociedad, hasta el 2 de septiembre próximo venidero inclusive, tal como lo determina el artículo 30 de los estatutos. Cumplido este requisito se les expedirá la respectiva boleta de admisión con las constancias del caso.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1939. — Víctor Valdani, presidente.

e.19 ago.-N.° 6681-v.2 sept.

COMPAÑIA LA CAMONA

Sociedad Anón. Industrial y Comercial 59 Maipú 43 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día martes, 12 de septiembre de 1939, a las 16 horas, en el local Maipú 39, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos señores accionistas para verificar el quórum y para que en unión del presidente del Directorio y el secretario "ad-hoc", firmen el acta de la asamblea (artículo 33 Est.).
2.° Lectura de la Memoria, Balance e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio 1939.
3.° Resolver sobre el destino a darse a las utilidades habidas.
4.° Elección de síndico y directores para el nuevo ejercicio (Art. 35 Est.).

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas en la caja de la Compañía, en el domicilio citado, hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1939. — El Secretario.

e.19 ago.-N.° 6714-v.6 sept.

FIVAP

Financiación de Ventas a Plazo, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, para la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 825, el día 31 agosto a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informes del síndico, correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de mayo de 1939.
2.° Designación de síndico y síndico suplente y elección de un director para completar el período del señor G. J. Eder que renunció.
3.° Remuneraciones por el ejercicio vencido.
4.° Consideración del otorgamiento de opciones según los términos del artículo 33 de los estatutos.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la sociedad (Avda. Roque Sáenz Peña 825, Buenos Aires), sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

e.19 ago.-N.° 6700-v.31 ago.

S. A. PEREDA LDA.

Ganadería, Comercio, Industria Arroyo 1142 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 9 de Septiembre próximo, a las 10 horas, en Arroyo 1142, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas realizadas en el 12.° ejercicio vencido el 30 Junio ppdo., y resolver sobre reparto de utilidades y asignación al síndico.
2.° Elección de dos directores titulares por dos años en reemplazo de los señores doctor Celedonio Pereda y Jorge B. Pereda, que terminan su mandato y síndicos titular y suplente por un año.
3.° Designación de un accionista para que con el presidente y un director firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1939. — El Directorio.

e.19 ago.-N.° 6716-v.6 sept.

METROPOL AUTOBUS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.° de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 31 Agosto de 1939, a las 18 horas y treinta minutos en el local calle Corrientes N.° 980, 8.° piso, Dpto. "B" con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I. Lectura, consideración y resolución de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio social, vencido el día 31 de julio ppdo.
II. Designación de tres directores titulares y tres suplentes, un síndico titular y un síndico suplente, todos por un año y en reemplazo de los actuales, que han terminado su mandato.
III. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar con las autoridades de la misma el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deben depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o certificados, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1939. — Por el Directorio: Domingo Geraci, Presidente.

e.14 ago.-N.° 6587-v.31 ago.

SUPLEMENTO SEMANAL

Sociedad Anónima Periodística

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día jueves 7 de septiembre de 1939, a las 14 horas en la sede de la sociedad, Rivadavia N.° 767, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1939.
2.° Elección de dos directores suplentes.
3.° Elección del síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.16 ago.-N.° 6619-v.4 sept.

CRUSH, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Señores accionistas:

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 31 de agosto, a las 17 horas, en Reconquista 336, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 13.° ejercicio, fenecido el 30 de junio de 1939.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un director en reemplazo del saliente.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social con tres días de anticipación o bien presentar, con igual anticipación, constancia del depósito de las mismas en un Banco de la República o del extranjero, radicado en el país. — El Directorio.

e.14 ago.-N.° 6603.-v.31 ago.

SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE LA BOLSA DE COMERCIO

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de agosto de 1939, a las 17, en Sarmiento 299, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de síndicos. — El Directorio.

e.10 ago.-N.° 6500-v.29 ago.

S. I. A. M. DI TELLA LTDA.

Sociedad Industrial Americana Maquinarias

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo XIX de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en las oficinas de la sociedad, sitas en Avenida de Mayo N.° 1302, el día 31 de agosto de 1939, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de abril de 1939.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del Directorio.
4.° Nombramiento del síndico titular y suplente y fijar la remuneración de lo mismos.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 23 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos de la fecha fijada para la asamblea, recibirán en cambio el certificado de depósito que les servirá de boleta de entrada. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1939. — El Directorio.

e.14 ago.-N.° 6595-v.31 ago.

CREDITO INMOBILIARIO DE EDIFICACION

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de agosto a las 18 horas en Carlos Pellegrini 385 a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que cita el artículo 347, inc. 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de Directores.
3.° Elección de síndico y síndico suplente
4.° Designación de accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.14 ago.-N.° 6528-v.31 ago.

S. A. FINANCIERA Y COMERCIAL FUHRMANN LDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la S. A. Financiera & Comercial Fuhrmann Lda. a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Herrera 2272 (Buenos Aires) el día 21 de septiembre del corriente año, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 4, 5, 16, 19 y 24 de los estatutos sociales.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.21 ago.-N.° 6745-v.7 sept.

LA RECIPROCA
Sdad. Anó. de Previsión y Ahorros entre Empleados de Obras Sanitarias de la Nación
Charcas 1840
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el local social, sito en la calle Charcas N.° 1840, el día 12 de septiembre de 1939, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1939.
2.° Aprobación del ingreso de los empleados del Club Atlético O. S. N., señores Domingo F. Castagno y Aníbal J. Crucci, aceptados por el Directorio.
3.° Elección de directores titulares: en reemplazo de los señores ingeniero Mario L. Negri, contador Salvador G. Morrone, ingeniero Pedro Casson, contador Agustín R. Branca e ingeniero Raúl A. Calandra, que cesan en su mandato, y uno en reemplazo del señor ingeniero Ludovico Ivanissevich, que renunció. — Directores suplentes: en reemplazo de los señores don Rodolfo J. Salcines, don Martín Morán y uno vacante en reemplazo del señor ingeniero Raúl A. Calandra, que ha pasado a ocupar el cargo de director titular. — Síndicos: uno titular en reemplazo del señor don Felipe Oudkerk y otro suplente en reemplazo del señor contador Edmundo Valli.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. (Artículo 42 del Estatuto).

Para intervenir en la asamblea los accionistas deberán cumplir las disposiciones del artículo 39 del estatuto. — Salvador G. Morrone, secretario.

e.25 ago.-N.° 6924-v.12 sept.

BANCO POPULAR ARGENTINO

Buenos Aires, Agosto 24 de 1939.

Por disposición del directorio del Banco Popular Argentino y del Fideicomisario doctor Pedro F. Agote, se convoca a los tenedores de debentures de dicho Banco a la Asamblea General que tendrá lugar el día 18 de setiembre de 1939, a las 16.30 horas, en el salón de Asambleas de la casa central, calle Florida N.° 201, para deliberar respecto a la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de un proyecto de ampliación de garantía y del contrato de emisión.
2.° Designación de dos personas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea.

Los que deseen concurrir deben depositar sus debentures en el Banco, con diez días de anticipación por lo menos o bien presentar un certificado de tener los depositados en un establecimiento bancario radicado en el país.

En el Banco se dará un ejemplar impreso del proyecto a considerar a todo el que lo solicite. — El Secretario.

e.25 ago.-N.° 6880-a.14 sept.

Sociedad Anónima
SAN ISIDRO GOLF CLUB

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Anual Ordinaria el 6 de septiembre a las 17.30 horas, en el City Hotel, Bolívar 160.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.
2.° Elección de tres directores y dos suplentes.
3.° Reforma del reglamento orgánico.
4.° Elección de síndico.
5.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25 ago.-N.° 6921-v.6 sept.

NICOLAS BRUZONE E HIJOS LTDA.
Comercial y Ganadera, S. A.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local Libertad 145 el 14 de septiembre a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 19° ejercicio.
2.° Nombramiento de un director titular y otro suplente en reemplazo del señor Armando E. Bruzzone y señora Emilia B. B. de García, que terminan su mandato.
3.° Nombramiento de un síndico titular y otro suplente.
4.° Designación de la Comisión Revisora de Cuentas.

e.25 ago.-N.° 6910-v. 12 sept.

GUILLERMO PADILLA LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 12 y 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14 de septiembre de 1939, a las 11 horas en el local calle Brasil y Azopardo, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1939.
2.° Consideración de disposiciones adoptadas por el Directorio.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, Art. 15 de los Estatutos.

e.25 ago.-N.° 6938-v.12 sept.

LYON ARGENTINA
Fábrica de Tejidos de Seda y Lana S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos se convoca a los señores accionistas de la "Lyón Argentina", Fábrica de Tejidos de Seda y Lana S. A., a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 18 de septiembre de 1939, a las 19 horas en las Oficinas de la Sociedad, calle Alsina 1147, Buenos Aires, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Fijación en ocho el número de miembros titulares del Directorio y designación del octavo.
2.° Consideración de la actuación de los directores en el presente ejercicio.
3.° Consideración de las medidas a tomar con respecto al futuro de la Sociedad.
4.° Reducción del capital social.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Alsina N.° 1147, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o certificado de depósito de las mismas en algún Banco de la Ciudad de Buenos Aires o de Lyón, Francia. — El Directorio.

e.25 ago.-N.° 6907-v.15 sept.

BANCO FERROVIARIO ARGENTINO

Convócase a los accionistas, a Asamblea General Ordinaria, el 16 de septiembre próximo a las 15 horas, en el local social, Sarmiento 643,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Agosto de 1939. — El Presidente.

e.25 ago.-N.° 6929-v.12 sep.

TALABARTERIA Y MARROQUINERIA MATTALDI LIMITADA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de septiembre de 1939, a las 16 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 667, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la cuenta Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al 9.° ejercicio social vencido el 30 de junio ppdo.
2.° Elección de un director titular en reemplazo del señor Carlos P. Mattaldi; de tres directores suplentes en reemplazo de los señores Benito Méndez, Roque Albano y Julio Daucourt, todos los cuales terminan su mandato; elección de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo del contador Inocencio Mendiburu y señor Tomás Brusi, que terminan su mandato.
3.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deben depositar sus acciones con arreglo al artículo 22 de los estatutos.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1939. — Por el directorio: Carlos P. Mattaldi, director secretario.

e.23 ago.-N.° 6803-v.9 sept.

ESTANCIAS Y TIERRAS DEL PILAGA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19°, de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 14 de septiembre de 1939, a las 16 horas, en su local social, calle Cangallo N.° 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Proposición de dejar sin efecto las reformas al estatuto social votadas en la Asamblea Extraordinaria del día 5 de Julio de 1939.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.23 ago.-N.° 6806-v.9 sept.

BANCO PROTECTOR ARGENTINO EN LIQUIDACION
Avenida de Mayo 749

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 11 de septiembre próximo a las 10 horas, en el local social, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance de la liquidación de la sociedad, terminación de la misma.
2.° Adjudicación del remanente del activo social a los acreedores.
3.° Inscripción y publicación de la liquidación de la Sociedad.
4.° Depósito de los libros y demás documentos sociales.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones estatutarias sobre asambleas.

Buenos Aires, Agosto de 1939. — El Liquidador.

e.24 ago.-N.° 6826-v.11 sept.

CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNES

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 32.° de los estatutos, se convoca a los señores delegados de accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de septiembre de 1939 a las 16.30 horas, en el local social, Bartolomé Mitre 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 4.° Ejercicio, terminado el 31 de mayo de 1939.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Remuneración de los miembros del Consejo de Administración y síndico.
4.° Elección de síndico titular y suplente.
5.° Elecciones de Directores para llenar las siguientes vacantes.

Primera Zona. Un Director suplente por la categoría "B", en reemplazo del doctor Pedro R. Torres, que pasó a titular por renuncia del señor Luis Magnasco; dos Directores suplentes por la categoría "C", en reemplazo de los señores, Jorge Atucha (hijo) y R. L. Pereyra Iraola por renuncia del primero y por haber pasado a titular el segundo por renuncia del ingeniero Horacio V. Pereda. Deberán terminar su mandato el 28 de diciembre de 1940.

Segunda Zona. Un Director titular y un suplente por la categoría "B" en reemplazo de los señores, Director titular, Ciro Echesortu y suplente, Victorio De Lorenzi, que renunciaron; un Director suplente por la categoría "C", en reemplazo del señor Miguel Gaarrochena que pasó a titular por renuncia del señor Tomás B. Kenny. El Director titular deberá terminar su mandato el 28 de diciembre de 1943 y los suplentes, el 28 de diciembre de 1940.

Cuarta Zona. Un Director suplente en reemplazo del señor Juan J. Anello, elegido para el período del 30 de noviembre de 1935 al 29 de noviembre de 1938, que deberá terminar su mandato el 29 de noviembre de 1941.

6.° Designación de dos delegados de accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.23 ago.-N.° 6811-v.9 sept.

ANTONIO MENDIZABAL E HIJOS, S. A. GANADERA E INDUSTRIAL
Avda. R. S. Peña N.° 615 — Capital

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de septiembre próximo, a las 16 horas en Avda. Dgnl. R. S. Peña N.° 615.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio 1939.
2.° Elección de un director titular por terminación de mandato. — Elección de síndico titular y suplente, por terminación de mandato.
3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, 22 de Agosto de 1939. — El Directorio.

e.24 ago.-N.° 6838-v.11 sept.

Sociedad Anónima Bienes Raíces
LA ROSARINA
Sarmiento 443

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de septiembre, a las 15 horas, en el local social, calle Sarmiento 443 (1.° piso), con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 15.° ejercicio terminado el 31 de mayo de 1939.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares.
4.° Elección de tres accionistas para formar la Junta Consultiva.
5.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Roberto V. Colombo, Aarón Karasik, Directores.

e.24 ago.-N.° 6848-v.11 sept.

IRIS
S. A. Ganadera y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 5 de septiembre de 1939, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas. Informe del síndico, ejercicio 1939.
2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.14 ago.-N.° 6605-v.2 sept.

Sdad. Anón. Comercial e Importadora CALVET Y CIA. LTDA.
Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de septiembre próximo, a las 15 horas, en la Avenida Alem 401, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al 12.° ejercicio cerrado el 30 de junio de 1939.
2.° Lectura y aprobación del informe del síndico.
3.° Elección de un síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, según lo establece el artículo 24 de los estatutos, deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación por lo menos a la fecha fijada por la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1939. — El Directorio.

e.16 ago.-N.° 6618-v.4 sept.

BENVENUTO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 7 de septiembre 1939, a las 11 horas en la calle Cangallo 466, 4.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de lo previsto en el artículo 347, inciso I, del Código de Comercio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente y fijar retribución del primero.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.18 ago.-N.° 6676-v.7 sept.

MATERIALES REFRACTARIOS A. P. GREEN
Soc. Anón. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de agosto de 1939, a las 16 horas en su local social, calle Perú número 375, piso 6.°, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio relativa a la marcha de la Sociedad durante el período terminado el 30 de abril de 1939.
2.° Consideración del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio 1938|1939 e Informe del síndico, respecto a los mismos.
3.° Distribución de utilidades y retribución a los directores y síndico, conforme a la propuesta que presentará el Directorio.
4.° Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes y de un síndico y síndico suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — El Directorio.

e.12 ago.-N.° 6585-v.31 ago.

MERCADO DE TITULOS Y CAMBIOS DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por os Arts. 33 y 34 del estatuto social, el Directorio convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se ealizará el día 7 de septiembre próximo, a las 16 y 30 horas, en el salón de actos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar en consideración la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1.° de julio de 1938 al 30 de junio de 1939.
2.° Elección de tres directores titulares y cinco directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, por terminación de mandato.
3.° Designación de dos señores accionistas presentes en la asamblea para que, en representación de ella, intervengan en la redacción, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme a lo que establece el artículo 36 del estatuto, para que haya quórum en esta asamblea, por tratarse de primera convocatoria, será indispensable la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1939. — Jaime M. Wigg, presidente. — Américo J. Pescio, secretario.

e.19 ago.-N.° 6703-v.6 sep.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO
Belgrano N.° 1471

PRIMERA CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de septiembre de 1939 a las 18 y 30 horas, en el local social, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informe del síndico, correspondiente al 35.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1939.
2.° Elección de tres directores titulares por tres años, un director titular por un año, un director suplente por tres años, y síndicos, titular y suplente, por un año.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Nota: Para asistir e intervenir en la asamblea, los señores accionistas deberán retirar la tarjeta de entrada, que entregará la Gerencia hasta tres días antes del fijado para la reunión. —

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1939. — Nicolás Rossi, presidente. — Eduardo Navarro, gerente.

e.22 ago.-N.° 6750-v.8 sep.

ARCO IRIS SOCIEDAD ANONIMA
Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 6 de septiembre de 1939, a las 13.30 horas en el local de la sociedad, calle Isabel la Católica número 845.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de junio de 1939.
2.° Elección de dos directores, síndico titular y suplente.
3.° Remuneración especial al Directorio.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.18 ago.-N.° 6642-v.6 sept.

TEJEDURIA FLORES
Sociedad Anonima
CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de septiembre de 1939 a las 10 horas, en su local social, calle Bolivia 1256 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 30 de junio de 1939.
2.° Elección de un director por el término de tres años, de acuerdo con el artículo 8 de los estatutos.
3.° Elección de un síndico y síndico suplente, de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que, para tener derecho de asistir y voto en la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1939. — El Directorio.

e.22 ago.-N.° 6761-v.8 sept.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION
Asamblea General Ordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para celebrar, el día 23 del corriente, la Asamblea General Ordinaria, convócase por segunda vez, a los señores accionistas, conforme al artículo 28 de los estatutos, para celebrarla el día 6 de septiembre próximo, a las 17 horas, en el local social, Avenida de Mayo 665 (tercer piso), con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 31.° ejercicio terminado el 30 de junio último.
2.° Reparto de utilidades.
3.° Autorización al Directorio para enajenar en la Bolsa de Comercio, en el momento que considere oportuno, las acciones de la sociedad que han sido adquiridas de acuerdo a la autorización de la asamblea ordinaria, celebrada el 5 de septiembre de 1934.
4.° Elección de tres directores titulares, por tres años, en reemplazo, por terminación de mandato, de los señores, don Timoteo Balbín, don Pedro F. Mosoteguy y don Pablo M. Aldazábal (fallecido); de un director titular, por un año, en reemplazo del señor don Vicente Caride Llames (fallecido), cuyo mandato terminaba en 1940; de tres directores suplentes, por un año, para reemplazar, por terminar sus mandatos, a los señores don Valentín Llona, ingeniero don Guillermo A. Peña y don Narciso Muñoz Sauca; de un síndico titular y un síndico suplente, ambos también por un año, en sustitución, respectivamente, de los señores don Esteban S. Felgueras y don Jorge N. Mendizábal, por terminación de sus mandatos.
5.° Designación de dos señores accionistas presentes para que, en unión del presidente y gerente, redacten y aprueben, en representación de la asamblea, el acta de la misma.

Nota. — Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sociedad, con dos días de anticipación, cuando menos, a la fecha designada, recibiendo un justificativo de las acciones o certificados depositados, que servirá de entrada. — (Art. 29 de los estatutos). — Buenos Aires, Agosto 21 de 1939. — El Directorio.

e.22 ago.-N.° 6782-v.6 sep.

FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de septiembre de 1939, a las 17 horas en el local de la Sociedad, entrada por la calle Olavarría N.° 1256, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de estatutos, conversión de capital de oro a papel y ampliación de capital.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, calle Olavarría N.° 1256 con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea.

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1939. — El presidente.

e.22 ago.-N.° 6789-v.12 sept.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

Convocatoria:

De conformidad con lo que establece el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de septiembre del año corriente, a las 11,30 horas, en el local de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 933, 7.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas" correspondientes al sexto ejercicio concluído el 30 de junio de 1939, con informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares, un suplente segundo por el término de dos años en reemplazo de los salientes, y un suplente primero por el término de un año.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 33 del estatuto.

Buenos Aires, Agosto de 1939. — El Directorio.

e.22 ago.-N.° 6792-v.8 sept.

COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 8 de septiembre de 1939, a las 15 horas, en su local social, calle Reconquista 336, departamento X, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e informe del síndico, correspondiente al vigésimo segundo ejercicio 1938-1939.
2.° Elección de cuatro directores titulares por dos años, dos directores suplentes por un año, síndico y síndico suplente por un año.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.19 ago.-N.° 6091-v.6 sep.

FIORE, PANIZA & TORRA S. A.
Automóviles, bicicletas y afines
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el Art. 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de septiembre en el local social calle Viamonte 1581, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA.

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de la misma.

Para tener representación en la Asamblea es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Por resolución del Directorio. — Luis Fiore, presidente. — Emilio C. Torrá, secretario. — Agosto 9 de 1939.
e.11 ago.-N.° 6531-v.31 ago.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL ENRIQUE BITSCH
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de agosto de 1939, a las 15 horas en la calle Roca N.° 915 de esta Capital, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al décimo ejercicio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea juntamente con el presidente y el síndico. — Río Gallegos, 2 de agosto de 1939. — El Directorio. — Federico Bitsch, presidente. — Rodolfo Paarmann, secretario.
e.12 ago.-N.° 6576-v.29 ago.

GUILLERMO KRAFT LTDA.
Soc. Anón. de Impresiones Generales
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria el 12 de septiembre de 1939, a las 16 horas, en Reconquista N.° 319.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Informe del síndico, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades.
2.° Elección de dos directores, síndico titular y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1939.
e.24 ago.-N.° 6850-v.11 sept.

S. A. OBLIGADO & CIA. LDA.
AGENCIA DE PATENTES Y MARCAS
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 14 y 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día jueves 31 de Agosto de 1939, a las 11 horas, en el local social, Cangallo 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y aplicación de utilidades.
2.° Elección de un director por tres años.
3.° Nombramiento de síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que por el artículo 20 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la misma.

Buenos Aires, Agosto de 1939. — El Directorio.
e.11 ago.-N.° 6518-v.31 ago.

COMPAÑIA YERBA MATE Y FRUTOS DEL BRASIL Y RIO DE LA PLATA, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la sede social de la compañía, calle Humberto I.° 1275, 2.° piso, el día 9 de septiembre del año en curso, a las 11 horas, a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1939.
2.° Resolución sobre el destino a dar a las utilidades.
3.° Elección del Directorio.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De conformidad con el artículo 28 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea,

Buenos Aires, Agosto 16 de 1939. — El Directorio.
e.16 ago.-N.° 6609-v.4 sept.
e.5 sept.-N.° 6906-v.6 sept.

Expediente 29.861-D.C.|38

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días, a contar desde el 26 de agosto de 1939, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, intercambio de valijas con las Sucursales, Agencias y Estafetas, recolección de la correspondencia que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en Bahía Blanca (Dto. 21.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 21.°, Bahía Blanca.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.26 ago.-v.6 sept.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días, a contar del 18 del mes en curso, para la provisión de envases de cartón y hojalata, pomos de estaño, ollas, limitas, lacres, rótulos, sobres, máquinas y aparatos para laboratorio, drogas y medicamentos, ampollas, frascos, tubos y artículos de vidrio para laboratorio, requeridos por el Instituto de Química para la elaboración de preparados medicamentosos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Comisión de Compras, calle Belgrano 666, planta baja, el día 14 de septiembre próximo, a las trece y treinta horas, en presencia del señor Escribano General del Gobierno, de los miembros de la citada comisión y de todo aquel proponente que desee concurrir al acto.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en el lugar más arriba indicado, donde serán entregados gratuitamente.

— Hugo J. D'Amato, secretario general.
e.19 ago.-v.31 ago.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

Llámase a licitación pública para la adquisición de diverso instrumental de aviones a saber: cuenta revoluciones, transmisiones, altímetros, velocímetros, antenas Pitot, tubos venturi, termómetros para aceite, manómetros para aceite, registrador taquímetro gráfico, registrador gráfico de vuelo etc., dispuesto por expediente D. 15.968, año 1939.

La apertura de propuestas se realizará en la Secretaría de esta Dirección General, Avenida Manuel Quintana 591, el día 18 de septiembre próximo, a las 16 horas en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, e interesados que concurran al acto.

Las bases de licitación pueden ser consultadas en la Sección Compras de la Repartición y retirados los pliegos todos los días hábiles de 12 a 18 horas con excepción de los sábados que será de 9 a 12. — La Dirección.
e.28 ago.-v.2 sept.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe N.° 953, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que deseen presenciar el acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas respectivas, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la mencionada oficina, todos los días hábiles de 13 a 17,30 horas, menos los sábados, en que será de 9 a 11,30 horas.

Los artículos a licitarse comprenden: Drogas y artículos de farmacia, instrumental de cirugía, rayos X, etc., útiles de laboratorio, muebles de madera y acero, útiles de escritorio e impresos, ropería, artefactos eléctricos (relojes, estufas, heladeras, etc.), y varios.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1939. — El Director General de Administración.
e.21 ago v.1.° sep.

DIRECCION DE LA 3.ª SECCION

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días, a contar desde la fecha de la publicación del presente aviso, para la provisión de artículos de escritorio en general, papelería, impresos, libros y formularios; artículos varios de bazar, ferretería, menaje y cocina, comestibles, combustibles; vestuario (de Ordenanzas y Correos), con destino a las diversas dependencias del Ministerio, durante el año 1940.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, en la División de Servicio y Material de la Dirección de la 3.ª Sección, calle Arenales 761, planta baja, Capital Federal, el día 13 de septiembre de 1939, a las 14 horas. — El pliego de condiciones y nómina de los artículos a licitarse, está a disposición de los interesados en la División antes mencionada, pudiendo solicitarse todos los días hábiles de 13 a 16 horas, excepto los sábados, que será de 10 a 11 y 30 horas.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1939. — El Director de la 3.ª Sección.
e.19 ago.-v18 sept.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

(0.30)

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de septiembre 1939, a las 15 horas, para la provisión e instalación de una electrobomba centrífuga sumergida, para 100.000 litros por hora en el Asilo de Alienadas, de Lomas, Lomas de Zamora F. C. S. — Para bases de licitación, informes, etc., ocurrir Oficina N.° 5, Reconquista 269, Capital. — "La Comisión de Obras".
e.28 ago.-v.2 sept.

(0.31)

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de septiembre de 1939, a las 15 y 30 horas, para la perforación de un pozo semisurgente, para un caudal de 100.000 litros por hora, en el Asilo de Alienadas de Lomas, Lomas de Zamora F. C. S. — Para bases de licitación, informes, etc., ocurrir Oficina N.° 5, Reconquista 269, Capital Federal. — "La Comisión de Obras"
e.28 ago.-v.2 sept.

Llámase a licitación pública para el día 15 de septiembre de 1939, a las 15 horas para la provisión de: Instrumental de cirugía para el Servicio de Ea-

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de (20) veinte días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de los "Materiales para la instalación del tablero eléctrico del palacio".

Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados a la oficina de Compras de Correos y Telégrafos (2.° piso, L. N. Alem y Sarmiento).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 15 de septiembre de 1939 a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Oficina 534, 5.° piso, Bouchard y Sarmiento).

Buenos Aires, Agosto 25 de 1939. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.
e.28 ago-v.6 sept.

Expediente 7195-D.C.|39

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 26 de agosto de 1939, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Dolores y Ajó (General Lavalle), Distrito 2.°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.°, La Plata.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.26 ago.-v.1.° sept.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 14 del mes de septiembre del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales, destinados a la habilitación de los Dispensarios Públicos Nacionales Polivalentes, en: Las Varillas (Pcia. de Córdoba); Desamparados (Pcia. de San Juan); Tucumán y Salta.

fermedades Infecciosas del Hospital de Niños. — Informes: Droguería, calle Reconquista 269, Capital. — Las Inspectoras.

e.22 ago. v.2 sept.

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE RETARDADOS, EN TORRES

Llámase a licitación pública para el día 19 del mes de septiembre del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1940 al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953 (planta baja) Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953, 3er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas, y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Almacén, leche de vaca, huevos frescos; alcohol desnaturalizado y fósforos; electricidad, repuestos para motores, "Wintherthour" "Faibanks Morse", "Ruston" y repuestos para bomba de agua "Buldozer". — Vestuario, etc.; farmacia, drogas e instrumentos de cirugía, Rayos X y fotografía. — Bazar y menaje. Utiles de escritorio, maderas, de albañilería, pinturería y vidrios, para la conservación y reparación de edificios y de instalaciones, materiales de imprenta, materiales de zapatería, ferretería, labranza, máquinas, etc., puestos agrícolas, talabartería, forrajes y afines; plantas y semillas; para el lavado y desinfección de ropas, material de enseñanza, para gimnasio e instrumentos para banda de música.

Torres, Agosto 26 de 1939. — El Director General de Administración.

e.26 ago.-v.7 sept.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE (Río Negro)

Llámase a licitación pública para el día 16 del mes de septiembre del año en curso, a las 10 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1939 al Hospital Común Regional de San Carlos de Bariloche, en Río Negro.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953 (planta baja) Capital Federal en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953, 3er. piso, Cap. Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos (almacén, carne, pan, leche, huevos, pescado, manteca, frutas, verduras, etc.). — Ropería (guardapolvos, delantales, máquina p|. coser géneros, etc). — Menaje, bazar y cocina. Utiles de escritorio. Utiles de labranza. Plantas y semillas. — Para el lavado y desinfección (acaroína, jabón, soda, etc.). — Y medicamentos, útiles de laboratorio, reactivos, etc., etc.

San Carlos de Bariloche, Agosto 28 de 1939. — El Director General de Administración.

e.28 ago.-v.2 sept.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para el día 15 del mes de septiembre del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1940 al Hospicio de las Mercedes. Capital.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953 (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953, 3er. piso, Cap. Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los Sábados de 9½ a 11½ horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: alimentos (huevos, leche y manteca; carnes y menudencias; verduras; frutas). — Combustibles (carbón y fósforos). — Electricidad. Ropería y Sastrería (hilos, artículos tapiceros, p|zapateros). — Bazar y menaje. Utiles de escritorio (libros de contabilidad, etc.). Maderas. Herrería y fundición; vidrios aceites, barnices, pinturas, etc., lonas, correas y cueros; gomas, material de imprenta. Materiales de construcción. — Metales y aleaciones; alambres; material para escobería, paja de trigo. — Arts. p|panaderos; jardineros. — Sellos de goma; repuestos p|bomba a vapor. — Herramientas, maquinarias y afines. — Ferretería (bulones, clavos, etc). — Acidos, cloruros, jabones, limpia metales, etc., formalina y naftalina; Arts. sanitarios; cañerías y accesorios p|agua y vapor. — Repuestos p|camión "Chevrolet" 1938; semillas; Arts. para banda de música. Revistas científicas y libros. — Drogas y farmacia, laboratorio, odontología, fotografía, Rayos X, instrumentos de cirugía, etc.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1939. — El Director General de Administración.

e.18 ago.-v.5 sept.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 6 de Septiembre de 1939, a las 14 horas, para la impresión del Presupuesto General de la Nación de 1940, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, Victoria 386. 3er piso. — El Director.

e.18 ago.-v.5 sept.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación públicа día 1.° de septiembre próximo 10.30 horas en Gerencia, C. Central, para construcción edificio Sucursal Chos Malal (Neuquén). Retirar documentación ($ 30). Oficina Inmuebles Casa Central. — Buenos Aires, agosto 3 de 1939. — El Gerente.

e.0 ago. v.1.° sept.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Llámase a licitación pública por el término de Ley, para la adquisición de libros y demás formularios que necesitarán las dependencias de la Dirección General de Aduanas para el ejercicio del año 1940, conforme al pliego de condiciones que pueden solicitarse en la Oficina de Compras y Suministros de la misma, calle Azopardo 350.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de septiembre de 1939 a las 14 horas, ante el señor escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto. — Secretario general.

e.18 ago.-v.5 sept.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 87, ramo: verduras, carne. Apertura de las propuestas, agosto 31, 12 horas.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1939. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.31 ago.

La Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a licitación privada, número 86, ramo: 1 Omnibus Rural, para el día 31 del corriente a las 15 horas.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1939. — Luis Ricci.

e.26 ago.-v.1.° sept.

La Dirección de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 85; ramo: 1 piano, 1 aparato proyector, 6 cortinas; apertura: agosto 28, 15,30 horas.

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1939. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.29 sep.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días a partir del 5 de Agosto de 1939 para la adquisición de 50 aparatos proyectores mudos para películas de 16 mm., con objetivo de 1ra. calidad, con destino a diversos establecimientos de enseñanza.

Las propuestas deberán ser presentadas directamente en papel sellado, con una copia en papel simple y adjuntando, firmado y sellado, el Pliego de Condiciones, que puede ser retirado desde la fecha, en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso, de 12 a 18 horas los días hábiles, (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de Agosto de 1939, a las 14 y 45 horas, en la Oficina de Suministros, en presencia del señor Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1939. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.5 ago.-v.31 ago.

D. 10.304|939

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a partir del 1.° de agosto de 1939, para la adquisición de los artículos de uso y consumo indispensables durante el primer semestre de 1940, a los Establecimientos dependientes del Ministerio.

Los rubros a licitarse son los siguientes:

Almacén.
Café.
Molino.
Carne y hacienda en pie.
Pan y galleta.
Verduras y frutas.
Leche, manteca, huevos, hielo.
Combustible, (carbón y leña).
Artículos de limpieza.
Bazar y menaje.
Ropería y tejidos.
Mercería.
Materiales de calzado.
Artículos de sport.
Maderas.
Escobería.
Materiales de construcción.
Materiales de electricidad.
Ferretería.
Artículos de escritorio, encuadernación e imprenta.
Forrajes y alimentos para aves.
Farmacia.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso, desde el día 15 de Agosto próximo, de 2 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 1.° de Septiembre de 1939, a las 13 horas, en la Oficina de Suministros, en presencia del señor Escribano Mayor del Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1939. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.1.° ago.-v.5 sep.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a partir del día 19 de agosto de 1939 para la adquisición de los artículos de uso y consumo indispensables durante el año 1940 a la Cárcel de Ushuaia, Gobernación de Tierra del Fuego.

Los rubros a licitarse son los siguientes:

Víveres;
Leche condensada.
Carbón de coke.
Artículos de limpieza, bazar y menaje.
Ropería, tejidos y mercería.
Materiales de calzado.
Escobería.
Materiales de construcción.
Materiales de electricidad.
Ferretería.
Artículos de escritorio, encuadernación e imprenta.
Máquinas de escribir y sumar.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso desde el día 29 de agosto de 1939 de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de septiembre de 1939 a las 12 y 15 horas en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso en presencia del señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1939. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.19 ago.-v.6 sept.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Cárcel de Tierra del Fuego

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, a contar del 7 de agosto de 1939, para la provisión a la Cárcel, de carne destinada al racionamiento de empleados y recluosos durante al año 1940.

La licitación se llevará a cabo el día 1.° de septiembre próximo a las 15 horas en el local de la Dirección de la Cárcel,

en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Ushuaia (Tierra del Fuego), Agosto 7 de 1939. — Raúl R. Ambrós, Director Cárcel.

e.7 ago.-v.7 sept.

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS

Llámase a licitación para el día 15 de septiembre próximo, a las 11 horas. a fin de proveer a este Hospital de los siguientes artículos: drogas y específicos, neosalvarsán, sulfarsenol, vendas, gasa hidrófila, algodón hidrófilo, catgut, jeringas, guantes de goma, agujas, termómetros clínicos, y películas radiográficas.

Por más datos dirigirse a la Administración del mismo, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Córdoba, Agosto 21 de 1939. — La Dirección.

e.21 ago.-v.1.° sept.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Licitación Pública 161

Llámase a licitación pública para el día 20 de septiembre del año 1939 a las 16.30 horas, para la construcción de una casa para Guardaparque en el Lago Puelo (Reserva Nacional Los Alerces), Territorio Nacional del Chubut.

La apertura de propuestas tendrá lugar en forma simultánea en la oficina de Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe número 690, 2.° piso, Ciudad, y en el Despacho del señor Juez Letrado del Territorio del Chubut, con asiento en Esquel, pudiéndose retirar los pliegos de condiciones y especificaciones en las Intendencias del Parque Nacional de Nahuel Huapí y de la Reserva Nacional Los Alerces, y en la oficina de Contaduría de esta Dirección. — Ricardo J. Sampó, Contador.

e.28 ago.-v.2 sept.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 18 septiembre 1939, por tapones roscados (pliego 6498), a las 15 horas; moto-bomba (6499), 15.30 horas; arena y pedregullo (6500) 16 horas; servicio toallas (6501), 16.30 horas, retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.28 ago.-v.2 sept.

Llámase a licitación pública para el día 22 septiembre 1939, por: automóvil (pliego 6510), a las 15 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.28 ago.-v.2 sept.

Llámase a licitación pública para el día 27 septiembre 1939, por: gabinetes para "supergás" (pliego 6496), a las 14 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.28 ago.-v.6 sept.

Llámase a licitación pública para el día 27 septiembre 1939, por: reguladores, cilindros y llaves para "supergás" (pliego 6497) a las 14.30 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.28 ago.-v.14 sept.

Llámase a licitación pública para el día 19 septiembre 1939, por: caños de conducción y accesorios (pliego 6502), a las 16 horas; hierros y bulones (6503) 16.30 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.28 ago.-v.2 sept.

Llámase a licitación pública para el día 20 septiembre 1939, por: ladrillos y cemento refractarios (pliego 6504), a las 14 horas; construcción galpón, plataforma, etc., en planta "Y. P. F." de Concepción del Uruguay (6505), 14.30 horas; víveres frescos (6506) 15 horas; bombas "Duplex", (6507) 15.30 horas; provisión y montaje grupo moto-bombas (6508) 16 horas; servicio conservación bronce (6509) 16.30 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.28 ago.-v.2 sept.

Prorrógase para el día 13 de setiembre 1939, a las 14 horas, la apertura de la licitación pública N.° 6406 (Motobombas para petróleo).

e.26 ago.-v.1.° sept.

Llámase a licitación pública para el día 14 septiembre 1939, por: barras de bombeo y accesorios (pliego 6472), a las 14 horas; útiles de limpieza (6473), 14.30 horas; chatita Pick Up (6474), 15 horas; válvulas caños y accesorios (6475), 15,30 horas; material ferroviario (6476) 16 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires,

e.24 ago. v.29 ago.

Llámase a licitación pública para el día 15 septiembre 1939, por: accesorios para caños de bombeo (pliego 6477), a las 14 horas; bombas centrífugas (6478) 14,30 horas; motores eléctricos y accesorios (6480), 15,30 horas; grupo electrógeno (6481), 16 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.24 ago. v.29 ago.

Llámase a licitación pública para el día 25 septiembre 1939, por: equipos de perforación "Rotary" (pliego 6482) a las 14 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires,

e.24 ago. v.11 sep.

Llámase a licitación pública para el día 22 septiembre 1939, por: hojalata (pliego 6457), a las 14 horas; barras de bombeo y vástagos (6458), 14.30 horas, retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña. 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.16 ago.-v.4 sept.

Llámase a licitación pública para el día 18 septiembre 1939, por: trabajos de cromolitografiados de hojalata (pliego 6471), a las 14,30 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires

e.23 ago. v.31 ago.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública de las obras del camino a la estación Juan N. Fernández y puente en Progresiva 8.220, $ 90.908.46.

Hasta el 12 de septiembre, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el 18 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 371, Capital Federal.

e.19 ago.-v.31 ago.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente 9844. D. C. 939

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la provisión de electrobombas de líquido cloacal y accesorios, con destino a la ampliación del pozo de bombeo "Saint James", del Distrito de Mar del Plata, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 28 de septiembre próximo, a las 15,30, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto

Buenos Aires, Agosto 23 de 1939. — R. Zavalla Carbó, secretario general.

e.28 ago-v.2 sept.

Expte. 25.901-DC-939.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 5.000 toneladas de cal viva destinada a la alcalinización del agua, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General de la Institución calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 26 de septiembre próximo, a las 15.30 día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1939. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e.26 ago.-v.12 sept.

Expte. 27.975 D. C. 939

Por disposición del Directorio llámase a licitación pública para la provisión de máquinas, útiles, platos para torno, fresas, fresas sierras, fresas verticales y equipo de bombeo para talleres generales, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 4 de octubre próximo, a las 15,30, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1939. — R. Zavalla Carbó, secretario general.

e.19 ago.-v.31 ago

Expte. 22.904 D. C. 939

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de máquinas especiales, útiles y herramientas, con destino a la Sección Perforaciones (Talleres), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 17 de octubre próximo, a las 15,30, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1939. — R. Zavalla Carbo, secretario general.

e.19 ago.-v.31 ago.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 508 para el suministro de 3.900 metros de rieles tipo tranvía de 62,67 Kg.m. y 74 tn. de rieles tipo Vignole de 37 Kg.m.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 26 de septiembre próximo a las 16,30 horas, en las Oficinas de la Dirección General de Navegación y Puertos (Lima y Moreno).

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (10 piso Lima y Moreno) previo pago de la suma de m$n. 5,00 en papel sellado nacional.

e.19 ago.-v.31 ago.

Llámase a licitación pública número 501, hasta el día 19 de septiembre próximo a las 17 horas, para la provisión de ocho (8) galpones de diversas dimensiones.

Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Edificio M. O. P., Avenida 9 de Julio 1925, 10.° piso, previo pago de tres (3) pesos en sellado nacional cada uno.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.25 ago.-v.6 sept.

Llámase a licitación pública número 511 hasta el día 28 de septiembre de 1939, a las 16.30 horas, para la provisión de armaduras y accesorios para alumbrado público de la calle de ribera del Nuevo Puerto de la Capital.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Avenida 9 de Julio número 1925, 10.° piso, Palacio M. O. P.), previo pago de la suma de $ 5 m/n. en papel sellado nacional.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

Ing. René F. Buitrago, Inspector General de Máquinas y Materiales.

e.25 ago.-v.31 ago.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota número 2120 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Se ignora, 2 cajones.

El Jefe

v.1.° sept.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Ciriaco Zurita, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1939. — El prosecretario.

e.26 ago.-v.30 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Bartolo Antonio Maldonado**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1939. — El prosecretario.
e.26 ago.-v.30 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Ramón Baro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1939. — El prosecretario.
e.26 ago.-v.30 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Abat**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1939. — El prosecretario.
e.26 ago.-v.30 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de Correos, don **Porfirio Barreto**.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1939. — El prosecretario.
e.26 ago.-v.29 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don **Antonio Vardé**.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1939. — El prosecretario.
e.26 ago.-v.29 ago.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la C. General de la Nación, don **Andrés Marré**.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1939. — El prosecretario.
e.26 ago.-v.29 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex comisario de la Gobernación del Chaco, don **Pedro Francisco Larrey**.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1939. — El prosecretario.
e.26 ago.-v.29 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex marinero de la Subprefectura de Santo Tomé (Corrientes), don **Lorenzo Romero**.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1939. — El prosecretario.
e.26 ago.-v.29 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Antonio Galucci**.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1939. — El prosecretario.
e.26 ago.-v.29 ago

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don **Lucio Benjamín Zapata**.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1939. — El prosecretario.
e.26 ago.-v.29 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Base Naval Puerto Belgrano, don **Mario Cecchini**.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1939. — El prosecretario.
e.26 ago.-v.29 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Antonio Pedro Campi**.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1939. — El prosecretario.
e.26 ago.-v.29 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Jesús Francisco Trigo**.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1939. — El prosecretario.
e.26 ago.-v.29 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Sinforiano Gómez**.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1939. — El prosecretario.
e.26 ago.-v.29 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de Correos y Telégrafos don **Marcelo Froilán del Corazón de Jesús Rodríguez**.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1939. — El prosecretario.
e.26 ago.-v.29 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex Telegrafista, don **Benedicto Di Diego**.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1939. — El prosecretario.
e.26 ago.-v.29 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex empleado de las Obras Sanitarias le la Nación, don **Antonio Scarcella**.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1939. — El prosecretario.
e.26 ago.-v.29 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Benito Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1939. — El prosecretario.
e.26 ago.-v.30 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Tomás M. Pearson**.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1939. — El prosecretario.
e.26 ago.-v.29 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos de la ex maestra del Consejo Nacional de Educación, doña **Eva Petrona Passaro León Campias**.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1939. — El prosecretario.
e.26 ago.-v.29 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, don **Juan Augusto Abom**.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1939. — El prosecretario.
e.26 ago.-v.29 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Alejandro Marenales**.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1939. — El prosecretario.
e.26 ago.-v.29 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Juan Renzi**.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1939. — El prosecretario.
e.26 ago.-v.29 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículos 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Ministerio de Hacienda don **Ramón Bernabé Lezcano**.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1939. — El prosecretario.
e.26 ago.-v.29 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado don **Manuel O. Lozano**.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1939. — El prosecretario.
e.26 ago.-v.29 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de Impuestos Internos don **Juan Papetti**.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1939. — El prosecretario.
e.26 ago.-v.29 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del M. de Agricultura don **Francisco Horacio Perfumo**.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1939. — El prosecretario.
e.26 ago.-v.29 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex empleado de Correos y Telégrafos don **Victorio Barbieri**.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1939. — El prosecretario.
e.26 ago.-v.29 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex agente de Policía don **Eugenio Teófilo Juárez**.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1939. — El prosecretario.
e.26 ago.-v.29 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex empleado del M. de Agricultura don **Miguel Fasola Castaño**.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1939. — El prosecretario.
e.26 ago.-v.29 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don **Pedro Angel Pasco**.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1939. — El prosecretario.
e.26 ago.-v.29 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex empleado de la Aduana de la Capital, don **Ismael Antonio Vallejo**.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1939. — El prosecretario.
e.26 ago.-v.29 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don **Isidoro Duque**.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1939. — El prosecretario.

e.26 ago.-v.29 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Aduana de la Capital, don **Aquiles Jesús Sánchez**.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1939. — El prosecretario.

e.26 ago.-v.29 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Miguel Angel Moreno**.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1939. — El prosecretario.

e.26 ago.-v.29 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Mº. de Agricultura, don **Gerardo Balguín**.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1939. — El prosecretario.

e.26 ago.-v.29 ago

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vitaliano Montero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1939. — El prosecretario.

e.26 ago.-v.30 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Hermógenes Nemiña**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1939. — El prosecretario.

e.26 ago.-v.30 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Herrera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar

Buenos Aires, Agosto 16 de 1939. — El prosecretario.

e.26 ago.-v.30 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cástulo Antonio Brizuela**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1939. — El prosecretario.

e.26 ago.-v.30 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Domingo Acuña**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1939. — El prosecretario.

e.26 ago.-v.30 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don **Arturo Andrés Massarini**.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1939. — El prosecretario.

e.26 ago.-v.29 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Sixto Jesús Acosta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1939. — El prosecretario.

e.26 ago.-v.30 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Ramón García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1939. — El prosecretario.

e.26 ago.-v.30 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Esteban Garisaya**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1939. — El prosecretario.

e.26 ago.-v.30 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Muñoz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1939. — El prosecretario.

e.26 ago.-v.30 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Nicolás Starinieri**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1939. — El prosecretario.

e.26 ago.-v.30 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Francisco Forgiarini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1939. — El Prosecretario.

e 19 ago.-v.23 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José Iº Esquivel**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1939. — El Prosecretario.

e.19 ago.-v.23 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vitaliano Montero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — El Prosecretario.

e.5 ago-v.12 sep

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Nicolás Juan Ramón Andreu**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1939. — El Prosecretario.

e.19 ago.-v.23 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Iglina**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — El Prosecretario.

e.5 ago-v.12 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Amador Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1939. — El prosecretario.

e.26 ago.-v.30 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Gambero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 25 de 1939. — El Prosecretario.

e.5 ago-v.12 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Impuestos a los Réditos, don **Carlos Manuel de Biedma**.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1939. — El prosecretario.

e.26 ago.-v.29 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones, don **Armando Tomás del Torchio**.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1939. — El prosecretario.

e.26 ago.-v.29 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de las Obras S. de la Nación, don **Guillermo Andina**.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1939. — El prosecretario.

e.26 ago.-v.29 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Nicanor Astorza**.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1939. — El prosecretario.

e.26 ago.-v.29 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos de la ex maestra del C. N. de Educación, doña **Carmen María Questa**.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1939. — El prosecretario.

e.26 ago.-v.29 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don José Mena, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 1.º de 1939. — El Prosecretario.
e.5 ago-v.12 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don Vicente Ballarini, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 13 de 1939. — El Prosecretario.
e.29 jul.-v.4 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don Francisco Hernández, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 22 de 1939. — El Prosecretario.
e.5 ago. v.12 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima la obrera doña Amalia Biatriz Chabagno, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — El Prosecretario.
e.5 ago-v.12 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don Segundo Rosario Moreno, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 11 de Agosto de 1939. — El prosecretario.
e.26 ago.-v.30 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don Mateo Ripepi, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 22 de 1939. — El Prosecretario.
e.5 ago. v.12 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don Santos Soria, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 25 de 1939. — El Prosecretario.
e.5 ago. v.12 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don Cayetano Talamo, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1939. — El Prosecretario.
e.19 ago.-v.23 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Raldo Cribeliati, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 28 de 1939. — El Prosecretario.
e.5 ago-v.12 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don Víctor Germinario, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 11 de Agosto de 1939. — El prosecretario.
e.26 ago.-v.30 sept.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Angel Rodríguez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 14 de Agosto de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle centro.
e.23 ago.-N.º 2524 s|p.p.-v.27 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano Molina Domingo, D. M. 46, M. 2.959.774, clase 1912, procesado por infracción Ley N.º 11.386, Art. 2, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto, Agosto 14 de 1939. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.23 ago.-N.º 2517.s.p.p.-v.27 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a Manuel Luis Rodríguez, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 26 de 1939. — Aníbal Ponce de león, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.9 ago.-N.º 2314-s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez se cita, llama y emplaza a Enrique Manduca, procesado por el delito de violación de domicilio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 26 de 1939. — Julio Barberis, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.9 ago.-N.º 2313-s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sección 23, fracc. B, lote 24, chacra a, Partida 963, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.º 2687, ante su juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.
Buenos Aires, 31 de Julio de 1939. — Juan José Naón, secretario.
e.16 ago.-N.º 2131 s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ramón F. Vásquez, interinamente a cargo Juzgado doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ramón Rodríguez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1939. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.
e.23 ago.-N.º 2508 s.p.p.-v.27 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ramón F. Vásquez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Julio López, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1939. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.
e.23 ago.-N.º 2507.s.p.p.-v.27 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sección 23.ª, fracción c, lote 11, chacra d, partida 1034, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el N.º 2709, ante su juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.
Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.
e.16 ago.-N.º 2453 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en el Territorio Nacional Pampa, Acha, año 1928, partida 1258, Sección 24, fracción B., lote 5 C., partida 1259, Sección 24, fracción B., lote 6 d., partida 1291, Sección 24, fracción B., lote 7 d., Partida 1292, Sección 24, Fracción B., lote 8 b., partida 1293, Sección 24, Fracción B., lote 8 C., partida 1406, Sección 24, fracción C., lote 8., partida 1409, Sección 24, fracción D., lote 19 a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fs. 9, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Abril 26 de 1939. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.28 abr.-N.º 1480 s|p.p.-v.16 mayo.
e.16 ago.-N.º 1480 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Colonia E. Mitre, chacra 120, partida 1147, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.º 2731, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.
Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.
e.16 ago.-N.º 2475 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Juan Andrada, procesado por el delito de encubrimiento para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1939. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e.9 ago.-N.º 2346-s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a Juan González procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 27 de 1939. — José Mancinelli, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay.

e.9 ago.-N.° 2317-s|p.p.-v.15 sept

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se cita y emplaza a las personas que al final se mencionan por el término de treinta días, para que comparezcan ante el Juzgado nombrado, Secretaría Raúl de Iriondo, a prestar declaración en la causa que se les sigue por infracción al Art. 66 de la Ley 4707.

López, Francisco
Lottieri, Antonio N
Lagarrigue, Elías E.
López, José.
Lescano, Hugo Pedro.
Lamberto, Pedro.
Laporta, Máximo M.
Libertasi, Alfredo.
López, Facundo A.
Lampugnani, Alejandro.
Lasagna, Antonio A.
Lerisa, Antonio.
Limonchi, Vicente M.
Lapenna, Armando A.
Labistes, Remigio V.
Lleagone, Juan P.
Lizaardia, José M.
Labadie, Luis.
Lovece, Julio M. R.
López, Frutos.
Lencias, Custodio J.
Lucas, José M.
Lucero, Teodoro
Lukin, Ernesto R.
Loimas, Juan B.
Limonsin, José C.
Leguizamón, Antonio D.
Loay, Juan Antonio.
Llinares, Jaime.
Lugones, Ramón A.
Ljuman, Alberto.
Luque, Juan.
Lucero, Victorio.
Luduena, Gabriel.
Luna, Cosme.
Luduena, Rafael.
Luján, Escolástico.
Ledesma, Delfín.
Louhan, Pedro Pablo.
Leguizamón, Francisco.
Larosa, Emilio.
Lucero, Juan.
Molina, Eustaquio A.
Morey, Guillermo.
Madero, Jorge.
Morelli, Pedro Pablo.
Maubion, Juan P.
Miniello, Juan.
Mule, Juan.
Morales, Florentino.
Monje, Concilio A.
Merciel, José M.
Mesa, Cirilo.
Manchini, Victorio.
Mangoni, Pedro.
Mascote, Pedro.
Meroy, Federico J.
Mercado, Juan.
Maschini, Emilio.
Mastrizzo, Faverio
Mir, Antonio.
Michelotti, Leonardo.
Monchieti, Juan Luis
Monari, Angel Pedro.
Morelli, Francisco A.
Mackrat, Eulogio.
Maldonado, Juan B.
Masón, Alfredo R.
[illegible], Florencio
Madero, Juan
Marchisio, Manuel.
Morello, Celestino
Macchi, [illegible]
Miltein, León.
Maffei, José.
Marshall, Tomás E.
Marchese, Enrique.
Maltoni, Angel.
Moreno, Pedro A.
Marciano, Pedro S.
Mónaco, Antonio.
Marcogliese, José.
Martí, Nieves José.
Maida, Re Domingo.
Martín, Hipólito.
Marietta, Inocencio C.
Mantara, Ramón.
Martín, Rufino.
Morel, José A.
Navarini, Emilio.
Navarreta, Antonio R.
Núñez, Antonio.
Noello, Ricardo A.
Nazareno, Marcelino.
Osana, Eduardo A.
Onorato, Camilio.
Olmos, Francisco A
Ocanto, Hermenegild
Ortirz, Ricardo.
Ortiz, Pedro T.
Orellana, Octavio.
Ordóñez, Valentín.
Ochoa, Jesús José.
Orellana, Segundo Juan
Olivieri, Serafín.
Olmedo, Benito A
Olivero, Gervasio.
Octaviani, Pedro.
Oviedo, Lisandro.
Olivera, Angel.
Ordóñez, Octavio.
Octaviani, Alfredo.
Peñalvo, Ramón E.
Peralta, Hipólito.
Petri, Pedro A.
Ponce, Noberto J.
Porta, Pedro.
Paredes, Andrés.
Paolini, Américo V
Pantarrotto, Humberto
Pezzoto, Domingo.
Polacino, Santiago B
Palacio, Policarpo P.
Peña, Carlos J.
Perrier, Santiago.
Pindank, Adán.
Pierrone, Luis A.
Pascuale, Sabastián.
Pereyra, Pantaleón.
Palacios, Sigfrido R.
Pierantoye, José A.
Peralta, Angel.
Pérez, Eugenio.
Piccolo, Angel V.
Plencovich, D. Juan.
Piscia, Rolando.
Podestá, Luis H.
Pedone, Segismundo.
Persac Díaz, Pedro.
Peralta, Ceferino L.
Pereyra, Anselmo.
Pablenovich, Mateo.
Parisich, Juan.
Pasero, Ramón.
Petrocca, Emilio A.
Peralta, Enrique.
Pérez, Andrés A.
Piccoli, Carlos J.
Pinorini, Agustín.
Perperman, José J.
Pellegrini, Quintillo.
Prestera, Vicente.
Persici, Salvador.
Quevedo, Julio.
Quiñones, Juan B.
Quiroga, Raúl.
Quiriconi, Argenti.
Quiroga, Claudio.
Quiñónez, Ulises B.
Quercia, Mario.
Quiroga, Néstor.
Quiroga, Honorio.
Quecipique, José.
Quintana, S. Manuel.
Quevedo, Avelino R.
Quinteri, Miguel.
Roldán, Gregorio.
Rufino, Pablo J
Rodríguez, Roberto J.
Ríos, Alfonso
Ruggeri, Salvador.
Ramos, Nartín O.
Reynoso, Juan R.
Rosa, José.
Lazo, Fleduardo.
Latini, Natalio.
Lindon, Avelino.
Lavinia, Vicente A.
López, Roberto.
Lozana, Francisco.
Llanes, José.
Lorenzo, Ernesto.
Lonch, Néstor F.
Ledesma, Julio I.
Lubrano, Máximo.
López, Enrique.
Leo, Enrique A.
Latier, Fortunato.
Lescoul, Argentino A.
Lopre, Humberto.
Liza, Miguel.
Lesane, Ernesto.
López, José.
Letto, Esteban.
Lanzi, Juan B.
Luján, Cipriano R.
Leido, Juan.
Lolo, Isidro.
Liendo, Ernesto M.
Leguizamón, Gregorio S.
Llados, Marcelino.
Lescano, Celestino.
Lazzari, José C.
Lami, Amaglio.
Lodigiani, José L.
Lodiagiani, Carlos J.
Laconte, Lastenio.
Luna, Víctor.
Logiorgio, Cayetano.
López, Demetrio A.
Latorre, Domingo.
Lac Prugent, Víctor M.
Lalana, Luciano D.
Lázaro, José.
Leguizamón, Angel.
List, Germán José.
Lenci, Oscar.
Luna, Leandro G.
Luque, Silvio.
Lupo, Luis R.
Lucci, Roberto.
Márquez, Alfredo A.
Márquez, Tomás D.
Moreillo, Víctor.
Montoya, Roberto.
Montesanto, Marin V.
Marticorena, José.
Maciel, Inocencio.
Merlo, Miguel.
Morello, Francisco.
Mangini, Antonio.
Martín, Raúl.
Martínez, Lucio.
Maciel Vicente.
Morilla, Fernando.
Montes, Delfín.
Mondaini, Antonio.
Morales, Rafael.
Martinetto, Miguel.
Marrán, José.
Martini, Leonardo.
Medina, Juan.
Monti, Arístides.
Mora, Jorge.
Magurno, Luis.
Matencci, Juan M.
Márquez, Jaime B.
Meir, Walter F.
Mayorano, Rómulo.
Moreno, Atilio.
Mahmid, Emilio.
Martínez, Abel.
Maggi, Alfredo.
Márquez, Angel.
Malacriada, Augusto A.
Margarore, Sebastián.
Maselli, David G.
Matcón, Luis R.
Moyano, Juan B.
Martínez, Gustavo J.
Mallecille, Jorge J.
Montes, Manuel.
Méndez, Emilio.
Mariño, Joaquín.
Medina, Fernando.
Marcos, José.
Maccrini, Domingo.
Morales, Jose
Maldonado, Marcos.
Marcelli, Hernando.
Marinelli, Albino.
Monella, Enrique.
Martínez, Gaspar R.
Medrano, Juan P.
Mansilla, Cirilo.
Miranda, Silvio.
Miranda, Alfredo.
Manasello, Domingo.
Monzón, Ramón.
Marchieret, Manuel.
Madera, Ernesto C.
Mannarino, José A.
Millen, Alberto N.
Milanesi, Carlos A.
Merica Echeverría, P. N.
Maisonave, Santos.
Moreno, Alberto.
Montoya, Antonio.
Martínez, José.
Meleneiano, Natalio.
Morallo, Secundino.
Mascicione, Pacífico.
Malisani, Alberto.
Mobilla, Francisco.
Morón, Zamora C. A.
Manberto, D. Julio.
Medina, Ramón.
Mendoza, Nicolás.
Magra, Angel A.
Méndez, Modesto.
Machado, Ramón.
Montaña, Juan.
Mirada, Alfredo.
Monasterio, Martín de C.
Martí, Héctor E. G.
Marc, Juan C.
Maldonado, Luis A.
Maldonado, Ignacio.
Martínez, José.
Marchetti, Avelino.
Maroulli, José.
Mamelli, Luis.
Melo, Ramón T.
Medina, Lino.
Macovich, Nicolás.
Macías, Juan.
Martino, Venancio.
Mule, Vicente.
Menna, Pedro.
Mena, Ricardo.
Masatti, Humberto.
Medina, Manuel.
Martínez, Lorenzo.
Martino, Salvador.
Maldonado, Cipriano.
Mazzuchelli, Alfredo P.
Muccini, Eugenio.
Mignone, Alberto.
Mansilla, Francisco C.
Marcoti, Segismundo.
Molina, Santos L.
Mendes, Antonio.
Miranda, Raúl A.
Medici, Luis.
Muñoz, Juan Carlos.
Moreira, Rufino.
Mollano, José E.
Morales, Ernesto.
Moreira, Loreto.
Mingorance, Ramón.
Maggro, Pedro.
Molina, Manuel.
Montes, Elusindo.
Martínez, Epitafio D.
Martínez, Marcos F.
Mattias, Gustavo.
Muleta, Armando.
Nieto, Genaro.
Núñez, Néstor.
Núñez Roberto R.
Nicanovich, Nicolás.
Nava, Félix.
Negrete, Juan J.
Niera, Albino.
Naftilsson, Jaime.
Noble, José M.
Negro, Bautista A.
Núñez, Ramón D.
Navarrete, Francisco E.
Nicoletti, Carlos.
Nardin, Luis.
Nale, Oscar Victorio.
Navarro, Donato.
Nogorodoky, Marcos.
Noriega, Ricardo A.
Molina, Ramón R.
Mónaco, Atilio.
Murillo, Félix.
Muller, Atilio.
Murray, Ricardo E.
Medina, Roberto.

Mentls, Fernando F.
Macías, Juan B.
Mazzarelli, Blas.
Madeo, Antonio.
Meller, Juan E.
Minigutti, Alfredo.
Medina, Antonio.
Mansilla, Antonio.
Melfi, Víctor.
Márquez, Luis.
Martínez, Angel R.
Márquez, Carlos.
Mora, Asencio A.
Mingoli, Santos F.
Miranda, Euclides.
Montanari, Julio.
Meneéndez, Enrique.
Maldonado, Andrés.
Marmaceda, Ramón.
Milo, Stnivaldo.
Molina, Isidoro.
Medina, Antonio.
Merzullo, Juan B.
Martínez, Alberto.
Mac Donald, Cipriano.
Maestre, Octavio P.
Marmaruzzo, Miguel L.
Nulpara, Juan Fco.
Nevarese, Carlos L.
Nardone, Pascual S.
Navarro, Antonio.
Nurich, Marcos J.
Oviedo, Alejandro.
Oviedo, Ramón J.
Osler, Emilio.
Ordóñez, Cristóbal J.
Obregón, Ramón.
Ordóñez, Máximo.
Prendes, Orlando A.
Plass, Arturo.
Pollan, Angel C.
Pelosso, Domingo.
Pedrol, Jaime.
Pérez, Jesús B.
Pérez, Luis.
Peña, Ignacio.
Pena, Joaquín.
Pedernera, Juan.
Pereyra, Rafael.
Perrín, Enrique.
Pérez Correa, S. J.
Pérez, Francisco.
Pereyra, Jose.
Pinto, Francisco.
Pizani, Santiago.
Piñero, José J.
Pitet, Gregorio.
Palato, Alfredo.
Pereyra, Julio B.
Pereyra, Víctor B.
Pedrol, José.
Palacios, Alejandro.
Ponce, Perpetuo B.
Pedrocella, Vicente.
Palma, José M.
Paladino, José A.
Povi, José P. M.
Ponte, Palilos
Pérez, Alberto J.
Pujol, Pedro Fco.
Pini, Santos D.
Pisano, Rosario.
Pirovano, Ambrosio A.
Pisicelli, Antonio
Piromini, Rafael.
Porcel, Roberto L.
Pompizzi, José M. E.
Podestá, Alberto G.
Portillo, Cándido.
Pino, Miguel.
Petit, Arturo F.
Pezzenotte, Angel.
Patruci, Santa A.
Pelazzo, Miguel.
Palavicino, Luis C.
Pachado, Zacarías.
Panes, Tiburcio.
Pusder, Mateo A.
Quieroga, Juan M.
Quiñones, Fidel A.
Rodríguez, Angel.
Romero, Nicomedes.
Romano, Moisés.
Rositto, Mario A.
Riva, Italo E.
Rodgers, Doroteo.
Riva, José A.
Rey, Francisco.
Rossi, Santiago.
Rossi Ernesto A.

Rodríguez, Ramón.
Rastelli, Enrique E.
Rapolino, Pedro.
Ricci, José R.
Romero, Ramón.
Roldán, Camilo.
Rizzo, José Luis
Rodríguez, Arsenio.
Rodríguez, Cayetano G.
Ramos, Araldo.
Ricia, Aquiles A.
Ríos, Adolfo A.
Rastelli, Andrés E. L.
Ramentol, José P.
Regio, Florentino.
Rigo, Miguel.
Rodríguez, Manuel G.
Rosa, José.
Rastaldi, Ciríaco.
Rajuncich, Tadeo J.
Romero, Antonio G.
Rodríguez, Reynoso.
Ricci, Luis.
Rodríguez, Raúl R.
Reyna, Luis.
Re, Juan José.
Remanoto, Roberto Remo
Rodríguez, Arturo.
Rearte, Romualdo.
Ramírez, Blas.
Rossi, Luis.
Ríos, Ruperto.
Rodríguez, Armando
Re, Pedro L.
Rodríguez, Hertz José.
Rossi, Renato.
Ramírez, Eulogio.
Ruiz, Dionisio.
Riopedre, Bebel.
Raymundo, Salvador.
Rubies, Francisco.
Reynoso, Lino M.
Rodríguez, Angel E. R.
Suárez, Crescensio.
Santi, Federico.
Santi, Juan C.
Salmerón, José.
Sapioni, Félix.
Spadoni, Julio.
Silvestre, Agustín G.
Suárez, Fabián.
Stancich, Tadeo.
Soria, Augusto.
Sosa, Gregorio.
Scott, José S.
Schwitller, Enrique.
Steffenino, Salvador.
Salinas, Sinforoso.
Schumuñes, Manuel.
Salinas, Arturo.
Saavedra, Tomás.
Testa, Aníbal.
Tinazio, José A.
Tranier, Juan.
Traficante, Roque.
Torres, José Mario.
Teche, Socorzo.
Toledo, Walter C.
Torres, Roberto A.
Torres, Jerez Abelardo.
Tacistro, Gerónimo A.
Tarragona, Julio.
Turcatti, Esteban.
Tello, Isaac.
Trombini, Carlos A.
Torrent, Florencio E.
Terán, Horacio E.
Tartabull, Raúl J.
Tortolini, Juan E.
Trivizono, Juan.
Truman, Eduardo.
Tapia, Federico.
Testabruna, Humberto.
Travelia, Pedro Fco
Tabares, Domingo J
Tleart, Antonio.
Temarchi, Armando.
Toledo, Emilio.
Testaseca, Ernesto.
Testaseca, Emilio.
Tehnaglia, Abriele.
Telesmanich, Simón.
Ramírez, Sebastián.
Richardi, Nicolás.
Rivero, Ricardo A.
Rosetti, Miguel.
Ramos, Fausto.
Rubino, Domingo.
Rodríguez, Félix F.
[illegible]

Rodríguez, Feliciano.
Rescia, Juan A.
Rodríguez, José.
Rodini, Albino F.
Ruggeri, Juan.
Riva, Antonio.
Robledo, De la Cruz J
Robles, Serapio.
Rossini, Antonio D.
Ramos, Antonio M.
Rinessi, Carlos.
Ramunno, Rómulo A.
Rodríguez, Benigno.
Rodos, Felipe.
Ríos, Martín.
Roma, Tomás.
Rivero, Raúl.
Rodríguez, Constantino.
Rey, Cristiano.
Rech, Carlos D.
Rotela, Pedro.
Ruiz, Mario M.
Ravaschino, Roberto
Ramallo, Pilar.
Rosa, Francisco.
Rosa, José de la.
Ratto, Silverio.
Rodríguez, Francisco
Rigazzio, Atilio J.
Rivera, Jose.
Remiso, Francisco.
Rivera, Santiago P.
Rezzonglli, Santiago.
Ruiz, Marcelino.
Rodríguez, Rodolfo.
Rubino, Chiesa José.
Russelia, Santiago T.
Renz, Hernán.
Romero, Pedro.
Raviola, Juan.
Renieri, Juan.
Rostagno, Bartolomé
Rojas, Isidro P.
Rearte, Roberto A.
Ríos, Ramón V.
Roldán, Fernando.
Ramírez, Severo.
Rubino, Felipe.
Rodríguez, José María
Rodríguez, Gerlando J
Rojo, Luis.
Rucando, Antonio J.
Rojas, Pedro C.
Ronchi, Angel.
Rosales, Gregorio S.
Romero, Valentín.
Rodríguez, Miguel.
Riccio, Saverio.
Rivas, José Ma.
Rivarò, Carlos M.
Ruiz, Ricardo A.
Ramírez, Marcelo R.
Scaravatti, Pompeo.
Suárez, Francisco R.
Soto, Hipólito R.
Segretti, Pedro.
Slullitel, Jaime.
Sainz de Vicuña R.
Sánchez, Manuel.
Sánchez, Mario R.
Spinelli, Elvio N.
Samudio, Enrique.
Sigampa, Faustino.
Santarelli, José.
Sosa, Mamerto A.
Soroeta, Félix J.
Salvo, Angel.
Serra, Alejandro A.
Sala, Pedro.
Sisniega, Jorge.
Simancas, Federico.
Salinas, Ramón.
Sparu, Guillermo E
Sanguinetti, José L.
Sedano, Lorenzo O.
Schoj, León.
Sappone, José.
Sarra, Mario.
Sánchez, José Luis
Serbi, Luciano.
Santechia, Juan H.
Sánchez, Ubaldo A.
Sánchez, Alberto A.
Schuter, Adolfo L. P
Serra, Miguel.
Suárez, Ramón.
Selva, Lino Juan.
Sosa, Victoriano.
Santoro, Arturo.
Sambrusch, Severa.

Trovarelli, Humberto M.
Troino, Angel M.
Tami, Enrique.
Talilada, José.
Tortella, Enrique.
Trevizzono, Juan.
Tavella, Esteban F.
Tolentinotti, Enrique J.
Urraco, Laurentino.
Uhrat, Pedro E.
Urtiaga, Andrés A.
Vunercati, Arturo R.
Villafañe, Santiago G.
Virga, Cayetano.
Volpi Luis.
Verna, Domingo J.
Vidondo, Nieves D.
Vásquez, Manuel.
Vera, Antonio H.
Volintiera, Marcelino.
Vallejos, Máximo.
Villata, Gabriel.
Vera, Miguel A.
Varea, Eduardo D.
Valencic, Ernesto.
Vallotigara, Lorenzo.
Vaudagnana, Francisco L.
Valfie, Pedro A.
Villalba, Ricardo R.
Vivas, Martín.
Verhagen, Enrique.
Villal, Simeón.
Veneri, Carlos.
Valor, Rodolfo.
Voltatorini, Emilio.
Weimuller, Federico.
Woelfin, Eduardo.
Zavatelli, Juan José.
Zalazar, Emilio V.
Zanuzzi, Antonio.
Zuliani, Pedro A.
Zamarguilea, Pedro.
Zamora, Candelario.
Zárate, Juan C.
Zabala, Ignacio.
Zárate, Adrián A.
Zacarías, Santos.
Zaitin, Luis.
Loza, Buenaventura.
Luban, Enrique L.
Landgraf, Alejandro.
López, Zacarías R.
Larrea, Enrique D.
Lopes, Federico.
Laprida, Victorino.
Lucero, Domingo.
Lazari, Juan.
Lorrens, Miguel.
Lescano, Juan.
Mazuco, Rafael.
Martínez, Ignacio.
Martina, Pedro.
Mendoza, Cruz.
Mendoza, Tiburcio.
Moreno, Ceferino.
Moyano, Jesús.
Moyano, Aníbal E.
Muría, Adolfo S.
Muzzio, Rogelio.
Matías, Roberto H.
Maranghelli, Santiago
Moreno, Luciano T.
Monti, Juan H.
Mori, Antonio F.
Mateo, Ramón J.
Moliné, Cecilio P.
Maschio, Pedro.
Mujica, Serapio.
Marnich, Mario.
Manavella, Pedro.
Martínez, Antonio José.
Merciaro, Pedro.
Montaldi, Angel.
Muños, Facundo.
Morelli, Manuel.
Muñoz, Francisco.
Miranda, Sixto C.
Mazella, Roque H.
Manganaro, Pedro
May, Natalio Angel.
Martino, Luis A.
Marrocco, Atilio.
Marque, José.
Mastrandrea, Francisco
Maldonado, Floro.
Nava, Justo C.
Niedfeld, Horacio A.
Neuman, Rodolfo G.
Nale, Dante Emilio.
Nocera, Pascual.

Silvestre, Alejandro.
Sachi, Francisco F.
Siboldi, Luis.
Sendra, Arsenio.
Sarvetti, Atilio.
Sayas, José R.
Salinas, Julio C.
Santana, Santiago.
Sererte, Antonio.
Solimán, Marcelino.
Sánchez, Raúl.
Savia, Domingo.
Sánchez, Remigio.
Sobrero, José M.
Soria, Ernesto.
Santeulario, Hujo C.
Sabella, Francisco.
Sánchez, Ramón.
Sutil, Antonio P.
Simone, Camilo J.
Sommi, Roberto.
Sedano, Arturo.
Solari, Armando.
Sánchez, Ricardo P.
Salomón, Emilio.
Soto, Ramón.
Simeno, Eugenio R.
Sáez, Luciano F.
Soria, Reyes, M.
Schiavone, Mario.
Sauco, Santiago C.
Sermani, Sigfrido M.
Sarralde, Ernesto M.
Saunale, Nicanor.
Sosa, Aristóbulo.
Sivina, Segismundo.
Sanmiguel, Antonio J.
Studer, Juan A
Soncetti, Angel.
Santamaría, Fco N
Sierras, Domingo
Scher, Pablo.
Suárez, María A.
Spinazzi, José.
Seabuzo, José.
Tagliarini, José.
Torres, Feliciano.
Tolsa, Francisco
Travacco, José J. A.
Turini, Pedro M.
Tarabú, José.
Trabucci, Guillermo.
Vidal, Atilio.
Viotto, Fernando.
Villalba, Gerónimo A.
Vuiliamot, Maciel.
Vega, Luis.
Villacorta, Aquilino B.
Vivas, Gregorio A.
Vidal, Oscar E.
Vallejos, Zenón P.
Vasallo, Enrique.
Zapico, Manuel G.
Zamaro, Rodolfo.
Yakas, Felipe.
Lopes, Raúl V.
Luis, Juan.
Larretope, Claudio M
Loreto, Sosa P.
Luján, Ciro.
Larrea, Martín.
Liberato, Benito A
Lambo, Luis E.
Luciano, Nicolás H.
Luna, Germán A.
Lescano, Ramón.
Lorenzi, Ernesto.
Lavallen, Isidro.
Luna, Gerónimo.
Lanciotti, Guido B.
Lanza, Jesús.
Melitón, Segundo.
Manzo, Oscar.
Morando, Juan.
Mollo, Armando F. J.
Margarit, Agustín.
Mercerat, Carlos P.
Melán, Elías.
Mezzocana, Juan P.
Mazzeo, Crescencio.
Malaspina, Juan.
Maldonado, Antonio B
Martínez, Mariano C.
Magnelli, Rómulo J.
Termischi, Miguel.
Tognetti, Francisco.
Teiltelbaum, Abraham.
Turchi, José C.
Tomasino, Francisco.
Tasello, Pedro.

Navarro, José.
Navarrete, Cecilio.
Olive, Fernando C.
Ojeda, Juan.
Olivero, Alfredo.
Oar, Néstor J.
Ongay, Julio D.
Ovasco, Miguel.
Oubare, Juan A.
Ovando, Juan.
Oro, Humberto.
Olguín, Juan.
Oviedo, Raúl.
Orlandini, Alberto.
Ortiz, Julián.
Ocampo, Hipólito A.
Odera, Luis A.
Pereyra, Pascual.
Perello, Juan R.
Pierce, Alfredo M.
Prumeda, Oscar.
Pérez, Demetrio.
Pereyra, Fermín.
Papaleo y Aranda, F.
Pérez Hernández, T R
Peña, Raúl F.
Pérez, Raúl.
Pérez, Tomás.
Pereyra, Eliseo V.
Pérez, José.
Patachini, Oscar A.
Pedroni, Ricardo.
Ponce, Máximo P.
Peyrano, Jorge.
Peruch, Alberto.
Peiretti, Jorge A.
Parodi, Carlos M.
Pérez, Angel.
Pagliano, Augusto.
Pérez, Cándido.
Ponce, José A.
Palacios, Ambrosio.
Pérez, M. Alberto.
Pereyra, Marcos.
Peyrano, Florentino P.
Pelanzona, Angel.
Palacios, Pedro M.
Palacios, Santos.
Pellunari, José.
Palacios, José A.
Pérez, Dolmiro.
Palavecino, Facundo.
Paz, Angel C.
Pérez, Florencio M.
Pasito, José R.
Pena, Ignacio.
Peralta, Ceferino S.
Paúl, Antonio de.
Peñaloza, Luis.
Palermo, Cayetano.
Palau, Vicente.
Pasavino, José V.
Paúl, Julio D.
Paluizzi, Arturo M.
Palma, Juan A.
Principe, Pedro H.
Piñero, Osvaldo P. M
Petracca, Salvador.
Palinas, Pascual.
Pereyra, Albino.
Petrersen, Pedro.
Pugliese, Enrique.
Prieto, Narciso.
Pérez, Domingo.
Pabio, Vicente D.
Pérez, Mariano.
Puigari, Julio F.
Pla, Armando C.
Placenzatto, Alfredo.
Priario, Natalio.
Piola, Antonio D.
Pastén, Domingo.
Pérez, Francisco.
Pagnacco, Modesto E
Paúl, Roque D.
Pujals, Leonardo C.
Piovella, Juan M.
Pavesi, Guillermo.
Pereyra, Luis M.
Peralta, Jorge T.
Pértica, Luis A.
Quevedo, José.
Queirolo, Oscar G
Quiroga, Agustín.
Ques, Gabriel.
Quieroga, José.
Rodríguez, Francisco
Rigat, Juan.
Rojas, Alberto.
Rodríguez, Florindo A.
Revelino, Félix

Richiard, Juan W.
Ravera, Pedro.
Rosendo, José F.
Rivarola, Gabino.
Rodríguez, Bonifacio.
Rodríguez, Ubaldino.
Révora, Julio O.
Rey, Hernando J.
Re, Amadeo E.
Rasmusen, Gerlando.
Ratasi, Federico.
Rodríguez, Luis.
Rinaldi Héctor.
Rodríguez, Juan.
Ramognino, Cariolano.
Ramírez, Pedro.
Roccasiotti, Miguel G.
Retamero, Juan.
Ruiz, José R.
Roble, Alberto.
Rodríguez, Juan M.
Resquin, Cipriano R.
Rafecta, Juan.
Rovira, Marcelino.
Ruffa, Carlos Paulino.
Rencorani, Enrique.
Renzi, Juan B.
Reis, Eduardo.
Romero, Fermín.
Ramón, Víctor P.
Rizzo, Pascual F.
Rossi, Juan.
Romagnolli, Juan J.
Ruvisini, Américo.
Rossi, Alberto E.
Ratti, Luis.
Rodríguez, Francisco.
Ramírez, Florentino.
Rodríguez, Soto Ramón C.
Ramírez, José P.
Rivarola, Enrique C.
Roldán, Jesús.
Ricciardi, Victorio.
Roga, Benito.
Rosell, Juan José.
Rodríguez, José.
Solini, Irinardo.
Spotto, Felipe.
Schefer, Jacobo.
Scrimaglio, Enrique.
Soumovin, Andrés Juan.
Silva, Gustavo A.
Scapelatta, Ricardo.
Segovia, Norberto.
Spitzner, Antonio.
Sosa, Lázaro B.
Suárez, Justo.
Silva, Fermín J.
Sirni, Alejandro.
Supia, José Eulogio.
Smith, Guillermo M.
Spengler, Arturo E.
Schiffino, Pedro P.
Soullier, Alberto.
Settecase, Salvador.
Segura, Nicolás.
Segura, Antonio de Jesús.
Semino, Alfredo G.
Segarra y Herrera A. M.
Sellave, Juan.
Silvane, Juan O.
Soria, Julio .
Scharagovit, Natalio.
Sauro, José.
Salinas, Ernesto.
Sangay, Juan H.
Santander, Juan.
Sala, Rafael.
Savadina, Guido.
Salinas, Martín A.
Sals, Pedro M.
Sagripante, Humberto.
Sartori, Primo A.
Santón, Nicolás.
Sacchi, Luis.
Salmerón, Ernesto.
Severino, Leonardo.
Sesa, Amadeo.
Schrot, Jorge E.
Silva, Atalivio.
Samaruga, Ernesto J.
Svanotti, Francisco E.
Stringero, Pablo F.
Traba, Ramón V.
Toranzo, Domingo O.
Torres, Juan.
Tresich, Lucas N.
Tradissi, Guillermo A.
Urtubey, Arturo R.
Uriarte, Miguel D.

Urari, José F.
Urrea, Luis G.
Vischetti, Andrés F.
Villa, José.
Villalba, Luis F.
Viana, Homero.
Varela, Nicolás G
Villone, Guillermo.
Voza, Enrique Natalio.
Vismarra, Oscar.
Vita, Juan.
Villaverde, Enrique.
Velanajo, Enrique.
Valongo, Silvio José S.
Vadelveintes, Juan.
Villalba, Pedro.
Vieyra, José L.
Vargas, Julio.
Vitola, Pedro.
Villalba, Pedro.
West, Roberto D.
Walter, Luis.
Yanicelli, Domingo.
Yaniz, Ricardo.
Zucco, Alberto S.
Zuchellini, Humberto.
Zustovich, Alberto.
Zeballos, Alfredo.
Zazalar, Marcos.
Zappa, Alberto
Laumon, José S.
Lavella, Pascual.
Letardo, Mario O.
Lacurada, Carlos.
López, A. Armando.
López, de Amantia de.
Lindo, Marcelino P.
López, José.
López, Enrique.
Luna, José.
Lavitta, Alberto.
López, Ernesto.
López, Ramón.
Lamusa, Rodolfo.
Lauro, Agustín.
Lanza, Cayetano.
Lopez, Angel.
Lagar, Claudio.
Lapo, Angel.
Landa, Miguel.
Lofrano, Luis.
López, José V.
Ledesma, Guillermo.
Lams, José.
López, Carlos.
Lozano, Bernardo.
Latini, Natalio M.
Lindon, Adelino.
Lozano, Bernardo.
Lazo, Floduardo.
Ledesma, Guillermo.
López, José Vega.
Lanni, Ameglio.
Lanuesa, Rodolfo.
López, Ernesto.
Lahitta, Alberto M.
Luna, José.
Lo Giorgio, Cayetano.
Luna, Víctor.
López, Demetrio A.
Latorre, Domingo.
Lázaro, José.
Lalana, Luciano de.
Lac Prugent, Víctor M.
Laconte, Lastenio.
Lodigiani, Carlos J.
Lodigiani, José Luis.
Leiva, Gregorio.
Lazzari, José C.
Lezcano, Celestino.
López, Ramón.
Leguizamón, Angel.
Lighterman, José.
Lenci, Oscar J.
Luna, Leandro.
Luque, Silvio
Lupo, Luis R.
Lucci, Roberto.
Lamas, José.
López, Carlos S.
Lofrano, Luis.
Landa, Miguel.
Lupo, Angel.
Lagar, Eladio C.
López, Angel.
Lanza, Cayetano.
Lauro, Agustín.
López, José.
Latier, Fortunato.
Leo, Enrique A.

Ledesma, Julio L.
Lubiano, Máximo.
López, Enrique.
Lavinia, Vicente A.
López, Roberto.
Lasane, Ernesto C.
Lizza, Miguel.
Lopre, Humberto.
Lescoul, Argentino A.
Laido, Juan.
Lolo, Isidro.
Liendo, Ernesto M.
Leguizamón, Gregorio E.
Lozana, Francisco.
Lorenzi, Ernesto.
Lonch, Néstor F.
Luján, Cipriano R.
Lanzi, Juan B.
Letto, Esteban.
Laumon, José S.
Lavella, Pascual.
Litardo, Mario Orlando.
Lacurada, Carlos.
López, Avelino A.
López de Armentia, E.
Líndon, Merecilino Pedro.
López, José.
López, Enrique A.
Llados, Marcelino.
Llanes, José.
Montero, Mariano C.
Melendo, Juan E. P.
Moreno, Alfredo.
Maurolli, José.
Marchetto, Avelino.
Martínez, José.
Maldonado, Ignacio.
Molina, Santos L.
Medina, Ramón.
Manberto, David J.
Masatti, Humberto L.
Mena, Ricardo.
Menna, Pedro.
Mule, Vicente.
Martino, Venancio.
Macías, Juan.
Marcovich, Nicolás.
Medina, Lino.
Martí, Héctor E. G.
Monasterio, Martín de C.
Mirada, Alfredo.
Montaña, Juan C.
Machado, Ramón H.
Méndez, Modesto.
Mainelli, Luis.
Melo, Ramón T.
Marcoti, Segismundo.
Mansilla, Francisco C.
Mignone, Alberto.
Muccini, Eugenio.
Mazzuchelli, Alfredo P.
Maldonado, Cipriano.
Maldonado, Luis Alberto.
Marc, Juan C.
Martruetto, Miguel.
Marrón, José.
Martino, Leonardo.
Medina, Juan J.
Martínez, Lucio J.
Maciel, Vicente.
Morilla, Fernando.
Montes, Delfín V.
Mondaini, Antonio.
Morales, Rafael.
Montoya, Roberto P.
Marticorena, José.
Montesano, Mariano B.
Maciel, Inocencio.
Merlo, Miguel.
Morello, Francisco.
Mangini, Antonio L.
Martín, Raúl O.
Mannarino José A.
Magra, Angel A.
Mendoza, Nicolás.
Maisonave, Santos.
Merica Echeverría, Pedro.
Milanesi, A. Carlos.
Millen, Alberto W.
Mobilia, Francisco.
Malisani, Alberto A.
Massioccioni, Pacífico.
Moraglio, Secundino.
Melenciano, Natalio.
Martínez, José.
Montoya, Antonio.
Moreno, Alberto F.
Miranda, Alfredo.
Manassero, Domingo.
Miranda, Silvio J.
Monzón, Ramón V
Marcheret, Manuel.
Madera, Ernesto C.
Morón Zamora, Carlos A.
Mansilla, Cirilo A.
Marque, Tomás V.
Morcillo, Víctor.
Márquez, Alfredo A.
Matteon, Luis Rómulo.
Moyano, Juan Vicente.
Martínez, Gustavo Juan.
Malleville, Jorge J.
Morales, José C.
Maccarini, Domingo.
Marco, José.
Medina, Fernando.
Muiño, Joaquín.
Méndez, Emilio.
Martínez, Gaspar R.
Medrano, Juan P.
Montes, Manuel.
Maldonado, Marcos.
Marchello, Hernando.
Marinelli, Albino.
Monella, Enrique.
Muleta, Armando.
Maselli, David G.
Margarore, Sebastián.
Méndez, Antonio.
Monti, Arístides.
Mora, Jorge.
Magurno, Luis.
Mateucci, Juan M. G.
Márquez, Jaime R.
Mayorano, Rómulo R.
Meier, Walter F.
Moreno, Atilio I.
Mahmud, Emilio.
Martínez, Abel.
Maggi, Alfredo.
Márquez, Angel.
Malacriada, Augusto A.
Mingorance, Ramón.
Maggro, Pedro.
Molina, Manuel.
Montes, Elusindo.
Medina, Manuel R.
Martínez, Lorenzo.
Martino, Salvador.
Miranda, Raúl A.
Medici, Luis.
Muñoz, Juan Carlos.
Moreira, Rufino.
Mollano, José Eulogio.
Morales, Ernesto.
Moreira, Loreto.
Martínez, Epitafio D.
Martínez, Marcos F.
Mattias, Gaetano.
Noriega, Ricardo A.
Nogorodcky, Marcos.
Nale, Oscar Victorio.
Navarro, Donato.
Nardín, Luis.
Natalli, Domingo.
Novas, Miguel A.
Novilla, Juan.
Nicolai, Domingo.
Noselli, José.
Naggi, Baldomero José.
Novello, Eduardo.
Nieto, Genaro.
Núñez, Néstor.
Núñez, Riberto L.
Nicanovich, Nicolás.
Nava, Félix.
Negrete, Juan J.
Ossimani, Nazareno E.
Oliva, Quntín.
Olmedo, Félix.
Niera, Albino.
Naftilson, Jaime.
Noble, José M.
Negro, Bautista A.
Núñez, Ramón D.
Navarrete, Francisco V.
Nicoletti, Carlos.
Navarro, Diego del Carmen.
Nemerovsky, Meyer.
Olmos, Marcos P.
Ortiz, Roberto.
Olivera, Cirilo.
Oliva, Líber.
Osán, Florencio.
Ojeda, Gregorio E.
Ottado, María José.
Osuna, Héctor.
Ortiz, Angel H.
Ortiz, Casiano.
[illegible], José T.
Obiedo Juan.
Osta, Mario.
Orrellano, Tomás Atilio.
Ortiz, Héctor.
Oviedo, Mauricio.
Oviedo, Agustín D.
Ortiz, Agustín.
Oliva, Julio J.
Orgaz, Héctor E.
Ocariz López, Manuel.
Oliver, Luis B.
Ortega, Florentino.
Ontivero, Alfonso J.
Ojeda, Antonio.
Orco, Héctor.
Pons Suárez, Jorge A.
Pineda, Gregorio.
Pettarin, Francisco.
Paulard, Carlos C.
Pons, Enrique.
Puerta, Diego.
Perrone, Ramiro.
Paolini Juan José.
Porchetti, Vicente.
Ponce, Tiburcio F.
Pavoni, Pedro.
Pereyra, Pedro.
Ponceliz, Sergio M.
Panadero, Ricardo.
Pérez, Jorge.
Palma, Emilio.
Peynado, Agapito.
Ponce, Félix D.
Peinado, Bonifacio N.
Pérez, Tránsito.
Peralta, Gerónimo.
Picabea, Horacio C.
Plano, Alberto M.
Pirchio, José.
Prieti, Francisco.
Preite, Cayetano.
Perasso, Antonio J.
Paz, Eusebio.
Posadas, Dolores C.
Pegoraro, Valentín A.
Parodi, Santiago A.
Pascualini, Mario.
Palena, Mauricio.
Palacios, Sebastián.
Picoche, Francisco.
Ponce, Nicomedes.
Parrachini, Pedro M.
Palacios, Francisco P.
Pavicich, Mateo S.
Posadas, Marcos A.
Pla, Esteban E. M.
Palena, Agustín R.
Pacheco, Andrés A.
Piermatai, Esteban.
Palmoz, Benito.
Pavoni, Francisco.
Peruchi, Ernesto P.
Piccinini, Juan.
Petrina, Alfredo.
Pesceto, José.
Pereyra, Carlos.
Peralta, José R.
Pereyra, Arturo.
Piscia, Carlos Ambrosio.
Peralta, Antonio.
Rosales, Domingo F.
Rodríguez, Nicolás C.
Ríos, Agustín.
Rojas, Hèlberto H.
Romani, José Antonio.
Rea, Melitón Arcángel.
Ripoll, Rosendo.
Souza, Rafael.
Sánchez, Agustín.
Santos, Alfredo A.
Sannazzaro, Juan.
Sagardia, Benigno.
Staffolani, Julio.
Sivinny, Carlos José.
Saavedra, José A.
Sosa, Gervasio E.
Sánchez, Homero.
Truccone, Francisco
Tomaselli, Plácido.
Tella, Diego.
Tenaglia, Jorge.
Tudino, Juan.
Tarrico, Carlos B.
Trossero, Juan.
Truccone, Guillermo.
Trancanelli, Federico.
Tardini, Plinio.
Tello, Alberto.
Trapani, Manuel
[illegible], Armando
Trevisan, Antonio
Toral, Adolfo F.
Tron, Enrique E.
Tereschi, Severino.
Toro, Francisco.
Tolotto, Antonio.
Tornainolo, Nicolás.
Tracchia, Nicolás.
Tosto, Ventura.
Tacliabue, Fabián.
Tortul, Emilio.
Tanzi, Alejandro E.
Tesquer, León.
Tolosa, Manuel.
Torrilla, Palermo.
Taboada, B. Pedro.
Turri, José.
Trebotich, Lorenzo.
Trujillo, Julio A.
Trujillo, José.
Utrera, Horacio.
Urquiza, Cornelio.
Urquiza, Héctor R.
Utges, Alfredo A.
Ucci, Donato.
Urraco, Marcos A.
Villa, Pedro C.
Volonte, Fortunato.
Vismara, Roberto.
Valdez, Leopoldo E.
Vicenti, Evaristo D.
Vicente, Manuel.
Varas, Luciano.
Villarreal, Juan M.
Virga, Domingo.
Vilariño, José E.
Vaieretti, Eugenio.
Velozo, Oscar P.
Vergara, Rodolfo F.
Varela, Texar N.
Vandagna, Joaquín
Vitola, Cayetano C.
Valverde, Miguel.
Villamea, Romualdo.
Vigouroux, Enrique A.
Velázquez, Simón.
Villalonga, José
Vázquez, Agustín.
Vidal, Antonio.
Valente, Vicente.
Villegas, Víctor Juan.
Vernuccio, Miguel.
Vicino, Honorato.
Varini, Anacleto Carlos.
Viola, José C.
Vergara, Nicanor.
Villagra, Francisco B.
Vidussi, Antonio A.
Vázquez, Federico.
Valerín, Miguel L.
Vairetti, Emilio.
Vitelleschi, Ernesto F.
Villarruel, Policarpo.
Vergara, Laurentino.
Vidal, Antonio.
Ventura, Rafael C.
Villarreal, Atilio.
Videla, Pablo M.
Vicentini, José A.
Vulgario, Jorge.
Villarruel, Zenón A.
Vergara, Polonio A.
Verón, Cándido.
Villagra, Braulio.
Varela, Pedro.
Wanters, Jorge E.
Wéber, Armando.
Weiles, Mario Gustavo.
Wilfrido, Edmundo.
Wirsch, Guillermo A.
Ybáñez, José Teodoro.
Ybarra, Emilio.
Yorio, Orlando.
Zabala, Ramón.
Zeballos, Adolfo V.
Zecca, José.
Zapata, Sergio, Ramón.
Zambito, José.
Zárate, Raúl A.
Zeballos, Segundo S.
Zapata, Felipe A.
Zaragocin, Julio.
Zamboni, Roberto A.
Zucolini, Juan.
Zárate, Clementino Carlos.
Zogbi, Jorge.
Zago, Avelino.
Zalio, Bautista.
Castellano, Pascual.
[illegible], Francisco.

e.13 jul.-N.º 2199-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sección 23.ª, fracción c, lote 22, partida 1043, año 1937, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el N.° 2711, ante su juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2455 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sección 23.ª, fracción c, lote 5, chacra a, partida 1044 año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el N.° 2712, ante su juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2456 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza, por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sec. 23, frac. C, lote 10, chacra d, partida 998, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2696, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2440 s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza, por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sec. 23. frac. C, lote 13, chacra a, partida 999, año 1937 para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2697, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2441 s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza, por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sec. 23, frac. C, lote 13, chacra b, partida 1000, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2698, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2442 s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza, por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sec. 23, fra. C, lote 13, chacra d, partida 1002, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2699, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2443 s|p.p.v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza, por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sec. 23, frac. C, lote 14, chacra b, partida 1003, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2700, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1939 — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2444 s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza, por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sec. 23, frac. C, lote 23, chacra b, partida 1013, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2701, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2445 s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza, por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sec. 23, frac. C, lote 15, partida 1014, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2702, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2446 s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza, por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sec. 23 frac. C, lote 17, partida 1016, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2703, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, [illegible] de Julio de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2447 s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sec. 18, frac. D, lote 9, chacra M, partida 825, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2648, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, 31 Julio 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2392-s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sec. 18, frac. D, lote 9, chacra N, partida 826, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2649, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, 31 Julio 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2393-s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sec. 18, frac. D, lote 9, chacra V, partida 827, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el N.° 2650, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, 31 Julio 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2394-s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sección 23.ª, fracción c, lote 25, chacra a, partida 1018, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 2705, ante su juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2449 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sección 23.ª, fracción c, lote 6, chacra a, partida 1048, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el N.° 2713, ante su juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2457 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Pueblo Luan Toro, lote 25, chacra 128, partida 1142, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 2729 ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2473 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Colonia E. Mitre, chacra 119, partida 1145, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2730, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2474 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sección 23, fracción D., lote 24, chacra b, partida 1080, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 2727, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e. 16 ago.-N.° 2471 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Pueblo Luan Toro, lote 16, chacra 30, partida 1105, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2728, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2472 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sección 23.ª, fracción c, lote 20, chacra a, partida 1029, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 2706, ante su juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2450 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Colonia E. Mitre, chacra 122, partida 1150, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2732, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2476 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Colonia E. Mitre, chacra 59, partida 1152, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 2733, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2477 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Colonia E. Mitre, chacra 60, partida 1153, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2734, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2478 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Colonia E. Mitre, chacra 61, partida 1154, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 2735, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2479 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Colonia E. Mitre, chacra 62, partida 1155, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y ha tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 2736, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2480 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Colonia E. Mitre, chacra 127, partida 1156, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 2737, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2481 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sección 23.ª, fracción c. lote 21, partida 1042, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el N.° 2710, ante su juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2454 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sec. 18, frac. D., lote 10, chacra 10, partida 835, año 1935, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 2654, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2398 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sec. 18, frac. D., lote 10, chacra 1, partida 386, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 2655, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2399 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sec. 18, frac. D., lote 10, chacra J., partida 838, año 1938, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 2656, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2400 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sección 23, frac. A, lote 19, chacra a, Partida 946, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2679, ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, 31 Julio 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2423 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sección 23, frac. A, lote 20, chacra a, Partida 947, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2680, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2424 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sección 23, frac. A lote 20, chacra B, Partida 948, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2681, ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2425 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sección 23, frac. A, lote 22, chacra a, Partida 955, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2682, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2426 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sección 23, frac. A, lote 22, chacra b, Partida 956, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2683, ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2427 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal doctor Aquilco González Oliver, cítese por treinta días al procesado Francisco Russo (a) "Pancho el loco", a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por tentativa de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1939. — Hernán Elizalde, secretario.

e.16 ago.-N.° 2365-s|p.p.-v.21 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sección 23, frac. A, lote 22, chacra c, Partida 957, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2684, ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2428 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sección 23, frac. B, lote 24, chacra a, Partila 959, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2685, ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2429 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sección 23, frac. B, lote 24, chacra a, Partida 962, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el N.° 2686, ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2430 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Florentino Montero, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1939. — Gregorio Alberto Soldani, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.16 ago.-N.° 2486-s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sección 23, fracción D., lote 24, chacra a, partida 1079, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 2726, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2470 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cosquín y Caaguazú s|n., lote 10, manzana E., Circ. 1.ª, partida 11.620ª, año 1927, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo-N.° 1603 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1603 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tafí, lote 9, Circ. 1.ª, partida 13.854, año 1934, 1.ª y 2.ª, cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo-N.° 1604 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1604 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Guaraní, lote 1, manzana A., partida 5569ª, Circ. 2.ª, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo-N.° 1605 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1605 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Famatina, lote 8, Circ. 2.ª, partida 4769, años 1928|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo-N.° 1606 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1606 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Acasuso y Jachal, lote 1, Circ. 1.ª, partida 15.865, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285), Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo-N.° 1607 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1607 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número tres, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores (de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285), de las fincas que se determinan a continuación: Territorio de La Pampa, General Acha, año 1934, partida 25, Sección 9, fracción A, lote 9, C.; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo-N.° 1608 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1608 s|p.p-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cafayate y E. Castro, lote 17, Circ. 1.ª, partida 15.245, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1561-s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1561-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Touelero y Tafí, lote 20, Circ. 1.ª, partida 13.570, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo-N.° 1601 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1601 s|p.p.-v.2 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Peribebuy, lote 17, manz. 16, Circ. 1.ª, partida 17.351, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1596-s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1596-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, Dr. don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Uspallata, lote 33, manzana C., Circ. 2.ª, partida 5488ª, años 1931|1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1597-s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1597-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pje. B. y E. Bellaco, lote 1, Circ. 1.ª, partida 17.514, años 1932|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1598-s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1598-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3 doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pump, lote 1, Circ. 2da., partida 5501ª, años 1931|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1599-s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1599-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Schmidel y Castro, lote 4, Circ. 1.ª, partida 13.412, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1600-s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1600-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Curapaligüe, lote 9, manzan R., partida 34968, Circ. 1.ª, año 1925 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1586 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1586 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en C. Alvarez, interrumpida, partidas 346479, 346847, Circ. 1.ª, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1587 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1587 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Carabobo, lote 33, manzana B, Circ. 1.ª, partida 34.496, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1588 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1588 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Sin Nombre, Zuviría, Sin Nombre y C. Alvarez, lotes 1|28, manz. D, partida 35.178, Circ. 1.ª, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.º 1589 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.º 1589 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Puán, lote 15, manzana K, partida 7341, Año 1925, Circ. 5.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.º 1590 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.º 1590 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Miró a Puán, s|n., manzana F, Circ. 1.ª, partida 34.090, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.º 1591 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.º 1591 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 3 doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en C. de Gómez, lote 31, Circ. 1.ª, partida 11.839, años 1927|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, de juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — e.17 mayo-N.º 1602 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.º 1602 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida Campana, Sin Nombre y Zubiría, lotes 26|55, partida 35176, año 1925, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.º 1585 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.º 1585 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pumacahua, Castañares y Curapaligüe 1792, Circ. 1.ª, partida 34806, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.º 1580 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.º 1580 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lobos 1385, Partida 33317, año 1925, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.º 1581 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.º 1581 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida Campana, Sin Nombre y Zubiría, lotes 1|25, partida 35175, año 1925, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo . . . de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.º 1582 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.º 1582 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Achával, lote 22, partida 7786, año 1925, Circ. 5.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 el juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.º 1583 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.º 1583 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Miró a Curapaligüe s|n., s|l manzana E., partida 34296, año 1925 Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo . . . de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.º 1584 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.º 1584 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en el Territorio Nacional Pampa, Acha, año 1928, partida 1255, Sec. 24.ª, frac. B, lote 12; partida 1086, Sec. 19.ª, frac. D, lote 7; partida 1174, Sec. 24.ª, frac. A, lote 22 (3); partida 1175, Sec. 24.ª, frac. A, lote 2. (4); partida 1179, Sec. 24, frac. A, lote 21; partida 1180, Sec. 24.ª, frac. A lote 17; partida 1181, Sec. 24.ª, frac. A, lote 17; partida 1187, Sec. 24 frac A, lotes 11|20; partida 1166, Sec. 19.ª, frac. D, lote 16 b; partida 11.. Sec. 24.ª, frac. A, lote 3 (s. o.), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 10 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires. Abril 26 de 1939. Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.28 abr.-N.º 1482-s|p.p.-v.16 may.
e.16 ago.-N.º 1482-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Pampa, Pico, año 1928. — Partida 1638, Sec. 7, frac. B lote 7; partida 2770, Sec. 1, frac. D lote 25, chacra 1; partida 2862, Sec. 1 frac. D, lote 25, chacra 93, partida 2863 Sec. 1, frac. D, lote 25, chacra 94; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 26 de 1939. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.28 abr.-N.º 1477 s|p.p.-v.16 mayo
e.16 ago.-N.º 1477 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Pasaje y Cosquín, lote 13, manzana E, Circ. 1.ª, años 1928|33, partida 13.703, año 1934, partida 15.948, años 1935, 1936, y 1937, partida 17.506, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 6, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 26 de 1939. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.28 abr.-N.º 1478 s|p.p.-v.16 mayo.
e.16 ago.-N.º 1478 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Dámaso E. Palacio a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en el Territorio Nacional Pampa, Bernasconi, año 1928, partida 173, Sec. 8.ª, frac. C., lote 3; partida 290, Sec. 8.ª, frac. D, lote 5; partida 364, Sec 13.ª, frac. D, lote 21 a; partida 417, Sec. 18.ª, frac. A, lote 16 Sud; partida 721, Sec. 18.ª, frac. C, lote 22 b; partida 876, Sec. 23, frac. A, lote 6 C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 7 del juicio que sigue contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 26 de 1939. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.28 abr.-N.º 1481-s|p.p.-v.16 mayo
e.16 ago.-N.º 1481-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Peribebuy, lote 13, manzana 6, Circ. 1.ª, partida 17.352, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo-N.º 1562 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.º 1562 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Pedregui**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, centro.

e.9 ago.-N.º 2326-s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza, por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sec. 23, frac. C, lote 24, partida 1017, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 2704, ante su Juzado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2448 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sección 23, frac. A, lote 25, chacra b, Partida 995, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2671, ante su juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente..

Buenos Aires, 31 Julio 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2415 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sección 23, frac. A, lote 25, chacra c, Partida 906, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio, bajo el N.° 2672, ante su juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, 31 Julio 1939. — Juan José Naón, secretario.

e. 16 ago.-N.° 2416 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sección 23, fracción A, lote 18, chacra d, Partida 942, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2678, ante su juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, 31 Julio 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2422 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Carlos Attwell Ocantos, se cita, llama y emplaza a **Pedro Patiño**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falsificación de doc. priv. que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1939. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.16 ago. N.°2497-s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Hipólito Ponce de León (a) "Tono"**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1939. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.16 ago.-N.° 2488s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sección 23, frac. A, lote 7, chacra a, Partida 913, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2675, ante su juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, 31 Julio 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2419 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sección 23, frac. A, lote 7, chacra c, Partida 915, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2676, ante su juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, 31 Julio 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2420 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sección 23, frac. A, loté 6, chacra c, Partida 911, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2674, ante su juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, 31 Julio 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2418 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sección 23, frac. A, lote 25, chacra D, Partida 907, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2673, ante su juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, 31 Julio 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2417 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Carlos Patruchi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1939. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.16 ago.-N.° 2492-s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Prausi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1939. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.16 ago.-N.° 2493-s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Pedro Fél x Ramos**, procesado por el delito de atentado sin armas a la autoridad y hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1939. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Tacahuano (centro).

e.16 ago.-N.° 2494-s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Manuela Díaz**, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1939. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.16 ago.-N.° 2495-s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Guillermo Escudero**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1939. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.16 ago.-N.° 2496-s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Carlos Attwell Ocantos, se cita, llama y emplaza a **José Antonio Bobillo** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1939. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.16 ago.-N.° 2490-s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a **Juan o Hans Gieseman**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1939. — José Mancinelli, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.16 ago.-N.° 2487-s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Carlos Attwell Ocantos, se cita, llama y emplaza a **Julio César Bertotto**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1939 — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.16 ago.-N.° 2498-s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Carlos Attwell Ocantos, se cita, llama y emplaza a **Atilio Cayo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1939. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.16 ago.-N.° 2491-s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Mario La Penna**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararle rebelde.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° sobre Lavalle, centro.

e.16 ago.-N.° 2501-s|p.p.-v.21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Martín Cery**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1939. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.16 ago.-N.° 2489-s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Abel Sáenz**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 17 de 1939. — Julio Barberis, Práxedes M. Sagasta, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 ago.-N.° 2228-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sección 23.ª, fracción d, lote 12, chacra d, partida 1667, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2720, ante su juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2464 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sec. 23, frac. A., lote 20, chacra C., partida 872, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 2662 ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2406 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sec. 23, frac. A., lote 24, chacra b, partida 880, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 2663, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2407 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sec. 23, frac. A., lote 3, chacra c., partida 884, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 2664, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2408 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sec. 23, frac. A., lote 15, chacra b., partida 889, año 1939, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 2665, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2409 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sec. 23, frac. A., lote 15, chacra o., partida 890, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 2666, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2410 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sec. 23, frac. A., lote 15, chacra D., partida 891, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 2667, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2411 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sec. 23, frac. A., lote 17, chacra B., partida 897, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 2668, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2412 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sec. 23, frac. A., lote 17, chacra c., partida 898, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 2669, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2413 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sec. 23, frac. A., lote 25, chacra a., Partida 904, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 2670, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2414 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza, por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sec. 23, frac. C., lote 1, chacra b, partida 972, año 1937, para que dentro de ese término, comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2688, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2432 s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza, por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sec. 23, frac. C, lote 2, chacra a, partida 975, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2689, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2433 s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza, por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sec. 23, frac. C, lote 2, chacra b, partida 976, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2690, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2434 s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza, por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sec. 23, frac. C, lote 2, chacra d, partida 978, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2691, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2435 s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza, por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa Victorica, Sec. 23, frac. B, lote 9, chacra a, partida 993, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2692, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2436 s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza, por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sec. 23, frac. B, lote 9, chacra B, partida 994, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 2693, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2437 s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza, por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sec. 23, frac. C, lote 8, chacra c, partida 992, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2694, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2438 s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza, por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sec. 23, frac. C, lote 10, chacra c, partida 997, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2695, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2439 s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa (Toay) sección 3, fracción D, lote 7 y 3, chacra 3, partida 1386, año 1936|1 para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 2627 ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2371-s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ramón F. Vásquez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Adolfo Medel, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento privado, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto de 1939. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado; Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.16 ago.-N.° 2366-s|p.p.-v.21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Juan Pietras**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 21 de 1939. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.2 ago.-N.° 2214-v.8 sept.

El Juez doctor Hernán Maschwitz, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Nicanor Eladio Otamendi.**

Buenos Aires, Junio 30 de 1939. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e2 ago.-N.° 2258-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Horacio Merso**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 18 de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 ago.-N.° 2216-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza, al ciudadano **Morales Felipe**, D. M. 44, clase 1918, M. 2.265.065, procesado por inf. Art. 16, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Julio 27 de 1939. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.2 ago.-N.° 2281-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez Federal, de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita, y emplaza al ciudadano, **Retamosa Luis**, D. M. 45, clase 1916, M. 2.897.136, procesado por inf. Art. 16, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Julio 27 de 1939. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.2 ago.-N.° 2280-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza, al ciudadano **Costa César Enrique E.**, clase 1897, D. M. 44, matrícula 2.806.326, procesado por inf. artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 27 de Julio 1939. — Joaquín T. Bustamante, secretario

e.2 ago.-N. 2282-v.8 sept.

El Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **José Garibaldi.**

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1939. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.2 ago.-N.° 2231-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Carmelo A. Chain**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 17 de 1939. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 ago.-N.° 2220-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Marteluque**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 20 de 1939. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso.

e.2 ago.-N.° 2218-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Leo Maccio**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 18 de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 ago.-N.° 2217-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Carlos Attwell Ocantos, se cita, llama y emplaza a **Pilar Gallo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 15 de 1939. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.2 ago.-N.° 2235-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ricardo Zavaleta Méndez**, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 17 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.2 ago.-N.° 2236-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Recana**, procesado por el delito de adulteración de registro de chófer, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 17 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.2 ago.-N.° 2237-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a **Elcira Wilson**, procesada por el delito de defraudación para que dentro de término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1939. — José Mancinelli, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 ago.-N.° 2362-s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Osvaldo Micali**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.9 ago.-N.° 2363-s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Carlos Attwell Ocantos, se cita, llama y emplaza a **Fermín Mona**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1939. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.9 ago.-N.° 2364-s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José Della Morte**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1939. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.9 ago.-N.° 2361-s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, a **Federico García**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría de autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley

Buenos Aires, Agosto 2 de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 ago.-N.° 2348-s|p.p.-v.15 sept.

El Juez doctor Rodolfo Mendonça Paz, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **María del Carmen Hermida Alonso o Carmen Hermida.**

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1939. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.9 ago.-N.° 2351-s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Beatriz Espinosa**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1939. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 ago.-N.° 2352-s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Wesemberg**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1939. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.9 ago.-N.° 2353-s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Eduardo Sosa**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1939. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.9 ago.-N.° 2354-s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Mercedes (B. A.), doctor José Manuel Astigueta, se cita por el término de treinta días, a **Domingo Antonio o Domingo Aguiar**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 16 de la Ley 4707, por ante la Secretaría a cargo del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Mercedes (Bs. As.), Agosto 4 de 1939. — Francisco F. Burgos, secretario.

e.9 ago.-N.° 2355-s|p.p.-v.15 sep.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de Delfina Barrios.

Buenos Aires, Julio 13 de 1939. — Ubaldo Romero, secretario.

[illegible] sept.

El Juez doctor Manuel Orús, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Primitivo Fierro.**

Buenos Aires, 28 de Julio de 1939. — Lucio L. Meléndez, secretario.

[illegible] sept.

El Juez doctor Rodolfo Mendonça Paz, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Paula o Paulina Haller de Meszaros.**

Buenos Aires, Julio 27 de 1939. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.9 ago.-N.° 2329 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Teijeiro o Manuel Teijeiro Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 24 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.2 ago.-N.° 2268-v.8 sept.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, y a pedido del señor Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho a **Lázaro Míguez** en la causa "Míguez Lázaro y otros, por robo y encubrimiento", bajo apercibimiento de seguírsele el juicio por cobro de pesos, con intervención del señor Defensor de Pobres en Turno; si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente será declarado rebelde (Artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Secretaría, Julio 18 de 1939. — A. Romero Carranza, secretario.

e.2 ago.-N.° 2213-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Atilio Izola**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1939. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.2 ago.-N.° 2270-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Antonio Loprestí o Antonio Raffa**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 21 de 1939. Hernán Abel Pessagno, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 ago.-N.° 2267-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Viola**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 21 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.2 ago.-N.° 2266-v.8 sept.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **José Castan**.

Buenos Aires, Julio 6 de 1939. — **Julio A. de Kemmefer, secretario.**

e.2 ago.-N.° 2232-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Santa Inés Erramuspe**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 24 de 1939. — Enrique Martínez Peña, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 ago.-N.° 2265-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Jesús Antonio Fernández, Juan Amado y N. Tempone**, procesados por el delito de abuso de armas y lesiones, causa N.° 11.797, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1939. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.23ago. N.° 2516.s.p.p.-v.27sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jalil Endria Jadue**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.23 ago.-N.° 2535 s|p.p.-v.27 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Pampa, Bernasconi, partida 1360, año 1928, Sec. 25, frac. C., lote 2, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 26 de 1939. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.28 abr.-N.° 1476 s|p.p.-v.16 mayo.

e.16 ago.-N.° 1476 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Angel Echeverri**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.23 ago.-N.° 2534 s|p.p.-v.27 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nikitas Zanaquis**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 24 de 1939. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 ago.-N.° 2270-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nikitas Kiadaquis**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 24 de 1939. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 ago.-N.° 2271-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a los procesados **Floreán Rodríguez y José Simón o José Lais**, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Julio 27 de 1939. — Hernán Elizalde, secretario.

e.9 ago.-N.° 2315-s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Alfonso Benito Dose**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 22 Julio de 1939. Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.2 ago.-N.° 2269-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Curapaligüe, lote 10, manzana R., partida 34907, año 1925, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo-N.° 1575 s|p.p.-v.5 jun.

e.16 ago.-N.° 1575 s|p.p.-v.2 sep.

El Juez doctor Rodolfo Mendonça Paz cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Andrés Cichero**.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1938. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.23ago. N.° 2522.s.p.p.-v.27sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sección 23.ª, fracción c, lote 20, chacra d, partida 1031, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 2707, ante su juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2451 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sección 23.ª fracción c, lote 11, chacra 20 b, partida 1032, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el N.° 2708, ante su juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2452 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Buenanueva**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y violación de domicilio, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Ares, Agosto 9 de 1939. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.23 ago. N.° 2506.s.p.p.-v.27sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en S. Mom 2086|96 y Somellera 1592|19, partida 33.998, Circunscripción 1.ª, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo-N.° 1574 s|p.p.-v.5 jun.

e.16 ago.-N.° 1574 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **César Brusau; José Pérez, y Petronio Pitaluga**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por . . . . . bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.2 ago.-N.° 2327-s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sec. 18, frac. D, lote 10, chacra K., partida 839, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 2657, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2401 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sec. 18, frac. D, lote 10, chacra N., partida 842, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 2658, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2402 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sec. 18, frac. D, lote 10, chacra V., partida 843, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 2659, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2403 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sec. 18, frac. D, lote 12, chacra A., partida 846, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 2660, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2404 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sec. 18, frac. D, lote 19, chacra h., partida 859, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 2661, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2405 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa (Toay), Sec. 2, frac. B, lote 9, chacra 6, partida 3786, año 1932, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2637, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, 31 Julio 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2381-s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa (Toay), Sec. 2, frac. B, lote 9, chacra 7, partida 3787, año 1932, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2638, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, 31 Julio 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2382-s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, lote 23, chacra B, partida 778, año 1934, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2639 ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, 31 Julio 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2383-s|p.p.v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, lote 21, chacra M, partida 794, año 1934, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2640, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, 31 Julio 1939. — Juan José Naón, secretario.

e16 ago.-N.° 2384-s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, lote 1, chacra N, partida 795, año 1934, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2641, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, 31 Julio 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2385-s|p.p.v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, chacra H, partida 869, año 1934, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2642, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, 31 Julio 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2386-s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sec. 18, frac. 18, lote 9, chacra G, Pda. 819, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2643, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, 31 Julio 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2387-s|p.p.-v. 4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sec. 18, frac. I, lote 9, chacra L, partida 820, año 1937 para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el N.° 2644, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, 31 Julio 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2388-s|p.p.-4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sección 23.ª, fracción C, lote 7, chacra b, partida 1053, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el N.° 2714, ante su juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2458 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sección 23.ª, fracción C, lote 8, chacra a, partida 1056, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 2715, ante su juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2459 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sección 23.ª, fracción C, lote 8, chacra b, partida 1057, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 2716, ante su juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2460 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sección 23.ª, fracción C, lote 8, chacra c, partida 1058, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el N.° 2717, ante su juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2461 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sección 23.ª, fracción D, lote 9, chacra a, partida 1060, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el N.° 2718, ante su juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2462 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sección 23.ª, fracción D, lote 12, chacra c, partida 1066, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el N.° 2719, ante su juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2463 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sección 23.ª, fracción D, lote 13, chacra a, partida 1068, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el N.° 2721, ante su juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2465 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ramón F. Vasquez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Meriggi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documento privado, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto de 1939. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.16 ago.-N.° 2367-s|p|p|-v.21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto González Gowland, se citan, llaman y emplazan por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Bottini y Juan Massa**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robo, hurto, encubrimiento, estafa y asociación ilícita, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Julio 28 de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.16 ago.-N.° 2368-s|p.p.-v.21 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de la Pampa (Toay) sección 3.ª, fracción C, lote 23, chacra 41, partida 1368, año 1931|2, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 2625, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2369-s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de la Pampa (Toay) sección 3.ª, fracción C, lote 23, chacra 40, partida 1367, año 1931, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 2626, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.N.° 2370-s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sección 23, frac. A, lote 8, chacra B, Partida 916, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2677, ante su juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, 31 Julio 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2421 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de la Pampa (Toay), sección 2, fracción A, B, lote 11, chacra 227, partida 2470, año 1929|31, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 2628 ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que lo represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2372-s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de la Pampa (Toay), sección 2, fracción A, B, lote 11, chacra 305, partida 2483, año 1930, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 2629, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2373-s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de la Pampa (Toay), sección 3, fracción B, lote 13, chacra 11, partida 1972, año 1932, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 2630, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2374-s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de la Pampa (Toay), sección 3, fracción D, lote 24, chacra 4, partida 2341, año 1932, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 2631, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2375-s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de la Pampa (Toay), sección 2, fracción A, lote 5, chacra 58, partida 2615, año 1932, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 2632, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2376-s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de la Pampa (Toay), sección 2, fracción A, lote 9, chacra 21, partida 3200, año 1932 para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 2633 ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2377-s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de la Pampa (Toay) sección 2, fracción B, lote 9, chacra 4, partida 3784, año 1932 para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 2635 ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2379-s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de la Pampa (Toay) sección 2, fracción A, lote 9, chacra 22, partida 3201, año 1932, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 2634, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2378-s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de la Pampa (Toay), sección 2, fracción B, lote 9, chacra 5, partida 3785, año 1932, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 2636, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2380-s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sec. 18, frac. D, lote 10, chacra a, partida 829, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2651, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, 31 Julio 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2395-s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sec. 18, frac. D, lote 10, chacra f, partida 834, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2653, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, 31 Julio 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2397-s|p.p.-v 4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sec. 18, frac. D, lote 10, chacra b, partida 830, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2652, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, 31 Julio 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2396-s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sec. 18, frac. D, lote 9, chacra J, partida 822, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2645, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, 31 Julio 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2389-s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sec. 18, frac. D, lote 9, chacra K, partida 823, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2646, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, 31 Julio 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2390-s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sec. 18, frac. D, lote 9, chacra L, partida 824, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2647, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, 31 Julio 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2391-s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Kamenny** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 24 de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 ago.-N.° 2263-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Carlos Attwell Ocantos, se cita, llama y emplaza a **Rufino Deodoro Rosas Maciel**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 22 de 1939. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.2 ago.-N.° 2260-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Carlos Attwell Ocantos, se cita, llama y emplaza a **Antonio Romaniello**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 24 de 1939. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.2 ago.-N.° 2261-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Tomás Eduardo Burt Colman y Celina López Camelo**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Julio 22 de 1939. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.2 ago.-N.° 2262-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Manuel González Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 24 de 1939. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.2 ago.-N.° 2264-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Segal Luzer**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1939 — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.9 ago.-N.° 2339 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Lidia Giménez**, procesada por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1939. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.2 ago.-N.° 2226-v.8 sept.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, y a pedido del señor Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho, a **Julio J. Olivé**, en la causa "592|39, Leidman Naum, por tentativa de estafa. — Denuncia de la Administración de Impuestos Internos", bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Secretaría, Julio 18 de 1939. — A. Romero Carranza, secretario.

e.2 ago.-N.° 2229-v.3 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador Maccarvione**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 19 de 1939. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 ago.-N.° 2221-v.8 sept.

El Juez en lo civil doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **José Manuel Forte**.

Buenos Aires, Julio catorce de 1939. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.2 ago.-N.° 2230-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Francisco C. Durso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.2 ago.-N.° 2240 v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Carlos Armando, N. Gutiérrez y Pablo Acosta**, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 17 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.2 ago.-N.° 2201-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Carlos Attwell Ocantos, se cita, llama y emplaza a **Fermín Vázquez Bello**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 18 de 1939. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.2 ago.-N.° 2233-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alberto López**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 20 de 1939. — José Mancinelli, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 ago.-N.° 2202-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a **Alfonso Aust**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 21 de 1939. — José Mancinelli, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 ago.-N.° 2203-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por 30 días, a **Emma Cárdenas**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por abandono de persona, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Julio 18 de 1939. — Hernán Elizalde, secretario.

e.2 ago.-N.° 2223-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Regina Zambrano de Pérez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 29 de 1939. — Alfredo D. Posse, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.9 ago.-N.° 2335 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Olivera**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 28 de 1939. — Alfredo D. Posse, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 ago.-N.° 2336 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ismael Schiffrin**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 15 de 1939. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 ago.-N.° 2227-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Toikacz**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 14 de 1939. — Horacio Piñero, Pedro Miguel Jantus, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 ago.-N.° 2228-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a **Israel Kesteiboin**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1939. — José Mancinelli, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 ago.-N.° 2222-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Carlos Attwell Ocantos, se cita, llama y emplaza a **Lidia Giménez**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 18 de 1939. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.2 ago.-N.° 2234-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo J. Sosa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 18 de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 ago.-N.° 2215-v.8 sept.

El Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Primo Arquatano**.

Buenos Aires, Julio 4 de 1939. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.2 ago.-N.° 2257-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Rivadavia s|n., Circ. 1.ª, partida 13.418, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1560-s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1560-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Murguiondo, lote 4, Circ. 1.ª, partida 13.314, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1557-s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1557-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Schmidel y E. Castro, lote 1, Circ. 1.ª, partida 13.409, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1558-s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1558-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Murguiondo, lote 1, Circ. 1.ª, partida 13.364, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1559-s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1559-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cosquín y Pasaje, lote 20, Circunscripción 1.ª, partida 13.655 1|2ª, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo-N.° 1563 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1563 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bellaco, lote 16, Circunscripción 1.ª, partidas 12.947 1|2, 14.185[148], [149], años 1930 y 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18. Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo-N.° 1573 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1573 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pamacahua, Saraza, Curapaligüe, lote 14, manz. 1, partida 34.786, Circunscripción 1.ª, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo-N.° 1572 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1572 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Las Palmas, lote 17, manzana D., partida 32625, año 1925, Circ. ..., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1937. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1579 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1579 s|p.p.v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en J. Bautista Alberdi, lote 31, partida 6934ª, año 1925, Circ. 5.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1576 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.N.° 1576 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Achával, lote 21, partida 7787 año 1925, Circ. 5.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18. Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1577 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1577 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en el Trio. Nnal. Pampa, Bernasconi, año 1928, partida 103, Sección 4, frac. B, lote 14, chacra 25; partida 104, Sección 4, frac. B, lote 14, chacra 38; partida 109, Sección 4, frac. B, lote 14, chacra 43; partida 110, Sección 4, frac. B, lote 14, chacra 44; partida 741, Sección 10, frac. A, lote 18; partida 797, Sección 10, frac. C, lote 2; partida 944, Sección 15, frac. A, lote 22; partida 947, Sección 15, frac. A, lote 19; partida 1343, Sección 25, frac. B, lote 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 10, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 26 de 1939. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.28 abr.-N.° 1479 s|p.p.-v.16 mayo.
e.16 ago.-N.° 1479 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sección 23, fracción D., lote 18, chacra a, partida 1071, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 2722, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2466 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sección 23, fracción D., lote 18, chacra a, partida 1074, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 2723, ante su juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2467 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sección 23, fracción D., lote 19 chacra b, partida 1075, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 2724, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2468 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sección 23, fracción D., lote 23, chacra c, partida 1078, año 1937, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el número 2725, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que le represente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.16 ago.-N.° 2469 s|p.p.-v.4 sept.

El señor Juez doctor Martín Abeleneda, cita por treinta días a los herederos y acreedores de María Lasserre.

Buenos Aires, Julio 6 de 1939. — Héctor Madariaga, secretario.

e.2 ago.-N.° 2225-v.8 sept.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Berta Heker o Hekier de Faifferman.**

Buenos Aires, Julio 10 de 1939. — Ubaldo Romero, secretario.

e.9 ago.-N.° 2330 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez en lo Correccional de la Capital, doctor Benjamín Villegas Basavilbaso, se cita, llama y emplaza a **Sara Reichman o Rademan o Reiman o Rimer (a) "La Rusa"** y a **Pablo Rabinovitz o Rabinovich**, procesados por el delito de infracción a la Ley 12.331, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1939. — Laureano Landaburu (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Uruguay y Tucumán.

e.23 ago.-N.° 2533 s|p.p.-v.27 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Humberto de Marco**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1939. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.23 ago.-N.° 2525 s|p.p.-v.27 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Lozada**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto...de 1939. — Alfredo D. Posse, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.23 ago.N.°2526.sp.p.-v.27 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio Torcuato Ledesma**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1939. — Alfredo D. Posse, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.23 ago.N.°2527.s.p.p.-v.27 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Arnó**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1939. — Alfredo D. Posse, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.23 ago.N.°2511.s.p.p.-v.27 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Jorge Fragan**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1939. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.23 ago.N.°2512.s.p.p.-v27 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Escalada Casimiro**, D. M. 44, Clase 1908, M. 1.532.640, procesado por infracción Art. 75 Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Agosto 14 de 1939. — — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.23 ago.N.°2518.s.p.p.-v.27 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Arrua Roque**, D. M. 44, Clase 1905, M. 2.805.921, procesado por infracción Art. 75 Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Agosto 14 de 1939. — — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.23ago. N.° 2519.s.p.p.-v.27sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Audicio Bautista Juan**, Clase 1909, D. M. 44, M. 2.829.769, procesado por infracción Art. 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Agosto 14 de 1939. — — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.23ago. N.° 2520.s.p.p.-v.27sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Gaitán Alejo**, D. M. 44, Clase 1905, M. 2.818.702 procesado por infracción Art. 75 Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Agosto 14 de 1939. — — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.23ago. N.° 2521.sp.p.-v.27sept.

El Sr. Juez Dr. Tomás D. Casares, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Antonio Gnesi**.

Buenos Aires, Agosto siete de 1939. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e.23 ago.N.° 2504.s.p.p.-v.27 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Fernández**, al parecer español, de 45 años, mas bien bajo, delgado, bigote y cabello castaño, usa casaca o campera pana amarilla, pantalones negros, gorra jockey, botas obscuras, se ocupa en recolectar huesos y osamentas en pueblos cercanos o linderos a la Capital Federal para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1939. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e.23 ago. N.° 2528.s.p.p.-v.27 sept.

El señor Juez doctor Martín Abeleira cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Isabel Besada**.

Buenos Aires, Julio 21 de 1939. — Roberto A. Gigliani, secretario

e.23 ago. N.° 2529.s.p.p.-v.27sept.

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Rosa Lanata o La Nata de Clodig**.

Buenos Aires, Julio veintiocho de 1939 — R. Alfredo Persiani, secretario.

e.23ago. N.° 2523.s p.p.-v.27sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Amín Mustafá o Amín Mustafá Padedín**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1939. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.2 ago.-N.° 2277-v.8 sept

Por disposición del señor Juez Federal, de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Salina Hipólito**, clase 1906, D. M. 44, M. 2.800.582, procesado por infracción artículo 75, Ley 1707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Julio 27 de 1939. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.2 ago.-N.° 2278 v.8 sept

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama cita y emplaza al ciudadano. **Rodríguez Manuel**, D. M. 46, clase 1918, M. 2.955.337, procesado por inf. 16, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Julio 27 de 1939. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.2 ago.-N.° 2279-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Martínez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 16 Agosto de 1939. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 ago. N.° 2530 s|p.p.-v.27 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elena Grillo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.23 ago.-N.° 2532 s|p.p.-v.27 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná y su Jurisdicción, doctor Abel Madariaga, se cita, llama y emplaza al encausado **Ramón Lorenzo Pérez**, acusado de daño, para que dentro del término de 30 días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde y se le nombrará Defensor de oficio.

Paraná, Agosto 11 de 1939. — Emilio L. Robirosa, secretario.

e.23 ago. N.° 2513.s.p.p.-v.27sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Isaac Granobsky**, procesado por el delito de estafa, causa N.° 11.808, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1939. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay.

e.9 ago.-N.° 2349-s|p.p.-v.15 sept.

El Juez en lo Civil doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. **Pedro Cavatorta**.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1939. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e.9 ago.-N.° 2350-s|p.p.-v.15 sept.

El señor Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Constanza Mamarella o Constancia Mammarella de Sangari**.

Buenos Aires, Julio 19 de 1939. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.9 ago.-N.° 2333 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Joaquín Martínez**, para que dentro de plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1939. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.2 ago.-N.° 2275-v.8 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Oscar Horacio López**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1939. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.16 ago.-N.° 2502-s|p.p.-v.21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ramón F. Vásquez, a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Anabella Giménez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1939. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.16 ago.-N.° 2503-s|p.p.-v.21 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Carabobo. lote 16, manzana R, partida 34.929, Circunscripción 1.ª año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo-N.° 1571 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1571 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en vías F. C. O., lindando terreno de Botto, partida 36.349, año 1928, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo-N.° 1569 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1569 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ramón F. Vásquez, interinamente a cargo Juzgado doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosa Frandlich**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1939. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.23 ago.N.°2509.s.p.p.-v.27 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Sin Nombre, Avda. Campana, R. Indarte y Zuviría, lote 56|85, Circunscripción 1.ª, partida 35.177, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo-N.° 1570 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1570 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Roberto E. Chute, se hace saber a la Compañía de Tranvías del Puerto (Buenos Aires Town And Docks Tranways, Limited), en el juicio que le ha iniciado doña Gerónima Fuda de Novello e hijos menores de edad, por accidente de trabajo, el auto que a continuación se transcribe y dice así: "Buenos Aires, Agosto 4 de 1939. Autos y Vistos: Lo que resulta de las declaraciones que preceden, cítese por edictos a la demandada para que conteste la demanda dentro del término de ley y bajo apercibimiento de rebeldía; publíquense en los diarios "Boletín Judicial" y "Boletín Oficial", por quince días. Hágase saber que en caso de silencio, se designará al señor Defensor de Ausentes para que la represente. Martes y viernes a los efectos del Art. 31 del Código de Procedimientos. Roberto E. Chute. Ante mí: C. A. Dillon".

Buenos Aires, Agosto 7 de 1939. — Carlos A. Dillon, secretario.

e.16 ago.-N.° 2499 s|p.p.v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Carhué, lote 24, Circunscripción 1.ª, partida 17.418, años 1932|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo-N.° 1564 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1564 s|p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Carhué, lote 24, Circunscripción 1.ª, partida 17.375, año 1933, 1.ª y 2.ª cuotas, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo-N.° 1565 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1565 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore. se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en M. Artigas, lote 4, Circunscripción 1.ª, partida 15.502, años 1930, 33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo-N.° 1566 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1566 s|p.p.-v.2 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3. doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en M. Artigas, lote D, Circunscripción 1.ª, partida 18.332⁴, años 1932|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo-N.° 1567 s|p.p.-v.5 jun
e.16 ago.-N.° 1567 s|p.p.-v.2 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Achával, lote 6, partida 7386, año 1925, Circ. 5.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1592 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1592 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Hortiguera, lote 25, manzana F, Circ. 1.ª, año 1925, partida 33.982, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios y poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1593 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1593 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en E. Castro, lote B, Circ. 1.ª, partida 14.845², años 1928|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1594 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1594 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3 doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Zelada, lote 34, Circ. 1.ª, partida 14.816, años 1928 y 1933, Dip., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1595-s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1595-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Caaguazú, lote 8, partida 11.621¹³, Circunscripción 1.ª, año 1927, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo ... de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo-N.° 1568 s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago-N.° 1568 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 3, doctor don Rodolfo P. Migliore, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses. a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Carabobo 1349, partida 34960, año 1925, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1578. s|p.p.-v.5 jun.
e.16 ago.-N.° 1578 s|p.p.-v.2 sep.

El Juez en lo Civil doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Catello Bardi.

Buenos Aires, Agosto cuatro de 1939. — Emilio Parodi, secretario.

e.16 ago.-N.° 2500-s|p.p.-v.21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a **Lucas Martín**, procesado por el delito de robo en banda a mano armada y en poblado, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 ago.-N.° 2342-s|p.p.-v. 15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Daniel Barrera** y **José Frans**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1939. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.9 ago.-N.° 2343-s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Attardi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1939. — Alfredo D. Posse, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.9 ago.-N.° 2344-s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a **Enrique De Caro**, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 ago.-N.° 2345-s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Manuel Viturro** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 28 de 1939. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e.9 ago.-N.° 2318-s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor C. Attwell Ocantos, se cita, llama y emplaza a **Sebastián Alvarez** y **Félix Irineo Cavalli**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por estafas, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1939. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.9 ago.-N.° 2347-s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Carita**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 27 de 1939. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.9 ago.-N.° 2316-s|p.p.-v.15 sep.

El Juez doctor Rodolfo Mendonça Paz, llama por el término de treinta días, a los herederos y acreedores de don **Antonio Rolando** y de doña **Agustina Dominga Giachino de Rolando**.

Buenos Aires, Julio 26 de 1939. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.9 ago.-N.° 2308-s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Mantilaro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 21 de 1939. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 ago.-N.° 2307-s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 6, del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Cayolo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 26 de 1939. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 ago.-N.° 2309-s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Camodeca**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.9 ago.-N.° 2325-s|p.p.-v.15 sept.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

COLORCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Contrato. — Entre el Sr. Máximo Carlos Alfredo Lützeler, domiciliado en la calle Vidal 2016, de nacionalidad argentina, casado y el señor Víctor Germán Ivo Lützeler, domiciliado en la calle Defensa 558, de nacionalidad argentina, casado, ambos mayores de edad, se conviene celebrar el siguiente contrato de sociedad. — Artículo 1. — Bajo la denominación de «Colorco», Sociedad de Responsabilidad Limitada, los comparecientes declaran constituída la sociedad. — Artículo 2. — El domicilio legal y asiento principal será la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país. — Artículo 3. — La duración de este contrato será por tiempo indeterminado, pero cualquiera de los socios tiene el derecho de retirarse dando aviso al otro socio con 6 meses de anticipación, mediante telegrama colacionado. — Artículo 4. — La sociedad tiene por objeto dedicarse al ramo de empresa de pinturas y afines. Además se ocupará de la representación de fábricas y casas comerciales del país o del extranjero; podrá operar por cuenta propia o de terceros, recibir o dar mercaderías en consignación, importar, exportar o fabricar ya sea mercaderías u otros productos, pudiendo efectuar además toda clase de negocios lícitos. — Para cumplir con los fines de su creación, la sociedad podrá comprar, tomar en pago y vender toda clase de bienes muebles o inmuebles, títulos y acciones, derechos y concesiones. — Artículo 5. — El capital de la sociedad queda fijado en la suma de $ 50.000, dividido en 50 cuotas de $ 1.000 cada una, que los socios se comprometen a aportar en efectivo en la siguiente forma: el señor Máximo Carlos Alfredo Lützeler, 45 cuotas, y el señor Víctor Germán Ivo Lützeler, 5 cuotas. — De esta suscripción los socios han integrado en efectivo el 50 o|o, comprometiéndose a pagar el resto dentro de los 6 meses de inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio. — Artículo 6. — La sociedad será administrada por 2 gerentes nombrados por mayoría de socios, debiendo siempre el gerente ser socio. — Los gerentes podrán ser removidos de sus cargos en cualquier momento por resolución de los socios tomada por mayoría de votos y capital. — La mensualidad que los gerentes retiren a cargo de Gastos Generales, serán fijadas por mayoría de votos. — Los gerentes tienen las más amplias facultades para dirigir separadamente los negocios y operaciones de la sociedad. — Artículo 7. — Los balances generales se practicarán anualmente, el día 30 de junio. — Las mercaderías, los implementos y demás valores activos se inventariarán al precio de costo y se harán, además de las que se creyera conveniente, amortizaciones mínimas del 20 o|o sobre implementos, 10 o|o sobre muebles y útiles y 50 o|o sobre deudores dudosos. — Artículo 8. — Previa deducción de las amortizaciones, gratificaciones y habilitaciones, se destinará el 5 o|o para formar el fondo de reserva legal, repartiéndose finalmente las utilidades líquidas en la siguiente proporción: Máximo Carlos Alfredo Lützeler 53,33 o|o y Víctor Germán Ivo Lützeler 46,67 o|o. — Artículo 9. — Sólo con la conformidad de ambos socios, las cuotas de capital pueden ser transferidas o vendidas. — Artículo 10. — Cualquier duda, divergencia o dificultad sobre la interpretación de este contrato, será resuelta por arbitradores, amigables componedores, quienes deberán nombrar el árbitro único para el caso de discordia, antes de empezar el arbitraje. — Artículo 11. — La sociedad podrá disolverse en cualquier momento con la conformidad de ambos socios y la liquidación de la sociedad será efectuada por los gerentes en ejercicio. — Artículo 12. — Quedan designados gerentes de la sociedad los señores Máximo Carlos Alfredo Lützeler y el señor Víctor Germán Ivo Lützeler; este último deberá dedicar toda su energía y tiempo, a la administración de la sociedad, mientras que el señor Máximo Carlos Alfredo Lützeler, no tiene tal obligación y puede ejercer también otras actividades. — Artículo 13. — En caso de fallecimiento de uno de los socios, el sobreviviente se hará cargo del negocio o procederá a su liquidación, abonando a los herederos en 4 cuotas semestrales, la parte que le corresponde al causante, de acuerdo al último balance anterior al deceso. — Artículo 14. — En todo lo que no se hubiere previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645, a la que los contratantes se someten al declarar constituída la presente sociedad. — En prueba de conformidad se firma el presente en Buenos Aires a los diez y nueve días del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y nueve. — Lützeler. — Ivo Lützeler.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1939. — César Larreche Carrera, secretario.

e.28 ago.-N.° 6991-v.2 sept.

VALENZUELA, JAUREGUI & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez doctor Francisco A. García, hácese saber por cinco días el siguiente contrato:

"En la ciudad de Buenos Aires, a 25 días del mes de Julio del año 1939, comparecen: a) Don Isidoro Jáuregui Mendizábal, español, casado, mayor de edad, comerciante, vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle Canning número 3224. — b) don Fidel Jáuregui Arano, español, casado, mayor de edad, comerciante, vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle Canning número tres mil doscientos veinticuatro. — c) Don Diego Jáuregui Arano, español, casado, mayor de edad, comerciante, vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle Canning número 3224, — d) don Albano Jáuregui Arano, español, casado, mayor de edad, comerciante, vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle Canning N.° 3224; d) don Fernando Valenzuela y Pérez, español, casado, mayor de edad, comerciante, vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle Yerbal número dos mil doscientos treinta y tres, y manifiestan: que han convenido celebrar una sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las cláusulas que a continuación se expresan: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de: Valenzuela, Jáuregui & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, asiento de sus negocios, calle 25 de Mayo número 375. — Tercero: La sociedad durará diez años a contar desde la fecha. — Cuarto: El objeto de la sociedad es: a) ocuparse de la representación de compañías y empresas comerciantes e industriales en general, estén establecidas en la República Argentina o en el extranjero; b) recibir mercaderías en general, bien sea en consignación directa o por cuenta de terceros, de entidades, compañías o empresas comerciales establecidas en la República Argentina o en el extranjero y c) dedicarse a toda clase de operaciones que tenga por finalidad u objeto la mediación en las negociaciones con el fin exclusivo y determinado de realizar beneficios a base de comisión. — Quinto. El capital social lo constituye la suma de: Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas en la siguiente forma: Don Isidoro Jáuregui Mendizábal, cien cuotas o sea Diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000); Don Fidel Jáuregui Arano, cien cuotas o sean Diez mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 10.000); Don Diego Jáuregui Arano, cien cuotas o sea Diez mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 10.000). — Don Albano Jáuregui Arano, cien cuotas o sean Diez mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. diez mil) y don Fernando Valenzuela y Pérez, cien cuotas o sean Diez mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. diez mil). — Sexto. La administración y gerencia de los negocios estarán a cargo de los socios Sres. Fidel Jáuregui Arano, español, casado, mayor de edad, vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle Canning número 3224 y don Fernando Valenzuela y Pérez, español, casado, mayor de edad, vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle Yerbal número dos mil

doscientos treinta y tres, quienes además de las facultades que les corresponden de acuerdo con el art. 16 de la ley número 11.645, podrán efectuar los siguientes actos, conjunta o separadamente, a excepción de la extracción de fondos, esto es: para retirar dinero de cualquier institución Bancaria o donde hubieran fondos pertenecientes a esta Sociedad, la emisión de cheques, recibos, órdenes o cualquier otro documento que constituya una salida o extracción de dinero, deberá ser firmados todos esos cheques, recibos, órdenes o documentos por ambos Administradores-Gerentes, nombrados anteriormente Sres. Fidel Jáuregui Arano y Fernando Valenzuela y Pérez: 1.º: Pedir declaratoria de quiebra y aceptar concordatos y quitas. Cobrar y pagar créditos activos y pasivos, pudiendo demandar a los deudores o contestar demandas y reconvenir. Aceptar o verificar daciones en pago y percibir las cantidades de dinero o efectos que se les adeuden. Segundo: Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios en razón de los asuntos y negocios en gestión cuya representación ostentan. Tercero: conferir poderes especiales, protestos y protestas. Cuarto: Hacer depósitos de dinero o valores, retirar los constituídos en todo o en parte, cederlos y transferirlos, girar sobre ellos, o en descubieto todo género de libranzas a la orden o al portador. — Quinto: Descontar en los Bancos o en plaza letras de cambio, giros, pagarés, vales, conformes u otra cualquiera clase de crédito sin limitación de tiempo ni de cantidad. — Sexto: — Firmar letras como aceptantes, girante, endosante o avalista. — Séptimo: — Cobrar y percibir sumas de dinero, valores en especie y otorgar recibos y cartas de pago ya sea por capital, como por intereses que fueran girados a nombre de esta sociedad en las oficinas de Correos y Telégrafos de la Nación o en cualquier otra repartición o dependencia del Gobierno. Octavo: Comparecer ante las autoridades administrativas de la Nación o de las Provincias y Tribunales ordinarios, con escritos, documentos, partidas, títulos y demás probanzas con facultad para entablar y contestar demandas; declinar o prorrogar jurisdicciones, recusar, poner o absolver posiciones, tachar, prestar juramentos, desistir del derecho de apelar. — Noveno: conferir poderes especiales, para que en caso de tener que ausentarse, enfermedad o cualquier otro inconveniente transitorio, designen un apoderado para que los substituyan en sus funciones de Administradores-Gerentes, lo que podrá ser dando mandato a una o más personas para actuar separada o conjuntamente. Décimo: solicitar embargos preventivos o definitivos, inhibiciones y sus cancelaciones. Undécimo: Abrir cuentas corrientes en Bancos o en casas de comercio en la ciudad de Buenos Aires o de cualquier otra de la Argentina y para retirar de ellos las cantidades que juzguen necesarias, deberán firmar ambos socios Sres. Fidel Jáuregui Arano y don Fernando Valenzuela y Pérez, los cheques y órdenes correspondientes, tal como queda expresado en la cláusula sexta de este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Séptimo. Representar a la sociedad ante las autoridades Nacionales, provinciales, o municipales y cobrar de las mismas las sumas que se adeuden a la sociedad por cualquier concepto. — Octavo. En cualquier momento, por mayoría absoluta de votos, los socios podrán: revocar el mandamiento de administrador gerente, y designar otros u otro de acuerdo con el art. 13 do ley número 11.645. — Noveno. Anualmente al treinta y uno de diciembre se practicará un Balance General y los beneficios netos que resulten se distribuirán en partes iguales, ya que el capital suscripto por cada uno de ellos es de igual proporción en cuota y en cantidad. Terminado el Balance General, se remitirá una copia a cada uno de los Socios por primer correo, certificado, quienes deberán hacer conocer sus observaciones dentro de los quince días y vencido este plazo, sin que se haya hecho conocer alguna objeción, quedará de hecho aprobado. Para practicar el Balance deberá castigarse las cuentas de los deudores morosos, total o parcialmente, lo mismo que la de los Muebles y útiles en un porcentaje no menor del diez por ciento. Se destinará el cinco por ciento de las utilildades para formar el Fondo de Reserva legal de acuerdo con el art. 20 de la ley 11.645, sin perjuicio de cualquier otro fondo de previsión que se creyera conveniente crear. — Décimo: Si durante la vigencia de este contrato falleciera alguno de los socios, los herederos o legatarios del socio muerto podrán entrar a formar parte de la Sociedad, siempre que estén conforme la mayoría de los socios sobrevivientes, en capital. — En caso de no estarlo, la parte del capital del socio muerto, podrá la sociedad liquidarlo a la terminación del ejercicio en que se produzca el fallecimiento y de acuerdo con el Balance General que se practique, tomando los socios sobrevivientes en la proporción que ellos fijen, a su cargo el pago, de modo que cada uno aumentará su capital social en igual suma al desembolso que hubiera hecho para abonar a los herederos la parte de capital, etc., del fallecido. — Undécimo. La sociedad podrá liquidarse a la terminación del contrato o antes si así lo resolviera la mayoría de socios que representan la mayoría de capital, en cuyo caso se procederá como determina el art. 434 del Código de Comercio. — Duodécimo. Toda divergencia que surga entre los socios será resuelta por árbitro-arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por el socio o socios desconformes y el otro por los demás y el tercero por los dos árbitros primeros o por el Juez de Comercio si aquéllos no pudieran ponerse de acuerdo. — Se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando en poder del socio Sr. Fidel Jáuregui Arano, el ejemplar extendido en el sello de ley y una copia en sello de actuación en poder de cada uno de los otros socios. — Sobrerraspado: recibir mercaderías en general; vale. — (fdos.) I. Jáuregui. — F. Valenzuela. — A. Jáuregui. — F. Jáuregui — D. Jáuregui.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1939. — Julio C. Susini, secretario.

e.28 ago.-N.º 7008-v.2 sept.

CARUANA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días que la Sociedad "Caruana y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", ha solicitado la inscripción en el Registro Público de Comercio de su contrato social que se transcribe:

"Entre el señor Alberto Demetrio Caruana, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, domiciliado en calle Sarandí N.º 140, y el señor Oscar Roberto Pandolfi, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, domiciliado en calle Cevallos N.º 912, ambos mayores de edad, han convenido constituir entre sí, una sociedad de Responsabilidad Limitada, para el objeto y bajo las bases y condiciones que se estipulan en las cláusulas siguientes: Primera: — Entre los mencionados Alberto Demetrio Caruana y Oscar Roberto Pandolfi, se constituye una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, que girará en plaza bajo la denominación "Caruana y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio en esta Capital, sin perjuicio de las sucursales o agencias que resuelva establecer en cualquier punto de la República o del extranjero. Segunda: — El objeto de esta sociedad consistirá en la explotación del rubro de venta, compra, fabricación, distribución, importaciones, exportaciones, representaciones, en el ramo de capotas y fundas para automóviles, confección de carpas y lonería, como asimismo otros renglones que directa o indirectamente se relacionen con los negocios sociales. Tercera: — La duración de esta sociedad será por tiempo indeterminado. Cuarta: — El capital inicial de la sociedad queda fijado en la cantidad de Veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de Quinientos pesos cada una y es aportado por los socios en la siguiente proporción: El señor Oscar Roberto Pandolfi aporta la suma de Doce mil quinientos pesos moneda nacional en efectivo, que integra en un cincuenta por ciento o sea la suma de Seis mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional, comprometiéndose a integrar el resto de su aporte cuando se requiera para la buena marcha de los negocios de la sociedad; el señor Alberto Demetrio Caruana aporta la suma de Doce mil quinientos pesos moneda nacional, que integra en un cincuenta por ciento en la forma siguiente: Tres mil pesos moneda nacional que representa el valor de las máquinas e implementos según detalle que por separado suscriben de conformidad ambos socios, y que el señor Alberto Demetrio Caruana, transfiere a la sociedad por este acto; Tres mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional, que representa el valor de sus derechos a la patente de invención que fué concedida por el Superior Gobierno de la Nación, bajo el número cuarenta y siete mil novecientos noventa y ocho, con fecha siete de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, que se refiere a una carpa para turismo, tienda o campaña, con armazón neumática y otras características, derechos que cede y transfiere a la sociedad por lo que le corresponde por este acto, comprometiéndose a integrar en efectivo el resto de su aporte cuando se requiera para la buena marcha de los negocios de la sociedad. — Quinta: — La administración de los negocios sociales dirección y uso de la firma o denominación social, corresponderá por igual e indistintamente a ambos socios, señores Alberto Demetrio Caruana y Oscar Roberto Pandolfi, les que actuarán como Gerentes Administradores, con amplias facultades para realizar a nombre de la sociedad todos los actos y contratos autorizados por las leyes no pudiendo usar sin embargo de la firma social como garantía o fianza a terceros ni para asuntos o negocios ajenos a los intereses sociales. Los gerentes administradores, podrán delegar sus funciones en terceras personas, confiriéndoles al efecto los respectivos poderes generales o especiales según el caso con la amplitud de facultades que creyeran necesario. Toda resolución que se refiera a los negocios de la sociedad deberá establecerse por mutuo acuerdo de los Gerentes Administradores y en caso de divergencia se decidirá por inapelable resolución de árbitros, arbitradores nombrados por cada parte y un tercero que se designa por este acto para todo caso el doctor Simón Lévinton, los que actuarán formando tribunal. Sexta: — Anualmente se practicará un balance general de los negocios al final de cada ejercicio económico que vencerá el veinte de Agosto de cada año, y de las utilidades resultantes previa deducción de un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, se distribuirán partes iguales para ambos socios, contribuyendo éstos asimismo, en igual proporción a las pérdidas si las hubiere. Cada uno de los socios, señores Alberto Demetrio Caruana y Oscar Roberto Pandolfi, designados también Gerentes Administradores, percibirán, el señor Alberto Demetrio Caruana, hasta Trescientos pesos mensuales y el señor Oscar Roberto Pandolfi, hasta Doscientos pesos mensuales, moneda nacional, que serán imputados a gastos generales de la sociedad. Séptima: — La sociedad no se disuelve por muerte o quiebra de alguno de los socios, y podrá continuar con los herederos del socio fallecido, los que unificarán su representación a los efectos de su participación en la sociedad. Tampoco se disolverá la sociedad por el caso de pérdidas que resultaren en balance, salvo cuando alcanzaren a un veinticinco por ciento del capital inicial, en cuyo caso cualquiera de los socios puede solicitar la disolución. No podrán los socios sin mutuo y expreso acuerdo ceder su cuota en la sociedad, a terceros extraños a la misma. Octava: — En caso de disolverse la sociedad, se distribuirán ambos socios, dinero, créditos y bienes de la sociedad por partes iguales, una vez retirado por cada socio el aporte que hubiese hecho para constituirla. Novena: — Los demás casos no previstos por este contrato se regirán por las disposiciones de la Ley 11.645, y pertinentes del Código de Comercio y Civil. Décima: — Conformes las partes firman el presente, previa lectura y ratificación, en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los once días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y nueve. — Se extiende el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Fdo.: O. R. Pandolfi. — A. Caruana.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1939. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.24 ago.-N.º 6854-v.29 ago.

"LA VICTORIA"

Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días, que la sociedad "La Victoria", Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Ltda., se ha presentado solicitando inscripción de la siguiente escritura:

Primer Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a nueve de Agosto de mil novecientos treinta y nueve. Ante mí: Escribano y testigos al final firmados comparecieron los Señores Don Manuel Otero, casado; Don José Poza, casado; Don Valentín Fernández, casado; Don Andrés Poza Ortigueira, casado, Don Justo Gonzalvo, casado; Don José Alfonso López, casado, Don José Vidal, soltero; Don Delio Castro, casado; Don Herminio Cota, soltero; Don Angel Pérez Romero, soltero, Don Adolfo Poza, casado; Don Secundino Tomé Otero, soltero; Don José Santiago Tomé Otero, soltero y Don Nicolás Justo Edmundo Fasano, soltero, los diez primeros son españoles, estos cuatros últimos argentinos, todos mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, con domicilio en la Calle Rivadavia número setecientos dos a quienes conozco de que certifico y dijeron: Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada, sobre las bases estipuladas en las siguientes cláusulas. Primera: Que con efecto retroactivo al día treinta de Abril del corriente año, mil novecientos treinta y nueve, queda constituída formal y definitivamente entre los comparecientes una Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada, con el objeto de continuar explotando el negocio de importación, fabricación y venta de comestibles y bebestibles a que se dedicaba la razón social "Otero y Compañía", cuyos únicos componentes eran los comparecientes señores Don Manuel Otero; Don José Poza, y Don Valentín Fernández; podrán además realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales, industriales, financieras, mobiliarias e inmobiliarias que tengan relación directa o indirecta con el objeto social y que pueda facilitar la extensión o desarrollo de la sociedad. Segunda: La Sociedad girará en esta plaza con el rubro de "La Victoria", Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada, y tendrá su asiento principal en esta Capital, estando actualmente instalada su casa de negocio en la calle Rivadavia número setecientos dos esquina a la de Chacabuco número uno al veinte y cinco. Tercera: La duración de esta Sociedad será por tiempo indeterminado, contado como se ha dicho en la cláusula primera desde el día treinta de Abril del corriente año mil novecientos treinta y nueve, fecha en que se practicó el inventario y balance general que cita la cláusula duodécima. Cuarta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de tres gerentes, quedando desde ya designados los Señores Don Manuel Otero, Don Valentín Fernández y Don José Poza, quienes podrán actuar conjunta, separada o indistintamente y tendrán amplios poderes para actuar en nombre de la sociedad en todos los asuntos, actos y operaciones relativas a su objeto y que se enumeran a continuación: nombrar y remover el personal de la sociedad; fijar los sueldos y salarios; comprar y vender toda clase de mercaderías, bienes, muebles e inmuebles; constituir hipotecas sobre los bienes que posea o adquiera y aceptar aquéllas que se constituyan a favor de la sociedad, sea por resto de precio, o por cualquier otra causa o motivo, celebrar toda clase de contratos, dando o aceptando garantías reales o personales, todo con las cláusulas y condiciones que fueren necesarias o creyeren convenientes ya sea en defensa de los intereses sociales o por exigencias de las leyes, decretos, reglamentos etcétera, de las instituciones, poderes públicos y demás con quienes se contratare fijando, en todos los casos las formas de pago, plazos, intereses, depósitos, garantías, y todo cuanto creyeran necesario para los intereses de la Sociedad. Podrán además tomar o dar dinero prestado, con o sin garantía hipotecaria, hacer permuta de bienes raíces, mercaderías y efectos de uso en el comercio. Podrán también otorgar poderes generales o especiales y revocarlos, realizando todos los actos, operaciones, contratos comerciales bancarios o de cualquier otra naturaleza como así también solicitar créditos en general que crean conveniente o fueran necesarios para el giro de la Sociedad, sin limitación alguna, además de las siguientes. Para que a nombre de la Sociedad puedan en

el Banco de la Nación Argentina; Hipotecario Nacional y demás Bancos Públicos Nacionales o Extranjeros, establecidos o que se establezcan en el País, como también de cualquier persona, Sociedad, Empresa, Corporación y Poderes Públicos, tomar dinero en préstamo, en oro o papel moneda de curso legal, con garantías reales o personales o sin ellas, por las cantidades, interés, plazos y demás condiciones que ajustaren, aceptando todas aquellas cláusulas que por los reglamentos de los Bancos, Sociedades, Empresas o Corporaciones fueren necesario aceptar firmando como aceptantes, girantes endosantes o avalistas, letras, vales, pagarés y todo papel o documento negociable, ya sea a la orden o al portador y otorgando o aceptando hipotecas, prenda agraria o cualquier otro derecho real, para garantizar las sumas que se tomen en préstamo o que se adeuden a la Sociedad, pudiendo renovar o cancelar esos documentos y obligaciones ya sean por instrumento público o privado; para que retiren total o parcialmente las sumas de dinero, intereses, títulos, cupones o cualquier otro valor que tenga depositado la Sociedad a su nombre o a su orden, actualmente o que tuviere en lo sucesivo ya sea en cuenta corriente, custodia, garantía, a plazo fijo o bien en descubierto, giren cheques y órdenes sobre ellos, perciban sus importes y firmen documentos y obligaciones correspondientes; para que hagan novaciones que extingan o modifiquen obligaciones; para que firmen y endosen cheques, giros y demás documentos y perciban y depositen sus importes; para aceptar en pago de créditos de la Sociedad garantías reales o personales, hipotecas, bienes inmuebles, semovientes, prendas y prendas agrarias, pudiendo transferir y ceder los mismos; para otorgar escrituras públicas de compras, ventas, cancelaciones y liberaciones totales o parciales, daciones en pago, declaraciones y divisiones de condominio, cesiones y demás; para verificar remuneraciones u obligaciones y consignaciones; para solicitar declaratorias de quiebras, concursos civiles y aceptar o impugnar concordatos y reconvenir; para cobrar y pagar créditos activos y pasivos, demandar a los deudores, aceptar quitas o impugnarlas, otorgar protestos y protestas, comprometer en árbitros o amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, confesar o reconocer obligaciones; para aceptar las escrituras que se otorguen a favor de la Sociedad, todas con las cláusulas y requisitos de derecho sin limitación alguna; para que con motivo de los negocios sociales se presenten ante los Jueces y demás autoridades competentes Nacionales, Provinciales o Municipales, entablando las demandas y reclamos que estimen necesarios y contesten las que se entablen contra la Sociedad e intervengan en todos aquellos juicios y demás donde la Sociedad tenga algún interés por cualquier título o concepto; para realizar todos los actos y contratos que sean necesarios y por último para ejercer la representación legal de la Sociedad en todas sus manifestaciones externas e internas realizando todos los actos jurídicos, administrativos, judiciales o extrajudiciales que fueren menester para la buena marcha de la Sociedad, debiendo entenderse facultades para los actos generales propios de la administración, sin que la enumeración precedente implique restricción o limitación de facultades. Quinta: Toda vez que asuntos de importancia lo requieran los Gerentes se reunirán para tratar estos casos y las resoluciones que adopten se asentarán en un Libro de Actas. Los pedidos para que se cite a Asamblea Extraordinaria, deben dirigirse por escrito a la Gerencia General, por dos socios por lo menos, indicando los asuntos de urgencia que fundamenten tal pedido, como ser: cambio de objeto de la sociedad, transferencias de cuotas, asuntos imprevistos y otros que requieran una inmediata consideración. En todas estas reuniones sociales, los socios podrán hacerse representar por otro socio mediante autorización por escrito. Sexta: Ninguno de los gerentes designados por este acto o que designen en el futuro, podrán usar de la firma social en negocios ajenos a la Sociedad, ni en fianzas o garantías de terceros. Séptima: Los Gerentes serán responsables conforme a las normas del derecho común por infracciones a la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, sea por la violación del presente contrato, sea por culpa en que incurran en la gestión de los negocios sociales, pero en su calidad de mandatarios de la Sociedad no contraen en razón de sus funciones ninguna obligación personal relativa a los compromisos de aquélla y no son responsables sino por la ejecución fiel de su mandato. Octava: Los Gerentes así como todos los socios están obligados a dedicarle su tiempo a la atención de los negocios sociales, debiendo los Gerentes de común acuerdo fijar la distribución del trabajo que cada uno deba tener a su cargo. Si alguno de los socios no llenara su cometido a satisfacción de la Sociedad, ésta puede, en cualquier momento disponer su retiro, de la misma, debiendo tomarse tal determinación con el voto de los socios que representen la mayoría del capital. — Tendrá asimismo, esa mayoría el derecho de adoptar. a) En tomarle sus cuotas al socio separado por el valor nominal, adjudicándoselas al resto de los socios y abonarlas al contado con más el saldo acreedor, si lo tuviere, con deducción de los importes que por cualquier concepto pudiera adeudar a la sociedad o a alguno de sus socios, sin tener el socio que se retirare ningún derecho a otra indemnización ni a ningún balance para determinar el valor de la indemnización, sino que se tomará como base el último balance realizado. En este caso y una vez realizado el balance general del ejercicio en curso, se liquidarán las utilidades si las hubiere, de la parte correspondiente a las cuotas del socio que se retira proporcionalmente hasta la fecha en que se retiró del negocio. b) O en resolver que deje el importe de sus cuotas por un plazo no mayor de tres años, cargándole mensualmente en su cuenta particular, el importe que la mayoría fije en concepto de sueldo que correspondería al trabajo personal que dejare de prestar y cuyo trabajo tendría que ser confiado a otra persona. Ese importe será deducido de las utilidades que les correspondan a sus cuotas en cada balance, cualquiera fuera el poseedor de esas cuotas. Novena: Los Gerentes pueden ser separados, removidos o reemplazados en sus cargos por el voto de la mayoría de cuotas sociales, conforme a lo establecido en el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. El fallecimiento o retiro de cualquiera de los Gerentes no entraña la disolución de la sociedad. En caso de cesación por cualquier causa de uno de los Gerentes, la sociedad podrá continuar con dos, pero si llegare el caso de quedar uno solo, se procederá a nombrar otros dos gerentes de acuerdo al procedimiento indicado en este mismo artículo del contrato, en el intervalo la sociedad será administrada por el único Gerente. En caso de fallecimiento de un Gerente, los herederos de éste no podrán proceder a ningún inventario judicial de los valores sociales, ni tomar respecto de la sociedad, ninguna medida de carácter precautorio. Décima: El capital social lo constituye la suma de Quinientos ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal representado por quinientos ochenta cuotas de un mil pesos cada una que son suscriptas en este mismo acto en la siguiente forma: Manuel Otero, cien mil pesos. Valentín Fernández, cien mil pesos; José Poza, cien mil pesos; Andrés Poza Ortigueira, cincuenta mil pesos; Justo Gonzalvo, cincuenta mil pesos; José Alfonso López, veinte mil pesos. José Vidal, veinte mil pesos; Delio Castro, veinte mil pesos; Herminio Cota, veinte mil pesos; Angel Pérez Romero, veinte mil pesos, Adolfo Poza, veinte mil pesos; Secundino Tomé Otero, veinte mil pesos; José Santiago Tomé Otero, veinte mil pesos y Nicolás Justo Edmundo Fasano, veinte mil pesos. Décima Primera: Las cuotas suscriptas por los Señores Manuel Otero; José Poza y Valentín Fernández, quedan totalmente integradas por el importe de trescientos mil pesos moneda nacional, que representa su cuenta capital en la citada sociedad "Otero y Compañía", los Señores Andrés Poza Ortigueira; Justo Gonzalvo; José Alfonso López; José Vidal; Delio Castro; Nicolás Justo Edmundo Fasano; Angel Pérez Romero; Adolfo Poza; Secundino Tomé Otero; José Santiago Tomé Otero y Herminio Cota, aportan en dinero efectivo, el cincuenta por ciento de las cuotas que han suscripto. Décima Segunda: "La Victoria", Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada, se hace cargo del activo y pasivo de la Sociedad "Otero y Compañía", de acuerdo con el inventario y balance general practicado el día treinta de Abril del corriente año mil novecientos treinta y nueve, el cual fué confeccionado por todos los componentes a base de un minucioso estudio de los valores asignados a los distintos renglones estando todos conformes y suscribiendo el citado inventario y balance en prueba de conformidad. Los rubros que representan el activo y pasivo de la firma "Otero y Compañía", y que se transfieren a esta sociedad están detallados en el citado inventario y balance general y son los siguientes: Activo: Mercaderías Almacén; Doscientos treinta y siete mil cien pesos con ochenta y seis centavos nacionales Mercaderías, Maquinarias, Muebles, Instalaciones, Toneles, Construcciones. Varios deudores, Seguros y Marcas Registradas de la Compañía Argentina de Sidra. Trescientos ochenta y tres mil novecientos ochenta y ocho pesos con sesenta y un centavos nacionales. Mercaderías, Maquinarias, Muebles, Instalaciones y Construcciones de la Granja Escobar; Setenta y cuatro mil quinientos veinte y dos pesos con cuarenta y tres centavos nacionales. Establecimiento Franklin de Escobar; ciento cuarenta y ocho mil novecientos veinte y nueve pesos nacionales. Caja y Bancos veinte y un mil quinientos pesos con setenta y cinco centavos. Varios deudores cuarenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y dos pesos con setenta y dos centavos. Obligaciones a cobrar treinta y siete mil setecientos pesos. Banco Francés del Río de la Plata, "Valores al cobro", catorce mil pesos. Muebles y útiles cincuenta y dos mil ochocientos veinte y siete pesos con cincuenta y dos centavos. Instalaciones veinte mil setecientos setenta y seis pesos con ochenta y tres centavos. Marcas Registradas siete mil quinientos cincuenta y tres pesos con veinte centavos. Construcciones cuatro mil trescientos cincuenta y nueve pesos con veinte centavos. Seguros mil seiscientos treinta y cinco pesos con sesenta y cinco centavos. Depósitos en garantía ciento ochenta pesos y Acciones preferidas Banco Español del Río de la Plata seiscientos cuarenta pesos. Total del Activo: Un millón cincuenta y cuatro mil ciento setenta y seis pesos con setenta y siete centavos moneda nacional. Pasivo: Capital, Trescientos mil pesos. Cuentas particulares de los socios. Manuel Otero, ciento diez y ocho mil cuatrocientos ochenta y un pesos con sesenta y cuatro centavos. Valentín Fernández cuarenta y un mil trescientos noventa y un pesos con cincuenta y ocho centavos. José Poza, treinta y ocho mil setecientos setenta y cinco pesos con cincuenta y ocho centavos. Depósitos, varios empleados de la casa ciento noventa y seis mil novecientos trece pesos con treinta y un centavos. Varios acreedores: ciento treinta y seis mil setecientos veinte y seis pesos con once centavos. Obligaciones a pagar: ciento doce mil pesos. Bancos por descubiertos en cuenta corriente: treinta y un mil trescientos diez y nueve pesos con doce centavos. Banco Hipotecario Nacional; setenta y ocho mil quinientos sesenta y nueve pesos con cuarenta y tres centavos. Total del Pasivo: Un millón cincuenta y cuatro mil ciento setenta y seis pesos con setenta y siete centavos moneda nacional. Décima Tercera: El capital social podrá ser aumentado o disminuído en el momento qué lo crean oportuno los socios que representen la mayoría absoluta del capital. Décima Cuarta: La cesión a extraños de las cuotas sociales no podrá hacerse sino después de haber sido comunicada a la Sociedad y aceptada por ésta y en un todo conforme a lo dispuesto en el artículo doce de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Las cuotas sociales son libremente cesibles entre los socios ya sea por acto entre vivos o por disposición de última voluntad. Décima Quinta: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la mayoría podrá optar, dentro del plazo de tres meses, entre tomar las cuotas del socio fallecido, en caso de que no se hubiere dispuesto de ellas de acuerdo a lo que dispone la cláusula décimacuarta, abonando al contado el importe de las mismas a sus herederos, legatarios o representantes legales, o permitir a los sucesores continuar en la Sociedad, deduciendo de las utilidades que correspondieran a éstos, el importe del sueldo o sueldos que deban abonarse al personal que sustituya al socio fallecido o incapaz que dejó de prestar sus servicios. En cualquiera de estos dos casos cuando los sucesores o representantes del socio fallecido o inhabilitado deseen retirar de la sociedad el saldo acreedor y no las cuotas sociales, la Sociedad está obligada a entregar ese saldo en diez cuotas mensuales con más el interés del cinco por ciento anual. La sociedad se reserva el derecho de efectuar el pago de inmediato antes del plazo expresado precedentemente en cuyo caso los representantes del socio fallecido o incapaz no tendrán derecho a exigir la realización de un balance para establecer el valor de las cuotas que les correspondan sino que se procederá en la forma establecida en la cláusula octava. Décima Sexta: Las cuotas sociales son indivisibles y la Sociedad no reconocerá nada más que a un solo propietario para cada una de ellas. Los propietarios indivisos de cuotas sociales, quedan obligados a hacerse representar ante la sociedad por una sola persona nombrada de entre ellos y para el caso de desinteligencia serán representadas por la persona que designe el Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Ciudad. Décima Séptima: Los representantes, herederos o acreedores de un socio, no pueden bajo ningún pretexto provocar el cierre del local de la Sociedad para ninguna medida de carácter precautorio, ni solicitar la participación o liquidación de la misma, ni inmiscuirse de manera alguna en los actos de su administración pudiendo únicamente para el ejercicio de sus derechos limitarse a lo que resulte de un balance regularmente practicado y a las decisiones de la mayoría de los socios que representen la mayoría del capital social excluído el capital que represente las cuotas pertenecientes al socio fallecido o incapaz. Décima Octava: El año social comienza el día primero de Mayo y termina el treinta de Abril de cada año. Décima Novena: La contabilidad social será llevada por partida doble y de acuerdo en un todo con lo prescripto por el Código de Comercio. Deberá practicarse al final de cada ejercicio social y dentro de los treinta días por disposición de la Gerencia, un inventario general del activo y pasivo de la sociedad y un balance general que resuma ese inventario, debiendo ser aprobado el mismo y el balance, dentro de los noventa días a contar desde el treinta de Abril de ese mismo año, por los socios que representen la mayoría del capital. La distribución de utilidades se efectuará dentro de los treinta días a contar desde la fecha de aprobación del balance o de la fecha del vencimiento de los noventa días fijados anteriormente en caso de no haber sido tratados los balances por la mayoría exigida para su aprobación. Vigésima: Los resultados del ejercicio social constatados en el balance anual previa deducción hecha de los gastos generales, de las cargas sociales, de todas las amortizaciones del activo social y de todas las cuentas de previsión para riesgos comerciales o industriales, constituyen los beneficios líquidos, estos beneficios se distribuirán así: cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social y cuyo fondo de reserva podrá ser invertido en títulos de rentas nacionales, provinciales o municipales o bien en préstamos hipotecarios según lo resuelva la mayoría; un diez por ciento para remuneración de empleados o socios meritorios de la casa en la forma que la mayoría lo establezca y el ochenta y cinco por ciento restante, será distribuído entre los socios de acuerdo al número de cuotas de capital que pertenezcan a cada uno, aumentándose este último porcentaje una vez cubierto el diez por ciento de reserva legal. Vigésima Primera: En caso de que por cualquier circunstancia y por resolución de la mayoría de los socios se disolviera la Sociedad, ésta será liquidada por los Gerentes existentes a esa fecha quienes tienen amplias facultades para hacerlo, realizando todo a dinero efectivo y distribuyendo el importe líquido en proporción al número de cuotas de capital que pertenezcan a cada socio. Vigésima Segunda: Cualquier caso no previsto en este contrato o divergencias que surjan acerca de su interpretación, serán resueltos siempre por la mayoría que establece el Artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. Vigésima Tercera: Queda desde ya facultado ampliamente el Señor Manuel Otero para realizar todos los trámites necesarios a fin de que esta Sociedad pueda funcionar legalmente, solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio, publicaciones, etcétera. Como una consecuencia de la Sociedad, que por este acto se constituye los Señores Manuel Otero, José Poza y Valentín Fernández, únicos componentes de la razón social "Otero y Compañía", transfieren

a favor de "La Victoria", Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada, la propiedad, posesión y dominio de una fracción de terreno con sus poblaciones, plantaciones, alambrados y demás adherido al suelo que forman el Establecimiento denominado "Viñedo Franklin" a inmediaciones de la Estación Escobar del Ferrocarril Central Argentino, Partido del Pilar, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, compuesto de una superficie total de cuarenta y una hectáreas, veinte y cinco áreas, y noventa y tres centiáreas, dentro de las siguientes medidas y linderos cuatrocientos noventa y dos metros al Nord Oeste lindando calle en medio con Doña Victoria y Doña Benedicta Cruz; ochocientos treinta y seis metros quinientos setenta y tres milímetros al Nord Este lindando calle en medio con Doña Nicolasa C. de Giles y Don Francisco Colachille; cuatrocientos noventa y dos metros al Sud Este lindando con Don Pedro Celestino Cruz y Tapia, y ochocientos treinta y seis metros quinientos setenta y tres milímetros al Sud Oeste por donde linda con E. T. Phillips y Compañía. Corresponde el inmueble descripto a la Sociedad Comercial Colectiva "Otero y Compañía", por compra que hizo representada por sus únicos componentes los nombrados Señores Manuel Otero; José Poza y Valentín Fernández, al Banco Hipotecario Nacional, según así resulta de la respectiva escritura de venta que el Señor Gerente de la Sucursal La Plata, Don Pablo Genaro Sosa, representando los derechos del deudor moroso Don Francisco Antonio Barroetaveña, les otorgó con fecha siete de Julio del año mil novecientos treinta, por ante el Escribano de la Ciudad de La Plata, Don Carlos A. Isla y en el Registro treinta y tres a su cargo, la que en testimonio inscripto con fecha veinte y tres de Agosto de mil novecientos treinta bajo el número ciento sesenta y cuatro de Pilar he tenido a la vista en el Archivo del Banco Hipotecario Nacional, Sucursal La Plata, donde se encuentran depositados en virtud de reconocer una hipoteca en primer lugar a favor de dicho Establecimiento Bancario por la cantidad de noventa y cinco mil pesos moneda nacional en Cédulas Hipotecarias Argentinas de la Serie C, la que en virtud de la Ley de Conversión, se halla reducida a la cantidad de ochenta y tres mil ochocientos pesos moneda nacional según escritura de adquisición antes citada e inscripta en el Registro de Hipotecas bajo el número cuarenta y un mil ciento treinta y uno, de cuyo crédito tiene conocimiento la Sociedad que por este acto se constituye y lo toma a su cargo con la obligación de cumplirlo fielmente en los mismos términos y condiciones de su constitución las que se dan por reproducidas en este lugar. Bajo de tales conceptos dan por finalizado el presente contrato que consta de veinte y tres cláusulas las cuales se obligan a cumplir fielmente y con arreglo a derecho en la parte que a cada uno concierne. Queda agregado un sello nacional valor de quinientos pesos números cero, cero, cero, ciento veinte y nueve, con el aditamento de tres estampillas una de doscientos pesos, una de cien pesos y la otra de setenta pesos, haciendo en total un valor de ochocientos setenta pesos. En su testimonio así lo otorgaron y previa lectura y ratificación firmaron con los testigos del acto que lo son: Don Luis Carlos Lan y el Doctor Oscar Rutini; vecinos, mayores de edad, de cuyo conocimiento personal doy fe. Manuel Otero. — José Poza. — Valentín Fernández. — Andrés Poza Ortigueira. — Justo Gonzalvo. — José Alfonso López. — José Vidal. — Delio Castro. — Herminio Cota. — A. Pérez Romero. — Adolfo Poza. — S. Tomé Otero. — J. S. Tomé Otero. — Nicolás J. E. Fasano. — Luis C. Lan. — Oscar Rutini. — Hay un sello. Ante mí: Armando E. Ungaro. — Concuerda con la escritura número doscientos cincuenta y siete que pasó ante mí al folio seiscientos cincuenta y dos del Registro número cincuenta y nueve a mi cargo. A solicitud del socio Don Manuel Otero expido este testimonio en nueve sellos de un peso cincuenta cada uno números novecientos cuarenta y cinco mil seiscientos ochenta y tres al novecientos cuarenta y cinco mil seiscientos noventa y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a doce de agosto de mil novecientos treinta y nueve. — Hay un sello y una estampilla. — Armando E. Ungaro. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1939.

e.24 ago.-N.º 6870-v.29 ago.

BIANCHETTI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada «Bianchetti»:

Primer testimonio. — Escritura número ciento treinta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, ante mí Escribano Público, comparecieron los señores, doña Elena Canale de Bianchetti, viuda de sus primeras nupcias con don Angel Bianchetti, don Agustín Bartolomé Canale, que firma «Agustín B. Canale», casado en primeras nupcias con doña Irma Togneri, don Carlos Alberto Bianchetti, que firma «Carlos A. Bianchetti», soltero, domiciliados calle Tucumán número mil novecientos noventa, doña Rosa Bianchetti de Barzi, que firma «Rosa B. de Barzi», casada en primeras nupcias con don Arturo Agustín Barzi, don Roberto Mario Barzi, que firma «Roberto M. Barzi», soltero y don Arturo Agustín Barzi, que firma «Arturo Barzi», casado en primeras nupcias con doña Rosa Bianchetti de Barzi, estos tres con domicilio en la calle Cangallo número dos mil doscientos treinta y nueve, argentinos, de este vecindario, mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe, concurriendo los seis por sí y el último además en nombre y representación de su hijo, don Arturo Pompeyo Barzi, que firma «A. P. Barzi», casado en primeras nupcias con doña María Esther Battro, también argentino, a mérito del poder otorgado ante mí al folio ochenta y siete vuelto, del Protocolo corriente de este Registro doscientos treinta y seis, doy fe, y que en su parte pertinente dice así: «Escritura número sesenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y nueve de Abril de mil novecientos treinta y nueve, ante mí Escribano Público, compareció don Arturo Pompeyo Barzi, que firma «A. P. Barzi», casado en primeras nupcias con doña María Esther Battro, de nacionalidad argentina, de este vecindario, domiciliado calle Rodríguez Peña número mil setenta y uno, mayor de edad, de cuyo conocimiento doy fe y dijo: Que confiere poder especial a su señor padre don Arturo Agustín Barzi, para que en su nombre y representación ejecute los siguientes actos: ... Y segundo: Para que proceda a formar y constituir entre el exponente y las otras personas que asuman el carácter de consocios, la Sociedad Comercial «Bianchetti», Sociedad de Responsabilidad Limitada, por tiempo indeterminado, comprometa el capital que crea necesario, fije su aporte en la forma, especie y proporción que estime conveniente, así como su participación en las ganancias y pérdidas y el ramo, domicilio, jurisdicción y objeto de la misma y adquiera y transfiera activos y pasivos, marcas de fábrica y de comercio. — A los efectos expresados autoriza a su mandatario para que otorgue, acepte y firme la o las respectivas escrituras con las cláusulas, condiciones, atribuciones, obligaciones, poderes, facultades, renuncias, multas, penas y requisitos que considere más convenientes y los contratos, inventarios, balances, liquidaciones, convenios, escritos y todo otro documento público o privado que sean del caso y los relacionados directa o indirectamente con la disolución, formación y explotación de la Sociedad, acepte o proponga cargos, haga pagos, entregas y depósitos de cualquier cantidad que se requiera, así como toda clase de reconocimientos, manifestaciones y declaraciones, solicite publicaciones, testimonios, inscripciones y certificados y establezca cualquier otra cláusula o condición que le pareciere, practicando en fin cuantos actos, trámites y diligencias judiciales o extrajudiciales sean conducentes al mejor desempeño de este mandato, que le confiere con amplitud de facultades y atribuciones a los fines expresados y con calidad de sustituir en todo o en parte, revocar y nombrar nuevos sustitutos. — Leída que le fué en presencia de los testigos del acto, don Mauricio Enrique Benamor y don Tulio Abel Sanguineti, vecinos, hábiles, se ratificó en su contenido y en prueba de ello la firma. — A. P. Barzi. — Tgo.: M. H. Benamor. — Tgo.: Tulio A. Sanguineti. — Hay un sello. — Ante mí: Federico C. Tombeur". — Igual a lo esencial del referido documento, cuyo mandato asegura el señor Barzi, no le ha sido revocado, suspenso ni limitado en manera alguna y los comparecientes expusieron: Que todos por sí y el señor Arturo Agustín Barzi además por su representado don Arturo Pompeyo Barzi, tienen determinado formar una Sociedad Comercial bajo las bases y condiciones siguientes: Primero: A contar del primero de Abril de mil novecientos treinta y nueve, queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Resposabilidad Limitada con objeto de dedicarse y comerciar en la fabricación, importación y venta de toda clase de productos metalúrgicos, máquinas en general y especialmente instrumentos de pesar y medir, representaciones de empresas argentinas o extranjeras de ramos afines a los de la Sociedad, pudiendo realizar cualesquiera otra clase de operaciones civiles y comerciales inherentes y anexas a los fines de la misma. — La Sociedad podrá en consecuencia efectuar todas aquellas operaciones civiles y comerciales que sean conexas a su objeto, dar o tomar dinero prestado con garantías hipotecarias, prendarias u otras o sin ellas, comprar o adquirir por cualquier otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles, efectuar toda operación en los Bancos, ya sean oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso el Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires y el Hipotecario Nacional, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos, constituir, aceptar, transferir, abonar o cancelar warrants, garantías hipotecarias, prendarias o de otro género, dar y aceptar bienes muebles o inmuebles en pago de deudas, establecer o dividir condominios, arrendar como locadora o locataria, por término que exceda o no de seis años, vender, permutar, ceder o de otro modo enajenar o transferir los bienes sociales, muebles o inmuebles, celebrar todos los demás actos de enajenación o adquisición de bienes muebles o inmuebles o de administración indispensables a los objetos de la Sociedad o que se reputen necesarios o convenientes a los fines de la misma, pues la enunciación que antecede no es limitativa, siempre que todas esas operaciones sean directa o indirectamente en interés o beneficio de la Sociedad. — Segundo: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, a contar del indicado día primero de Abril de mil novecientos treinta y nueve, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones sociales. Después de transcurrido dos años, cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad, previo aviso por escrito dirigido con seis meses de anticipación; en ese caso, los socios que continuaren con los negocios o cualesquiera de ellos tendrá preferencia en igualdad de condiciones, para adquirir la parte del socio que decida retirarse en la forma y condiciones que entonces se convendrá. — Tercero: La gerencia, representación y administración de la Sociedad será ejercida por Gerentes cuyo número no podrá ser menor de dos, ni mayor de cuatro, cada uno de los cuales gozará de un sueldo de seiscientos pesos mensuales que se cargarán a gastos generales. — Cuarto: La Sociedad tendrá su asiento y domicilio en esta Capital y girará bajo el rubro de "Bianchetti", Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya firma y denominación social sólo podrá ser usada indistintamente por cualquiera de los Gerentes para todos los negocios y operaciones sociales y los actos determinados en la cláusula primera, con la limitación que se establece más adelante, así como ocurrir en juicio ante cualquier repartición, nombrar, remover suspender o despedir empleados, fijando sus sueldos o salarios, cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente, girar, aceptar, endosar letras, vales, cheques o pagarés, hacer depósitos o extracciones en los Bancos Oficiales o particulares, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, realizar toda operación bancaria, celebrar arreglos y transacciones, comprometer en árbitros o arbitradores, con facultad éstos y aquéllos, de nombrar tercero en caso de discordia, conferir poderes generales o especiales, con las facultades inherentes determinadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y demás disposiciones vigentes y revocarlos, otorgar, aceptar y firmar todos los contratos, escrituras y documentos públicos o privados que sean del caso, abonando o percibiendo el precio de las operaciones aún cuando haya plazo para el pago y realizar los demás actos de enajenación o adquisición de bienes muebles o inmuebles o de administración indispensables a los objetos de la Sociedad o que se reputen necesarios o convenientes a los fines de la misma, pues la enumeración precedente no es limitativa. Es expresamente convenido que en las operaciones sociales que representen el dos por ciento o más del capital, se requerirán para ser válidas, la firma conjunta de dos de los Gerentes. — Quinto: La Sociedad podrá trasladar su sede central a otra localidad del país, así como establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Sexto: El capital social importante, Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, constituído por cinco mil cuotas de cien pesos cada una, íntegramente suscripto, está representado por parte del activo y pasivo de las extinguidas Sociedades de Responsabilidad Limitada «Viuda de Bianchetti y Compañía» y «Bianchetti Hermanos», y los nuevos aportes cuyo activo y pasivo correspondió particularmente a los socios con todos los créditos, mercaderías, útiles, enseres, marcas de fábricas y de comercio, y demás valores de aquéllas, según escrituras de disolución social otorgadas en la fecha ante mí, a los folios doscientos cuarenta y tres vuelto y doscientos cuarenta y seis de este Protocolo corriente y de cuyo activo y pasivo en la parte aportada, se hacen cargo a su vez esta nueva Sociedad cuyo capital es aportado por los socios en la siguiente forma y proporción: noventa y tres mil pesos, por don Arturo Pompeyo Barzi; noventa y tres mil pesos, por don Roberto Mario Barzi; treinta y siete mil novecientos pesos, por doña Rosa Bianchetti de Barzi y veinte y seis mil cien pesos, por don Arturo Agustín Barzi, todos estos aportes representados por parte del activo y pasivo de la extinguida firma «Bianchetti Hermanos»; ciento veinte y cinco mil pesos, por doña Elena Canale de Bianchetti; ochenta mil pesos, por don Carlos Alberto Bianchetti y cuarenta y cinco mil pesos, por don Agustín Bartolomé Canale. El aporte de doña Elena Canale de Bianchetti y don Agustín Bartolomé Canale, está representado por parte del activo y pasivo de la Sociedad disuelta «Viuda de Bianchetti y Compañía» y el del socio don Carlos Alberto Bianchetti, en esta forma: cincuenta y un mil seiscientos ocho pesos por todo el activo y pasivo que a él le correspondió en la liquidación de la citada sociedad «Viuda de Bianchetti y Compañía», y el saldo de veinte y ocho mil trescientos noventa y dos pesos para completar su aporte de ochenta mil pesos, en dinero efectivo. — Séptimo: Los socios se reunirán en Asamblea Ordinaria dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio anual y se reunirán en Asambleas Extraordinarias, cuando lo solicite un número de socios que en conjunto posean más de la tercera parte del capital. — Las convocatorias se harán por medio de cartas certificadas y con una anticipación de diez días a la fecha fijada para la reunión, debiendo indicarse el objeto de la misma. El quórum necesario para la constitución de la primera convocatoria de cada Asamblea será la mitad más uno de los socios y el cincuenta por ciento del capital social. Si una hora después de la fijada en la citación no hubiese dicho número, la Asamblea se realizará con cualquier número de socios presentes y cualquier monto de capital representado. — Las asambleas tendrán las siguientes atribuciones: a) Aprobar u observar los balances y cuentas presentadas por los Gerentes, así como la actuación de los mismos. — b) Nombrar y remover a los Gerentes. — c) Tomar en consideración y resolver sobre los asuntos motivo de la convocatoria, así como sobre los que presentarán los socios. — d) Resolver la repartición de uno o más dividendos provisorios durante el ejercicio sobre la base de utilidades líquidas y realizadas, distribuyéndolas en las mismas proporciones fijadas en el artículo octavo. — e) Modificar los términos del presente estatuto. — En las asambleas regirán las siguientes normas: f) Los socios podrán hacerse representar mediante una carta poder por otro socio o por extraños suficientemente autorizados ante Escribano Público con poder especial. — g) Se computarán en las votaciones los votos de cada socio por las cuotas de aporte de capital social a razón de un voto por cada cuota. — h) En la reunión deberá tratarse ante todo los asuntos enunciados en la convocatoria, pero finalizada esa parte de la Asamblea, cualquier socio podrá proponer otros asuntos, los que serán tratados si hay asentimiento por lo menos de la mitad de los [illegible] presentes, debiendo ser aprobados por

unanimidad del capital social. — i) Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos, salvo en el expresado precedentemente y los casos que más adelante se especifica. — j) Para el nombramiento o remoción de los Gerentes será necesaria la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital social y que las resoluciones sean aprobadas por mayoría absoluta. — k) Las Asambleas serán presididas por un Gerente o designarse entre los socios presentes al que haya de presidirla. — l) Las resoluciones de la Asamblea se harán constar en un libro de actas y éstas serán firmadas por el Presidente de la reunión y por los socios presentes. — m) Las resoluciones adoptadas en las Asambleas, de acuerdo con los presentes estatutos, obligan a todos los socios presentes y ausentes, salvo en los casos en que se trate del cambio de objeto de la Sociedad o toda otra modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, en cuyos casos la ley exige unanimidad de votos. — n) Para la modificación del presente estatuto se exigirá la presencia de tres cuartos del capital social y que las resoluciones sean aprobadas por los dos tercios de los socios presentes. — Octavo: El treinta de Junio de cada año, se practicará un inventario y balance general, debiendo realizarse por primera vez, el treinta de Junio de mil novecientos cuarenta, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros cuando se estimen necesarios. De las utilidades realizadas y líquidas se acreditará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social y el resto después de hechas las amortizaciones de rigor sobre todo capital fijo, mercadería fuera de uso, pensiones y gratificaciones y habilitaciones, se distribuirá en la siguiente proporción: diez y seis por ciento para los Gerentes en partes iguales en concepto de retribución de servicios, independientemente del sueldo fijado en el Artículo tercero y el ochenta y cuatro por ciento restante para los socios en la siguiente proporción: Elena Canale de Bianchetti, veinte y cuatro por ciento; Arturo Pompeyo Barzi, quince por ciento; Roberto Mario Barzi, quince por ciento; Carlos Alberto Bianchetti, doce por ciento; Agustín Bartolomé Canale, siete por ciento; Rosa Bianchetti de Barzi, seis y medio por ciento y Arturo Agustín Barzi, cuatro y medio por ciento. — Las pérdidas serán soportadas en proporción al capital aportado. — Noveno: Ninguno de los socios sin consentimiento de los otros podrá vender, ceder o de cualquier otra manera enajenar o transferir sus derechos a la Sociedad, quedándoles absolutamente prohibido ocuparse de negocios afines a la misma. — Décimo: Los Gerentes deberán dedicar toda su atención, conocimiento, competencia y trabajo personal para la buena marcha de la Sociedad, siéndoles absolutamente prohibido dar fianzas a nombre de la Sociedad, emplear la firma social en operaciones extrañas a los fines y objeto de la misma, ni comprometerla en documentos comúnmente denominados de favor o complacencia. — Undécimo: La Sociedad podrá disolverse en cualquier tiempo por voluntad y resolución de todos los socios. Asimismo cuando la Sociedad sufra la pérdida de más del cincuenta por ciento de su capital cualesquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de la misma. — En caso de disolución la Sociedad será liquidada por los socios que a tal efecto designe la Asamblea. — Los liquidadores sólo tendrán derecho a reservarse por toda remuneración el cinco por ciento de la cantidad líquida que se realice o arroje la liquidación para ser distribuída entre los socios. — Duodécimo: Si se procediera a la liquidación de la Sociedad antes de cinco años a contar desde la fecha, las marcas de fábrica y de comercio incluídas en los inventarios serán entregadas a los socios que formaban las extinguidas sociedades Viuda de Bianchetti y Compañía y Bianchetti Hermanos por el valor asignados en dichos balances e inventarios. — Si la disolución se produjera después de esos cinco años esas marcas serán adjudicadas al mejor postor. — Décimo tercero: Si durante el término de este contrato falleciera uno o más socios, sus herederos podrán entrar a formar parte de la Sociedad, haciéndose représentar en ella cada sucesión por una sola persona que tendrá todos los derechos, obligaciones y atribuciones del socio fallecido a excepción de no poder ocupar el puesto de Gerente, salvo conformidad de todos los demás socios. — En caso de que los herederos renunciaran a formar parte de la Sociedad o la mayoría de los socios sobrevivientes se opusieran a su incorporación se determinará lo que al socio fallecido le correspondiera por capital y utilidades de acuerdo al balance que se hubiere practicado dentro de los seis meses anteriores o al que se practicare dentro de los seis meses después del fallecimiento, rigiéndose por el más próximo a esa fecha y los socios sobrevivientes continuarán con la sociedad y deberán hacerse cargo en proporción a sus capitales del haber que resultare corresponder al o los socios fallecidos el que podrá ser abonado en un máximo de diez cuotas semestrales con más el interés del seis por ciento anual, firmando por cada cuota y sus intereses el repectivo pagaré. — Décimo cuarto: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios durante la Sociedad o al tiempo de la disolución o liquidación de la misma será resuelta por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada socio o por cada parte, que sostenga la misma pretensión dentro de los quince días de producida la dificultad, designándose desde ya como tercero para el caso de discordia entre los arbitradores al Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — La resolución de éste o de aquéllos en su caso que deberán dictar dentro de los treinta días de la aceptación del tercero será inapelable y tendrá el carácter y la fuerza de cosa juzgada, pues desde ya se someten a ella, renunciando a las vías judiciales. — La parte que deje de verificar los actos indispensables a la realización del compromiso que entorpezca la marcha del arbitraje, su cumplimiento y ejecución incurrirá en una multa de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal a favor de la que haya cumplido. — Décimo quinto: De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo tercero de este contrato se designan a los comparecientes señores Don Carlos Alberto Bianchetti, Don Agustín Bartolomé Canale, Don Arturo Pompeyo Barzi y Don Roberto Mario Barzi, Gerentes de la Sociedad con todas las facultades, atribuciones y obligaciones enumeradas en el presente. — Los Gerentes durarán en sus funciones mientras no renuncien o no sean revocados en sus cargos de acuerdo con las disposiciones expresas en el presente. — La facultad de nombrar Gerente que se consigna entre las atribuciones de la Asamblea no se refiere sino a los casos en que encontrándose vacantes los cargos por algunas de las razones ya expuestas sea necesaria la designación de la persona o personas que deban sustituirlos. — Décimo sexto: Para todos los puntos no previstos en este contrato se estará a lo establecido por la ley respectiva y por las demás disposiciones legales vigentes. — De acuerdo con lo que antecede dan por terminado el presente obligándose a su fiel cumplimiento en forma y con arreglo a derecho. — Leída que les fué en presencia de los testigos del acto Don Roque Lago y Don Tulio Abel Sanguineti, vecinos, hábiles se ratificaron en su contenido y en prueba de ello la firman. — Elena Canale de Bianchetti. — Agustín B. Canale. — Carlos A. Bianchetti. — Rosa B. de Barzi. — Roberto M. Barzi. — Arturo Barzi. — Tgo.: Roque Lago. — Tgo.: Tulio A. Sanguineti. — Hay un sello. — Ante mí: Federico C. Tombeur. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio doscientos cuarenta y siete vuelto del Registro doscientos treinta y seis. — Para la Sociedad «Bianchetti», Sociedad de Responsabilidad Limitada expido el presente testimonio extendido en ocho sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del un millón cincuenta y nueve mil setecientos doce al presente inclusive un millón cincuenta y nueve mil setecientos diez y nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: — fabricación — demás Vale. — Hay un sello y una estampilla. — Federico C. Tombeur.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1939. — César Larreche Carrera, secretario.

e.24 ago.-N.º 6837-v.29 ago.

MARTINEZ, GONZALEZ Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Folio 503. — Primer Testimonio. — Número trescientos treinta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los Señores Don José Elías Martínez Núñez, que acostumbra a firmar «José E. Martínez», casado, español, domiciliado en la calle Ayacucho número mil quinientos diez; Don Miguel Roig Quetglas, que acostumbra a firmar «Miguel Roig», soltero, español, y Don Isidoro Roig Quetglas, que acostumbra a firmar «Isidoro Roig», casado, español, los dos últimos domiciliados en la calle Santiago del Estero número cuatrocientos setenta y ocho, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, vecinos de esta Capital, de mi conocimiento, doy fe, como de que los dos últimos concurren por su propio derecho y el primero lo hace por sí y además en nombre y representación del Señor Fernando González Fernández, que firma «Fernando González», casado, español, domiciliado en esta Ciudad calle Monroe número cinco mil trescientos cincuenta y dos, mayor de edad, personería que acredita con el testimonio del poder general, otorgado ante mí, con fecha diez y siete de Abril del corriente año, al folio doscientos cincuenta y nueve vuelto del presente Registro a mi cargo, que para este acto me exhibe y que en su matriz también tengo a la vista para este acto, del cual copio lo pertinente que dice así: «Número ciento setenta y tres. «En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de Abril de mil novecientos treinta y nueve ... comparece Don Fernando González Fernández, que firma indistintamente así o «Fernando González», casado, de este vecindario, mayor de edad, persona hábil, de mi conocimiento doy fe y dice: Que confiere poder general a favor del Señor José Elías Martínez Núñez, que acostumbra firmar indistintamente así o «José E. Martínez Núñez» o «José E. Martínez», para que en su nombre y representación pueda ejecutar los siguientes actos: .... Tercero: Para que al vencimiento del plazo de la Sociedad «Martínez, González y Compañía», Sociedad de Responsabilidad Limitada» que el compareciente conjuntamente con el mandatario y los Señores Miguel e Isidoro Roig Quetglas, tienen constituída para la explotación de la casa de comercio en los ramos de Fábrica de Lencerías, artículos de punto, fajas y demás anexos o afines y actualmente también Fábrica de hilados de Goma Latex, otorgue y firme entre los mismos asociados un nuevo contrato de sociedad como prórroga de aquél por un plazo de cinco años, estableciendo el capital de acuerdo al balance que se practicará el día treinta de Junio del corriente año, las utilidades o pérdidas una vez deducido el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y en un veinte por ciento que se destinará para los habilitados se distribuirán en un veinte y siete y medio por ciento para el otorgante, igual porcentaje para el mandatario y para el socio Señor Miguel Roig Quetglas y en diez y siete y medio por ciento para el socio señor Isidoro Roig Quetglas. Podrá asimismo otorgar dicho contrato modificando en la forma que crea conveniente cualquier otra cláusula del contrato anterior o establecer otras nuevas, todo ello tendiente al mejor desenvolvimiento social y en un todo de acuerdo con los otros socios Señores Roig Quetglas. — Asimismo aceptará en su nombre y representación a los Señores José Félix Martínez Giménez y Fernando Manuel González Canicoba, como habilitados de la nueva Sociedad, los que percibirán como sueldo mensual la suma de trescientos pesos moneda nacional cada uno, más una habilitación del veinte por ciento sobre las utilidades líquidas que resulten de los balances a repartirse por partes iguales entre ambos, quienes no podrán retirar mas de un veinte y cinco por ciento de las mismas, dejando el resto para ser acreditado en sus cuentas personales hasta cubrir la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, pudiendo establecer con respecto a ellos cualquier otra estipulación que crea equitativa y conveniente a la Sociedad. A tales efectos faculta a su mandatario para que otorgue y firme la escritura de constitución con las cláusulas propias de su naturaleza, como así también cualquier otro documento que para ello fuere menester, aceptando en su nombre el balance que se practique a estos efectos ... Leída que le fué se ratificó en su contenido firmando en prueba de ello por ante mí y los testigos don Angel J. Braga y Don Juan J. Montaperto, vecinos, hábiles, doy fe. — Fernando González. — Tgo.: Angel J. Braga. — Tgo.: Juan J. Montaperto. — Hay un sello. — Ante mí: Amadeo P. Villa. Es copia de su parte pertinente, doy fe, y los comparecientes dicen que tienen constituída entre ellos y el Señor Fernando González Fernández, una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, que gira en esta plaza, bajo la denominación de «Martínez, González y Compañía», cuyo contrato de constitución fué otorgado por escritura pública pasada ante el Escribano de esta Ciudad Don Mario L. Villoldo, con fecha veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco, al folio ciento setenta y seis del Registro número doscientos treinta y cinco, el que en su testimonio fué inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital el cinco de Noviembre del mismo año, bajo el número ciento setenta y tres, al folio trescientos cincuenta y cinco, del Libro primero de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que teniendo en cuenta que el día treinta de Junio del corriente año feneció el plazo de duración de la referida sociedad y siendo voluntad de los comparecientes continuar con el giro de sus actividades comerciales que emanan de la misma, vienen por la presente escritura a renovar y modificar el contrato de referencia que los rige, continuando la Sociedad bajo el mismo rubro, por un nuevo plazo de Cinco años, a partir del día indicado como vencimiento del contrato vigente, es decir, hasta el día treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, resolviendo en consecuencia los contratantes sujetar el nuevo contrato a las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: La Sociedad continuará girando en esta plaza bajo la denominación de «Martínez González y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», siendo su asiento principal y domicilio legal en esta Capital calle Alsina número mil ciento noventa y cuatro, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de esta República. — Segundo: El objeto de la Sociedad continuará siendo la explotación de la casa de comercio en los ramos de Fábrica de Lencería, artículos de punto, fajas y demas anexos o afines y Fábrica de Hilados de Goma Latex. — Tercero: A los efectos de lo dispuesto en el artículo trece de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco se establece que todos y cada uno de los socios tendrán el carácter de gerente y la firma social podrá ser usada por todos y cada uno de los cuatro socios, ya sean en forma conjunta, separada o indistintamente, pero sólo y únicamente para los negocios sociales, operaciones bancarias de cualquier naturaleza que la misma realice, para otorgar poderes generales o especiales, con todas las facultades que crean necesarias para estar en juicio como actora o demandada quedando expresamente establecido que ninguno de los socios podrá usar ni comprometer la firma social en asuntos y operaciones ajenos a la Sociedad, ni para garantizar operaciones ni obligaciones particulares de ellos, ni de terceros, ni para descontar cheques ni otros valores que no se refieren a las Sociedad, pues el uso indebido de la firma social o el descuento de cheques u otros valores por complacencia o favor dará lugar ipso-facto y según lo resuelvan los demás socios no culpables (por simple mayoría) a la rescisión del presente contrato o a la eliminación del socio o socios culpables, liquidándose el haber de los mismos en las condiciones que más adelante se establecerán, sin perjuicio de ejercitar contra dichos socios las acciones que legalmente correspondan. — Cuarto: La administración de la Sociedad estará a cargo de los cuatro socios en la forma indicada precedentemente y si por motivo de ella se suscitaren divergencias entre los mismos prevalecerá la decisión de la simple mayoría de votos. — Los socios están obligados a emplear toda su actividad, capacidad, energía y conocimientos técnicos, tendiente al bien y adelanto exclusivo de la Sociedad, no podrán distraer su tiempo ni ocuparse personalmente en ninguna otra clase de negocios o asuntos de naturaleza ajena a la Sociedad. — Quinto: El capital social queda fijado en la suma de Un millón ciento sesenta y dos mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en un mil ciento sesenta y dos cuotas de mil pesos cada una, capital que representa el activo líquido de la Sociedad que por este acto prorrogan, el cual se halla totalmente integrado por las maquinarias, mercaderías, muebles, créditos y demás valores que resultan del balance e inventario general practicado el día treinta de Junio del corriente año y que consta en los libros de comercio de la misma, que los comparecientes ratifican y confirman por este ac-

to, el que asciende a la suma de Un millón ciento sesenta mil seiscientos noventa y nueve pesos, con cincuenta y dos centavos moneda nacional de curso legal, más la cantidad de un mil trescientos pesos con cuarenta y ocho centavos de igual moneda que son también aportados por los socios Señores Miguel Roig Quetglas e Isidoro Roig Quetglas, en la proporción de cuatrocientos sesenta y tres pesos con setenta y cuatro centavos por el primero y ochocientos treinta y seis pesos con setenta y cuatro centavos por el segundo, integrados en este acto según consta de la boleta de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina que me exhiben en este acto. — A dicho capital concurren y le corresponde a los socios en la siguiente proporción al Señor José Elías Martínez Núñez, cuatrocientas cuotas o sea la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional; al Señor Fernando González Fernández, cuatrocientas cuotas, o sea la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional; al Señor Miguel Roig Quetglas, doscientas setenta y ura cuota o sea la suma de doscientos setenta y un mil pesos moneda nacional; y al Señor Isidoro Roig Quetglas, noventa y una cuotas, o sea la suma de noventa y un mil pesos moneda nacional. — Sexto: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que los socios podrán de común acuerdo realizar cuando lo crean conveniente, el día treinta de Junio de cada año, que se fija como cierrre del ejercicio anual, se practicará un balance general y si de alguno de éstos resultara una pérdida superior a un veinte y cinco por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la Sociedad salvo que los restante le devuelvan el capital que a su favor resulte, medida ésta que se obligan a acatar llegado el caso, continuando los otros socios con el giro de la Sociedad. — Séptimo: Cada uno de los socios Señores Martínez Núñez y González Fernández, podrán retirar mensualmente para sus gastos personales, la suma de un mil quinientos pesos moneda nacional; y los socios Señores Roig Quetglas, la de novecientos pesos cada uno. — Dichas sumas se cargarán a la cuenta de gastos generales y en el caso dado de que no fueran retiradas se acreditarán en su cuenta personal, devengando en este caso un interés del seis por ciento anual. — Los saldos acreedores que arrojen las cuentas particulares de los socios Martínez Núñez y González Fernández, provenientes de utilidades realizadas, arrojadas por los balances y no retiradas por los mismos, ganarán un interés del seis por ciento anual. — Igualmente gozarán de un interés del seis por ciento anual los saldos acreedores que arrojen las cuentas particulares de los socios Señores Roig Quetglas, provenientes de utilidades realizadas según balances y no retiradas por los mismos, después que éstos hubieren igualado su capital al de los socios Señores Martínez Núñez y González Fernández, conforme a lo establecido en la cláusula siguiente — Octava: Las utilidades líquidas que resulten de las operaciones sociales de cada ejercicio, después de deducirse el cinco por ciento destinado al fondo de reserva legal y que se acumulará hasta llegar al diez por ciento del Capital Social y el porcentaje que se destinará para los habilitados según más adelante se establecerá, serán distribuídas entre los cuatro socios en la proporción de un veinte y siete y medio por ciento para cada uno de los socios Señores José Elías Martínez Núñez, Fernando González Fernández y Miguel Roig Quetglas y un diez y siete y medio por ciento para el socio Señor Isidoro Roig Quetglas. — Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Queda expresamente convenido que las utilidades a que se refiere el presente artículo sólo podrán ser retiradas por los socios Señores Martínez Núñez y González Fernández, no así por los otros dos socios Señores Roig Quetglas que se comprometen y obligan a dejar como mínimo para ser capitalizados un setenta y cinco por ciento de las utilidades que le correspondieren y hasta conseguir así igualar el capital de los otros dos socios, no gozando estas sumas de interés alguno. — Noveno: Podrá la Sociedad adquirir bienes inmuebles, muebles, o semovientes para su propio uso o con destino a renta o recibidos en pago, pudiendo arrendarlos, venderlos, permutarlos o gravarlos con toda clase de derechos reales, dar y tomar dinero en préstamos con garantías reales o personales, ya sea de particulares, de sociedades o de Establecimientos Bancarios y de créditos, inclusive del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires o de cualquier otra institución similar a las mencionadas, de la Capital Federal o de cualquier otro punto del país, haciendo depósitos de dinero en caja de ahorros, a plazo fijo o en cuenta corriente, retirarlos girando y firmando los cheques, órdenes de pago, conformes, letras de cambio, vales, pagarés, obligaciones y recibos, ya sea como libradora, aceptante, obligada o endosante y realizar cuantos actos, ya sean de carácter administrativo o judicial fueren necesarios y convenientes para los fines y buena marcha de los negocios sociales, dentro de la forma establecida en la cláusula tercera, otorgando y firmando los documentos y escrituras públicas que para ello fuere necesario. — Décimo: Si durante la vigencia de este contrato ocurriese el fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad continuará su giro comercial hasta fenecer el plazo establecido, haciéndose cargo del activo y pasivo que corresponda al socio fallecido, debiendo entregarse a los herederos del mismo el capital líquido que a éste correspondiere al tiempo del deceso, conforme a un balance e inventario general que se practicará dentro del plazo de treinta días de ocurrido el mismo y el importe que resulte se entregará a los herederos por intermedio de su representante legal designado, en la siguiente forma: Si el socio fallecido fuere don José Elías Martínez Núñez o don Fernando González Fernández o don Miguel Roig Quetglas, se hará entrega a los herederos del capital que les corresponde en la forma indicada, en el plazo de ocho años, en pagarés comerciales con vencimientos trimestrales, por sumas iguales que quedarán garantizadas con los bienes de la Sociedad. — Si el socio fallecido fuere don Isidoro Roig Quetglas, las entregas se harán en el plazo de cinco años, también en pagarés con vencimientos trimestrales e igual garantía. — Todos los pagarés referidos en su caso llevaran como fecha inicial, la de treinta días después de ocurrido el fallecimiento. — En todos los casos las sumas a pagar gozarán de un interés anual del cinco por ciento, que se abonará al vencimiento de cada pagaré y sobre los saldos deudores. — Undécimo: En cualquiera de los casos previstos para la entrega del haber a los herederos del socio fallecido los sobrevivientes se reservan el derecho de anticipar el pago del mismo no obstante los plazos establecidos, en cuyo caso los intereses convenidos se computarán únicamente hasta el día del pago. — Duodécimo: Para el caso establecido en la cláusula anterior, si al vencimiento del plazo fijado como término de esta Sociedad, los socios sobrevivientes no resolvieren la continuación de los negocios sociales y optaren por la liquidación de la misma, los pagarés que aún se adeudaren a los herederos del socio fallecido se abonarán con el producido de la liquidación y con prioridad a cualquiera de los socios sobrevivientes. — Décimo tercero: Para el caso de incapacidad legal declarada de cualquiera de los socios se procederá en igual forma que para el caso de fallecimiento. — Décimo cuarto: Si durante la vigencia del presente contrato, al tiempo de su disolución o liquidación, ya sea entre los socios o sus representantes legales, se suscitare cualquier duda o divergencia, éstas serán resueltas por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de resolver nombrarán un tercero para el caso de discordia y el fallo que resulte de este Tribunal será inapelable. — Décimo quinto: De las utilidades que resulte de los balances que se practiquen al vencimiento de cada ejercicio en las épocas establecidas en la cláusula de este contrato, se destinará un veinte por ciento para distribuir por partes iguales entre los Señores José Félix Martínez Giménez y Fernando Manuel González Canicoba, quienes entran a formar parte de esta Sociedad como habilitados de la misma, debiendo regirse las relaciones de la Sociedad con ellos, en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en el capítulo quinto del título tercero, libro segundo del Código de Comercio vencido los tres primeros años del presente contrato los habilitados continuarán formando parte en calidad de socios. — Décimo sexto: Los habilitados Señores José Félix Martínez Giménez y Fernando Manuel González Canicoba, se comprometen y obligan a dejar como mínimo de las utilidades que les correspondan en concepto de habilitación, un setenta y cinco por ciento de ellas, importe que se le acreditarán en sus cuentas personales no gozando estas sumas de interés alguno. — Si llegado el caso que las sumas dejadas de retirar alcanzaren a cuatrocientos mil pesos moneda nacional, los habilitados desde la fecha del balance que así lo justifique, podrán retirar la totalidad de sus utilidades que en lo sucesivo les correspondan y si así no lo hicieren esas sumas no retiradas gozarán de un interés del seis por ciento anual, en igual forma que lo establecido en la cláusula séptima de este contrato. — Décimo séptimo: Los habilitados Señores José Félix Martínez Giménez y Fernando Manuel González Canicoba, percibirán además un sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional cada uno, sumas éstas que se cargarán a la cuenta de gastos generales. — Décimo octavo: Se considerarán como utilidades líquidas de la Sociedad a los efectos de lo establecido en las cláusulas octava y décima quinta de este contrato, las que resulten de los balances a realizarse en la fábrica de lencería, artículos de punto, fajas y demás anexos o afines, más las que arroje el de la fábrica de goma Latex, previa deducción de lo que le corresponde al Ingeniero Emilio Roberto Horn, en concepto de retribución de servicios y conforme a lo establecido en el contrato privado celebrado entre la Sociedad y el nombrado Ingeniero Horn, con fecha veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, el que ha sido elevado a escritura pública por ante el Escribano de esta Ciudad Don Pedro Saul Briones, el día veinte y tres de Enero del corriente año. — Décimo noveno: Si durante la vigencia de este contrato ocurriere el fallecimiento o incapacidad legal declarada de alguno de los habilitados, la parte de utilidades que le correspondiere al fallecido o incapaz, será entregada a sus herederos o representante legales, en diez cuotas trimestrales y en forma concordante con lo establecido en las cláusulas décima, undécima, duodécima y décima tercera. — Bajo las diez y nueve cláusulas que anteceden dejan los comparecientes formalizado el presente contrato de Sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Presentes también a este acto el Señor José Félix Martínez Giménez, que firma «José Félix Martínez», argentino, soltero, domiciliado en esta Ciudad, calle Ayacucho número mil quinientos diez, mayor de edad, persona hábil de mi conocimiento, doy fe, quien concurre por sí y además en nombre y representación de Don Fernando Manuel González Canicoba, de estado soltero, argentino, personería que acredita con el testimonio de poder especial otorgado por ante mí con fecha diez y siete de Abril del corriente año, al folio doscientos cincuenta y cuatro del presente registro a mi cargo, tengo a la vista para este acto y copiado en lo pertinente dice así: «... En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de Abril de mil novecientos treinta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparece Don Fernando Manuel González Canicoba, que firma «Fernando M. González Canicoba», soltero, argentino, mayor de edad ... y dice: Que confiere Poder Especial a favor de Don José Félix Martínez Giménez, para que en su nombre y representación acepte el contrato de habilitación que deberá otorgar con la Sociedad «Martínez, González y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada» entrando el compareciente a formar parte de la misma con un sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional de curso legal, más una habilitación del diez por ciento sobre las utilidades líquidas de la Sociedad, de cuyos importe sólo podrá retirar durante la vigencia del contrato que lo será por cinco años, el veinte y cinco por ciento, dejando el resto para ser acreditado a su cuenta personal hasta cubrir la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal las que no devengarán interés alguno, pudiendo su mandatario establecer cualesquiera otra convención, ya sea referente al retiro de utilidades antes y después de cubierto el capital indicado y para el caso de fallecimiento o incapacidad, todo conforme a su buen criterio y con cláusulas propias de la naturaleza del contrato a otorgarse — A tal efecto faculta a su mandatario para que otorgue y firme la escritura respectiva, comprometiéndose a tener por válido lo que en su nombre y representación convenga en uso de este mandato. — Previa lectura y ratificación así lo otorga y firma por ante mí y los testigos Don Angel J. Braga y Don Juan J. Montaperto, vecinos, hábiles de mi conocimiento, doy fe. — Fernando M. González Canicoba. — Tgo.: Angel J. Braga. — Tgo.: Juan J. Montaperto. — Hay un sello. — Ante mí: Amadeo P. Villa». — Es copia fiel de sus partes pertinentes, doy fe, y dice el Señor José Félix Martínez Giménez. — Que enterado de la presente escritura en la parte que le concierne a él y a su representado Señor Fernando Manuel González Canicoba, manifestó su conformidad y aceptación. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido firmando en prueba de ello por ante mí y los testigos Don Juan J. Montaperto y Don Angel J. Braga, ambos vecinos, hábiles, doy fe. — José E. Martínez. — Miguel Roig. — Isidoro Roig. — José Félix Martínez. — Tgo.: Juan J. Montaperto. — Tgo.: Angel J. Braga. — Hay un sello. — Ante mí: Amadeo P. Villa. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos veinte a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad «Martínez, González y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido el presente en ocho sellos de un peso cincuenta centavos números correlativos del novecientos noventa y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve al presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a cinco de Agosto de mil novecientos treinta y nueve. — Hay un sello y una estampilla. — Amadeo P. Villa.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1939. — César Larreche Carrera, secretario.

e.24 ago.-N.° 6871-v.29 ago.

FANACOA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores Francisco Schneider, domiciliado en la calle Pasteur 794, Martínez, F. C. C. A., y el Señor Arturo Mallmann, domiciliado en la calle Sarmiento 559, Buenos Aires, ambos argentinos, casados, se ha convenido lo siguiente: Primero: Se declara constituída una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación «Fanacoa», Fábrica Nacional de Conservas Alimenticias», Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 12.000.— El domicilio legal de la sociedad será en la Capital, Sarmiento 559, pudiendo constituir sucursales en el interior y el exterior del país. — Segundo: El capital social se fija en la suma de doce mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento veinte cuotas de cien pesos m|n. cada una, correspondiendo a los socios por partes iguales. — El capital se aporta por los socios en especie, mediante la transferencia del activo y pasivo del negocio que perteneció al señor Francisco Schneider, según balance que se firma por separado. — El saldo positivo del susodicho balance asciende a la suma de doce mil pesos moneda nacional y pertenece por partes iguales a los socios, según constancias que a mayor abundamiento se dejan aquí ratificadas. — Se hace presente que fueron publicados oportunamente los edictos de la Ley 11.687. — A los efectos de este contrato, la transferencia se considera efectuada en fecha 1.° de Julio de 1939, extendiéndose así retroactivamente. — Tercero. — El objeto de la sociedad es la industria y el comercio de comestibles en general. — A ese efecto podrá realizar toda clase de actos jurídicos, comprar y vender, muebles e inmuebles, hipotecarlos, operar con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales o particulares sin limitación. — Cuarto: La administración de la sociedad y el uso de la firma estarán a cargo de ambos socios indistintamente quienes obligarán a la sociedad con todas las facultades legales, incluso firmar letras, contratos, cheques, descuentos, créditos bancarios, poderes a terceros escrituras y cualquier acto del giro social. — Será sin embargo necesaria la firma de ambos socios para comprar o vender inmuebles, contratar créditos no bancarios, y formar o tomar parte en otras sociedades. — La sociedad nunca podrá dar garantías, por terceros ni sus socios individualmente. — Quinto: La sociedad tendrá una duración de cinco años, prorrogables indefinidamente por períodos de igual duración. — La prórroga se considerará hecha efectiva en forma tácita cuando ninguno de los socios manifieste su intención en contrario con una anticipación mínima de seis meses de cada vencimiento. Sexto: El ejercicio social cerrará

el treinta de Junio de cada año. — De las utilidades líquidas se apartará el cinco por ciento para formar un fondo de reserva legal hasta un máximo de diez por ciento del capital social. — Las eventuales cuentas particulares de los socios ganarán un interés del siete por ciento anual el que será debitado a gastos generales. — El remanente de las utilidades, previa las reservas y amortizaciones de rigor, se distribuirá por partes iguales entre los socios. — Las pérdidas seran soportadas en la misma proporción que las ganancias. — El socio industrial Señor Francisco Schneider, podrá retirar la suma de quinientos pesos mensuales a cuenta de gastos generales. — Séptimo: A los efectos de lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 11.645 se estipula que los socios no se obligan al aporte de cuota adicional alguna, en ningún caso. — Octavo: En caso de ausencia o enfermedad, cualquiera de los socios podrá designar un apoderado que lo represente para todos los efectos de este contrato. — En caso de incapacidad o de fallecimiento de cualquiera de los socios, le representarán o sustituirán en la sociedad, unificando la representación, quienes acrediten derechos, conforme a las normas legales vigentes. — Noveno: En caso de disolución, se licitará previamente el activo y pasivo de la sociedad entre los socios, ante escribano público, recibiéndose las propuestas en sobre cerrado y lacrado, labrándose acta. — Décimo: Cualquier cuestión que surgiera entre los socios con motivo de la interpretación o ejecución de este contrato, ya durante de la vida de la sociedad como en su disolución, liquidación o partición, será resuelta por árbitros designados conforme a las disposiciones del Código de Comercio. De conformidad, se firman dos de un mismo tenor en Buenos Aires, a los cinco días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y nueve.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1939. — Julio C. Susini, secretario.

e.26 ago.-N.° 6962-v.1.° sept.

ESTEBAN BUI Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio Dr. Fernando Cermesoni, hace saber por cinco días que se ha presentado «Esteban Bui y Cia., Sociedad de Responsabilidad Limitada», solicitando la inscripción del siguiente contrato de sociedad:

En la Ciudad de Buenos Aires, a siete días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, entre Esteban Bui, yugoeslavo, Fernando Cacciamani, soltero, uruguayo y A. José Oeyen, casado, belga, todos mayores de edad y domiciliados respectivamente én la calle Tinogasta N.° 4182, Cap. Fed., Av. Alcorta N.° 1840, Cap. Fed. y Arenales N.° 2289, Martínez F. C. C. A., han convenido celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá bajo las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan: Primera: El objeto de la sociedad lo constituyen la explotación comercial e industrial de los ramos de carpintería en todos sus aspectos, y toda otra actividad similar o conexa. — Segunda: La sociedad adopta como denominación social la de «Esteban Bui y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada», la que será empleada en todos sus actos y actividades comerciales. — Tercera: La sede social será establecida en la Capital Federal, calle Tinogasta N.° 4182, pudiendo instalar sucursales y|o trasladarse a cualquier otro punto de la República. — Cuarta: La presente sociedad se constituye por tiempo indeterminado y se disolverá cuando cualquiera de los socios lo solicite, con la salvedad de que ningún socio podrá hacer uso de este derecho hasta vencidos cinco años de su constitución. En el caso que al vencimiento del término de cinco años, o posteriormente, uno o más socios desistiesen de continuar con los negocios sociales, los restantes podrán adquirir de los que decidiesen retirarse, sus cuotas sociales por su valor real, según último balance. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Veinticuatro mil pesos moneda nacional ($ 24.000 m|n.), en efectivo, aportados seis mil pesos moneda nacional ($ 6.000 m|n.), por cada uno de los socios Esteban Bui y Fernando Cacciamani y doce mil pesos moneda nacional ($ 12.000 m|n.), por el socio A. José Oeyen. — Dicho capital se halla totalmente suscripto, ingresándose el 50 o|o, debiendo integrarse el resto cuando la marcha de la sociedad lo exija. — Sexta: El capital social se divide en doscientas cuarenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, correspondiendo sesenta cuotas a cada uno de los socios Esteban Bui y Fernando Cacciamani y ciento veinte cuotas al socio A. José Oeyen. Este capital podrá ser aumentado con la conformidad de la mayoría de las cuotas sociales, teniendo preferencia los actuales socios para suscribir el nuevo capital en proporción a sus aportes. — Séptima: Los tres socios que forman la sociedad actuarán en calidad de gerentes, debiendo el señor Esteban Bui dedicarse especialmente a la dirección del taller, pedidos de materias primas y todo lo relacionado a la parte técnico industrial. El señor Fernando Cacciamani tendrá a su cargo en forma especial la contabilidad de la sociedad, debiendo formular los balances a que se refiere la cláusula décima. El señor A. José Oeyen tendrá a su cargo la administración general, dejándose constancia que esta división de funciones no implica limitar la obligación y el derecho de cada uno de los gerentes de colaborar en las funciones de los restantes. Todos los actos sociales quedarán perfeccionados con la firma de dos de los gerentes, uno de los cuales deberá ser el señor A. José Oeyen o el que en su reemplazo se designe en la forma establecida en la cláusula octava, quienes en la forma indicada podrán hacer uso de la firma social con todas las facultades acordadas por el Código de Comercio. Podrán además tomar dinero prestado y hacer toda clase de operaciones bancarias especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, o Hipotecario Nacional. Podrán realizar la adquisición y venta de toda clase de muebles e inmuebles en el presente o futuro, aceptar, suscribir y otorgar las escrituras correspondientes, ceder, transferir e hipotecar los bienes inmuebles de la sociedad y constituir toda clase de derechos reales, privilegios, prendas comerciales y agrarias (Ley 9644). Podrán efectuar novaciones de toda índole, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, efectuar renuncia gratuita, remisión, quita de deudas, dar en arrendamiento inmuebles pertenecientes a la sociedad, constituir a la misma en fiadora únicamente por negocios atinentes a su explotación, ceder y ejercitar cuantos más actos sean en beneficio de la administración de la sociedad, entendiéndose que la enumeración de facultades precedentes es enunciativa y no limitativa. — Octava: Todas las decisiones respecto a la marcha de los negocios sociales serán resueltas por el voto de la mayoría de las cuotas sociales, criterio que se aplicará para el caso de liquidación de la sociedad y para el nombramiento y remoción de los gerentes. Los socios deberán reunirse para deliberar por lo menos una vez por mes y cada vez que cada uno de ellos lo exija, debiendo dejarse constancias de las decisiones adoptadas en un libro de actas. — Novena: Las utilidades y pérdidas que produzca la explotación social de cada ejercicio anual, serán distribuídas entre los socios en proporción a sus cuotas sociales. — Décima: El año social es el calendario. El gerente Fernando Cacciamani o cualquiera de los otros en caso de incapacidad del referido, realizará anualmente un inventario general del activo y pasivo de la sociedad y practicará el balance general del ejercicio anual de acuerdo a las normas de la contabilidad mercantil. De las utilidades obtenidas, deberá deducirse el cinco por ciento para formar la reserva legal correspondiente, deducción que cesará una vez que ésta se halle cubierta. Independientemente de esta reserva legal, se hará otra del 5 o|o sobre las utilidades anuales obtenidas, hasta formar una suma igual al capital social, en que cesará esta reserva facultativa. — Undécima: En el supuesto de que cualquier balance general anual de algún ejercicio social, acusase una pérdida del 50 o|o del capital, para tal caso el socio A. José Oeyen, se reserva el derecho de reclamar la disolución y liquidación de la sociedad. — Duodécima: Los gerentes Sres. Bui, Cacciamani y Oeyen, gozarán de una retribución mensual por su calidad de tales, de $ 450 m|n., $ 150 m|n. y $ 250 m|n., no pudiendo retirar ninguna otra suma de la sociedad salvo con la autorización de la mayoría de las cuotas sociales y en este caso siempre con imputación a su cuenta personal de beneficios. — Décimatercera: El socio Sr. Esteban Bui, cede a favor de la sociedad la patente registrada bajo acta N.° 60.409 de 27 de Mayo de 1938 en la oficina respectiva, la cual deberá ser utilizada exclusivamente por la sociedad durante todo el tiempo de duración de la misma. En caso de disolución, esta patente volverá al dominio de Esteban Bui, en forma amplia y sin restricción de ninguna naturaleza. Décimacuarta: La sociedad no se disuelve en caso de muerte, interdicción, quiebra o concurso de cualquiera de los socios. En caso de fallecimiento, la mayoría de las cuotas sociales podrá resolver a su elección la continuación de los negocios con la incorporación a la entidad de los herederos del premuerto o la adquisición de las cuotas que le correspondan por su valor real según último balance. La sociedad podrá transformarse en la de cualquier tipo previsto actualmente en el Código de Comercio y leyes especiales, o las que en el futuro se creen, sin que el cambio de la nueva forma que se adopte pueda considerarse como extinción de la sociedad y creación de un ente legal distinto. — Décimaquinta: En caso de divergencias suscitadas entre los socios, se conviene expresamente que la jurisdicción competente será la de los Jueces de Comercio de la justicia ordinaria de la Capital Federal, con exclusión del fuero federal, al cual renuncian expresamente las partes. Transitorio: Quedan autorizados los Doctores Miguel Bomchil y Máximo Bomchil, individual o conjuntamente, para tramitar la publicación e inscripción de este contrato de sociedad, pudiendo efectuar cuantos más trámites sean necesarios a tal objeto. — Esteban Bui. — Fernando Cacciamani. — A. José Oeyen.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1939. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.26 ago.-N.° 6960-v.1.° sept.

AMAR Y FIGOLI HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días, que se ha ordenado la inscripción en el Registro Público de Comercio del siguiente contrato:

En Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Julio de mil novecientos treinta y nueve, entre los señores don Jacobo Amar, español, domiciliado en la calle Andrés Lamas N.° 774, don Pedro Figoli, italiano, domiciliado en la calle Rivadavia N.° 2576, don Pablo Figoli, argentino, domiciliado en la calle Andrés Lamas N.° 1481 y don Humberto Figoli, argentino, domiciliado en la calle Rivadavia N.° 2576, como únicos socios componentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Amar y Figoli Hnos.", constituída por contratos de fecha 10 de Agosto de 1934 y 15 de Noviembre de 1935, inscriptos respectivamente en el Registro de Comercio el 18 de Octubre de 1934, bajo el N.° 121 al folio 187 del Libro 1.°, y con fecha 18 de Diciembre de 1935, bajo el N.° 204 al folio 381 del Libro 1.° de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; han convenido en reformar las cláusulas segunda, tercera, cuarta y sexta del primero de los contratos citados, las cuales quedan en adelante con el siguiente texto: Cláusula Segunda: El término de duración de la Sociedad será ilimitado. — El Capital Social es de Cien mil doscientos pesos moneda nacional, repartido en cuotas de cien pesos m|n. cada una, que han suscripto e integrado los socios en la siguiente forma: Don Jacobo Amar, quinientas una cuotas o sean cincuenta mil cien pesos m|n., Don Pedro Figoli, ciento sesenta y siete cuotas o sean diez y seis mil setecientos pesos m|n., Don Pablo Figoli, ciento sesenta y siete cuotas o sean diez y seis mil setecientos pesos m|n. y don Humberto Figoli, ciento sesenta y siete cuotas o sean diez y seis mil setecientos pesos m|n — Se deja constancia de que los aportes ya han sido incorporados a la Sociedad "Amar y Figoli Hnos.", estando representados en la actualidad por créditos, dinero, mercaderías, maquinarias, muebles e inmuebles, según inventario y balance practicado al 30 de junio de 1939 y que sirven para la estimación justa de los aportes anteriores. Cláusula tercera: La Sociedad será dirigida y administrada por los Socios don Jacobo Amar, domiciliado en la calle Andrés Lamas N.° 774 y don Pablo Figoli domiciliado en la calle Andrés Lamas 1481; ambos en el carácter de Gerentes. — El uso de la firma social que se adopta: "Amar y Figoli Hnos.", la tendrán conjuntamente, cualquiera de los socios Pedro Figoli o Pablo Figoli o Humberto Figoli, con el socio Jacobo Amar para todos los actos y contratos, operaciones **bancarias**, especialmente en el Banco de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires. El señor Amar podrá delegar en su hijo Rodolfo Amar la firma social que le corresponde, otorgándole poder en forma. Cláusula cuarta: Anualmente practicarán Balances Generales a base de todas las existencias, con los castigos que merezcan por el uso o depreciación comercial, los negocios concluídos y lo invertido en los pendientes. De las utilidades se tomará el cinco por ciento para fondo de reserva hasta que éste llegue al diez por ciento del capital social y el resto se distribuirá en la proporción del cincuenta por ciento el Señor Amar e dieciséis con sesenta y seis por ciento cada uno de los señores Figoli. — En esta proporción se distribuirán las pérdidas. — Los Gerentes tendrán además un sueldo de trescientos pesos mensuales cada uno. Cláusula sexta: Cualquiera de los Socios podrá pedir en todo momento la disolución total de la Sociedad, debiendo dar un preaviso fehaciente con ciento veinte días de anticipación. En tal caso, se practicará Balance General. — Se cancelará el pasivo; las mercaderías, maquinarias, muebles, inmuebles y créditos, serán licitados en privado entre los socios, adjudicándoseles en cada caso, al mejor postor; el pago del importe correspondiente: se hará, 20 o|o en efectivo y al contado, el 80 o|o restante en 4 cuotas anuales, documentadas en pagarés con garantía hipotecaria o prendaria sobre los mismos. — Déjase constancia que el importe sobre $ 60.000,00 m|n. quedó satisfecho en los contratos mencionados al comienzo oblándose en el presente sólo la diferencia por el aumento del Capital de $ 40.200,00 m|n. Queda así modificado el contrato social originario, considerándose el presente como complemento de aquel. — En prueba de conformidad y obligándose a su fiel cumplimiento, firman el presente. — Firmado J. Amar — Humberto Figoli — Pedro Figoli — Pablo Figoli.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1939. — Julio C. Susini, secretario.

e.25 ago.-N.° 6912-v.31 ago.

RUEDA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan A. García, se hace saber por el término de cinco días, que la Sdad. de Resp. Limitada Rueda y Compañía, se ha presentado solicitando su inscripción; según contrato que dice:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y siete días del mes de Junio de mil novecientos treinta y nueve, entre los señores Germán Berdiales, argentino, domiciliado en esta Capital, calle Caseros dos mil seiscientos noventa y cinco; Pedro Inchauspe, argentino, domiciliado en Pieres mil doscientos cuarenta y tres; y Santiago Rueda, argentino, domiciliado en Méjico mil ochocientos quince; todos mayores de edad, constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída entre los nombrados una Sociedad denominada "Rueda y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la Capital Federal, calle Méjico mil ochocientos quince. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de librería, papelería y afines, pudiendo adquirir o alquilar los locales necesarios y realizar las construcciones e instalaciones precisas para tal fin. — Tercera: El capital social se fija en la suma de veinte mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas en la siguiente forma: noventa y cinco cuotas cada uno de los señores Berdiales e Inchauspe, y diez cuotas el señor Rueda, las cuales han sido totalmente integradas en dinero efectivo. — Cuarta: El uso de la firma social y la administración de la Sociedad corresponden al señor Santiago Rueda, el cual queda designado Gerente, con las facultades necesarias para representar a la Sociedad en todos los negocios y asuntos relativos al giro social, quedando autorizado para abrir cuentas corrientes o de cualesquier otra clase en instituciones bancarias, y queda sometido a las obligaciones y responsabilidades de los artículos catorce y quince de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El señor Rueda queda comprometido a aportar todo su trabajo personal y todas sus actividades a la atención de los negocios

sociales, quedándole prohibida toda actividad extraña, percibiendo un sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos. — Los señores Berdiales e Inchauspe no están obligados al aporte de su trabajo personal, pero podrán hacerlo si lo estiman conveniente y en tal caso, podrán ejercer la totalidad de las funciones otorgadas al señor Rueda. — Quinta: Cualquiera de los socios podrá hacerse representar por apoderado para el ejercicio de sus derechos u obligaciones, excepto el señor Rueda. — Sexta: Los socios se reunirán cuando las circunstancias lo exijan o a pedido de cualquier socio, siendo facultativa la asistencia del Síndico. Se llevará a tal fin un libro de actas, en el que se asentarán las decisiones administrativas y comerciales de la Sociedad. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota de capital; en igual forma se procederá para la aprobación de los balances, cuentas, inventarios, etcétera. — Séptima: El plazo de duración de la Sociedad se fija en el de diez años a contar desde la fecha del presente contrato, pudiendo cualquiera de los socios pedir la disolución anticipada en cualquier tiempo, siempre que se constatare una pérdida equivalente al cincuenta por ciento del capital social. — Octava: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los balances parciales que se verificarán cuando alguno de los socios o el Síndico lo estimen conveniente. — Novena: La Fiscalización de la Sociedad se efectuará por un Síndico con las atribuciones determinadas en el Código de Comercio, nombrándose por este acto al escribano, Florencio Martínez Marín. — Décima: Los beneficios líquidos anuales de los ejercicios económicos que comprenden desde el primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, después de deducido el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, el diez por ciento para la reserva especial, que será facultativa, y el dos por ciento para el Síndico; serán distribuídos en la siguiente forma; veinticinco por ciento para cada uno de los señores Berdiales e Inchauspe y cincuenta por ciento al señor Rueda. La contribución de las pérdidas será en proporción de los capitales integrados por cada socio; esta misma proporción se aplicará en caso de disolución de la Sociedad, previo pago de todas las obligaciones sociales. — Undécima: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento o incapacidad física o legal de alguno de los socios; los sobrevivientes o capacitados tendrán opción dentro del mes de producida la incapacidad o el fallecimiento: a) a continuar en el giro social con los herederos del socio fallecido o incapacitado hasta la terminación del plazo del presente contrato, debiendo éstos designar un solo apoderado ante la Sociedad; b) satisfacer a los herederos el haber que a éste corresponda, que será el que resulte del último balance practicado con anterioridad al deceso o incapacidad, al que se agregará una suma proporcional de las utilidades líquidas habidas en el último ejercicio y ésto hasta el mes inclusive del fallecimiento o incapacidad, todo lo cual se le entregará en cuatro cuotas iguales a seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses de plazo, desde la fecha de practicada la liquidación; c) a proceder a la inmediata disolución de la Sociedad y liquidación, en la que procederán como únicos liquidadores con amplitud de facultades y con intervención de la Sindicatura, ajustándose a lo dispuesto a los capítulos noveno y décimo del Título tercero del Código de Comercio. Para estos dos últimos casos los herederos del socio fallecido o incapacitado también deberán unificar su representación y no tendrán en la Sociedad otra ingerencia que la comprobación de sus saldos acreedores, no pudiendo dificultar en forma alguna la buena marcha de los negocios. — Duodécima: Cualquier diferencia o cuestión que se suscitare entre los socios, o entre éstos y sus sucesores, en razón de este contrato, será sometida al fallo de árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y el fallo que dictaren será inapelable pues las partes se someten desde ya a lo que dictaren, renunciando a toda intervención judicial. — Bajo de tales conceptos los comparecientes dan por formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmándolo todos en el lugar y fecha consignados al comienzo, quedando extendido en dos sellos de un peso cincuenta centavos cada uno número seiscientos veintinueve mil seiscientos cuarenta y dos y el presente, quedando el primero habilitado con el sellado de ley. — Fdo.: Germán Berdiales. — P. Inchauspe. — Santiago Rueda.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1939. — Mario Lassaga, secretario.

e.25 ago.-N.º 6889-v.31 ago.

"SOCIEDAD AGRICOLA LIMITADA"

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que la Sociedad Agrícola Ltda., se ha presentado solicitando la inscripción del siguiente contrato:

Número Trescientos Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, compareció el Señor Jorge Max Walter Witts, de estado casado, domiciliado en la calle Lavalle número tres mil doscientos dos, mayor de edad, de mi conócimiento de que doy fe; como de que concurre a este acto en nombre y representación de la Sociedad denominada "Sociedad Agrícola Limitada", en mérito del mandato que se halla íntegramente inserto y agregado al folio quinientos treinta y dos de este Registro corriente, y en su parte pertinente dice así: "Poder bastante que hace la Sociedad Agrícola Limitada. Sepan cuantos este público instrumento de poder bastante vean que en el año de nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo, de mil novecientos treinta y ocho, a los veintinueve días, del mes de Agosto, en esta Ciudad de Santos, Estado de San Pablo, de los Estados Unidos del Brasil, en mi Escribanía y ante mi Notario compareció como otorgante la Sociedad Agrícola Limitada, con asiento en esta Ciudad, representada por sus dirigentes, Joaquín Ramos de Almeida, Presidente; José Marques Carriço, Gerente; Fritz Pabst, segundo gerente; y Directores: Manuel Lopes y José Ferreira; éstos reconocidos como propios por los testigos abajos firmados, de lo que doy fe, antes los cuales por él fué dicho que, por este público instrumento, nombraba y constituía su bastante apoderado a Jorge Max Walter Witts, brasileño, mayor de edad, casado, domiciliado en esta Ciudad, con amplios e ilimitados poderes, para comprar de José Marques Carriço, representado por su apoderado Félix Maillier todos los bienes, derechos, documentos, establecimientos comerciales puestos de ventas de frutas, en fin, todo lo que dicho José Marques Carriço, posée en la República Argentina, y que se refiera al ramo de comercio que allá ejerce, pagar, dar cartas de pago, de lo que reciba, requerir y autorizar cancelamientos y anotaciones en registros públicos, todo de acuerdo con una carta de diez y seis de noviembre de mil novecientos treinta y siete, practicando lo demás para el desempeño de este mandato, conforme poder en causa propia que la otorgante recibió de José Marques Carriço, firmar escrituras y practicar lo demás que sea necesario. Y todo cuanto así sea hecho por el referido su apoderado o sustituídos, promete tener por válido y firme reservando para su persona toda nueva citación. Así lo dijo de lo que doy fe y me pidió este instrumento que le he leído, acepta y firma, haciéndolo a ruego de José Ferreira, que dice no saber escribir, Aurelio Araujo, con los testigos presentes, todos mayores, mis conocidos, aquí domiciliados. Yo L. C. Caldeira, Ayudante habilitado. La escribí. Yo Michel Alca, Notario. La suscribí. (Firmado) Joaquín Ramos de Almeida. José Marques Carriço. Fritz Pabst. Manuel Lopes. Aurelio Araujo. Brasiliano Bento de Amorín. — Luis Magalhaes. — (Sellado con dos mil doscientos reis de sello federal y seiscientos reis de derechos del Estado) trasladado enseguida. — Yo, firmado Michel Alca. Notario, cotejé, suscribí y firmo en público y a la vista. — En testimonio de verdad firmado, Michel Alca, Octavo Notario". — Es copia fiel doy fe; de la parte pertinente del mandato de la referencia, el que me asegura no estarle revocado, suspenso ni limitado en manera alguna; y el compareciente expuso: Que con el fin de que el Contrato Social de su mandante surta los efectos legales, y pueda ser inscripto en el Registro Público de Comercio, me pedía su transcripción en este Registro, cuyo contrato en su testimonio original en idioma portugués y su traducción agrego por cabeza de la presente y transcripto literalmente dice así: "Traducción. República de los Estados Unidos del Brasil. Estado de San Pablo. Ciudad de Santos. Octavo Notario. Michel Alca. Calle 15 de Noviembre 22 y 24. Casilla de Correo 42. Teléfono 3936. Escritura de Constitución de Sociedad. Otorgantes recíprocamente otorgados. José Marques Carriço y otros Fecha 24 de Marzo de 1938. Valor Reis 250:000$000, Libro de Notas N.º 134. Folio 1. Primer traslado. Escritura de constitución de Sociedad. Reis 250:000$000. Sepan cuantos ésta vieran que a los veinte y cuatro de Marzo de mil novecientos treinta y ocho, en esta Ciudad de Santos, en mi Escribanía, ante mí Notario, comparecieron como partes entre sí convenidas y contratadas, y como otorgantes recíprocamente otorgados, José Marques Carriço, portugués, casado, Lopes & Oliveira, firma agrícola representada por los únicos socios Manuel Lopes y Luzo de Oliveira; Ramos de Almeida e Hijo, firma agrícola, representada por sus dos únicos socios Joaquín Ramos de Almeida y Alberto Ramos de Almeida; Manuel Luis Barreiros, portugués, casado, Manuel Lopes portugués, viudo, Doña María Teresa Barchi Salgado, argentina, viuda, Eduardo Damim, italiano, casado, Hermanos Damim & Almeida, Sociedad agrícola constituída por los socios Ernesto Damim, José de Almeida Junior, Fernando Damim, Juan Damim, Eduardo Damim (hijo), Víctor Damim, representada por el socio Ernesto Damim, Manuel do Nascimento, portugués, casado, Kopschitz & Pabst, firma agrícola representada por el socio Fritz Pabst, Cassiano dos Santos Coelho, portugués, casado, Antonio Soares, portugués, casado, y Antonio Valle Barriga, que firma Antonio Barriga, español, casado, todos mayores de edad, agricultores, domiciliados en esta comarca, excepto doña María Teresa Barchi Salgado, que es domiciliada en Buenos Aires, República Argentina, y, en este acto, representada por su bastante apoderado, el contratante José Marques Carriço, en los términos de poder registrado en estas notas; los presentes por mí conocidos y de los dos testigos adelante nombrados y firmados, de lo que doy fe, ante los cuales por los contratantes me fué dicho que por la presente escritura y en lo mejores términos de derecho contratan entre sí una sociedad comercial por cuotas de responsabilidad limitada, de conformidad con el decreto federal número tres mil setecientos ocho del primero de Enero de mil novecientos diez y nueve y demás leyes aplicables a estas sociedades, bajo las condiciones y cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad tiene por objeto la explotación del comercio de frutas en general, nacionales y extranjeras, y, especialmente, la exportación de bananas para Buenos Aires y para donde sea conveniente a sus interes. Segunda: La Sociedad girará bajo el rubro de "Sociedad Agrícola Limitada", en continuación a otra de igual nombre, que hubo entre la mayoría de los socios que firman ésta, y cuyo contrato terminó el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, pero que está en pleno vigor, únicamente, para los efectos de la liquidación de los negocios realizados durante su vigencia y que todavía no estén completamente terminados. Tercera: La Sociedad tendrá por asiento el fuero de esta Ciudad de Santos y el plazo de su duración es indeterminado, a contar del primero de enero del corriente año. Cuarta: El Capital Social es de Rs. 250:000$000 (Doscientos cincuenta contos de Reis), dividido en cuotas del valor de Rs. 1:000$000 (un conto de reis) cada una, indivisibles para todos los efectos e integradas todas en este acto; la responsabilidad de los socios es limitada al importe total del capital social. Quinta: El capital está constituído en la siguiente forma: José Marques Carriço, sesenta y seis cuotas, Lopes y Oliveira, veinte y cinco cuotas, Ramos de Almeida, e hijo, treinta cuotas, Manuel Luis Barreiros, diez cuotas, Manuel Lopes, veinte y cinco cuotas, José Ferreira, veinte cuotas, María Teresa Barchi Salgado, diez cuotas, Eduardo Damim, diez cuotas, Hermanos Damim & Almeida, diez cuotas, Manuel do Nascimento, diez cuotas, Kopschitz & Pabst, quince cuotas, Cassiano dos Santos Coelho, cinco cuotas, Antonio Soares, tres cuotas y Antonio Valle Barriga, once cuotas. Sexta: La Sociedad será dirigida por un consejo administrativo, compuesto de cinco miembros, electos en el mes de Marzo de cada año, el consejo asumirá el mando el mismo día de su elección, la elección será hecha por voto secreto y el consejo será compuesto de un Presidente, un Gerente, un Sub Gerente, y dos Directores que administrarán todos los intereses, en general, de la Sociedad; el mandato durará un año, pudiendo los consejeros ser reelectos en asamblea general. Séptima: Al presidente compite, a) Representar a la Sociedad en juicio y fuera de él, así como en todas las oficinas públicas federales, estaduales y municipales y demás lugares donde sea necesaria su presencia para defender los derechos e intereses de la Sociedad. b) Presidir las asambleas generales y ordinarias y extraordinarias y reuniones ordinarias; c) Convocar el consejo una vez por mes y todas las veces que sea necesario a los intereses de la Sociedad; d) Atender a las reclamaciones de los socios y a las de los particulares que tengan negocio con la sociedad y deliberar al respecto de las mismas; e) Presentar una exposición completa en asamblea general, al finalizar cada año, de todo el movimiento de la Sociedad; f) En caso de cuestiones judiciales otorgar poderes y contratar honorarios debiendo ser entonces acompañado de otro miembro del consejo; g) Leer toda la correspondencia y contestarla de acuerdo con los intereses de la Sociedad dando conocimiento de su contenido a los otros miembros del consejo; h) Mantener toda la correspondencia a disposición de los socios que la quieran leer y del mismo modo los libros de la Sociedad, cuando fueran solicitados por algún socio, para el examen de cualquier asunto que le interese; i) Presidir las reuniones del consejo administrativo y las Asambleas Generales en el caso de que la mayoría de los socios presentes no quiera elegir otro Presidente para el acto y convocar el Consejo Administrativo siempre que eso sea solicitado por alguno de los miembros del consejo o por cualquier socio que tenga asunto importante a tratar; j) Admitir y despedir empleado, de acuerdo con el consejo; Octava: Al gerente, compite: a) La administración interna del escritorio; b) Efectuar el pago de las frutas y otros créditos de los socios, como asimismo de los otros comitentes; c) Depositar y retirar plata de los Bancos, firmar cheques, recibos, cerrar cambio, diciendo con quién y a qué precio y el nombre del comprador, hacer pagos en general, de todas las mercaderías remitidas a la Sociedad, dando de todas estas operaciones conocimiento al Presidente; d) Abrir y leer toda la correspondencia, contestándola y firmándola en caso de urgencia a bien de los intereses de la Sociedad, dando de ello conocimiento al Presidente; e) Presentar al Consejo mensualmente una exposición minuciosa de los negocios sociales, para que pueda ser fácilmente conocida y apreciada la situación de la Sociedad; f) Dar a los socios todos los informes pedidos sobre asuntos sociales; g) Autorizar cortes de bananas y avisar el lugar, navío y día de embarque; Novena: Compite al Sub Gerente: auxiliar en todos los actos, la administración interna del escritorio y sustituir al Gerente en sus impedimentos temporarios, quedando en este caso con las atribuciones de gerente; Décima: Compite a los dos Directores del Consejo: a) acompañar y fiscalizar el servicio de toda la importación y exportación; b) Tomar providencia sobre toda remesa de frutas llegadas por tierra o por mar al costado de los navíos para ser efectuado el embarque de las mismas; c) Presentar la cuenta de gastos hechos a bordo de los navíos, diariamente, al Gerente; d) Fiscalizar las sucursales de la Sociedad, donde ellas tengan su asiento; Undécima: Son deberes y derechos de los socios: a) Prestar servicios a la Sociedad, una vez llamados para cualquier función, salvo motivo absolutamente justificable, a criterio del Consejo Adminitrativo; b) Examinar en todo tiempo los libros de la Sociedad, en los días designados para eso, y asimismo pedir al consejo informaciones sobre los negocios sociales; c) Entregar a la Sociedad toda la producción de frutas de su propiedad y las que vaya adquiriendo en el futuro, exceptuado los compromisos anteriores y las frutas impropias para exportación; d) No comprar frutas a terceros ni a nombre de la Sociedad, sin autorización firmada por el Presidente, si lo hiciera y hubiera pruebas será eliminado del cuadro social, procediéndose entonces, a la necesaria modificación de este contrato; e) El socio que quiera dejar la Sociedad deberá avisar al Presidente por escrito, treinta días antes de finalizar el año social que termina el treinta y uno de Diciembre; si no lo hiciera continuará como socio por un año más; f) El socio saliente queda obligado a entregar

las frutas de su propiedad durante sesenta días más después de su retiro y recibirá sus haberes conforme el balance cerrado el treinta y uno de Diciembre de la siguiente manera: veinte y cinco por ciento a noventa días, veinticinco por ciento a ciento ochenta días, veinticinco por ciento a doscientos setenta días, y veinticinco por ciento a trescientos sesenta días, todo a contar de la fecha en que se retire el socio; g) No vender o ceder sus cuotas a extraños pues solamente otro socio o la Sociedad las podrá adquirir; en el caso de ser adquirente la Sociedad revertirá esas cuotas para el patrimonio social, siendo los lucros de las mismas llevados a la cuenta del fondo de reserva; h) Los herederos de los socios podrán continuar ejerciendo los mismos derechos con los mismos deberes de aquel socio que fallezca siendo en este caso representado por uno solo ante la Sociedad; i) Si los herederos del fallecido no quisieran continuar y si otro socio o la sociedad no adquirieran las cuotas, recibirán sus créditos de acuerdo con el balance y según la forma de pago determinada en la letra f), de esta cláusula, procediéndose, entonces, a la necesaria modificación contractual. Décima segunda: Para evitar las dificultades derivadas de una Asamblea General, la admisión de nuevos socios queda atribuída al Consejo Administrativo que resolverá, por unanimidad de votos, sin ninguna otra modificación del contrato social, a no ser la del consecuente aumento del capital, siendo la admisión ordenada por escrito y la respectiva escritura pública firmada solamente por el Presidente y más un miembro del Consejo, que procederá a archivarla en la Junta Comercial, para los efectos legales y como parte componente de este contrato. Décima tercera: Es prohibido el uso de la firma social en fianzas, avales, endosos o en cualquier otro título o documento de responsabilidad civil o comercial, que no fuera exclusivamente del interés de la Sociedad. Décima Cuarta: Las bananas entregadas por los socios a la Sociedad, serán clasificadas por el Gerente, en los siguientes tres tipos: comunes, especiales y empajadas; será de Doscientos Reis la diferencia entre el primero y el segundo y de seiscientos Reis entre el primero y el tercero; la liquidación para los pagos de las frutas entregadas por los socios, será realizada por el término medio del producto líquido de todos los navíos salidos de este Puerto hasta el último día de cada mes y el pago de la parte líquida de cada socio será hecho hasta el día treinta de cada mes subsiguiente al vencido; en este caso, el Presidente y el Gerente, tomarán las providencias necesarias; Décima Quinta: En el mes de Marzo de cada año se realizará una Asamblea General para elegir el Consejo que dirigirá la Sociedad, tomar conocimiento del balance, cerrado el treinta y uno de Diciembre y verificar todo lo demás que sea del interés social. Décima sexta: La Asamblea se reunirá extraordinariamente, todas las veces que sea requerida su reunión por el Consejo o por socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social. Décima séptima: Las resoluciones en las Asambleas será tomadas por mayoría de votos, valiendo cada cuota, un voto. Décima octava: Cada socio contribuirá con cincuenta Reis por cacho de bananas embarcado, para el fondo de defensa comercial, cantidades esas que serán llevadas a crédito de la cuenta especial de cada socio y que no podrán ser retiradas sin previa autorización del Consejo administrativo; Décima novena: Los lucros o perjuicios verificados en balance al terminar cada año, serán divididos entre los socios en la proporción del Capital de cada uno. Vigésima: Si un miembro del consejo pidiera su renuncia o quedara imposibilitado, por cualquier motivo de ejercerlo, será el cargo que él ocupaba, desempeñado, acumulativamente, por los otros cuatro miembros, hasta terminar el año para que han sido elegidos, en caso de faltar dos miembros, por los mismos motivos arriba expresados, será convocada una Asamblea General Extraordinaria, para ser elegidos los miembros que falten. — Vigésima primera: Telegramas, cartas, portador especial y gratificaciones especiales que sean dadas en el puerto o en los trenes, pagadas por la Sociedad que solo vengan a beneficiar una parte de los socios, le será debitada proporcionalmente de acuerdo con la fruta embarcada por cada uno, en su cuenta corriente y descontada en el acto del pago de esas frutas, todos los gastos verificados con los transportes y otros gastos más de la Compañía Docas de Santos, referentes a las frutas de galeras, serán cobradas de los socios que las entreguen y debitadas en sus cuentas mensuales. Vigésima segunda: Los manojos de pajas o esteras para el embalaje de las frutas, serán entregados por la Sociedad a los socios por el costo de la factura, aumentado de los gastos de transporte, siendo debitados en la cuenta especial de cada uno; las entregas serán hechas todo el año; pero al finalizar el mes de Diciembre, el socio que haya llevado más embalaje que la fruta entregada embalada en paja a la Sociedad para ser embarcada, entrará para la caja social con el importe del valor del embalaje que tuviera en su poder, para la conclusión del balance general el 31 de Diciembre de cada año. Vigésima tercera: Habrá un libro de actas para el Consejo Administrativo, para que en él sea escrito todo lo que sea deliberado en sus reuniones. Vigésima cuarta: El patrimonio de la Sociedad es el siguiente: tres puestos para la venta de bananas, existentes en Buenos Aires, República Argentina, número dos, tres y cuatro, siendo el del número dos, alquilado por contrato de cinco años, existente en Lavalle esquina Agüero, siendo locadores los Señores Angel Ribas & Hermanos, el del número tres, alquilado a la Administración del Mercado Spinetto, calle Alsina, el del número cuatro a la administración del Mercado Dorrego; los muebles y útiles existentes en la Sucursal de Buenos Aires, referidos nominalmente, en balance, y los muebles y útiles existentes en la matriz, en Santos, también indicado nominalmente en balance. De como así lo han dicho doy fe. Habiéndome sido ésta hoy entregada, la expedí a pedido de las partes, y hecha la he leído ante los testigos. Por estar conforme, la otorgaron, aceptaron y firman, con los mismos testigos todos presentes en este acto, mayores de edad, de mi conocidos, aquí domiciliados que son Luis Magalhaes y Brasiliano Bento de Amorin, firmando a ruego de José Ferreira que dice no saber escribir, Aurelio Araujo, también de mayor de edad y de mi conocido. Pagu esta escritura nuevecientos mil Reis de sellos Federal y el impuesto de Educación y Salud. Yo. L. C. Caldeira, ayudante habilitado, la escribí. Yo Miguel Alea. Notario la suscribí. (f. f.) José Marques Carriço. Lopes & Oliveira. Manuel López. Lopes y Oliveira. Lazo de Oliveira. Ramos de Almeida e Hijo. Joaquín Ramos de Almeida. Ramos de Almeida e Hijo. Alberto Ramos de Almeida. Manuel Luis Barreiros. Manuel Lopes. p. p. José Marques Carriço. Aurelio Araujo. Eduardo Damim. Hermanos Damim & Almeida. Ernesto Damim. Manuel do Nascimento. Kospschitz & Pabst. Frits Pabst. Cassiano dos Santos Coelho. Antonio Soares. Antonio Barriga. Luis Magalhaes. Brasiliano Bento de Amorin. (Sellada con 900$200 de sello federal y 50$000 de derechos del Estado) Trasladada enseguida. Yo. (Fdo: Miguel Alea) notario, la cotejé, suscribí y firmo en público y a la vista. En testimonio de la verdad (Fdo.) Miguel Alea. Octavo Notario. Hay un sello de la Escribanía del notario. Siguen las legalizaciones pertinentes del Consulado de la República Argentina en Santos fecha doce de Agosto de mil novecientos treinta y ocho y de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto de fecha nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho. Es traducción fiel de su original en idioma portugués, que he tenido a la vista y al que me remito, en Buenos Aires a los veinte días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho. Hay un sello. Victoria Danon''. Es copia fiel doy fe; del contrato de la referencia el que queda protocolizado al folio seiscientos sesenta y ocho vuelto, de este Registro número cincuenta y seis a mi cargo. Yo el Escribano autorizante hago constar que en esta escritura se ha dado cumplimiento a lo prescripto por la Ley de sellos agregándose un sello valor de Quinientos pesos moneda nacional. Leída que le fué se ratificó en su contenido y firmó, siendo testigos Don Fernando Pineda y Don Manuel Diéguez, vecinos, mayores y hábiles doy fe. Georg Max Walter Witts. Tgo.: Fernando Pineda. Tgo.: M. Diéguez. Hay un sello. Guillermo R. Bernardo. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro cincuenta y seis a mi cargo. Para la Sociedad Agrícola Limitada, expido el presente testimonio en siete sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional de curso legal cada uno, numerados: un millón quinientos sesenta mil ciento tres, un millón quinientos sesenta mil ciento cuatro, un millón quinientos sesenta mil ciento cinco, un millón quinientos sesenta mil ciento seis, un millón quinientos sesenta mil ciento siete, un millón quinientos sesenta mil ciento ocho, y un millón quinientos sesenta mil ciento nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobrerraspado: Sociedades, bajo, avisar, al, a, que, será, aumentado, uno, un, de, Rego, escritura; Vale. — Hay una estampilla y un sello. — Guillermo R. Bernardo.

Buenos Aires, Agosto 1.º de 1939. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.25 ago.-N.º 6919-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Francisco A. García, se hace saber por cinco días, que el señor Benito Magdalena, ha vendido a sus socios señores Alejandro, Julio y Juan Magdalena, solidariamente, setenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda legal cada una y por su valor nominal, de las ciento noventa que constituían su capital dentro de la Casa B. Magdalena, Sociedad de Responsabilidad Limitada, las que serán pagadas en cincuenta mensualidades consecutivas de un mil quinientos pesos moneda legal cada una. El señor Benito Magdalena conserva por lo tanto, ciento quince cuotas de un mil pesos de igual moneda, dentro del capital de la aludida sociedad. El contrato respectivo se ha formalizado ante el escribano don Ernesto Guerrico. con fecha treinta y uno de julio del corriente año, al folio 282 vto. del Registro doscientos veintiocho.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1939. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.25 ago.-N.º 6881-v.31 ago

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Francisco A. García, se hace saber por cinco días, que don José Casín, ha cedido a don Enrique Rubio las cinco cuotas de cien pesos m|n. cada una que tenía en la ''Aerobus Sociedad de Responsabilidad Limitada'', más dos créditos que tenía en la misma, uno por la suma de diez mil pesos m|n., y otro por un mil pesos m|n., de la misma moneda, según documento de fecha catorce de julio del corriente año, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1939. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.28 ago.-N.º 6997-v.2 sept.

''CASA MAGDALENA''

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Francisco A. García, se hace saber por cinco días que Casa B. Magdalena, Sociedad de Responsabilidad Limitada, ha presentado a inscripción la siguiente modificación del contrato social: F.º 284 vto. — Primer Testimonio. — Número Ciento Veinte y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Julio de mil novecientos treinta y nueve. ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan, comparecen los señores Benito Magdalena, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número cuatrocientos cuarenta y cinco; Alejandro Magdalena, con domicilio en la calle Esmeralda número quinientos ochenta y dos; Julio Magdalena, domiciliado en la calle Malabia número tres mil trescientos diez y Juan Manuel Magdalena, que vive en calle Bernardo de Irigoyen número mil quinientos sesenta y ocho, todos de este vecindario, casados, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por escritura número treinta y cuatro, pasada ante mí al folio treinta y nueve de este mismo Registro a mi cargo, con fecha veinticuatro de Abril de mil novecientos treinta y cinco, los comparecientes constituyeron, como únicos socios, la sociedad denominada ''Casa B. Magdalena, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', con el objeto y demás características que surgen de dicho instrumento. — Que ahora han convenido modificar el aludido contrato social en las cláusulas Tercera, Cuarta, Sexta, Séptima y Octava, que quedarán redactadas en la siguiente forma: Tercera: El capital social será de Doscientos veinte mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas veinte cuotas de Un mil pesos de igual moneda cada una, suscriptas así: por el Señor Benito Magdalena, Ciento quince cuotas; por el Señor Alejandro Magdalena, Treinta y cinco cuotas; por el Señor Julio Magdalena, Treinta y cinco cuotas y por el Señor Juan Manuel Magdalena, Treinta y cinco cuotas. — Este capital se halla totalmente integrado por las mercaderías y demás valores activos que resultan del inventario practicado al treinta y uno de Marzo del corriente año, que todos los socios confirman, ratifican y aceptan, habiendo adquirido en la fecha y por escritura precedente pasada ante mí, cada uno de los socios señores Alejandro Magdalena, Julio Magdalena y Juan Manuel Magdalena, veinticinco cuotas, de las que constituían el capital aportado por el Señor Benito Magdalena, al formarse la sociedad cuyo contrato se modifica por este acto y habiendo asimismo completado las cuotas que en aquella oportunidad suscribieron o sea diez cada uno de ellos. — Se deja constancia de que las cuotas que pertenecían al señor Benito Magdalena y que han adquirido los otros tres socios, están sujetas en cuanto a su pago y libre disposición, a las condiciones estipuladas en la escritura de compra que en esta misma cláusula se menciona. — Cuarta: La Gerencia será desempeñada por el Señor Alejandro Magdalena, con todas las facultades inherentes al cargo, con arreglo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las establecidas en el contrato vigente. — En caso de producirse acefalía permanente o temporaria de la Gerencia, el Señor Benito Magdalena, tendrá derecho a ejercerla con preferencia a cualquiera de los otros socios, si así lo deseare, mientras dure el impedimento. — Si no ejercen la Gerencia por cualquier circunstancia los señores Alejandro Magdalena o Benito Magdalena, otorgaran poder al socio Julio Magdalena para todos los actos administrativos de la sociedad y por el tiempo necesario, pero ese poder sólo se otorgará previo conocimiento del Gerente que no esté en ejercicio, mediante telegrama colacionado con cuatro días de anticipación. — Desaparecida la causa que lo motivó, el aludido poder no podrá ejercitarse más. En ningún caso los gerentes ni el apoderado podrán usar la firma social en asuntos ajenos a la sociedad. — Todos los socios, a excepción del Señor Benito Magdalena, tendrán la obligación de aportar su trabajo, y conocimiento personales, con prohibición de dedicarse a otras tareas que no sea las que requieren la atención de los negocios sociales, salvo consentimiento unánime de los socios. — El socio señor Benito Magdalena no tendrá obligación alguna de aportar trabajo o atención al negocio, salvo cuando ejerza la gerencia, pero aun en este caso, queda desde ya autorizado para dedicarse a cualquier actividad comercial, sin excluir las del ramo de la Sociedad, con la única limitación de que no establecerá casa de venta al detalle de dichos artículos, mientras rijan y se cumplan por los socios señores Alejandro, Julio y Juan Manuel Magdalena, este contrato y el de venta de cuotas de esta misma fecha, conservando dentro de la sociedad, los derechos y obligaciones que le competen con arreglo a las leyes y este contrato. — Los socios señores Alejandro Magdalena, Julio Magdalena y Juan Manuel Magdalena percibirán en retribución de su trabajo personal, una asignación mensual y que se imputará a gastos generales y que no será inferior a Quinientos pesos moneda nacional, ni superior a Setecientos pesos de igual moneda. — Inmediatamente de vencido cada ejercicio y conocido el resultado del balance, se fijarán esas asignaciones, dentro de las expresadas sumas, para que rijan en el ejercicio que comienza, sin que durante el mismo puedan ser modificadas. — Sexta: Todos los años dentro del mes de Marzo se practicará un inventario y balance general. — La mercadería se valuará al costo si es menor al corriente en plaza en ese momento; en caso contrario

se tomará como base este último. — Se amortizará el costo de los rubros de activo fijo con diez por ciento anual como mínimo. — De las utilidades líquidas se retirará un Cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta cubrir un diez por ciento del capital y el saldo se distribuirá por partes iguales entre los cuatro socios o sea Veinticinco por ciento para cada uno. — El socio señor Benito Magdalena, podrá retirar total o parcialmente sus utilidades. Las correspondientes a los otros socios, se imputarán íntegramente al pago de las cuotas adquiridas del señor Benito Magdalena conforme a la escritura de compra, de modo que no podrán ser retiradas hasta tanto dichas cuotas no estén totalmente pagas. — Cubierto el aludido importe total, los socios Alejandro Magdalena, don Julio Magdalena y don Juan Manuel Magdalena, podrán retirar libremente sus utilidades, pero si prefirieren no hacerlo, quedarán acreditadas en cuenta especial a cada uno, devengando un interés del tres por ciento anual. — Desde ya queda convenido que los socios Alejandro, Julio y Juan Manuel Magdalena, no podrán oponerse a la liquidación de la Sociedad, en cualquiera de los casos previstos en la escritura de compra venta de cuotas al señor Benito Magdalena, si éste así lo exigiere. — Las pérdidas pasarán a nuevo ejercicio y serán siempre soportadas en la misma proporción que se distribuyen las ganancias; cuando representen el treinta por por ciento del capital, a pedido de cualquiera de los socios, se procederá a la liquidación, a no ser que los otros socios resolvieran continuar los negocios adquiriendo las cuotas del socio disidente. — En todos los casos de liquidación, ésta será hecha por el socio poseedor del mayor número de cuotas y si éste no lo aceptare, se nombrará por mayoría al liquidador, que podrá ser otro de los socios o un extraño a la sociedad. — Séptima: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la sociedad. — Se llevará un libre de actas rubricado en el que dejarán constancia, bajo su firma de todas las resoluciones de importancia que tomen los gerentes o los socios. — Bastará el pedido de uno de ellos, para que se redacte y firme un acta. — Los balances y el inventario serán aprobados por simple mayoría y siempre que no sean objetados dentro de los Treinta días de vencido cada ejercicio se tendran sin mas trámite por aprobados y obligatorios. — Las demás cuestiones que se sometan a los socios, se considerarán también resueltos por simple mayoría de votos, salvo los casos especialmente previstos en el Código de Comercio y la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octavo: Para la transmisión de cuotas a personas ajenas a la sociedad, se requerirá la unanimidad de votos de los socios, pero si los Señores Alejandro, Julio o Juan Manuel Magdalena, quisieran enajenar todo o parte de las que pueden vender, a cualquier persona extraña a la Sociedad y el Señor Benito Magdalena se opusiere, deberá adquirir dichas cuotas. — En todos los casos, dicha venta deberá efectuarse por el valor que las cuotas tengan de acuerdo al último inventario y balance. — Queda entendido que los socios señores Alejandro Magdalena, Julio Magdalena y Juan Manuel Magdalena, sólo podrán enajenar y transferir las cuotas que hasta ese momento tengan íntegramente pagas, siéndoles por tanto prohibido vender las que aun no hayan cubierto, de las que en esta misma fecha adquieren de don Benito Magdalena. — Se deja asimismo establecido, que de ningún modo los socios podrán oponerse a la transferencia de cuotas entre ellos mismos. — En consecuencia de lo expuesto, los comparecientes dejan modificado el contrato social vigente y que se ha relacionado, pero sólo en estos puntos, ratificándolo en todo lo demás, por lo que esta escritura deberá considerarse como un complemento de aquél, que se halla inscripto bajo el número ochenta y cuatro, folio doscientos ochenta y cuatro del libro primero de sociedades de responsabilidad limitada del Registro Público de Comercio. — Previa lectura, se ratifican y firman ante mí y los testigos don José Martínez Jover y don Modesto Morais, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — B. Magdalena. — A. Magdalena. — Julio Magdalena. — J. M. Magdalena. — J. M. Jover. — Modesto Morais. — Ante mí: Ernesto Guerrico. — Hay una estampilla y un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y Registro doscientos veintiocho a mi cargo, doy fe. — Para "Casa B. Magdalena, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos números novecientos siete mil ochocientos treinta y tres al ochocientos treinta y seis, inclusive. — Lo sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Ernesto Guerrico.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1939. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.25 ago.-N.º 6884 v.31 ago.

Ministerio de Marina

Prefectura General Marítima
Edicto

Por disposición del señor Prefecto Gral. Marítimo, Contraalmirante Francisco Lajous, en el expediente 5-J-14.575-c|b-1937, se cita, llama y emplaza por el término de quince (15) días, a contar de la fecha de la publicación del edicto, a todos los que se consideren con derecho a la chata nacional "El Progreso", naufragada en el kilómetro 35 del Río Paraná de Las Palmas, el 9 de febrero de dicho año y abandonada por sus propietarios Pinasco, Raffo y Cía., en los términos del Art. 880 del Código de Comercio.

Los interesados deberán presentarse, dentro del plazo fijado, a esta Prefectura General Marítima, Cangallo N.º 564, a los fines a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1939. — Anacarsis Blanco, Jefe Despacho General.

e.16 ago.-N.º 2453 sp.p.-v.4 sept.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE TIERRAS

Edicto de Mensura

Marcelo T. Petersen, Agrimensor Nacional, Jefe de Comisión de Mensuras de la Dirección de Tierras, Ministerio de Agricultura de la Nación, comisionado por el Superior Gobierno, para efectuar la mensura, subdivisión y amojonamiento de los lotes sesenta y ocho y sesenta y nueve, de la Colonia "Río de Oro", del Territorio Nacional del Chaco, comunica a los linderos e interesados que dará comienzo de su cometido el día treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, arrancando del mojón esquinero Nord-Este del citado lote sesenta y nueve.

Buenos Aires, Agosto 1939. — Héctor E. Pallejá, Jefe División Geodesia.

e.26 ago.-v.29 sept.

REMATES DEL BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS
Rematará en Esmeralda 660

Por disposición del Juez Tomás D. Casares, rematará el 14 de Septiembre **próximo**, a las 18 horas, la propiedad Robertson 1224. Base $ 15.438.27. Seña 5 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Folguerona Julio M.

Buenos Aires, Abril 19 de 1939. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.

e.25 ago.-N.º 2536-s|p.p.-v.12 sept.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS
Rematará en Esmeralda 660

Por disposición del Juez Martín Abelenda, rematará el 14 de Septiembre **próximo**, a las 18 horas, la propiedad La Comuna 3165. Base $ 13.429.46. Seña 5 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Braverman Isaac

Buenos Aires, 19 de Abril de 1939. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.25 ago.-N.º 2537-s|p.p.-v.12 sept.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS
Rematará en Esmeralda 660

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 14 de Septiembre **próximo**, a las 18 horas, la propiedad Domingo Dédico 2182. Base pesos 13.641.85. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Cardinali María Nélida.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1939. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.25 ago.-N.º 2538-s|p.p.-v.12 sept.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS
Rematará en Esmeralda 660

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 14 de Septiembre **próximo**, a las 18 horas, la propiedad Tellier 679. Base $ 13.951.13. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Ricardo N. Capurro.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1939. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.25 ago.-N.º 2539-s|p.p.-v.12 sept.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS
Rematará en Esmeralda 660

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 14 de Septiembre **próximo**, a las 18 horas, la propiedad Montiel 586. Base $ 12.512.44. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Beltrán Pérez.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1939. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.25 ago.-N.º 2540-s|p.p.-v.12 sept.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS
Rematará en Esmeralda 660

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 14 de Septiembre **próximo**, a las 18 horas, la propiedad Cachimayo 1230. Base $ 11.119.95. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Hernández José Manuel.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1939. — Luis F. Jaen, Luis R. Gondra (h.), secretarios.

e.25 ago.-N.º 2541-s|p.p.-v.12 sept.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS
Rematará en Esmeralda 660

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 14 de Septiembre **próximo**, a las 18 horas, la propiedad De las Artes 1212. Base $ 11.034.54. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Martínez José.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1939. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.25 ago.-N.º 2542-s|p.p.-v.12 sept.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS
Rematará en Esmeralda 660

Por disposición del Juez doctor Roberto Madero, rematará el 14 de Septiembre **próximo**, a las 18 horas, la propiedad Cadete Larguía 449. Base pesos 14.378.14. Seña 5 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipaels c.| Antonio Beveraggi.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1939. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.25 ago.-N.º 2546-s|p.p.-v.12 sept.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS
Rematará en Esmeralda 660

Por disposición del Juez doctor Roberto Madero, rematará el 14 de Septiembre **próximo**, a las 18 horas, la propiedad Tuyutí 7131. Base $ 17.475.31. Seña 5 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Luisa Vannini de Masnata.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1939. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.25 ago.-N.º 2547-s|p.p.-v.12 sept.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS
Rematará en Esmeralda 660

Por disposición del Juez doctor Roberto Madero, rematará el 14 de Septiembre **próximo**, a las 18 horas, la propiedad Humaitá 6950. Base $ 18.928.94. Seña 5 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| María Fermina Olazábal de Sempere Fuster.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1939. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.25 ago.-N.º 2548-s|p.p.-v.12 sept.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS
Rematará en Esmeralda 660

Por disposición del Juez doctor Roberto Madero, rematará el 14 de Septiembre **próximo**, a las 18 horas, la propiedad Jachal 521. Base $ 15.[illegible].79. Seña 5 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Manuel Alonso Ríos.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1939. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.25 ago.-N.º 2549-s|p.p.-v.12 sept.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS
Rematará en Esmeralda 660

Por disposición del Juez doctor Roberto Madero, rematará el 14 de Septiembre **próximo**, a las 18 horas, la propiedad La Cautiva 584. Base pesos 16.300.68. Seña 5 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Juan Stockert.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1939. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.25 ago.-N.º 2550-s|p.p.-v.12 sept.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS
Rematará en Esmeralda 660

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 14 de Septiembre **próximo**, a las 18 horas, la propiedad Los Recuerdos 384. — Base pesos 11.876.20. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Otamendi Diego F.

Buenos Aires, Abril veinte de 1939. — Juan Bernabé Molina (h.), Carlos Rodríguez Larreta, secretarios.

e.25 ago.-N.º 2543-s|p.p.-v.12 sept.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS
Rematará en Esmeralda 660

Por disposición del Juez Horacio H. Dobranich, rematará el 14 de Septiembre **próximo**, a las 18 horas, la propiedad El Chacho 383. Base $ 11.915.92. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Gómez Elías P. A.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1939. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.25 ago.-N.º 2544-s|p.p.-v.12 sept.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS
Rematará en Esmeralda 660

Por disposición del Juez Eduardo Rojas, rematará el 14 de Septiembre **próximo**, a las 18 horas, la propiedad Nepper 1259. Base $ 12.225.83. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| González Videla Julio César.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1939. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.25 ago.-N.º 2545-s|p.p.-v.12 sept.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3.975 y 11.275

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 216.711

FINSE

Agosto 7 de 1939. — La Papelera Argentina, Soc. Anón. — Para distinguir papel higiénico, toallas y servilletas de papel y sus afines, de la clase 18. — Aviso N.° 4726.

v.2 sept.

Acta N.° 216.713

PURITAS

Agosto 7 de 1939. — Caparro & Cía., de Montevideo, Rep. O. del Uruguay. — Para distinguir harinas de la clase 22. — Renovación de la N.° 117.877. — Aviso N.° 4694.

v.2 sept.

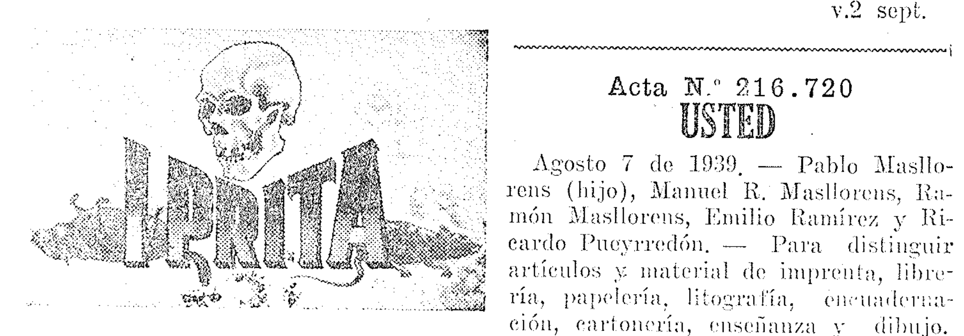
Acta N.° 216.714



Agosto 7 de 1939. — Dativo Peña. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la case 3. — Aviso N.° 4739.

v.2 sept.

Acta N.° 216.715



Agosto 7 de 1939. — Chaina & Cía. — Para distinguir aparato inyector de gases tóxicos para destruir animales e insectos dañinos, de la clase 25. — Aviso N.° 4585.

v.2 sept.

Acta N.° 216.717



Agosto 7 de 1939. — Cía. Super Producción de los Productos La Colmena. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4587.

v.2 sept.

Acta N.° 216.716

FERRANIA

Agosto 7 de 1939. — Juan Arturo Hourquebie. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 4586.

v.2 sept.

Acta N.° 216.718

REFORMER

Agosto 7 de 1939. — Soc. Anón. Frigorífico Anglo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 117.415. Aviso N.° 4733.

v.2 sept.

Acta N.° 216.719

PALACIO DEL SOMBRERO AL FISICO

Agosto 7 de 1939. — Bernardo Varela. — Para distinguir sombrerería, de la clase 16 — Aviso N.° 4734.

v.2 sept.

Acta N.° 216.720

USTED

Agosto 7 de 1939. — Pablo Masllorens (hijo), Manuel R. Masllorens, Ramón Masllorens, Emilio Ramírez y Ricardo Pueyrredón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4735.

v.2 sept.

Acta N.° 216.721

EXTOLITE

Agosto 7 de 1939. — Armco Argentina S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 4736.

v.2 sept.

Acta N.° 216.722

INTOLITE

Agosto 7 de 1939. — Armco Argentina S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4737.

v.2 sept.

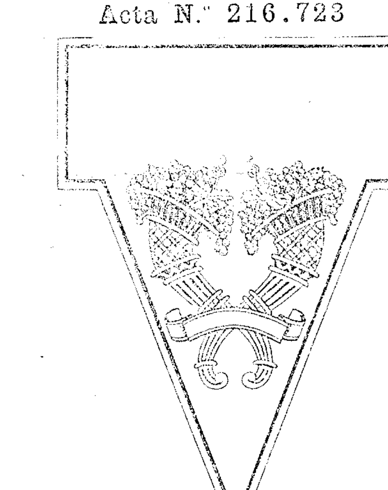
Acta N.° 215.884

DERMALBINA

Junio 30 de 1939. — Ernesto Repetto. — Para distinguir productos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la número 116.090. — Aviso N.° 3635.

v.2 sept.

Acta N.° 216.723



Agosto 7 de 1939. — Max Hässler. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4738.

v.2 sept.

Acta N.° 216.724

LA URUGUAYA

Agosto 7 de 1939. — Achilli & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 116.813. — Aviso N.° 4749.

v.2 sept.

Acta N.° 216.725

APA

Agosto 7 de 1939. — Julio González Bastida. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 116.814. — Aviso N.° 4750.

v.2 sept.

Acta N.° 216.726



Agosto 7 de 1939. — Armando Laterza. — Para distinguir artículos material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clasese 18. — Aviso N.° 4751.

v.2 sept.

Acta N.° 216.727



Agosto 7 de 1939. — Vda. de Ozcoidi e Hijos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4752

v.2 sept.

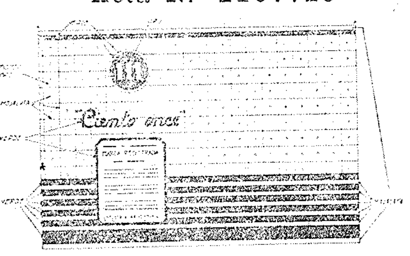
Acta N.° 216.728



Agosto 7 de 1939. — Augmar, Soc. Mecánica Industrial de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 4755.

v.2 sept.

Acta N.° 216.729



Agosto 7 de 1939. — Juan B. Duclos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4754.

v.2 sept.

Acta N.° 216.730

AUTOMAX

Agosto 7 de 1939. — Yankellevich & Feinstein. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4452.

v.2 sept.

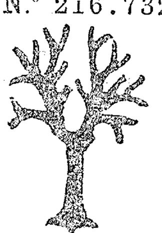
Acta N.° 216.731

TREE

Agosto 7 de 1939. — Heinr. Böker & Co. Baumwerk, de Solingen, Alemania. — Para distinguir instrumentos cortantes en general, de la clase 10. — Renovación de la N.° 118.290. — Aviso número 4453.

v.2 sept.

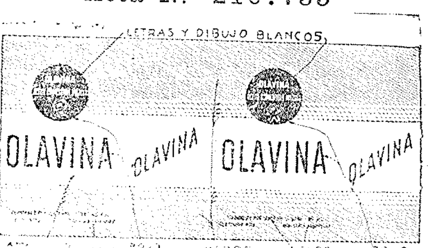
Acta N.° 216.732



Agosto 7 de 1939. — Heinr. Böker & Co. Baumwerk, de Solingen, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 118.271. — Aviso número 4454.

v.2 sept.

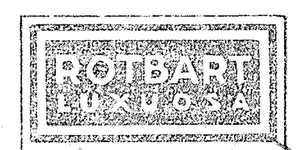
Acta N.° 216.733



Agosto 7 de 1939. — Lever Hnos. Ltda. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso N.° 4455.

v.2 sept.

Acta N.° 216.734



Agosto 7 de 1939. — Rothbuchner Gesellschaft mit beschränkter Haftung, de Berlín, Tempelhof, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lencería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 117.674. — Aviso N.° 4456.
v.2 sept.

Acta N.° 216.735
SELLO DE ORO

Agosto 7 de 1939. — Juan S. Sommaruga. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4457.
v.2 sept.

Acta N.° 216.739
ARISTON

Agosto 7 de 1939. — Schwan Bleistift Fabrik A.G. de Nüremberg, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4740.
v.2 sept.

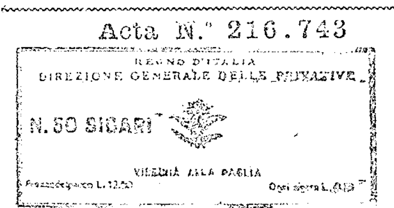
Acta N.° 216.740
EL POLITICO

Agosto 7 de 1939. — Juan Cavallo. — Artículos y material de imprenta, librería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4697.
v.2 sept.

Acta N.° 216.742
PLAUBEL

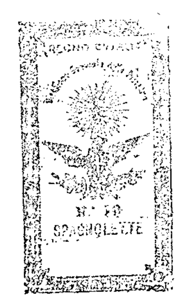
Agosto 7 de 1939. — Ramón C. Vita. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 4718.
v.2 sept.

Acta N.° 216.743



Agosto 7 de 1939. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato de Roma, Italia. — Para distinguir cigarros, de la clase 21. — Renovación de la N.° 118.390. — Aviso N.° 4742.
v.2 sept.

Acta N.° 216.748



Agosto 7 de 1939. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato de Roma, Italia. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 118.398. — Aviso N.° 4747.
v.2 sept.

Acta N.° 216.744




Agosto 7 de 1939. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato de Roma, Italia. — Para distinguir rapés, de la clase 21. — Renovación de la número 118.391. — Aviso N.° 4743.
v.2 sept.

Acta N.° 216.745



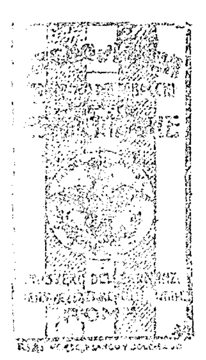
Agosto 7 de 1939. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato de Roma, Italia. — Para distinguir cigarros, de la clase 21. — Renovación de la N.° 118.392. — Aviso N.° 4744.
v.2 sept.

Acta N.° 216.746



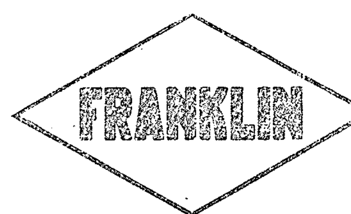
Agosto 7 de 1939. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato de Roma, Italia. — Para distinguir cigarros, de la clase 21. — Renovación de la N.° 118.393. — Aviso N.° 4745.
v.2 sept.

Acta N.° 216.747



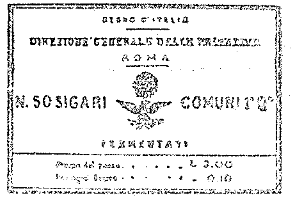
Agosto 7 de 1939. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato de Roma, Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 118.395. — Aviso N.° 4746.
v.2 sept.

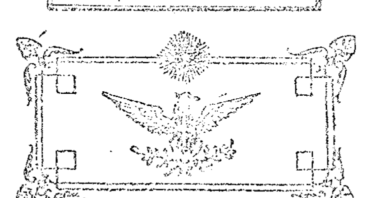
Acta N.° 216.741



Agosto 7 de 1939. — Juan Nachod. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 117.407. — Aviso N.° 4755.
v.2 sept.

Acta N.° 216.749





Agosto 7 de 1939. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato de Roma, Italia. — Para distinguir cigarros, de la clase 21. — Renovación de la N.° 117.839. — Aviso N.° 4741.
v.2 sept.

Acta N.° 216.751
THE NATIONAL POULTRY SUPPLY

Agosto 7 de 1939. — The Cooper-Stewart Engineering Company (South America), Soc. Anón. Importadora Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5; menos: motores en general. — Aviso N.° 4756.
v.2 sept.

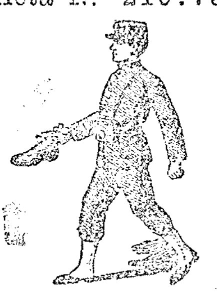
Acta N.° 216.752
SUAHNERE

Agosto 8 de 1939. — Pablo A. Ehrenhaus y Luis L. Frenk. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4757.
v.2 sept.

Acta N.° 216.753
ELTON

Agosto 8 de 1939. — Pablo A. Ehrenhaus y Luis L. Frenk. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4758.
v.2 sept.

Acta N.° 216.754



MENSAJERO

Agosto 8 de 1939. — Hirschberg & Cía. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 116.825. — Aviso N.° 4759.
v.2 sept.

Acta N.° 216.755
BUEN PROVECHO

Agosto 8 de 1939. — Venancio Martín Domínguez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4760.
v.2 sept.

Acta N.° 216.756
CABECITA DE ORO

Agosto 8 de 1939. — Moisés Lati. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 4588.
v.2 sept.

Acta N.° 216.757
MONTENEGRO
Marca Registrada

Agosto 8 de 1939. — Samuel Tabaliuski. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4589.
v.2 sept.

Acta N.° 216.758



Agosto 8 de 1939. — Santiago Luis Fila y Enrique Luis Fila. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4590.
v.2 sept.

Acta N.° 216.759
OSBA

Agosto 8 de 1939. — Oscar Battaglia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación, y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4591.
v.2 sept.

Acta N.° 216.760

DAIRYCO
MANTECA FINA
PASTEURIZADA
DAIRYCO

Agosto 8 de 1939. — The River Plate Dairy Co. Ltd. Soc. Anón. — Para distinguir manteca, de la clase 22. — Aviso N.° 4696.
v.2 sept.

Acta N.° 216.762



Agosto 8 de 1939. — H. J. Heinz Company, de Pittsburgh, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 118.953. — Aviso N.° 4702.
v.2 sept.

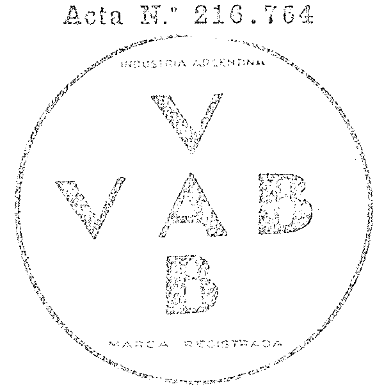
Acta N.° 216.763

UNITY

Agosto 8 de 1939. — Unique And Unity Cycle Company Ltd., de Birmingham, Warwick, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 4764.

v.2 sept.

Acta N.° 216.764



Agosto 8 de 1939. — Victorio y Alberto Berti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4765.

v.2 sept.

Acta N.° 216.765

NOLOR

Agosto 8 de 1939. — Griet & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda. Capital $ 900.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4761.

v.2 sept.

Acta N.° 216.766

LOS MENDOCINOS

MARCA REGISTRADA

Agosto 8 de 1939. — Orquesta Los Mendocinos de Gregorio Sánchez. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 4762.

v.2 sept.

Acta N.° 216.767*

INDEMALLABLE

Agosto 8 de 1939. — Margarita I. Maupetit. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4766.

v.2 sept.

Acta N.° 216.768*

INDEMALLABLE

Agosto 8 de 1939. — Margarita I. Maupetit. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4767.

v.2 sept.

Acta N.° 216.769

ORION

Agosto 8 de 1939. — Luis R. Schaack. — Para distinguir artículos y material de imprenta librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4459.

v.2 sept.

(*) Publicación rectificada.

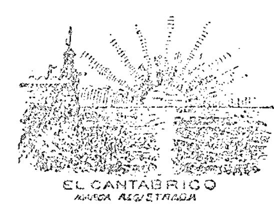
Acta N.° 216.770



Agosto 8 de 1939. — Tomás Zuccino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4692.

v.2 sept.

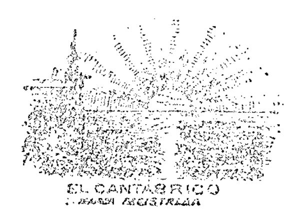
Acta N.° 216.771



Agosto 8 de 1939. — Ramiro Fernández. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 116.887. — Aviso N.° 4268.

v.2 sept.

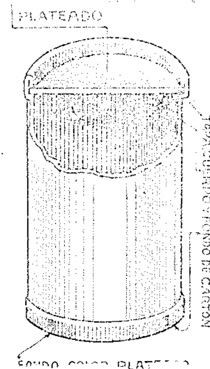
Acta N.° 216.772



Agosto 8 de 1939. — Ramiro Fernández. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 116.844. — Aviso N.° 4269.

v.2 sept.

Acta N.° 216.773



Agosto 8 de 1939. — Soc. de Responsabilidad, Cap. $ 800.000, Ltda., Devoto y Cauchaner. — Para distinguir artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4690.

v.2 sept.

Acta N.° 216.774

Araluce

Agosto 8 de 1939. — Luis Araluce. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4720.

v.2 sept.

Acta N.° 216.706

VERMUTE

Agosto 7 de 1939. — Agustín Merello Gómez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4560.

v.2 sept.

Acta N.° 216.775

NO ME OLVIDES

Agosto 8 de 1939. — Mario Colongo, que comercia bajo el rubro de: "Fialp", Fábrica Italo Argentina, Lana Peinada. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, menos artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 4769.

v.2 sept.

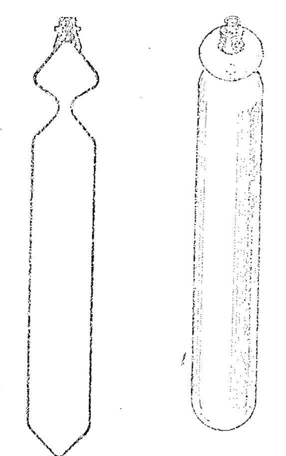
Acta N.° 216.776

REVISTA DE DERECHO COMERCIAL

Agosto 8 de 1939. — Carlos E. Colautti y Pedro E. Torres. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Aviso N.° 4768.

v.2 sept.

Acta N.° 216.777



Agosto 8 de 1939. — Kohl, Buraschi & Cía. — Para distinguir perfumes (envase), de la clase 16. — Aviso número 4770.

v.2 sept.

Acta N.° 216.778



Agosto 8 de 1939. — Marchetti Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4771.

v.2 sept.

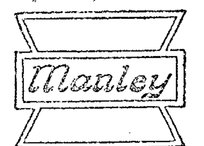
Acta N.° 216.782

ZEUS

Agosto 9 de 1939. — Humberto Freschi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4772.

v.2 sept.

Acta N.° 216.783



Agosto 9 de 1939. — American Chain & Cable Company Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 117.129. — Aviso número 4701.

v.2 sept.

Acta N.° 215.847

HERODENT

Junio 30 de 1939. — Adolfo Jasminoy. — Para distinguir dientes artificiales, arcos, puentes, paladares, placas, coronas y demás artículos dentales, de la clase 25. — Aviso N.° 3783.

v.2 sept.

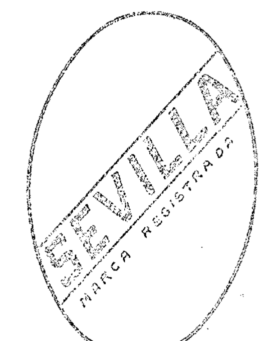
Acta N.° 216.784



Agosto 9 de 1939. — Enrique Tittarelli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4706.

v.2 sept.

Acta N.° 216.785



Agosto 9 de 1939. — Sevilla y Alonso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4774.

v.2 sept.

Acta N.° 216.786

SUPLEX

Agosto 9 de 1939. — César Augusto Ceretti (hijo). — Para distinguir radiotelefonía y radiotelevisión, sus partes y accesorios, de la clase 20. — Aviso número 4775.

v.2 sept.

Acta N.° 216.787

LURESIN

Agosto 9 de 1939. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, am Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 4776.

v.2 sept.

Acta N.° 216.788

LURESIN

Agosto 9 de 1939. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, am Main, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4777.

v.2 sept.

Acta N.° 216.789

LURESIN

Agosto 9 de 1939. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, am Main, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4778.

v.2 sept.

Acta N.° 216.707

VERMUFRAN

Agosto 7 de 1939. — Agustín Merello Gómez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4561.

v.2 sept.

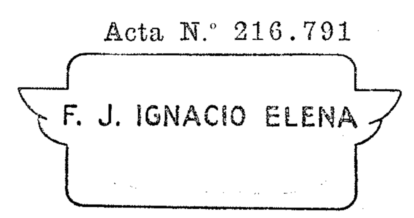
Acta N.° 216.790

LURESIN

Agosto 9 de 1939. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, am|Main, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 4779.

v.2 sept.

Acta N.° 216.791



Agosto 9 de 1939. — F. J. Ignacio Elena. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4780.

v.2 sept.

Acta N.° 216.792

CLARIN

Agosto 9 de 1939. — César Veneri. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14; menos, jabones en general, líquidos y pomadas para lustrar o encerar muebles y todo otro objeto. — Aviso N.° 4782.

v.2 sept.

Acta N.° 216.793

BIORENE

Agosto 9 de 1939. — Elías Bovera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 4781.

v.2 sept.

Acta N.° 216.794

Vivil

Agosto 9 de 1939. — A. Müller & Co., de Offenburg, Alemania. — Para distinguir substancias alimenticias empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4541.

v.2 sept.

Acta N.° 216.795

Sihi

Agosto 9 de 1939. — Siemen & Hinsch m. b. H. de Itzehoe|Holstein, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4542.

v.2 sept.

Acta N.° 216.708

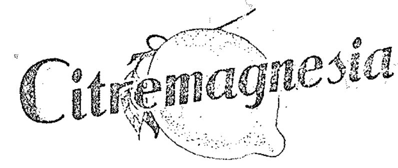
VERMUCHER

Agosto 7 de 1939. — Agustín Merello Gómez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4562.

v.2 sept.

(*) Publicación rectificada.

Acta N.° 216.796



Agosto 9 de 1939. — Adolfo Mujica. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4460.

v.2 sept.

Acta N.° 216.797



Agosto 9 de 1939. — Cía. de Fósforos Urrea Cañadas & Cía. S. A. — Para distinguir fósforos en general, de la clase 21. — Aviso N.° 4458.

v.2 sept.

Acta N.° 216.798

NOV—BENCIN

Agosto 9 de 1939. — Leonardini Hnos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4784.

v.2 sept.

Acta N.° 216.799

RAIFLEX

Agosto 9 de 1939. — Pirelli Soc. Anón. Platense para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 4785.

v.2 sept.

Acta N.° 216.800

SINTFLEX

Agosto 9 de 1939. — Pirelli Soc. Anón. Platense para las Industrias del Caoutchouc de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 4786.

v.2 sept.

Acta N.° 216.801

S.NTRAIFLEX

Agosto 9 de 1939. — Pirelli Soc. Anón. Platense para las Industrias del Caoutchouc de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 4787.

v.2 sept.

Acta N.° 216.803

DE RANCIA ESTIRPE

Agosto 9 de 1939. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos, Mitjans, Colombo & Cía. Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. Aviso N.° 4593.

v.2 sept.

Acta N.° 216.802*

REMINGTON

Agosto 9 de 1939. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos, Mitjans, Colombo & Cía. Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 118.125. — Aviso N.° 4592.

v.2 sept.

Acta N.° 216.804

MARCONI

Agosto 9 de 1939. — The Marconi Phone Co. Ltd., de Hayes Middlesex, Inglaterra. — Para distinguir aparatos para la recepción por el público de televisión irradiada, para propósitos de entretenimiento y educación y partes componentes y accesorios de tales aparatos, incluyendo dispositivos de descarga de electrones para uso en los mismos, de la clase 20. — Aviso N.° 4595.

v.2 sept.

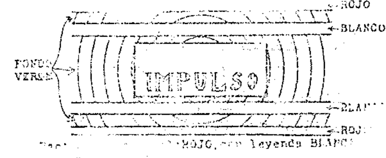
Acta N.° 216.805

SOLISOMBRA

Agosto 9 de 1939. — José Martínez Jover. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía, y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4783.

v.2 sept.

Acta N.° 216.806



Agosto 9 de 1939. — Rossaroli & Loyato. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4790.

v.2 sept.

Acta N.° 216.807



Agosto 9 de 1939. — Seragopian Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 4723.

v.2 sept.

Acta N.° 216.808

TERTULIA

Agosto 9 de 1939. — Fernando De Lío y José Taverna. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos, galletas, galletitas y bizcochos. — Aviso N.° 4791.

v.2 sept.

Acta N.° 216.809

ORCENTELAS

Agosto 9 de 1939. — Salomón Valsgross. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4788.

v.2 sept.

Acta N.° 216.810

REVELACION

Agosto 11 de 1939. — Francisco Rega. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 116.845. — Aviso N.° 4793.

v.2 sept.

Acta N.° 216.811

CUPFERROVIT

Agosto 11 de 1939. — Szabó Hnos., Kessler & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4794.

v.2 sept.

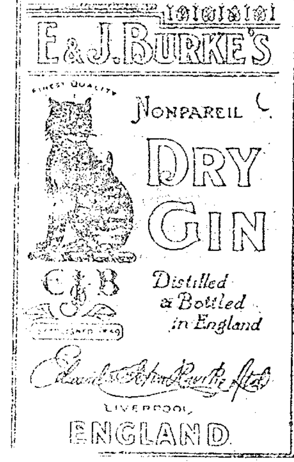
Acta N.° 216.812

MANGUCHO

Agosto 11 de 1939. — Luis Montiel (Soc. en Comandita). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquina de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 4805.

v.2 sept.

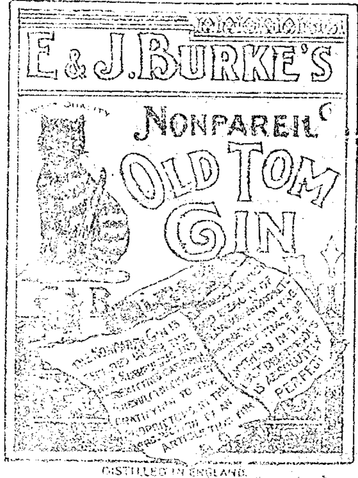
Acta N.° 216.813



Agosto 11 de 1939. — Edward & John Burke Ltd., de Liverpool, Inglaterra y Dublin, Irlanda. — Para distinguir ginebras en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 117.483. — Aviso N.° 4806.

v.2 sept.

Acta N.° 216.814



Agosto 11 de 1939. — Edward & John Burke Ltd., de Liverpool, Inglaterra y Dublin, Irlanda. — Para distinguir ginebras en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 117.484. — Aviso N.° 4807.

v.2 sept.

Acta N.° 216.815

TANOLIN

Agosto 11 de 1939. — The Martin Dennis Company., de Nueva York., E. U. de N. América. — Para distinguir substancias para curtir, de la clase 1. — Renovación de la N.° 117.662. — Aviso N.° 4808.

v.2 sept.

Acta N.° 216.816

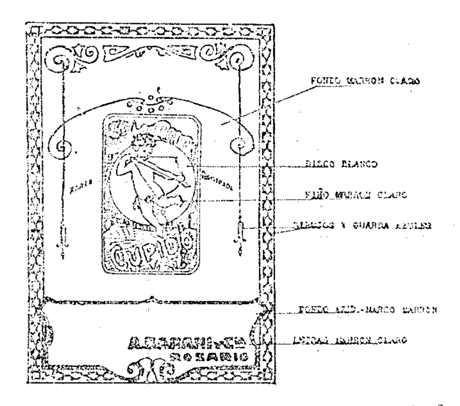
BAGNA-NAS (MOJA NARIZ)

A. BARANI & Cía.

Agosto 11 de 1939. — A. Barani & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 116.808. — Aviso N.° 4799.

v.2 sept.

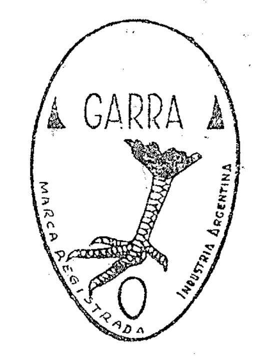
Acta N.° 216.818



Agosto 11 de 1939 — A. Barani & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 116.810. — Aviso N.° 4801.

v.2 sept.

Acta N.° 216.820



Agosto 11 de 1939. — Javier González Garra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4803.

v.2 sept.

Acta N.° 216.819

BRILINA

Agosto 11 de 1939. — Fortunato Edery. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4802.

v.2 sept.

Acta N.° 216.821



Agosto 11 de 1939. — Arturo Martín. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4804.

v.2 sept.

Acta N.° 216.924

ISLA DE SKYE

Marca Registrada

Agosto 11 de 1939. — Gibson Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4597.

v.2 sept.

Acta N.° 216.825



Agosto 11 de 1939. — Orandi y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4600.

v.2 sept.

Acta N.° 216.828

DECHOSALIL

Agosto 11 de 1939. — J. D. Riedel E. de Haen Aktiengesellschaft., de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4602.

v.2 sept.

Acta N.° 216.829

GOLDEN CLOUD

Agosto 11 de 1939. — Cope Brothers & Co. Ltd., de Liverpool y Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4601.

v.2 sept.

Acta N.° 216.827

CONTADOR
J.P.
5010
EXTRA STRONG

Agosto 11 de 1939. — Soc. Anón. Papelería, Librería e Imprenta Argentina, Casa Jacobo Peuser Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 4599.

v.2 sept.

Acta N.° 216.830

LACORITE

Agosto 11 de 1939. — Manuel Resco y Luis S. Carminati. — Para distinguir pinturería en general, de la clase 10. — Aviso N.° 4809.

v.2 sept.

Acta N.° 216.831

LOR

Agosto 11 de 1939. — Miguel Pattín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, de la clase 2. — Renovación de la N.° 116.837. — Aviso N.° 4810.

v.2 sept.

Acta N.° 216.832

ORISOL

Agosto 11 de 1939. — Legnani & Cía. — Para distinguir resinas, grasas y aceites minerales, vegetales y animales usados en manufactura, calefacción y alumbrado; tintes no minerales, combustibles disolventes, sólidos y líquidos, de la clase 3. — Aviso N.° 4797.

v.2 sept.

Acta N.° 216.833

TOAY

Agosto 11 de 1939. — Juan y Raúl Bancalari. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4724.

v.2 sept.

Acta N.° 216.834



Agosto 11 de 1939. — José Tortosa. — Para distinguir artículos de limpieza, de la clase 14, menos; jabones. — Aviso N.° 4811.

v.2 sept.

Acta N.° 216.835

SPARAK

Agosto 11 de 1939. — Secundino Parada. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 4795.

v.2 sept.

Acta N.° 216.709

VERMUSOL

Agosto 7 de 1939. — Agustín Merello Gómez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4563.

v.2 sept.

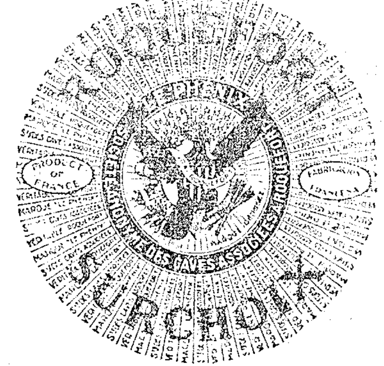
Acta N.° 216.836

FIRULETE

Agosto 12 de 1939. — Editorial Manuel Láinez Ltda., S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4594.

v.2 sept.

Acta N.° 216.837



Agosto 12 de 1939. — Société Anonyme Des Caves Associees, de Roquefort (Aveyron), Francia. — Para distinguir quesos, de la clase 22. — Aviso número 4603.

v.2 sept.

Acta N.° 216.838

M. A. N.

Agosto 12 de 1939. — Fábrica de Productos Químicos del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Para distinguir productos insecticidas, de la clase 1. — Aviso N.° 4862.

v.2 sept.

Acta N.° 216.839

M. A. N.

Agosto 12 de 1939. — Fábrica de Productos Químicos del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Para distinguir productos insecticidas, de la clase 2. — Aviso número 4863.

v.2 sept.

Acta N.° 216.840

PARINSET M. A. N.

Agosto 12 de 1939. — Fábrica de Productos Químicos del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Para distinguir un producto insecticida, de la clase 1. — Aviso N.° 4864.

v.2 sept.

Acta N.° 216.841

PARINSET M. A. N.

Agosto 12 de 1939. — Fábrica de Productos Químicos del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Para distinguir un producto insecticida, de la clase 2. — Aviso N.° 4865.

v.2 sept.

Acta N.° 216.842

OLPLAGA M. A. N.

Agosto 12 de 1939. — Fábrica de Productos Químicos del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Para distinguir un producto insecticida, a base de aceite, de la clase 1. — Aviso N.° 4866.

v.2 sept.

Acta N.° 216.843

OLPLAGA M. A. N

Agosto 12 de 1939. — Fábrica de Productos Químicos del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Para distinguir un producto insecticida, a base de aceite, de la clase 2. — Aviso N.° 4837.

v.2 sept.

Acta N.° 216.844

SOLU - JABOL M. A. N.

Agosto 12 de 1939. — Fábrica de Productos Químicos del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Para distinguir insecticidas, de la clase 1. — Aviso número 4868.

v.2 sept.

Acta N.° 216.845

SOLU - JABOL M. A. N.

Agosto 12 de 1939. — Fábrica de Productos Químicos del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Para distinguir insecticidas, de la clase 2. — Aviso número 4869.

v.2 sept.

Acta N.° 216.846

CALBORLES M. A. N.

Agosto 12 de 1939. — Fábrica de Productos Químicos del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Para distinguir un producto fungicida, de la clase 1. — Aviso N.° 4870.

v.2 sept.

Acta N.° 216.847

CALBORLES M. A. N.

Agosto 12 de 1939. — Fábrica de Productos Químicos del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Para distinguir un producto fungicida, de la clase 2. — Aviso N.° 4871.

v.2 sept.

Acta N.° 216.848

LARVAL M. A. N.

Agosto 12 de 1939. — Fábrica de Productos Químicos del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Para distinguir un producto larvicida, de la clase 1. — Aviso N.° 4872.

v.2 sept.

Acta N.° 216.849

LARVAL M. A. N.

Agosto 12 de 1939. — Fábrica de Productos Químicos del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Para distinguir un producto larvicida, de la clase 2. — Aviso N.° 4873.

v.2 sept.

Acta N.° 216.850

LANGOSTEI M. A. N.

Agosto 12 de 1939. — Fábrica de Productos Químicos del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Para distinguir un producto langosticida, de la clase 1. — Aviso N.° 4874.

v.2 sept.

Acta N.° 216.852

LANGOSTUCUR M. A. N.

Agosto 12 de 1939. — Fábrica de Productos Químicos del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Para distinguir un producto para la langosta común y la tucura, de la clase 1. — Aviso N.° 4876.

v.2 sept.

Acta N.° 216.855

SULFOSARNOL M. A. N.

Agosto 12 de 1939. — Fábrica de Productos Químicos del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Para distinguir un antisárnico, de la clase 2. — Aviso número 4879.

v.2 sept.

Acta N.° 216.857*

GARRAPATIL M. A. N.

Agosto 12 de 1939. — Fábrica de Productos Químicos del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Para distinguir garrapaticidas, de la clase 2. — Aviso número 4881.

v.2 sept.

Acta N.° 216.859

GARRAPAL M. A. N.

Agosto 12 de 1939. — Fábrica de Productos Químicos del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Para distinguir garrapaticidas, de la clase 2. — Aviso número 4883.

v.2 sept.

Acta N.° 216.860

MOSCFRUT M. A. N.

Agosto 12 de 1939. — Fábrica de Productos Químicos del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Para distinguir insecticida, de la clase 1. — Aviso número 4884.

v.2 sept.

Acta N.° 216.861

MOSCFRUT M. A. N.

Agosto 12 de 1939. — Fábrica de Productos Químicos del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Para distinguir un producto musquicida, de la clase 2. — Aviso N.° 4885.

v.2 sept.

Acta N.° 216.862

SIWAL

Agosto 12 de 1939. — Biberwerk Gesellschaft mit beschränkter Haftung, de Köln a. Rh. Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clase, de la clase 3. — Aviso número 4812.

v.2 sept.

Acta N.° 216.863

SIWAL

Agosto 12 de 1939. — Biberwerk Gesellschaft mit beschränkter Haftung, de Köln a. Rh. Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4813.

v.2 sept.

Acta N.° 216.864

ABOLENGO

Agosto 12 de 1939. — Manrique de Lara & Cía. — Para distinguir coñac de la clase 23. — Aviso N.° 4830.

v.2 sept.

Acta N.° 216.761

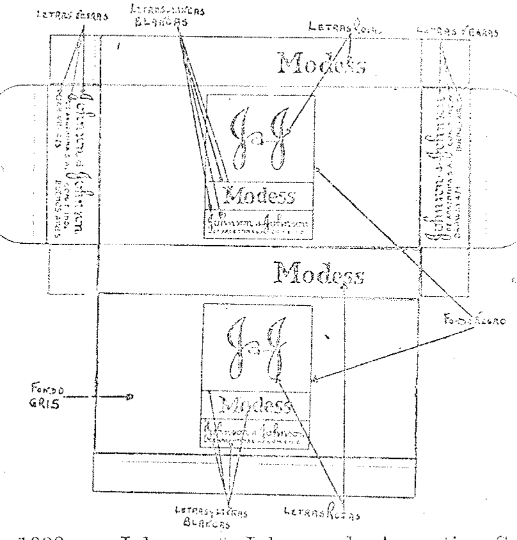
SULFAPIRIDINA ABBOTT

Agosto 8 de 1939. — Abbott Laboratories, de North Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir paraamino, benzol, sulfonamida con piridina, de la clase 2. — Aviso N.° 4763.

v.2 sept.

(*) Publicación rectificada.

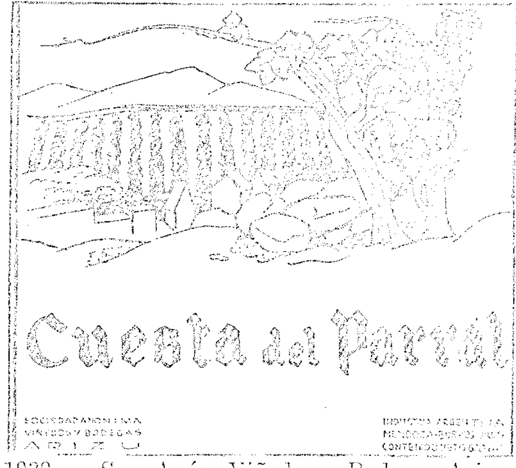
Acta N.° 216.750



Agosto 7 de 1939. — Johnson & Johnson de Argentina S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 4748.

v.2 sept.

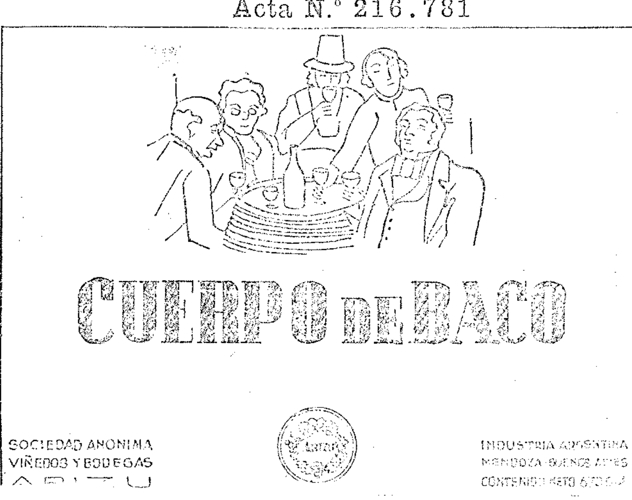
Acta N.° 216.780



Agosto 9 de 1939. — Soc. Anón. Viñedos y Bodegas Arizu. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4765.

v.2 sept.

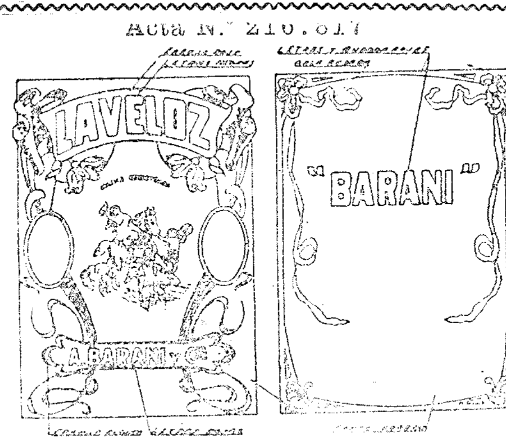
Acta N.° 216.781



Agosto 9 de 1939. — Soc. Anón. Viñedos y Bodegas Arizu. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4764.

v.2 sept.

Acta N.° 216.817



Agosto 11 de 1939. — A. Barani y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 116.869. — Aviso número 4800.

v.2 sept.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Calixto I. Sosa, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional